993- 315- 3545
993 -315- 3467
www.cedhtabasco.org.mx

FORTALECIENDO LA EQUIDAD

2024

ED01-2024

DIRECTORIO

PRESIDENTE
Dr. José Antonio Morales Notario

SECRETARIA PARTICULAR
Lic. Cecilia Dariana Gutiérrez García

SECRETARIA EJECUTIVA
Lic. Reyna María Velázquez Luna

SUBSECRETARÍA TÉCNICA
Lic. Janni Mayte López Pérez

ASESORIA DE PRESIDENCIA
Lic. Ramón Guzmán Vidal

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES
Lic. Linney Paz Jiménez

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL
Lic. Cristhel Hernández Pérez

TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Mtra. Aurora del Carmen Salvador Valencia.

VISITADURÍA REGIONAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y GRUPOS VULNERABLES DE LA FRONTERA SUR.
Lic. Fernando Antonio Palma Jiménez

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS
Lic. Crisel Guadalupe Martínez Javier

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Mtro. Nereo Ándres González Muñuz

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN
Lic. Ingrid de los Angeles Pérez Silván

UNIDAD DE GENERO Y NO DESCRIMINACIÓN
Lic. Sandy Lorena López Pérez

ORGANO DE CONTROL INTERNO
Mtra. Edith Guadalupe Magaña Hernández

COORD. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS
Lic. Guadalupe Gómez Sánchez

COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
.C. Anais Méndez Ramón

REVISTA MULPATA´N
EDICIÓN DIGITAL 1 – 2024
WWW.CEDHTABASCO.ORG.MX

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Me llena de orgullo presentarles esta publicación que se ha convertido en un referente para el estudio y la promoción de los derechos fundamentales en nuestra sociedad.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los autores, investigadores, y colaboradores que han contribuido a esta edición. Su dedicación y compromiso con la justicia y la igualdad son fundamentales para nuestro trabajo y nos inspiran a seguir adelante.

Asimismo, agradezco a nuestros lectores por su interés y apoyo continuo. Su participación activa es esencial para la promoción de una cultura de derechos humanos en nuestra comunidad.

Los artículos publicados en esta edición son el producto del trabajo de estudiantes investigadoras y investigadores, y son el sentir de la ciudadanía; este es el resultado del 3er Congreso de Derechos Humanos y agradezco infinitamente a quienes participan, porque con su sentir nos impulsan en este camino de protección y defensa de los derechos humanos.

"LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE CADA PERSONA DEBEN SER EL CORAZÓN DE TODAS NUESTRAS ACCIONES."

Los invito a explorar esta edición, a reflexionar sobre los artículos y ensayos presentados, y a unirse a nosotros en este esfuerzo colectivo por construir una sociedad más justa y equitativa.

Juntos, podemos hacer la diferencia y avanzar hacia un futuro donde los derechos humanos sean respetados y protegidos para todos.

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Contenido

INTRODUCCIÓN
CONTEXTUALIZACIÓN

IGUALDAD DE GÉNERO

- VIOLENCIA FEMINICIDA
- LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y SUS EFECTOS
- DESAFIOS DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN MÉXICO

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- DESAPARICIÓN FORZADA: LA VICTIMA, FAMILIA Y PROYECTO DE VIDA
- TORTURA, TRATOS CRUELES E INHUMANOS
- REPARACIÓN DEL DAÑO DE VICTIMAS DEL DELITO Y DE VULNERACIONES A DERECHOS HUMANOS

DESAFÍOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- ANÁLISIS DE LA EDUCACIÓN: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- PANORAMA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

IGUALDAD DE GÉNERO

2024

EDO-1-2024

Volumen 1, 2024

IGUALDAD DE GÉNERO

Carlos Iván Sánchez González y María José Ramón Hernández

ED01-2024

Introducción

Cuando se habla de igualdad entre mujeres y hombres se suelen utilizar dos términos cuya distinción es confusa: sexo y género. La confusión viene generada, en buena medida, por un uso indistinto, como si fuesen sinónimos. La pregunta es: ¿realmente lo son? Responder a esta pregunta implica adentrarse en su significado para ver si expresan lo mismo o si tienen un significado diferente.

El término sexo no es unívoco, ya que puede referirse a los órganos sexuales de machos y hembras, a la condición masculina o femenina de los animales y las plantas o a la actividad sexual de machos y hembras, entre otras acepciones. El género también encierra varios significados: gramatical,literario, cinematográfico, de las plantas o relativo a las características definitorias de la conducta de los machos y las hembras.

“ASUNTO DE IGUALDAD Y DE JUSTICIA”

La paridad entendida como una participación equilibrada de hombres y mujeres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (políticas, económicas y sociales), constituye una condición destacada para la igualdad entre los sexos. Una presencia equilibrada de hombres y mujeres busca que se refleje mejor la composición de la sociedad, que se garanticen los intereses de las mujeres en la elaboración de las políticas públicas y se contribuya a eliminar la percepción que la política es cosa de hombres.

Este principio de presencia equilibrada, establece que, del conjunto de posiciones a repartir (en una lista electoral, en un consejo de administración, en un órgano de gobierno colegiado, etc.) ninguno de los dos sexos tendría que tener una proporción inferior 40% ni superior al 60% - es decir, en ningún caso se asigna el 40% a las mujeres.
De hecho, el grado de paridad de las instituciones políticas y económicas se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países, integrándose este dato en numerosos índices internacionales.

Las instituciones tendrían que reflejar los principales grupos sociales. Constituyendo las mujeres la mitad de la población, los tendrían que corresponder la mitad de los cargos de decisión. La representación política no consiste únicamente en mérito y competencia. Se trata de representar al pueblo. Por otro lado, hay que revisar los sesgos androcéntricos que impregnan la definición de los méritos.

La paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.

La representación política se refiere a derechos y justicia. Las mujeres tienen derecho como ciudadanas a la igualdad de representación. Las mujeres están mejor representadas por mujeres puesto que comprenden qué significa la igualdad significa para ellas.

La paridad de género en el Poder Judicial es cada vez más importante porque este es el garante último de un derecho que involucra a otros que es el de acceso a la justicia; si no tenemos el principio de igualdad aterrizado en la misma composición de dicho poder, no podemos tampoco garantizar el acceso a la justicia, no sólo para las mujeres sino para grupos históricamente discriminados. Se vuelve vital pensar de manera conjunta en cuáles son las mejores fórmulas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que es finalmente el objetivo último de las acciones de estas políticas.

Hay que feminizar el mundo de lo público. Si las mujeres somos la mitad de la población, tenemos que estar representadas, ya no es un tema de cuota, sino de distribución y de justicia distributiva. Una composición diversa otorga a las decisiones un carácter de integralidad, que es imposible de manejar cuando hay sólo una mirada. Es un tema estructural de la sociedad, no exclusivo de las mujeres.

En México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

En México, desde que en 1955 las mujeres votaron por primera vez, cada década nos ha permitido algún avance respecto a representatividad, derechos o libertades, pero cada logro ha sido siempre producto de una lucha de las organizaciones de mujeres y feministas, una lucha larga, compleja y llena de desafíos que van desde lograr que se reconociera el derechos de las mujeres a votar y ser votadas hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de candidaturas con la reforma constitucional de 2014.

Las mujeres están tan calificadas como los hombres, pero sus calificaciones son menospreciadas en un sistema político, económico y social dominado por hombres. Las mujeres hemos obtenido importantes logros que nos han permitido demostrar con hechos que tenemos la preparación y las capacidades necesarias para participar en todos los ámbitos y tomar voz en la solución de los grandes desafíos que México enfrenta.

Sin embargo, aún enfrentamos resistencias que perviven en una sociedad machista y patriarcal en la que prevalecen roles y estereotipos que se traducen en discriminación y en violencia política contra las mujeres por razón de género.

Tenemos la convicción que, con la participación paritaria de mujeres y hombres en toda su diversidad, las decisiones públicas se enriquecerán y se acelerará el paso hacia la transformación con mayor igualdad, paz y bienestar para todos. La igualdad de género es más que un logro social y la superación de una condición previa de desigualdades.

En Permitir a las mujeres un mayor acceso a la educación y el progreso incide directa y notoriamente sobre el Producto Interno Bruto de muchas naciones en vías de desarrollo. Esto se debe a que permite a la sociedad sacar un mayor provecho de sus recursos humanos. muchos países se cuenta con una Ley de igualdad de género, y muchos otros se da actualmente el debate que conduzca a la legislación de una.

Estas leyes, redactadas dentro del marco jurídico con que cada nación se rige, sirven para prohibir las actitudes de segregación o discriminación sexual, para brindar al Estado de un esquema legal de protección de la mujer. Así se garantiza que la mujer goce de las mismas oportunidades que sus contrapartes masculinos.

En algunos casos incluso implica la creación de instituciones públicas que vigilen la igualdad de derechos y sirvan de representante en casos de feminicidio, violencia sexual, acoso, discriminación sexual y otros que atenten contra la igualdad de género.

"El empoderamiento de las mujeres no es solo un objetivo en sí mismo, sino un camino hacia el desarrollo y la justicia."

ÁMBITO ELECTORAL

Las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política. No obstante, para lograr esto se requiere un cambio cultural y actitudinal, tanto en la ciudadanía en general como en las instituciones, a todos los niveles.

Surgieron como una medida en el ámbito nacional e internacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones. En México, los avances en esta materia no pueden ser ignorados: para 1996 se fijó un límite de 70% de legisladores un mismo género y en 2007 se estableció que las candidaturas para integrar el poder legislativo debían de integrarse, cuando menos, de un 40% por personas de un mismo sexo. Durante el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas/os y senadoras/es respectivamente. Por su parte, el IFE emitió un acuerdo para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del tribunal.Como resultado de estas medidas, el porcentaje de integración femenina en el Congreso federal alcanzó una cifra cercana al 35%, lo que implica que haya 185 mujeres diputadas y 42 senadoras, o sea, 227 curules ocupadas por mujeres. Un logro histórico.

El cumplimiento de las cuotas de género no sólo implica un aumento con relación a la integración de las cámaras, sino un avance en la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país.

En la reciente creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), están dispuestas las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular. Ahora es obligación de los partidos políticos promover la paridad de género en candidaturas, destinar el 3% de su gasto ordinario para capacitar a mujeres y el Consejo General del Instituto está facultado para rechazar el registro de las candidaturas que no respeten el principio de paridad de género. El siguiente cuadro presenta los artículos de las legislaciones que tratan estos temas.

Una vez fue aprobada en el Congreso la ley de paridad el 4 de marzo y fue promulgada días después, el Servicio Electoral (Servel) dispuso la llamada “paridad de entrada”.

Este mecanismo obligó a los pactos electorales conformar listas con una candidata a la cabeza, seguida por un hombre y luego alternar sucesivamente una mujer, un hombre, mujer y hombre, hasta completar los cupos. A este orden se le conoce como mecanismo “cebra”, por su estilo intercalado, el que busca asegurar la participación de mujeres y evitar la sobrerrepresentación masculina en la Convención.En el caso mexicano, para subsanar este tipo de discriminación, la legislación ha ido desarrollando reglas tendientes a aumentar y garantizar la entrada de las mujeres a una arena sumamente masculinizada.

El camino ha abarcado distintos derechos políticos de las mujeres y abarcado diferentes roles que las ciudadanas podemos jugar en el espacio público. La historia de la inclusión de las mujeres en la comunidad política encuentra momentos climáticos en las primeras apariciones de mujeres como votantes, candidatas y/o ganadoras de elecciones, así como en un extenso listado de acciones afirmativas que fueron consolidándose en el tiempo, hasta llegar a la adopción del principio de paridad dentro del orden constitucional.

Lo cierto es que, en nuestro país, los avances hacia la igualdad política iniciaron con su reconocimiento formal. Como ejemplo, podríamos mencionar que una de las primeras demandas de las mujeres mexicanas en el México posrevolucionario fue el reconocimiento de sus derechos ciudadanos, incluyendo el del sufragio. Esta exclusión, no fue una omisión accidentada en nuestro diseño institucional, sino una práctica sistemática y cultural de la época.

A partir de ello, así como de los cambios normativos de 2019, las reglamentaciones electorales para la postulación quedaron establecidas para el cumplimiento de la paridad. Destacan la paridad para la integración de las postulaciones a los cargos legislativos federales y estatales tanto en las candidaturas postuladas por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional; la alternancia de género en listas plurinominales; la obligación de registrar candidaturas propietarias y suplentes del mismo género y la prohibición de que las candidaturas de mujeres estuvieran situadas en distritos perdedores.

Como puede verse, la serie de momentos históricos anteriores forman parte de la construcción de una democracia inclusiva. Esto también ha materializado una cultura electoral en donde no se concibe hablar de procesos democráticos si estos no garantizan la participación de las mujeres.

IGUALDAD LABORAL

La igualdad de género en el lugar de trabajo se entiende como la igualdad de trato y acceso de los empleados y las empleadas a las oportunidades, incluyendo la participación económica y empresarial, así como la toma de decisiones; también implica valorar por igual los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades con independencia del género.

La diversidad en el lugar de trabajo abarca la raza, el género, el grupo étnico, la edad, la educación, la religión, la orientación sexual, la ideología política, el estado físico y mental, así como otras características y cualidades distintas entre las personas.

Para las empresas, garantizar la igualdad de género y una plantilla diversa tiene efectos positivos para toda la organización. Para lograrlo con éxito, es necesario que los propietarios y líderes de las empresas hagan un esfuerzo concertado para romper las barreras históricas y culturales, incluyendo los sesgos inconscientes. Numerosos estudios han puesto de manifiesto que permitir la participación igualitaria en la toma de decisiones tanto a mujeres como a hombres y garantizar que esos recursos se distribuyan equitativamente entre una plantilla diversa constituye un elemento clave del éxito para la continuidad, el desarrollo y la resiliencia de una empresa próspera.

Empresas de todo el mundo tienen ante sí el desafío de atraer y retener a los mejores equipos de empleados posibles. Aprovechar de manera eficaz la combinación óptima de experiencia, competencias, puntos de vista y fortalezas resulta esencial para la competitividad, la productividad y la rentabilidad, y es algo que las empresas de todo el mundo persiguen de forma activa. Además, en las organizaciones, los equipos mixtos aportan diferentes puntos de vista y metodologías procedentes de experiencias vitales únicas. La variedad de perspectivas suele despertar la creatividad e impulsar la innovación.

EN LA ACTUALIDAD, SE RECONOCE CADA VEZ MÁS QUE:

1.Promover la igualdad de género aporta beneficios directos en términos de mejora de la productividad, mayor crecimiento e innovación, mayor potencial de desarrollo profesional, diversidad de opiniones y estabilidad para la empresa.

2.Entre los beneficios indirectos de la igualdad de género y la diversidad destacan la creatividad, el sentido de la justicia y la apropiación, así como la mejora del bienestar y la salud mental de los empleados.

3.Un equipo competente y diverso forja una reputación sólida para la empresa.

4.Las empresas se enriquecen en el ámbito operativo y financiero con las contribuciones únicas que realiza cada persona.

5.El éxito de la diversidad en el lugar de trabajo se considera cada vez más como una parte esencial del desempeño de las organizaciones, y constituye un indicador de la calidad de la gestión de los dirigentes empresariales.

6.Fomentar lugares de trabajo que respeten e integren diferencias eleva la moral y la productividad de los empleados.

PROPUESTAS

1. Garantizar la existencia de una arquitectura institucional y la aplicación adecuada de la normativa vigente, completa y eficiente en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres.

2. Garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y las niñas.

3. Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

4. Garantizar a las mujeres igualdad laboral, acceso a la propiedad y a los recursos productivos.

5. Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las mujeres, y mejorar la atención de las emergencias obstétricas.

6. Asegurar la participación paritaria de las mujeres en los puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos.

CONCLUSIÓN:

Ahora bien, la igualdad de género adquiere una importancia política por su intrínseca relación con la justicia: los seres humanos, como seres iguales, debemos ser tratados de la misma manera. En este sentido, no debería existir ningún tratamiento diferenciado en razón del género que repercuta negativamente en la vida de hombres y mujeres.

Esto por cuanto el género de cada ser humano es un componente identitario de su condición de persona y, por tanto, discriminar a alguien en virtud de este implica atentar contra su dignidad. Tanto hombres, como mujeres y personas con orientaciones e identidades de género disidentes, al poseer dignidad igual, tenemos y debemos tener los mismos derechos y por tanto las mismas condiciones de trato.

En pocas palabras, la desigualdad de género es una injusticia que va en contravía de la dignidad humana.

Y para finalizar. la igualdad de género promueve valores democráticos y al mismo tiempo limita la aparición y reproducción de estereotipos y acciones discriminatorias.

FUENTES CONSULTADAS

https://www.gaceta.unam.mx/paridad-de-genero-en-el-poder-judicial-garantizaria-el-derecho-de-acceso-a-la%20justicia/#:~:text=La%20paridad%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Poder%20Judicial,para%20las%20mujeres%20sino%20para%20grupos%20hist%C3%B3ricamente%20discriminados%20https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia?idiom=es%20Texto%20de%20Amalia%20Pulido%20G%C3%B3mez%2013/03/23%20https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/paridad-genero-electoral/%20https://concepto.de/igualdad-de-genero/%20https://www.ine.mx/paridad-de-genero-derechos-politico

“VIOLENCIA FAMILIAR UNA PROBLEMÁTICA QUE ANALIZAR”

Hadassa Alvarez Rivera, Regina y Guadalupe Del Ángel Hernández

LA FAMILIA

Una familia se define como un grupo de personas, generalmente emparentadas por sangre o sangre política, independientemente del rango, que viven juntas y generalmente estas ocupan una vivienda totalmente. Normalmente en la familia es donde nos sentimos plenos, donde encontramos un refugio para estar, donde sin importar nuestras condiciones ya sea cultural, económica, creencia religiosa o preferencia sexual; nos aceptan.

Es vista como una comunidad natural y universal con una base emocional que influye en la formación de los individuos y tiene un beneficio social. Se dice que es universal porque las civilizaciones a lo largo de la historia han consistido en familias. En todos los grupos sociales y en todas las etapas de la civilización siempre ha existido alguna forma de organización familiar. Este grupo social ha cambiado con el tiempo, pero siempre ha existido, por lo que es un grupo social universal. La familia es considerada principalmente como la base de la sociedad, debido a que desde los primeros tiempos ha tenido presencia en los grandes acontecimientos que han ocurrido en la humanidad.

Aquí es donde generalmente se aprenden los valores y la práctica de estos constituye la base para el desarrollo y progreso de la sociedad. Construir una familia es sentar las bases de una buena educación, formación y valores. Aquí es donde se construye el carácter de cada miembro. Es un pilar del desarrollo psicológico, social y físico del ser humano. Es aquí que se nos enseña acerca de las responsabilidades y obligaciones. Es allí donde actuamos con nuestra más alta visión de nosotros mismos. Cuando todos los individuos crecen en una familia, la sociedad enfrenta menos problemas, un sentido más claro de la responsabilidad, menos violencia (dentro y fuera de la familia), más respeto y un entorno más natural y social.

Sin embargo, no todos tenemos la dicha de crecer en una familia respetuosa, estable, unida y amorosa. Cuando el núcleo se daña, la sociedad sufre estas rupturas, igual se reflejan en sus relaciones y entorno cuando estos hagan su propia familia, pues puede surgir la violencia en estas si.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia puede ser vista como una forma naturalizada de las relaciones sociales, donde se configuran formas cristalinas según el producto subjetivo del análisis de una historia social fracturada.

La propia violencia se sustenta en el típico juego de fuerzas de cualquier tipo de relación. Redes de poder se entrelazan para formar una trama compleja y dinámica que deja rastros de exposición en el cuerpo.

Estamos de acuerdo en considerar como violencia cualquier acción que genere un cambio en un determinado proceso "natural". Cualquier situación en la que este proceso se interrumpe, cambia, puede ser imaginado como un acto de violencia.

Las definiciones de ambos conceptos (familia y violencia) nos permiten acercarnos a la noción de violencia intrafamiliar, que es el ejercicio de la violencia en el seno de una familia. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico.

La violencia intrafamiliar, también nombrada como violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos.

CAUSAS

1	Factores orgánicos
2	Factores psiquiátricos
3	Factores psiquiátricos
4	Factores contextuales específicos
5	Factores sociales

El violento puede ejercer su accionar contra un solo integrante de la familia (como su pareja o su hijo) o comportarse de forma violenta con todos.

Factores orgánicos

Garza Treviño (1994) en una revisión intensiva de la literatura sobre los componentes biológicos que tienen la posibilidad de predisponer a la embestida ha asociado ciertos casos de maltrato con heridas en el sistema límbico, en los lóbulos frontales y temporales y con anormalidades en el desempeño de la serotonina. Una de sus sugerencias finales es que las indagaciones sobre maltrato dentro de la familia no tienen que estar fragmentadas y tienen que encaminarse a la averiguación de marcadores bioquímicos.

Factores psicológicos

Diferentes estudios aseguran que los papás que más maltratan son esos que tienen baja autoestima, los que poseen precedentes de violencia, los que permanecen deprimidos, los que poseen baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol. Debería resaltarse que únicamente un 10% de los maltratadores tiene una enfermedad psiquiátrica severa. Yoshikawa (1994) localizó que una enseñanza temprana en este campo e intervenciones parientes oportunas y efectivas tienen la posibilidad de minimizar el peligro de crimen juvenil

Factores psiquiátricos

Los efectos de la violencia en el campo psiquiátrico resultan cada vez más relevantes; ejemplificando, Martínez y Richters (1993) han comunicado que los chicos que son testigos o víctimas directas de maltrato muestran altas probabilidades de sufrir depresión y otros tipos de sintomatología emocional, Parkers (1933) ha encontrado un elevado porcentaje de inconvenientes psiquiátricos, incluyendo indicios de estrés postraumático y obsesión por la venganza entre gente que han perdido a una persona amada por homicidio.

Factores contextuales específicos

En el medio urbano los estresores acostumbran ser diversos y muchísimo más intensos que en el medio rural; sin embargo, en varias poblaciones rurales las tasas de maltrato dentro de la familia y social muestran un crecimiento importante gracias a patrones sociales particulares del área.

Factores sociales

Hay prueba de que los puntos sociales juegan papeles relevantes en la expresión de las conductas violentas. A este respecto Oliver (1933) en una revisión crítica de diversos estudios sobre la trasmisión intergeneracional de la violencia ha concluido que una tercera parte de los chicos que fueron abusados físicamente se desarrollan sintiéndose “seriamente ineptos” o bien convirtiéndose en papás abusadores. Sin embargo, el procedimiento de la violencia debería entender una secuencia de intervenciones especialmente destinadas para el sitio o situación especial y debería integrar: psicoterapia, medicación, hospitalización, retiro en caso primordial, más que nada en pacientes psiquiátricos, y apoyo comunitario.

Características del maltratador

- **Dificultades** para relacionarse. Escasa capacidad de relación social para hacer amistades, fuertes sentimientos de inferioridad, impotencia y frustración, gran necesidad de dominar a los demás.
- **Expectativas** altas. Metas demasiado altas para las personas que le rodean, escasa tolerancia a la frustración, pobre capacidad de control de impulsos, respuestas de ira y explosiones violentas.
- **Frustraciones**. Dificultades para resolver problemas de carácter social, laboral, familiar. Uso del castigo como estrategia para conseguir que los demás respondan como ellos consideran que deben hacerlo. Un factor de riesgo es que llegan a tratar a las personas como posesiones.
- **Consumo** de sustancias tóxicas.

Características de la persona maltratada

- Aceptación pasiva del maltrato
- Fuerte dependencia económica y/o emocional
- Esperanza irreal de cambio
- Sentimientos de inferioridad y culpa
- Creencia en el “secreto” como única forma para que la situación mejore
- Creencias del castigo como un método de enseñanza
- Desajuste emocional
- Trastornos de personalidad asociados a maltratadores: ansiedad, impulsividad, depresión, hostilidad
- Inhibición de la expresividad
- Estado de alerta constante
- Consumo de sustancias tóxicas
- Problemas de salud: fatiga crónica, insatisfacción, agotamiento, depresión
- Trastornos de la alimentación - Falta de deseo sexual

EFECTOS QUE SE GENERAN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Al considerar las causas de la violencia familiar, es importante determinar el tipo de efectos de este fenómeno, entre ellos: disfunción familiar, separación de los miembros y cambios en su comportamiento o actitud mental. Los efectos que provoca la violencia intrafamiliar se pueden clasificar en: psicofísicos y psicosociales.

Psicofísicos: son aquellas que producen cambios psicológicos o físicos en la persona. La psíquicos, se refieren a la desvalorización, baja autoestima y malestar emocional causado por el estrés del abuso, que puede ocasionar la violencia.

Físicos. Son el tipo de efecto que normalmente se produce en la persona maltratada, estos se manifiestan en forma de heridas abiertas, hematomas, quemaduras, rasguños, etc. También se alude que en el acto sexual se presenta la violencia en el momento en que este se produce de manera forzada, produciendo así cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el maltratador o respectivamente con los otros miembros que pertenezcan a la familia.

Psicosociales: son aquellos que generan la marginación de la persona maltratada, ya sea por quienes la rodean o por su familia, así como también ocasiona la violación de los derechos de la persona. Algunas veces, debido a que cuando la persona maltratada se aísla de algunas actividades sociales o intrafamiliares, la repercusión de esto la pueden sufrir los demás miembros de la familia, como lo son los niños, puesto que, una madre que es sufre violencia no puede brindar ese amor y apoyo necesarios a estos, lo cual puede hacer que estos no tengan a alguien que los pueda guiar por el bien.

Psicológico: los efectos que normalmente suelen ocurrir en la persona maltratada son los psicológicos, estos resultan cada vez más importantes, pues se tiene sabido que las personas maltratadas presentan altas probabilidades de padecer depresión y otros tipos de sintomatología emocional, no solo eso, igual se puede llegar a tener problemas psiquiátricos incluyendo síntomas de estrés postraumático y obsesión.

ORGANISMOS JUDICIALES QUE SE OCUPAN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

➢ Los Tribunales de familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
➢ El Ministerio Público (Fiscalía) actúa cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. Ese organismo autónomo dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS

Sí, los tribunales de justicia penal pueden adoptar medidas cautelares para proteger a la víctima, o bien, alguna de las medidas accesorias antes mencionadas, fijar su plazo de duración y prorrogarlo en caso de ser necesario. Por su parte, el Tribunal de Familia que conozca de un juicio por violencia intrafamiliar, debe adoptar de oficio todas las medidas necesarias para llevarlo a su término, así como, para dar protección a las víctimas de violencia intrafamiliar.

El tribunal debe cautelar especialmente los casos en que la víctima está embarazada, sea una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable. Asimismo, debe considerar como situación de riesgo inminente el hecho de que un adulto mayor, dueño o poseedor de un inmueble que ocupe para residir, sea expulsado de él, relegado a sectores secundarios, o bien se limite su desplazamiento en su interior, por alguno de sus parientes.la venganza.

INSTITUCIONES QUE APOYAN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El Instituto Nacional de las Mujeres tiene un sitio con muchas opciones de apoyo en los diferentes estados.

➢ Centros de Justicia para las Mujeres
➢ Comisiones Estatales de Derechos Humanos
➢ Líneas Telefónicas e Institutos Estatales de Atención a la Violencia contra las Mujeres
➢ Fiscalías Generales de Justicia

- Decirle una expresión agradable a cada miembro de la familia, al menos una vez al día, ayuda a liberar tensiones y a sentirse valorados y respetados.
- Permitirles ratos de soledad a todos los miembros de la familia para reflexionar, hablar con amigos, jugar y consultar las redes sociales; de manera que en ese espacio de tiempo cada uno haga lo que le gusta, sin alterar a los otros.
- Si por alguna razón las tensiones suben, hay que tratar de aislarse en la misma casa para tomar aliento, buscando bajar los ánimos y abrirle espacio al diálogo.

MEDIDAS DE PREVENSIÓN PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Como hemos estado viendo a lo largo de este trabajo, la violencia intrafamiliar es un problema estructural, que se asocia de igual forma a la sociedad y a la salud pública. María del Carmen Docal, profesora del Instituto de La Familia, experta en violencia intrafamiliar, comenta que son diversas las dificultades que se puedan presentar para buscar ayuda, huir o contar con alguien que pueda auxiliarlos. Por lo cual propone diversas recomendaciones para prevenir la violencia al interior de las familias:

- Tener presente que la situación de aislamiento es obligatoria, de carácter extraordinario, que para nada es consecuencia de la vida familiar, sino que obedece a circunstancias ajenas a la familia misma.
- Es muy útil abrir espacios en la familia que sean de convivencia, de encuentro y que bajen las posibles tensiones que se puedan presentar debido a la situación actual, como, por ejemplo:
- No tocar los temas que generan irascibilidad en algún miembro de la familia.

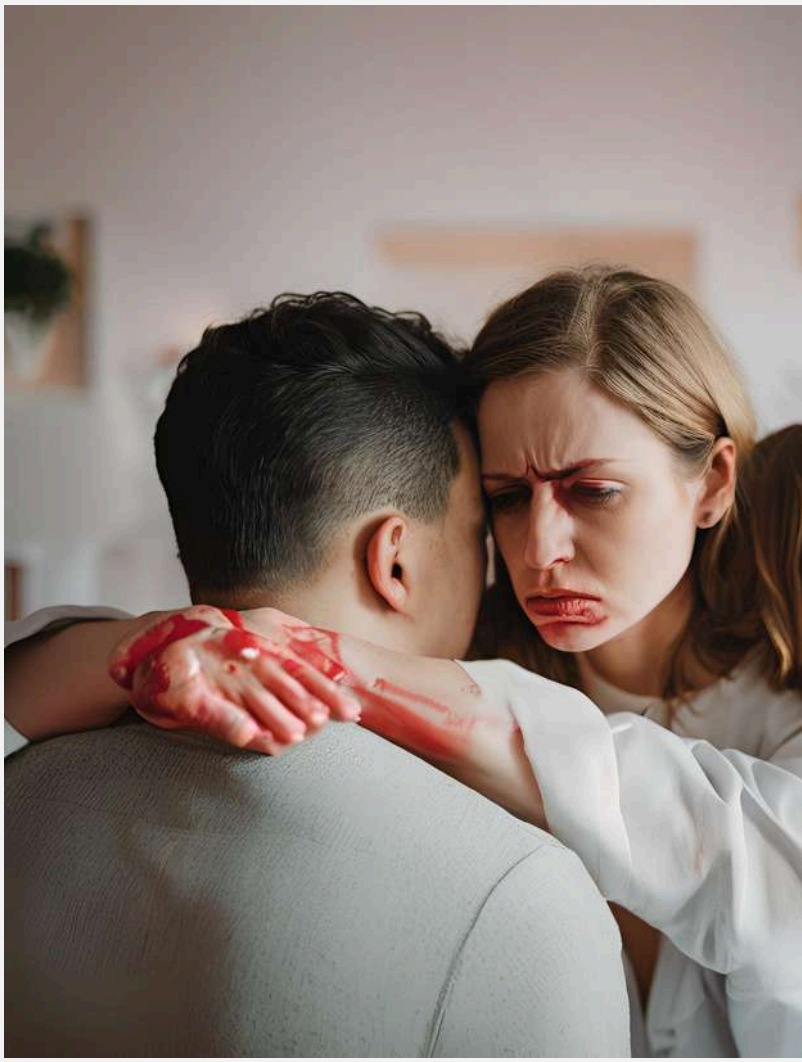

PROPUESTAS

La prevención y atención del problema de la violencia intrafamiliar contribuyen a resolver las faltas de equidad en el derecho a la salud que afectan a un sector poblacional mayoritario: Es importante prevenir a las personas, grupos familiares, en escuelas, hasta que llegue a las personas más vulnerables.

Recolección y difusión de información sobre la magnitud del problema y su impacto: La táctica elemental es el registro de los casos dentro del sector de la salud y la construcción de sistemas de alusión y contrarreferencia entre los miembros de las redes comunitarias.

La violencia intrafamiliar como problema de salud pública: leyes y adopción de normas en el sector de la salud: Las estrategias utilizadas para lograr este resultado han sido la capacitación del personal de los servicios medicolegales, la elaboración de normas y la formación de los prestadores de servicios de salud y apoyo en la forma de aplicarlas

CONCLUSIÓN

Para concluir con este trabajo, la violencia intrafamiliar con sus múltiples expresiones se considera grave, dañina y en la actualidad no se puede señalar con exactitud cuánto afecta a la salud psicológica, física, social y sexual de las personas que la sufren. Después de haber estudiado la problemática de la violencia intrafamiliar es necesario aclarar que además de dar a conocer lo que es este fenómeno, también esperamos alertar y prevenir a las mujeres y niños de ser víctimas de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

La familia como base de la sociedad | Hábitat para la Humanidad México. (s. f.). https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad

Martínez, A. (2021, 3 septiembre). Familia. Concepto de - Definición de. https://conceptodefinicion.de/familia/

Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar. (2022, 4 noviembre). Enterapia.co. https://enterapia.co/blog/familia/causas-y-consecuencias-de-la-violencia-intrafamiliar/

Instituto Nacional de Desarrollo Social. (2006, diciembre). Diagnóstico Sobre las Causas, Efectos y Expresiones de Violencia Contra las Mujeres en los Hogares de la Microrregión Huasteca Centro del Estado de San Luis Potosí (DICEEVIMH). CEDOC. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/SLP/slp01.pdf

Recomendaciones para la prevención de la violencia intrafamiliar. (s. f.). Universidad de La Sabana [PRODUCTION/PRODUCTION]. https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/al-dia/recomendaciones-para-la-prevencion-de-la-violencia-intrafamiliar/

Díaz-Martínez A, Esteban-Jiménez RI Violencia intrafamiliar. Gac Med Mex. 2003;139 (4):353-355.

Equidad e igualdad entre géneros en estado mexicano.

Itzel del Carmen Gerónimo Pascual

INTRODUCCIÓN

En esta ponencia me gustaría adentrarme al concepto de paridad en general y conocer los diversos puntos que conforman este concepto un tanto complejo de explicar en solo palabras y que sea entendido refiriéndose a una aplicación más definida y aplicada a un estado de gobierno como lo es México, conocer de esté principio es necesario, no solo para un ambiente de justicia y reciprocidad, en donde las y los mexicanos tengan la plena libertad de ejercer de este que también es un derecho humano, así mismo buscar concientizar a las personas de saber usar este derecho en los términos que la ley defina para su adecuada aplicación. Considero que todos tenemos una idea de lo que podría ser la paridad de género, asimilando que se refiere a la igualdad y equidad que existe entre dos géneros.

Definición y puntos importantes

Empezaremos definiendo lo que es la “paridad de género”, sus elementos, características, principios, asi mismo, sus dificultades en la aplicación de un estado de gobierno como lo es México. En México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país. Este es un principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

Es un criterio estipulado en la Ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas. Se prevé en la Constitución que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.

La representación ciudadana en un Estado es crucial para determinar gran parte de las decisiones importantes relacionados al bienestar del pueblo mexicano, una democracia en donde exista la igualdad de oportunidades tanto para hombres y mujeres en una sociedad donde desgraciadamente sigue habiendo un patrón de conductas inclinadas al género masculino refiriéndose en cuanto a los puestos políticos importantes y una revolución en proceso en donde mujeres ya son elegidas, vistas, apoyadas, propuestas, etc por un gran número de personas, dando el lugar a que mujeres ocupen cargos importantes no para darle la victoria a un género sino para ser una persona que represente a toda esta lucha que ha venido de atrás sufriendo muchos estragos, y esta pueda darle la atención como una representante digna y electa por un gran número de personas, al publico vulnerable de mujeres, que es lo que se esperaría en un principio, pero realmente lo que se necesita es un gobierno limpio donde hombres y mujeres tengan la libertad, capacidad y recursos para poder ejercer lo que les apasiona desarrollándose en un entorno adecuado para cuidar la integridad de todos, asi mismo velando por su seguridad personal, donde cada uno pueda ocuparse de su entorno sin discriminar, violentar o invadir la paz de otras personas, que creo que sería el ambiente perfecto de toda sociedad, lo que se buscaría promover más la paz social y trabajo colaborativo entre géneros.

Oportunidades sociales

La igualdad de oportunidades para todas y todos es lo que sería perfecto, pero analizar de fondo el cómo suceden estas oportunidades en un entorno real en el que se vive día a día desde nuestras casas a nuestra zona de trabajo es un poco tedioso el explicar cómo se desarrolla nuestra vida en un ambiente cambiante, donde inicialmente empieza en casa el como vemos al mundo y a la conducta de las personas porque es lo que nos habituamos a ver y por naturalidad tendemos a copiar, y por eso la educación es relevante a la hora de plantearnos ciertos temas que creemos son diferentes pero tienen un fin y un objetivo, por lo tanto, a la hora de tocar los temas sociales es donde como humano conectamos y en muchas cosas nos identificamos por las cosas que en algún momento nos ha tocado vivir.

La oportunidad de ser elegido, representado, visto, propuesto, escuchado, etc, son derechos que como humanos tenemos por el hecho de vivir en sociedad. En temas de diferencias de géneros considero que como sociedad estamos en un proceso de revolución en donde la mujer le hace igualdad al imponente lugar que el genero masculino ha tenido en la historia humana, por los roles impuestos desde siempre, en donde había un lugar para cada persona no solo refiriéndose a su genero sino a su posición social que es otro tema en el que sería un poco complejo pero su vez entendible para muchos porque son situaciones sociales que se presentan sociales, la paridad política se enfrenta a obstáculos semejantes a los evidenciados por las cuotas de género vinculados a características del escenario sociocultural y el contexto institucional donde opera.

Los sistemas electorales pueden convertirse en un obstáculo para implementar medidas tendientes a promover la participación política de las mujeresPor otro lado, el escenario sociocultural también tiende a condicionar los resultados de la implementación de este mecanismo al tratarse de sociedades patriarcales.

Desafíos

Como afirma un estudio de la Cepal (2011), la paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres sino la expresión más amplia de la universalidad. Esta implica el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas y una nueva práctica de ciudadanía orientada a fortalecer las democracias modernas la paridad política como un proceso estratégico contra el monopolio masculino del poder político en busca de un reparto equitativo de éste entre hombres y mujeres; a la vez promueve una transformación en las relaciones de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

En este sentido, es posible afirmar que la paridad política transforma la dinámica democrática a través de una nueva propuesta de contrato sexual orientado a equiparar roles y funciones para ambos sexos tanto en el ámbito público como privado. En términos generales, la implementación de las cuotas y la paridad política han resultado en una mayor presencia de las mujeres en los espacios políticos de toma de decisión, lo que pone en tela de juicio los roles asignados tradicionalmente para ambos sexos a través de la dicotomía público/privado.

En este sentido, los intentos de las mujeres de escapar a este rol han tenido en muchos casos como correlato el ejercicio de la violencia de género. Este hecho se vincula a que la intención de ruptura del orden estatuido, tanto para la esfera pública como para la privada, donde opera como amenaza frente a la integridad masculina; los hombres apelan, entonces, a un reclamo violento para no ceder ciertos espacios de poder (Segato 2003). El incremento de las mujeres en la competencia político electoral promovido por las cuotas y la paridad ha sido percibido como una amenaza por los hombres , quienes han reforzado el ejercicio de prácticas de violencia física y psicológica contra las mujeres, ahora expresadas en el ámbito político como estrategia para mantener espacios de poder, se ha luchado y promovido la no violencia entre personas, pero mientras se siga desgraciadamente enseñando desde la crianza temprana, es decir, desde la niñez la mismas conductas patriarcales del pasado en donde la imposición de los roles eran tan marcados.

Propuestas

Como propuestas tengo dos:
La primera propuesta, y sería en llamado de la sociedad, a los padres que desde su casa tratan de crecer a sus hijos y criarlos de manera que puedan ser mejores ciudadanos para el país y para ellos mismos en su futuro vivir de manera plena, considerando que muchos otros padres no hacen el esfuerzo alguno de cambiar las conductas que en su momentos sus padres hicieron con ellos, esto como parte de la ignorancia siguiendo en cadena, lo necesario es que se adecuen espacios y tiempos en las escuelas para que los padres se involucren con sus hijos de manera educativa para ambas partes, quizá en su momento ellos no tuvieron esa oportunidad pero ya es necesario y es un derecho, todo esto para que los niños que crezcan en un ambiente sano, tengan una mentalidad sana y preparada para recibir nueva información relacionada a los cambios, que en algunas veces los cambios son incomodos pero necesarios.

La segunda propuesta, es dirigida ya a las instituciones, las empresas u otras áreas de trabajo en donde se puedan ver desigualdades entre géneros y no haya la cultura de cambio de panoramas en donde se pueda darle la oportunidad de balancear el ambiente y se puedan dan cursos necesarios e incluso requeridos para que se pierda mantener un ambiente de paz y darle respeto a todas y todos, en el área de trabajo puede desarrollarse mucho estrés e incluso diferencias entre partes, pero con la comunicación y sobre todo la voluntad de las personas se podría lograr un cambio, quizá no rápido y notorio pero si dispuesto para mejorar.

Conclusión

Para redefinir la paridad, es el principio en el que hombres y mujeres gozan de un ambiente de igualdad y equidad de oportunidades mayormente en el área laboral y político, en donde suele ser más notorio la distinción entre ambos géneros, a su vez procurando una cultura de respeto. La paridad política se presenta como una medida superadora de las cuotas, no solo porque implica una cosmovisión más amplia de la igualdad entre ambos sexos en la dinámica democrática si no en liberarse del sistema patriarcal común entonces podemos concluir que la brecha de géneros sigue existiendo, y los ideales patriarcales y de roles impuestos, seguirá existiendo, cada vez menos sí, pero es un cambio, y hacer cambiar a una sociedad con creencias e ideas muy impuestas es difícil, pero mientras haya la voluntad necesaria se puede ir arrancando de raíz el sistema patriarcal y darle paso a la equidad entre personas no separando ya los géneros si no como humanos que conviven en sociedad para buscar el bien común y definir un sistema para un gobierno más justo y equitativo.

“PARIDAD DE GÉNERO COMO PIEZA FUNDAMENTAL EN MÉXICO”.

ADRIANA DE LOS ÁNGELES VELASCO OVANDO Y MÓNICA PAOLA MOSCOSO LÓPEZ

Si habla de paridad de género a la forma de participar de manera justa y legal en donde se involucren tanto hombres como mujeres de manera equilibrada en la vida democrática del país.

La paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puso de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Si considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países. (Instituto nacional de las mujeres,2020).

¿**En qué momento consideramos que aparece la paridad de género en México**?

Se podría decir que fue en el momento en el las mujeres mexicanas buscaron expresar su opinión y elección a través del voto. Podemos mencionar lo siguiente:
·Fue a principios del siglo XX dónde movimientos feministas contradijeron a la legislación que no reconocía el derecho de las mujeres a ocupar cargos de elección popular.

·En 1937 el presidente Lázaro cárdenas del Río envío una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional que permite votar a las mujeres pero en la que hizo falta el cómputo de los votos y la declaratoria de vigencia[1].
·1947 dónde se permitió a las mujeres participar en elecciones municipales y en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.

(1) Declaratoria de vigencia: Cuando puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelve en un marco de espacio y tiempo determinado.

Gracias a la expresión de inconformidad por parte de las mujeres es que también en 1953 por primera vez en la historia de México se le reconoce al género femenino la calidad de ciudadana, con lo que formalmente se le permite si participación en todas la elecciones del país. (Diario Oficial, 1947,1953).

¿**Hay leyes que hablen de la paridad?**
Sí, podemos hablar del inicio de artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos que dice:

Artículo 4 .- La mujer y el hombre son iguales ante esta ley.
·Este pequeño fragmento fue una reforma al artículo en 1974.
También tenemos la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombre, dónde sus artículos nos dicen:

Artículo 4 .- La mujer y el hombre son iguales ante esta ley.
·Este pequeño fragmento fue una reforma al artículo en 1974.
También tenemos la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombre, dónde sus artículos nos dicen:

·**Artículo 1**.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos

Articulo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
I.Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar;
V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que 0ermitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

·**Artículo 17.-** La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural.
I.Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; económico, Político, saludable, social y cultural;

Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el.
Así con las siguientes fracciones del **artículo 17** y ya para terminar con los **artículos 18 y 22.**

Artículo 18.- Son instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

I.El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
II.El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
III.La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el **Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.
En materia electoral tenemos:

Artículo 7. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. (LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES)

Artículo 41 fracción 1ª de la constitución de los estados Unidos Mexicanos:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

"PARIDAD DE GÉNERO COMO PIEZA FUNDAMENTAL EN MÉXICO".

(REFORMADO, D.O.F. 6 DE JUNIO DE 2019)
Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

¿México ha realizado avances en respecto a la paridad de género?
Sí, México ha logrado avances significativos en lo que respecta a la paridad de género en diversos aspectos, aunque todavía existen desafíos y desigualdades que deben abordarse.
En los avances que hemos tenido hablamos de:
En Participación Política México ha avanzado en la promoción de la participación política de las mujeres. En 2020, se alcanzó un hito importante con la paridad de género en el Congreso, lo que significa que al menos la mitad de los escaños son ocupados por mujeres, esto según la CNDH.

En legislación se han implementado leyes y políticas para promover la igualdad de género y combatir la violencia de género. Ejemplos incluyen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En Movimientos y Activismo las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos de mujeres en México han desempeñado un papel crucial en la promoción de la igualdad de género y en la concienciación sobre cuestiones de género.
Pero también hay áreas de mejora dónde se puede desarrollar por que a pesar de los avances legales, la violencia de género sigue siendo un problema grave en México. Se requieren medidas más efectivas para prevenir y abordar esta problemática.

También las mujeres en México a menudo enfrentan desigualdades en términos de salario y oportunidades económicas. La brecha salarial de género sigue existiendo.

Y aunque se ha avanzado en la paridad de género en el Congreso, en niveles estatales y municipales aún existe una sub representación de mujeres en la política.
Además la promoción de la educación y el empoderamiento de las mujeres sigue siendo un desafío, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas.

Propuesta

Para mejor el tema de la paridad, podemos empezar desde las escuelas, ya sea desde en nivel Básico hasta el Superior.
Esto puede ser a base de plática, talleres, conversatorios, debates, entre muchas cosas más pero esto debe ser presencial y con expertos del tema, además de que puede estar fundamentado de manera legal pero con una explicación de ejemplos cotidianos.
Además de que se iría hasta las comunidades más marginadas dónde no están expuestos a medios de comunicación que les proporcione la información adecuada.

Bibliografías

CNDH, La Participación Política de las Mujeres en México, 2020, https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf
CNDH, Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México: principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 para la elección de presidencias municipales, México, 2017, https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_050.pdf

https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

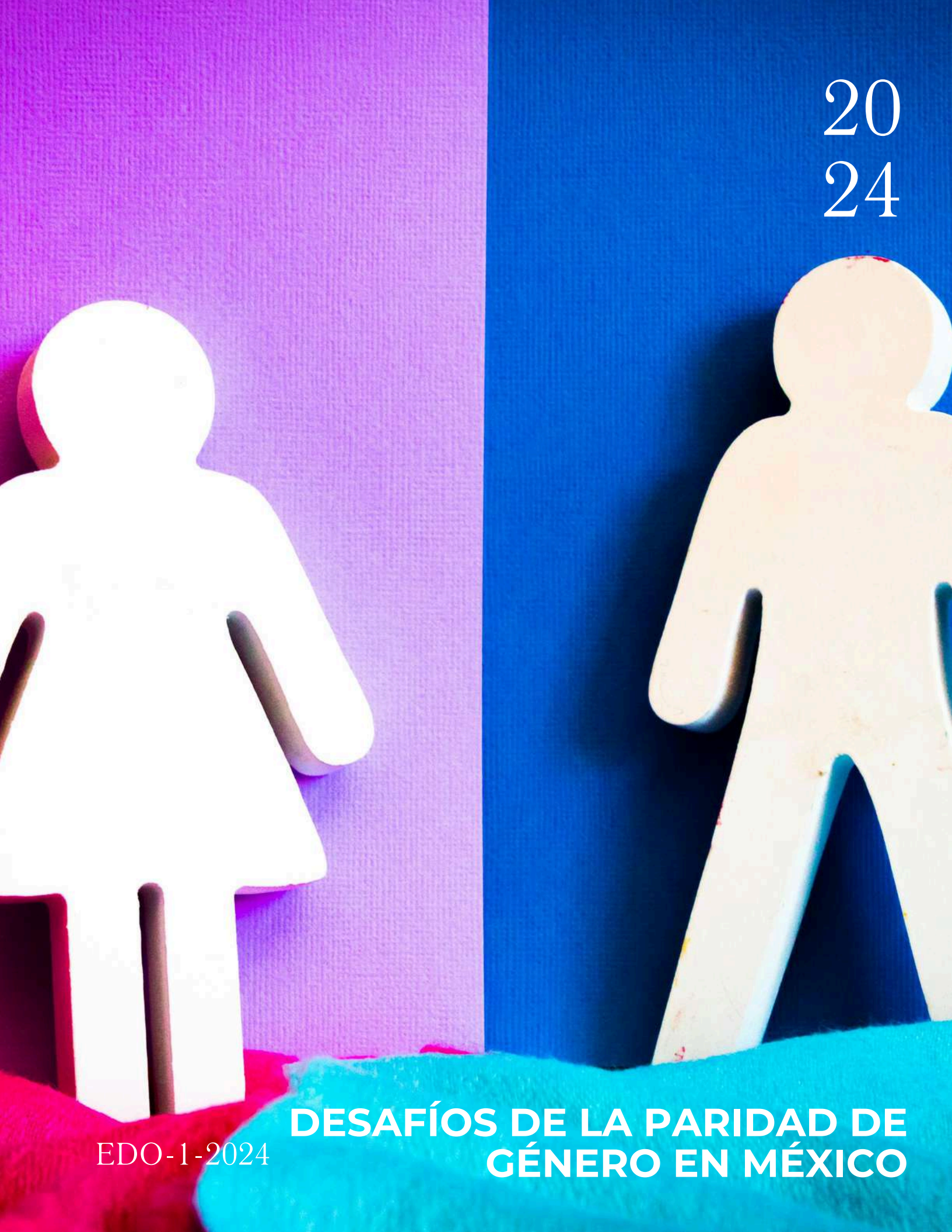

2024

DESAFÍOS DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN MÉXICO

EDO-1-2024

IGUALDAD DE GÉNERO

Volumen 1, 2024

JAZMÍN HERNÁNDEZ ROMÁN

IGUALDAD GÉNERO

El reconocimiento de la igualdad de género ha sido un logro histórico para las mujeres. La igualdad es un derecho inherente al ser humano, la igualdad de género es un principio constitucional, que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que tenemos los mismos derechos y deberes ante el Estado y la sociedad.

Los primeros movimientos feministas comenzaron en 1910 donde diversas asociaciones feministas se unieron a Madero, entre ellas el Club de Mujeres Anti reeleccionistas 'Las Hijas de Cuauhtémoc' y poco después protestaron por el fraude en las elecciones y exigieron la participación política de las mujeres. Obtienen el derecho a votar y ser candidatos en las elecciones nacionales, obteniendo el sufragio universal.

Las cuotas electorales, basadas en género, son una especie dentro del concepto más amplio de acciones afirmativas, son la reserva que normalmente hace la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos. Surgieron como una medida a nivel nacional e internacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisión.

En México, para 1996 se fijó un límite temporal del 70% de legisladores del mismo género. Artículo 175.- A estableció que en ningún caso se incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios del mismo género. Asimismo, se crea un sistema de 'listas cremallera' para evitar que los partidos acaben relegando a las mujeres a los peores lugares de las listas electorales, cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 175-A.

Las llamadas 'Listas Zipper' se componen de segmentos de tres candidatos. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá un candidato de diferente género. La finalidad de esta orden es que la reserva de estas candidaturas no implique que los lugares con posibilidades reales de elección estén fundamentalmente predispuestos a los hombres.

REFORMA ELECTORAL 2007 -2008

El 14 de enero de 2008, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 175.3 cambia el término "equidad entre hombres y mujeres" por "paridad de género" en la vida política, para acercarse a una representación igualitaria plena.
Gallegos contreras (s. f.)
En cuanto a las candidaturas basadas en el principio de representación proporcional, como ya se señaló, estas 'listas cremallera' estaban compuestas por segmentos de tres candidatos y en cada segmento había un candidato de diferente género.

REFORMA ELECTORAL 2013-2014

Desde la reforma constitucional, el artículo 41 prevé expresamente el principio de paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Posteriormente fue desarrollado en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales y se puede resumir de la siguiente manera:

Lo anterior es en relación al financiamiento federal, para financiamiento local se podrán disponer otros porcentajes, los cuales sólo aplicarán para financiamiento local. Se aumentan del 2 al 3 por ciento los recursos que deben destinar los partidos políticos a la formación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
Gallegos contreras (s. f.)

Durante más de un siglo, las mujeres mexicanas han librado una larga batalla para que se reconozcan plenamente sus derechos políticos. Muchas de estas expresiones han sido desterradas, porque con determinación y firmeza las mujeres han obtenido importantes logros educativos y tienen la preparación y capacidades para hacerse cargo de los problemas más desafiantes que enfrenta hoy México. Su derecho a votar y a ser votada fue descartado y obstaculizado durante décadas con declaraciones falaces, sexistas y discriminatorias, como aquellas que decían que las mujeres eran intelectualmente inferiores a los hombres o que carecían de la preparación cívica para votar y ocupar cargos electos.

En si este ha sido un principio utilizado para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política. Es un criterio estipulado en la Ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidatos. Cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, los cuales deberán ser objetivos y asegurar la igualdad de condiciones.

Esta es la igualdad de género como sabemos es un derecho fundamental para asi poder lograr sociedades pacíficas así también demostrar un empeoramiento de las mujeres este estimula la productividad y el crecimiento económico como mental de una persona.
(Unidad de igualdad de género y no discriminación del Instituto Nacional electoral, s. f.).

REFORMA ELECTORAL 2007 -2008

Esto así dejando a un lado la discriminación que se ve reflejado en la sociedad durante años ya que las mujeres también son importantes en cualquier tanto trabajo como en diversas cosas.

El principio de la paridad según la Suprema corte de justicia de la nación fue incorporado a la Constitución en el 2014 esta la podemos encontrar en el Artículo 41 constitucional y esta nos establece que los partidos políticos deberán postular partidariamente sus candidaturas para sus congresos tanto federales así como también en las locales.

La paridad de género nos marca un momento histórico para garantizar los derechos políticos de las mujeres ya que con eso se aseguran que la mitad de los cargos de decisión serán para las mujeres de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) en los tres ordenes del Gobierno en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos así como también el las elecciones de representación en los ayuntamientos de municipios con población indígenas; se incorporan lenguajes que puedan visibilizar e incluir a las mujeres de diversas regiones.
(De Las Mujeres, s. f.)

Las mujeres mexicanas cada día avanzan más, pero esto no quiere decir que se haya logrado la finalidad de la paridad de género esto aún requiere diversos cambios estructurales para que las mujeres tengamos participaciones efectivas esto para que no sólo el 50% de las mujeres puedan tomar decisiones, sino que también poder lograr combatir las discriminaciones y violencias.
(De Las Mujeres, s. f.)

Es imprescindible adoptar medidas para conciliar la vida laboral y familiar, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado cae como una pesada carga sobre los hombros de las mujeres y es un factor que no permite su desarrollo político en condiciones de igualdad con los hombres.

CONCLUSIÓN:

•Paridad de Género siempre a buscado lograr una sociedad democrática con amplia participación ciudadana, donde mujeres y hombres puedan decidir sobre sus vidas dentro de un Estado de derecho, constituciones que integren transversalmente el enfoque de género en sus políticas.

•Generar condiciones reales de igualdad en la competencia, no sólo dar candidatos sino apoyar realmente las campañas tanto de mujeres como de hombres.

En cuanto al Poder Judicial de la Federación, en el caso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las mujeres representan sólo el 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral el porcentaje de juezas corresponde al 28%; Mientras tanto, en el Consejo de la Judicatura Federal, las asesoras representan cerca del 29% del número total de miembros. Para entender más sobre la desigualdad en la esfera política de las mujeres.

• En la historia democrática de México, sólo nueve mujeres han sido gobernadoras, la primera en 1979 en el estado de Colima y las más recientes en Sonora y Ciudad de México.

BIBLIOGRAFÍAS:

Gallegos contreras, R. (s. f.). PARIDAD DE GÉNERO. https://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/magistrado/guerrero/110/37.pdf
De Las Mujeres, I. N. (s. f.). La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia. gob.mx. https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral. (s. f.). Paridad | INE igualdad. Igualdad de Género y No Discriminación. https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/

“FACTORES DE LA BRECHA SALARIAL EN TABASCO”

ARANTZA MONSERRATH MARTÍNEZ ZUÑIGA

INTRODUCCION

La paridad de género no es más que el principio utilizado para garantizar los mismos derechos, responsabilidades y obligaciones entre hombres y mujeres en las áreas políticas, sociales y económica. Y aunque esto ya esta establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún existe una enorme desigualdad entre ambos sexos en todos los aspectos, como si todas las leyes y reformar en tema de paridad de genero no hubiesen servido a contribuir al cambio. En este tema nos centraremos en lo que es la brecha salarial y su angustiante desigualdad de esta.

La cultura y la sociedad en México aún existe la idea de los roles de género, mientras uno trabaja, otro debe encargarse del hogar y aunque ambos sean iguales en términos de educación académica, en edad o número de hijos, a las mujeres siguen siendo discriminadas en los puestos laborales al considerarlas “débiles” o con más responsabilidades, en caso de hijos u hogar. Contradictorio a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo, que a letra dice “Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores frente al patrón.

La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres”.

DESARROLLO DEL TEMA

En el año 2019 la Cámara de Diputados aprobaron el dictamen para adicionar en los artículos 17 y 34 bis de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, esto a fin de eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres, adicionando y motivando la Igualdad Sustantiva.

Al analizar la brecha salarial entre hombres y mujeres la compararemos con la del año 2019 a la actualidad para lograr averiguar si esta propuesta aprobada por la Cámara de Diputados tuvo algún tipo de represión en el área laboral.

Indicadores estratégicos de ocupación y empleo según sexo 2019 y 2023

En este sondeo se muestra que tanta ocupación tienen los hombres y mujeres en diferentes áreas laborales, he de aclarar que los resultados serán expresados en porcentaje de población que forma parte de cada área laboral, es decir que tantos hombres y mujeres se dedica a cierta actividad laboral.

Educación: basándonos en que ... está en un puesto laboral respecto a su educación superior, es decir una licenciatura.

2019 -2023

Hombres: 67.3%

Hombres: 57.8%

Mujeres: 32.6%

Mujeres: 42.1%

Asalariados: personas que perciben un sueldo fijo por un servicio prestado hacia una persona física o moral.

2019 -2023

Hombres: 65.8%

Hombres: 65.3%

Mujeres:34.1%

Mujeres: 34.6

Actividad económica: esta es dividida en tres ramas. La primaria compuesta por los servicios de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; la secundaria compuesta por industria extractiva, de electricidad, manufacturera y construcción; y por último la tercera compuesta por el comercio, restaurantes y transportes, comunicación o servicio de almacenamiento.

Primaria

2019 2023

Hombres: 94.9%

Hombres: 91.8%

Mujeres: 5.09%

Mujeres: 8.1%

Secundaria

2019 2023

Hombres: 76.3%

Hombres: 78%

Mujeres: 23.6%

Mujeres: 21.9%

Terciario

2019 2023

Hombres: 51.3%

Hombres: 50.3%

Mujeres: 48.6%

Mujeres: 49.6%

Servicios profesionales: resultante de una empresa que, si obligación principal sea la prestación de servicios, como por ejemplo contabilidad, marketing, asesorías jurídicas, entre otras.

2019 2023

Hombres: 66.2%

Hombres: 66.5%

Mujeres: 33.7%

Mujeres: 33.4%

Gobierno: puestos gubernamentales en cualquiera de los tres Poderes.

2019 2023

Hombres: 67.6%

Hombres: 67.4%

Mujeres: 32.3%

Mujeres: 32.5%

Población ocupada por nivel de **Ingresos**: en esta área tomaremos en cuenta el sector de la población de percibe un salario mínimo y el que percibe mas de cinco salarios mínimos para analizar el resultado.

Un salario mínimo:

2019	2023
Hombres: 53.5%	Mujeres: 46.9%
Hombres: 55.1%	Mujeres: 44.8%

Cinco salarios mínimos:
2019 - 2023

Hombres: 80.8%

Hombres: 75.2%

Mujeres: 19.1%

Mujeres: 24.7%

PROPUESTAS :

Ante la clara problemática que se encuentra, se propone lo siguiente:

- Reformas a la ley, no solo en amonestaciones económicas a las empresas que lleven a cabo la brecha salarial, sino que sean de orden penal y su pena sea la prisión.
- Platicas de generen conciencia para jóvenes y adultos, debido a que muchos piensan ignorada mente que esta brecha no existe.
- Evitar dentro de las empresas, los “desafíos debido a género” para supuestamente demostrar si hombres o mujeres son mejores.
- Despidos definitivos para personas que ejercen algún tipo de violencia o acoso a las mujeres en el área laboral.
- Salario igualitario de hombres y mujeres por un mismo trabajo en una misma área y el mismo cargo.

CONCLUSIÓN

Como ya se ha visto anteriormente, la brecha salarial imposibilita a las mujeres a un grado que quizás nunca podrán alcanzar la libertad financiera, no solo tienen que brindar un producto o servicio a bien de un percebimiento de sueldo, sino que esta retribución ni siquiera es suficiente para poder tener un bienestar digno para ellas y sus familias.

Tienen que buscar ingresos económicos fuera de sus trabajos, ya sea dedicándose al comercio en ropa, zapatos, accesorios, entre otros. En la labor de cocina, repostería, bebidas que venden cerca de su domicilio. Organización de las famosas Tandas y muchísimas más cosas para solventarse.

En cambio, al hombre percibe mucho mas del doble de la mujer, hasta por las mismas labores de empleo, simplemente porque se tiene que creencia que este es mas maduro y responsable, representación de fuerza y valentía en la sociedad; y la mujer es la representación de delicadez y debilidad, conceptos tan arraigados que pensaríamos que son cosas que se pensaban en la antigüedad, pero, que desgraciadamente aún siguen vigentes.

BIBLIOGRAFIA

Pleno aprobó reformas que fomentan el pago de la misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres. (2023, 8. marzo). Cámara de Diputados. https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/pleno-aprobo-reformas-que-fomentan-el-pago-de-la-misma-remuneracion-a-trabajos-de-igual-valor-para-mujeres-y-hombres#:~:text=En%20la%20sesi%C3%B3n%20semipresencial%20de,valor%20para%20mujeres%20y%20hombres.

Indicadores estratégicos de ocupación y empleo según sexo Cuadro 10.3 Trimestres enero a marzo y abril a junio de 2019. (2019). En INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/cuadroentidad/Tab/2019/10/10_3.

Indicadores estratégicos de ocupaciÃ3n y empleo según sexo. Trimestres enero a marzo y abril a junio de 2023. (2023). En INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/cuadroentidad/Tab/2023/10/10_3.

IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, UNA DEUDA PENDIENTE

Erick Tiquét Rodriguez

Para algunos autores que nos explican sobre el tema, encontramos a los siguientes:

La identidad de género es la auto clasificación como hombre o mujer sobre la base de lo que culturalmente se entiende por hombre o mujer (López, 1988).
Es el conjunto de sentimientos y pensamientos que tiene una persona en cuanto miembro de una categoría de género (Carver, Yunger y Perry, 2003).

Se refiere al hecho de ser diferente y desigual, sugiriendo una distancia respecto de "la norma" que es la heterosexualidad. La diversidad implica un continuum de conductas en el que un elemento no tiene valor más fundamental que cualquier otro (Weeks, 2000, Flores, 2007).

La diversidad sexual no es inamovibles ni definitivas, sino que están en constante movimiento y que se traslapan aún sin darnos cuenta. Incluso, nos reta a mirar un mundo sin categorías, donde las expresiones de la sexualidad, todas, tengan cabida y sean plenamente disfrutadas, un mundo que aún ni siquiera imagino (Careaga y Cruz, 2004).

Como una introducción al tema podemos mencionar que el Sexo biológico es el que está determinado por los cromosomas y genitales sí le damos una definición más animal sería macho o hembra, no olvidemos que también existen las personas intersexuales personas que tienen las mismas características:

Orientación sexual:

Está se refiere a como yo siento atracción por otra persona dependiendo de su género las orientaciones sexuales tienen varias etiquetas, pero hay personas que prefieren no usarlas está atracción puede ser física, emocional, espiritual y romántica, puesto que cada persona la expresa a su manera.

Identidad de género es donde algunas personas se pierden un poco pero es más simple de lo que parece hay personas que creen qué el género se basa en los genitales pero ya vimos que eso es solo el sexo biológico en vez de ver el género como una línea de extremos deberíamos verlo como una gran paleta de colores dónde hay millones de posibilidades, nuestra identidad de género es quiénes somos, cómo actuamos, cómo nos perciben en el mundo y cómo uno se siente sobre sí mismo puesto que es algo que vamos construyendo con el tiempo y que puede ir cambiando porque es parte de nosotros, el cambio es lo más constante que tenemos, la cultura y la sociedad en la que estamos también influencia en nuestra identidad de género, Pero al final tu identidad de género es lo que eres tú y no hay obligación de querer encajar en ningún estereotipo.

Expresión de género:

Mientras la identidad de género es quién eres tú la expresión de género es como eliges tú Cómo presentarte ante el mundo esto se ve por ejemplo en cómo te vistes Lamentablemente las opciones de ropa qué tenemos siguen siendo muy binarias porque siempre vemos ropa para hombres ropa para mujeres, pero por suerte el mundo va cambiando y es importante saber que a veces por alguna razón no podemos expresar nuestro género como queremos o no nos sentimos cómodos por miedo a que nos discriminen al sentir el rechazo los prejuicios de las personas en el momento en el que estamos explorando nuestra identidad por eso lo mejor siempre es preguntar a las personas como quieren que las traten, cuál es su identidad de género hacerla sentir bien y y no juzgar a las personas por como se presenta.

Teniendo una unión de los conceptos ya obtenidos de los autores citados podemos deducir que la identidad de género y la diversidad sexual son parte fundamental para el desarrollo de la humanidad por que decimos esto, pues cuando hablamos de diversidad sexual nos referimos a poblaciones distintas y heterogéneas, también podríamos referirnos a tres subpoblaciones dichas en primara instancia que integran las diversidades sexuales y de género, en estas poblaciones podemos encontrar:

1.-**ORIENTACIÓN SEXUAL DISTINTA**:

Obviamente no haciendo referencia o remarcando lo natural o normal, en este sentido podemos decir que esta población está considerada o conformada por hombres homosexuales, de mujeres lesbianas, de personas bisexuales y también a las personas asexuales en mención de esta última la podemos encontrar más invisibilisadas, esta primera población es quizás la que la población en general la asocia con hombres gays y mujeres lesbianas, ya que son la población que históricamente hablando ha sido más visible en la lucha por los derechos humanos de las la comunidad LGBTI siendo esta la más visible dentro de la población, teniendo un avance encontramos que en más de 25 estados reconoce el matrimonio igualitario.

2.- POBLACIÓN INTERSEX:

Cuando hablamos de esta población hacemos referencia a las personas que nacen con una morfología genital interna o externa, que no corresponde a lo estadísticamente más frecuente, en este caso lo estadísticamente hablando es lo referido a la morfología donde encontramos dos que son las mas frecuentes, una morfología tradicional asociada a lo masculino donde encontramos al pene y testículos en donde encontramos una serie de morfologías asociadas a los caracteres secundarios típicos en los hombres, y la morfología femenina que es donde encontramos una vulva, útero, trompas de Falopio y estamos esperando ver ovarios, pero estas dos morfologías estadísticamente siendo las más frecuentes no abarcan ampliamente el universo de lo que podemos encontrar cuando nace una niña o un niño, las poblaciones intersex en ese sentido suelen ser distintas a las poblaciones de la orientación sexual por que no se habla sobre una identidad o sobre un deseo, puesto que aquí estamos hablando de una diversidad morfológica genital.

3.-POBLACIÓN TRANSEXUAL:

Históricamente hablando esta población era característica de tres palabras relacionadas pero que no significan lo mismo, en este sentido encontramos el término transexualidad que es un término médico, que se utilizo para nombrar a aquellas personas cuya identidad de género no correspondía al sexo asignado al nacer, sin embargo el término transexual de forma patológica era considerada en su momento una enfermedad mental, teniendo como simple acompañamiento para su recuperación en la medicina con supuestas terapias psicológicas o psiquiátricas que con el paso de los años mostraron ser inútiles y ahora con el acompañamiento quirúrgico y hormonal que permite adecuar la imagen corporal a la identidad de la persona.

Hoy en día se reconoce que en este sentido que es parte de la diversidad humana y de la diversidad sexual, corporal e identitario, siendo así parte también de el asociamiento con identidades trans, pero no es el único, están también las identidades transgénero y las prácticas de travestismo, al parecer estos tres conceptos de parecen pero no nombran lo mismo.

MARCO LEGISLATIVO:

Atendiendo el marco legislativo en la Ley Nacional de Identidad de Género, sancionada en 2012 y reglamentada con los decretos de 2012 y de 2015, reconoce el Derecho a la Identidad de Género. Es decir, a que se respete la identidad de género según la vivencia interna e individual, tal como cada persona la siente y la ejerce. La identidad de género puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer, y puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales dentro de las personas.

Como otro factor encontramos que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe en su artículo 1° cualquier tipo de discriminación por motivos de sexo y género, tanto a los servidores públicos como a los particulares para poder prevenir estas situaciones, existen diversas leyes, entre las que destacan la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Desarrollo Social.

Algunas entidades federativas como la Ciudad de México han creado incluso leyes especializadas para atender a este grupo históricamente vulnerado y discriminado, como lo es la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas **LGBTTTI** de la Ciudad de México.

Los actos de violencia y las violaciones a derechos humanos perpetrados contra personas por causa o motivo de su orientación sexual e identidad de género han escalado alrededor del mundo, ante ello podemos encontrar ordenamientos internacionales que protegen y reconocen los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género. A partir del 2011 todos los tratados internacionales de los que México es parte son obligatorios y conforman la Ley Suprema del país, es así que podemos encontrar leyes que reconocen y protegen los derechos de esas poblaciones, una de las más relevantes es la Declaración de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la Organización de las Naciones Unidas.

En este marco comprendemos que es importante destacar que entendemos que la Diversidad Sexual que nos remite a pensar en las identidades de género y orientaciones, que van más allá del modelo heterosexual normativo. Este modelo, denominado heterosexual normativo, implica el proceso por el cual se ha ido formalizando, estructurando y constituyendo a la heterosexualidad como el patrón "natural" y "normal" de las relaciones que son sexo afectivas instalando al mismo tiempo un determinado sentido social de los géneros.

Sin embargo, cada sociedad construye a partir de sus relaciones sociales su posicionamiento social sobre el género, presentando diferencias en relación a su constitución socio-histórica.

FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA.

"En México a pesar de que la orientación sexual e identidad de género no se criminaliza ni se castiga jurídicamente, la situación sigue requiriendo campañas de simbolización o de sensibilización, información y difusión, debido a que todavía no se ha logrado pasar del reconocimiento de la diversidad al de la igualdad; además de que los actos sociales de violencia en contra de la comunidad LGBTTTI son bastante recurrentes."

Remarcando lo siguiente y poniéndole de suma importancia por que en la actualidad un tercio de los países miembros de las Naciones Unidas criminalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo con legislaciones que, como en los casos de Irán, Arabia Saudita, Yemen o Sudán, llegan a aplicar incluso la pena de muerte y es una situación preocupante o alarmante y a pesar de que esta práctica es ilegal en 79 países, y 41 naciones lo sancionan con cadena perpetua no creo que sea de suma relevancia puesto que México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en crímenes de odio a la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Destacando el estado de México como la segunda entidad federativa con mayor número de asesinatos por homofobia, los cuales no están tipificados y por lo tanto no hay castigo para quien comete estos actos, debido a que son catalogados como crímenes pasionales.

Podríamos referirnos al número de personas que integran a la comunidad LGBTTTI de México viven situaciones complejas de discriminación y violencia de manera continua en sus hogares, el trabajo, la calle, comercios, hospitales y casi cualquier lugar público ya que al no sentir ese apoyo en ningún lugar ellos cree que se les imponen barreras por no cumplir con lo que se espera de ellas en cuanto a su género y sexualidad y esto supone un alto índice en la falta de atención a sus necesidades y derechos por lo que es importante hablar de ello.

Y hacerle mención y una gran ratificación en los cuales podemos encontrar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad de ideas, religión y circulación a la seguridad, al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen del como nos queremos ver y sentir, al matrimonio consensuado y la inviolabilidad de domicilio y de las comunicaciones.

Podemos decir y pensar que nosotros como una comunidad LGBT entendemos que a pesar de algunos avances legales y sociales en las últimas dos décadas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero seguimos enfrentando una serie de discriminación y violencia generalizada en muchos países principalmente en los nuestros. Esta discriminación y violencia conduce a la exclusión y esta exclusión tiene efectos adversos tanto en la vida de nosotros personas pertenecientes a la comunidad LGBT.

Es muy notorio que cada vez más pruebas indican que las personas LGBTI obtienen resultados educativos más bajos debido a la discriminación, la intimidación y la violencia que registran tasas de desempleo más altas, y sufren la falta de acceso a vivienda y servicios de salud y financieros apropiados que todos nosotros como personas tenemos derechos. Como resultado de dichas aprobaciones, es probable que las personas LGBTI estén sobrerrepresentadas en el 40% más pobre de la población.

La falta de datos sobre la vida de las personas de la comunidad LGBTI constituye un obstáculo fundamental que impide abordar el estigma y la exclusión basados en la orientación sexual y la identidad de género. Los datos mas sólidos sobre las experiencias de desarrollo y resultados diferenciales de las personas LGBTI, especialmente en los países en desarrollo son muy escasos.

Esta carencia de datos plantea un desafío al Banco Mundial y a otras instituciones de desarrollo. Más importante aún es que esta falta de datos pone en peligro la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el compromiso de los países con el principio de “no dejar a nadie atrás” en los esfuerzos en pro de poner fin a pobreza y la desigualdad.

DELITOS DE ODIO.

El reconocimiento que sigue siendo tema pendiente para poder atender la violencia y los crímenes de odio en contra de esta población, por lo que mencionó que se buscará “institucionalizar y transversalizar los resultados que la Fiscalía especializada en delitos contra la población LGBTTTI, a fin de contar con instrumentos más certeros en la lucha contra los crímenes de odio”.

Para prevenir y eliminar la discriminación, violencia y crímenes de odio hacia la comunidad LGBTI+, y resalta la importancia de seguir exigiendo que se respeten y garanticen los derechos de cada una de las identidades, orientaciones y expresiones que conforman la diversidad sexual, a lo largo de todos estos años, el principal motivo de denuncia ha sido la orientación o preferencia sexual, seguida de la identidad de género, expresión de rol de género y condición de salud, mientras que la mayoría de los actos discriminatorios han sucedido en el ámbito laboral, seguido de establecimientos mercantiles.

Por la misma razón, los principales derechos vulnerados han sido el derecho al trabajo, así como el derecho a la igualdad y no discriminación. Las personas transgénero son el principal grupo vulnerado en las denuncias presentadas en ese periodo ante el COPRED en conjunto con los demás movimientos en ello podríamos denominar que los crímenes de odio no son la única forma de violencia que vive la comunidad LGBTTTI+. Los actos de discriminación persisten en la vida cotidiana y obstaculizan el acceso a derechos como el trabajo, la salud, la vivienda, entre otros, y podríamos señalar a las más comunes de todas estas como lo son el aspecto físico, la forma de hablar y las expresiones de género.

En los últimos años podríamos denominar que los avances en distintos ámbitos de la vida social, política y cultural y la organización colectiva a nivel internacional, nacional y local son significativos, resulta fundamental seguir visibilizando y demandando las agendas pendientes para garantizar una vida libre de violencia y discriminación para todas las personas con orientación sexual, identidad o expresión de género distintas a la heterónoma.

De una manera más específica que vivimos hoy, resulta además fundamental destacar los impactos diferenciados que la pandemia ha tenido hacia este grupo de atención prioritaria. Los resultados de Impacto diferenciado de la Covid-19 en la comunidad LGBTI+ en México identifican como consecuencias derivadas de la pandemia la pérdida de empleo e ingresos, la dificultad para acceder a servicios de salud y educación, los efectos en el aumento de discriminación y violencias en el hogar por la permanencia en casa, y un aumento de situaciones de precariedad y marginación es por eso que se ha de fomentar la urgencia de seguir generando esfuerzos entre organizaciones del sector público, empresas y sociedad en general para combatir la LGBTI+fobia y las desigualdades estructurales que estas poblaciones siguen enfrentando y cada vez mas en ascenso y sin tener el control alguno para poder llegar a combatirlo por completo.

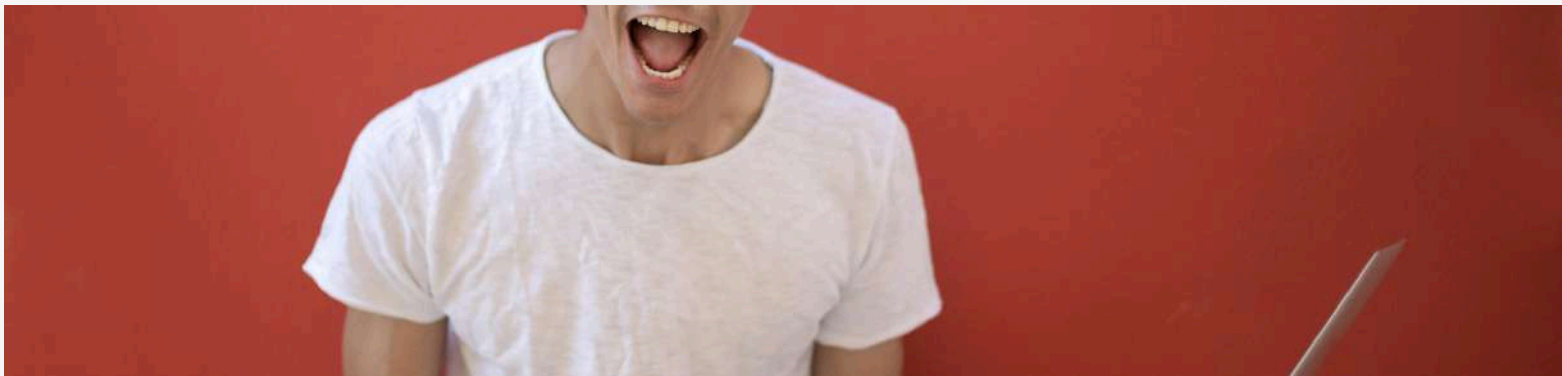

En este día, es importante celebrar y aplaudir los avances de la lucha por la construcción de espacios y sociedades igualitarias y libres de discriminación, en donde las diferencias y la pluralidad de expresiones, ideologías y formas de ser construyen, pero es igualmente necesario continuar en el avance y para ello tenemos la parte de ellas, es indispensable implementar acciones que respeten y garanticen los derechos de las personas trans, como el reconocimiento del cambio de actas por la vía administrativa para las infancias, la generación de acciones concretas para la recolección de datos oficiales de la población LGBTI+ y de crímenes de odio, el reconocimiento a nivel nacional de la diversidad de formas de constituir familias, la homologación de derechos en todo el territorio nacional, así como la garantía del acceso integral a la justicia cuando se violentan derechos y al derecho a la salud de las personas que viven con VIH que también es otro gran factor detonante para el rechazo, la discriminación y la desigualdad.

Es de suma importancia reconocer las distintas formas de discriminación y opresión dentro de la comunidad LGBTI+, no sólo por orientación sexual o identidad u expresión de género, sino por otros fenómenos discriminatorios que se conjuntan, como el racismo, el capacitismo, la cisnorma, el clasismo y el patriarcado, entre otros.

Desde hace más de 50 años, esta lucha ha buscado una igualdad real y sustantiva, que garantice el respeto a la dignidad de todas las personas de la comunidad LGBTTTI+ y no hay marcha atrás en las exigencias y las demandas para materializar los principios de igualdad y no discriminación. Nos queremos libres, amadas y orgullosas, celebrando y conmemorando la diversidad.

CONCLUSIÓN.

Como principal conclusión se puede mencionar que como primer paso pudimos diferenciar y aclarar lis conceptos básicos acerca de la sexualidad, así como también diferenciamos la identidad con el sexo, la identidad con el género y la identidad con la orientación sexual es así como tenemos como consiguiente el reconocer la relación entre la sexualidad y las decisiones qué tomamos con respecto a nuestro proyecto de vida en tanto con relaciones afectivas y la actividad sexual, tal es así que podemos identificar la influencia que tiene la sexualidad en el bienestar físico, Psicológico y social, también podemos determinar alternativas para promover el bienestar, haciendo así mención en conversaciones acerca de la sexualidad en el medio donde nos desarrollemos.

Para poder sobre llevar este proceso que prácticamente es algo que no se puede dejar llevar así de fácil puesto que estamos hablando de un grupo en el cual se encuentra de manera vulnerable, por lo mismo me atrevo a dar mi reflexión en cuanto a este tema y como tal que te invito a ti como persona a que nos apoyes a contribuir y a generar un ambiente más propicio para que las personas nos sintamos libres más allá de la forma en la cual nos expresemos y de cual sea nuestra preferencia sexual, dada la redundancia el simple echo de poder reconocer, aceptar,respetar y expresar la identidad y la orientación sexual de cualquier persona, debiendo de entender para poder identificar las condiciones de ambiente ya sea físico, familiar, social, escolar y normativo que favorecen u obstaculizan el desarrollo con la identidad de género o la diversidad sexual a desarrollar en la orientación sexual.

Hablamos sobre una confianza que se está entregando con el simple echo de formar parte de una comunidad formamos parte de una red social de personas que al igual que tu y yo estamos en proceso continuo de construcción en la sexualidad, y con él solo echo de saber que existen personas que piensan que serán rechazadas o excluidas de sentir una orientación sexual distinta, y es ahí que debemos de reconocer y hacer conciencia para crear un ambiente más propicio para que las personas se sientan libres de reconocer aceptar y su identidad.

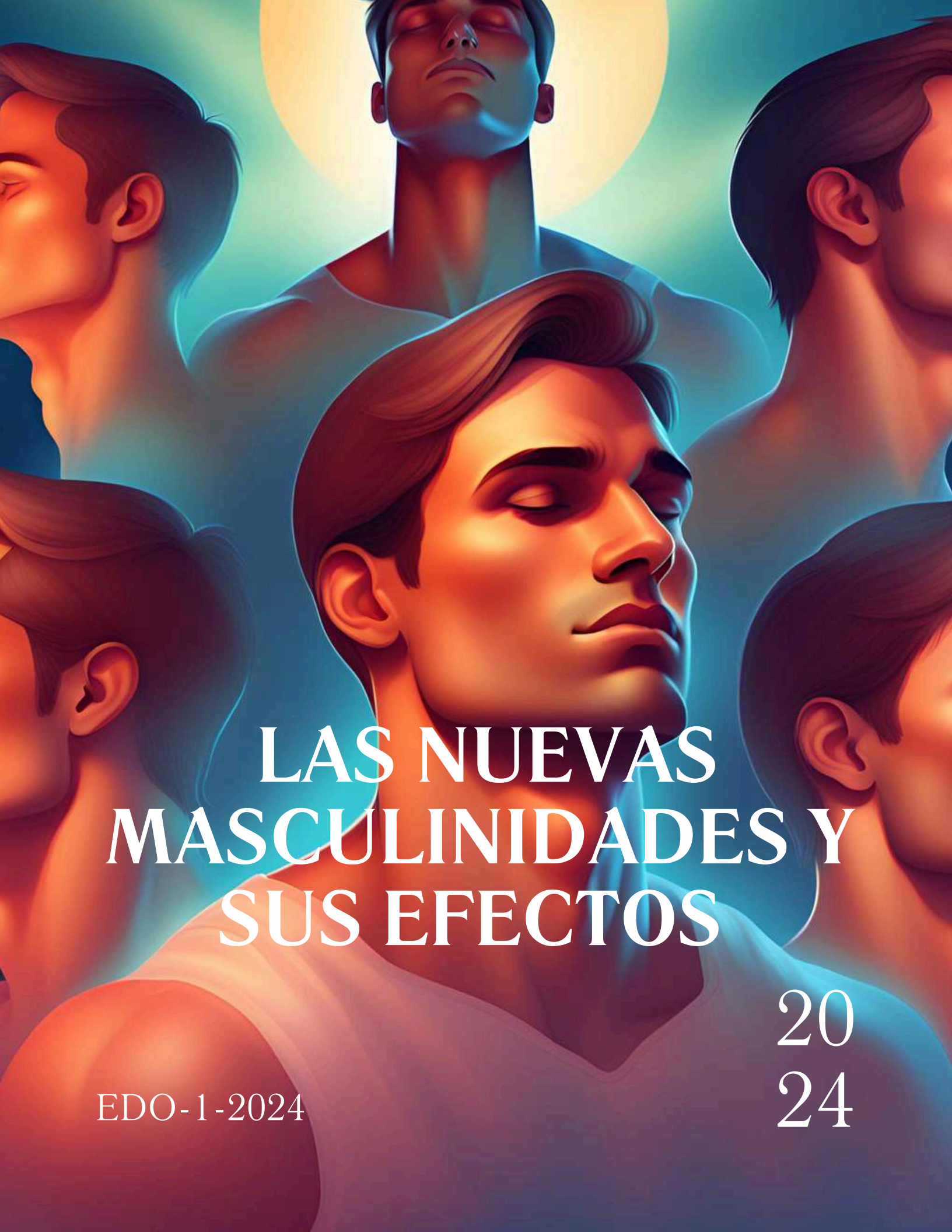

LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y SUS EFECTOS

2024

EDO-1-2024

MASCULINIDAD POSITIVA Y EQUITATIVA: EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS

Mtro. Carlos Mario Estrada Álvarez, Dra. Cynthia Gómez Gallardo y Williams Antonio Córdova Romero

INTRODUCCIÓN

La relación existente entre masculinidad y la igualdad de género es de interés y relevancia en un contexto de las luchas por lograr la justicia y equidad en todo el mundo. A lo largo de las últimas décadas, se han dado una serie de cambios significativos en la forma de entender y abordar la masculinidad, esto es, como sinónimo de dominio, poder, control y agresividad, lo cual ha sido desafiado por teorías feministas y hasta movimientos que han buscado la transformación de normas y la misma promoción de una mayor equidad de género.

Este trabajo se ahonda en el terreno de la masculinidad efectiva y equitativa, y su alineación con los principios del feminismo. El término masculinidad efectiva, ha sido empleado para describir a una masculinidad que pretende promover las relaciones de genero desde manera igualitaria y que, además, prevenga la violencia de género, lo que deja ver una contraposición de las construcciones existentes que tradicionalmente siguen bajo una masculinidad basadas en la opresión y en las jerarquías.

También, se explora la idea que la masculinidad no se concibe como una entidad estática o inmutable, sino que se mantiene en constante cambio y evolución, misma que esta influenciada bajo las dinámicas sociales, políticas y culturales. La masculinidad efectiva se alimenta de la premisa de que los varones pueden desafiar aquellas normas tradicionalistas de género, participando de forma activa en la promoción de la equidad y prevención de la violencia.

Este trabajo se apoya, además, de las teorías feministas, las cuales han sido primordiales para analizar de forma critica las estructuras de poder social y la desigualdad. Los principios del feminismo, tales como la equidad, la autonomía y el respeto ha sido fundamentales en el sentido de ver y comprender la forma en como los hombres contribuyen a establecer una sociedad equilibrada en justicia e igualdad.

Esta investigación se centra en examinar la relación entre la masculinidad efectiva y equitativa, así como los principios feministas, identificando cómo los programas y enfoques pueden promover estas nuevas masculinidades en beneficio de toda la sociedad.

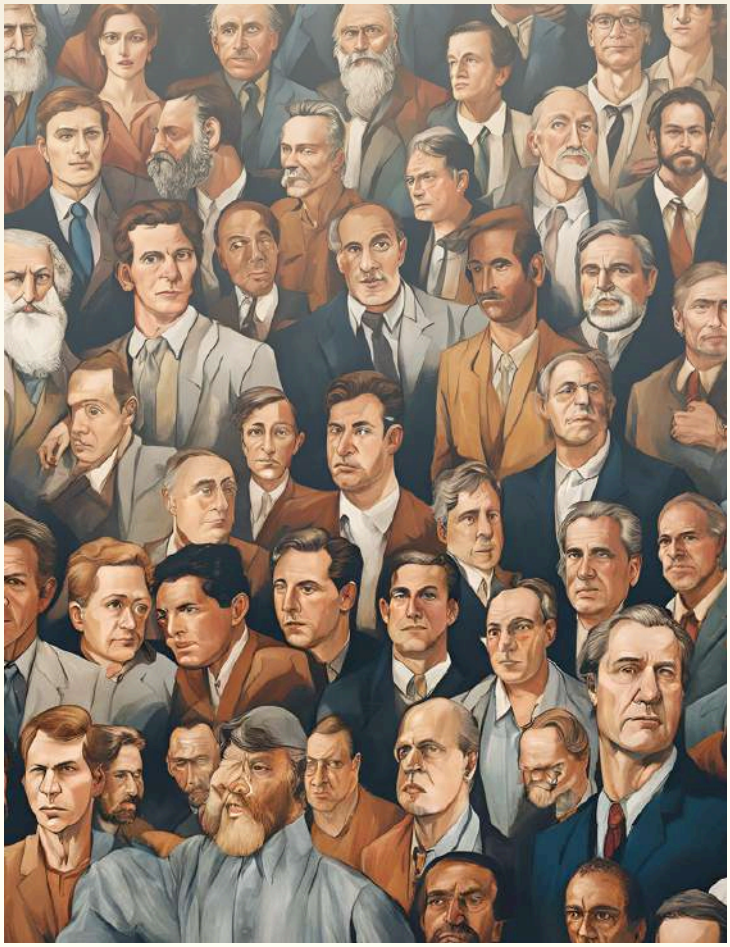

Mediante la revisión sistematizada documental de literatura, programas que han sido implementados y la exploración de material previo en este campo, se pretende reconocer aquellas estrategias que permiten la efectividad en la promoción de nuevas masculinidades que se han alineado a los principios feministas.

Asimismo, la investigación busca identificar las áreas importantes que son necesarias para reforzar, ofreciendo recomendaciones para promover una masculinidad forjada en la igualdad y efectiva para la sociedad actual. De manera que este trabajo permite recordar que la equidad de genero no solo es una lucha solo de mujeres, sino, sociedad que involucra a todas las personas en general. Así, la masculinidad efectiva y equitativa es posible, aunque también esencial para construir la sociedad en la que la igualdad y la justicia sean los cimientos elementales de relaciones en sociedad y en conjunto.

DESARROLLO

La masculinidad es una categoría que abarca la posición que ocupan las personas en las dinámicas de género, las acciones que llevan a cabo para desempeñar ese papel de género y las repercusiones que estas acciones tienen en su experiencia física, su identidad y la cultura en general (Téllez y Verdú, 2011, p.93).

El concepto de la masculinidad positiva y equitativa ha sido respuesta de llegar a la conciencia sobre la necesidad de poder redefinir las normas tradicionalistas sobre la masculinidad y generar una visión mayormente saludable e igualitaria de lo que comúnmente significa se varón en la sociedad actual. También se menciona que, este es un concepto que emerge de los estudios de género, que va en contra de las nociones tradicionalistas, desafiándolas y promoviendo una vida en equidad.

Uno de los fundamentos de la masculinidad positiva y equitativa implica cuestionar y confrontar los estereotipos de género convencionales. Para ello, Connell (2005) afirma que es necesario confrontarlos porque restringen a los hombres en cuanto a su expresión emocional, su posición de poder y su involucramiento en conductas violentas, con el fin de progresar hacia una sociedad caracterizada por la igualdad.

La masculinidad positiva y equitativa parte del reconocimiento de que las normas tradicionalistas de masculinidad, que por lo regular preponderan el domino, control, agresividad y supresión emocional, son perjudiciales tanto en hombres como en mujeres, estas normas comúnmente llevan a la opresión, discriminación, falta de expresión de las emociones y a la violencia.

Por su parte, con el principio de la igualdad de género, los hombres y mujeres deben tener absoluta igualdad de oportunidades y derechos, así como responsabilidades en sociedad, donde, además, este principio implica que se cuestione y desafíen las normas de género que van perpetuando la discriminación y desigualdad.

Para Lagarde (s.f.) El feminismo representa una cultura sin precedentes, una cultura en constante desarrollo en la que mujeres y hombres de diversas nacionalidades y orígenes lingüísticos participan activamente. Es un espacio caracterizado por la innovación, ciertas repeticiones y preguntas sin resolver.

En la actualidad, y en retrospectiva, el feminismo es un concepto que se define por lo que hemos realizado y lo que hemos dejado de hacer quienes participamos en este movimiento.

El objetivo principal del feminismo es transformar sociedades que antes se caracterizaban por la segregación de géneros y la dominación de un género sobre otro, con la meta de llegar a una sociedad en la que no existan destinos predeterminados basados en el sexo.

Este proceso se basa en desmantelar y desaprender, particularmente desde una perspectiva educativa. Esto implica la validación de nuevos valores y la redefinición de significados culturales. Por esta razón, estos procesos culturales, que involucran a comunidades amplias, a sociedades complejas, y a individuos, son tan profundos y transformadores. La verdadera radicalidad del feminismo no reside en la fuerza de las protestas ruidosas. Más bien, se encuentra en la capacidad de desaprender y deslegitimar completamente el antiguo orden social en la mente de cada individuo, tanto en relación con los demás como consigo mismo. Este proceso de desaprendizaje crea espacios en la subjetividad que permiten el aprendizaje y la innovación

Asimismo, el feminismo tiene como objetivo principal promover la formación de individuos íntegros, y para alcanzar esta meta se requiere valentía, descubrimiento y conocimiento. Aquí, el concepto de conocimiento va más allá de la mera adquisición de información; se trata de la capacidad de adoptar diversas perspectivas sobre la vida, abrazar distintos saberes y explorar diversas experiencias. En la actualidad, el feminismo abraza una ética en la que el propósito de la vida radica en la capacidad de mantener la integridad personal, construir y deconstruir el mundo, y disfrutar sin estar sometidos a la dominación. La cultura feminista, aunque carece de una definición precisa, se perfila como una ética que caracteriza el final de este siglo. Entre sus aspectos destacados, se encuentra la recuperación y la reinterpretación, es decir, el redescubrimiento, del concepto de felicidad.

La igualdad representa un derecho humano fundamental, reconocido como tal en documentos internacionales y se considera un pilar esencial de las sociedades democráticas. En diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, un tratado que España ratificó en 1983.

En el contexto europeo, el Tratado de Ámsterdam, que comenzó a tener efecto en 1999, estableció legalmente la obligación de que la igualdad entre hombres y mujeres, junto con la eliminación de las disparidades de género, se convirtiera en un objetivo central en todos los planes estratégicos y políticas sociales de la Unión Europea y sus Estados miembros (Ayuda en Acción, 2018).

Estos estudios han promovido la aceptación de la igualdad como un derecho fundamental, un concepto y un principio que el feminismo ha adoptado al incluir la noción de género para explicar las distinciones basadas en aspectos culturales, sociales y de género (Páucar, 2021).

En la década de los años noventa, se comenzó a tomar conciencia de que la violencia de género contra las mujeres era un problema generalizado y que suscita preocupación e interés en la esfera pública (Calvo y Camacho, 2014).

De esa manera, fue como en este período comenzó a adquirir relevancia el feminismo, gracias a la movilización de grupos sociales en diversos países, lo que finalmente encontró eco en la agenda internacional. Esto llevó a la formulación de un marco normativo que identifica los contextos y manifestaciones de la violencia contra las mujeres y proporciona directrices sobre su prevención, incluso en el caso del feminicidio. La corriente actual del feminismo, conocida como la cuarta ola, se caracteriza por su enfoque en la prioridad de abordar la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia basada en cuestiones de género como parte central de su agenda de trabajo.

PROPUESTA

Ante la inmensa necesidad de alinear el trabajo con varones a partir de los principios feministas se genera la propuesta de evaluar los programas de masculinidades positivas y equitativas, puesto que es esencial para medir su efectividad y asegurarse de que estén contribuyendo a la promoción de la igualdad de género.

A continuación, se describe una propuesta para llevar a cabo esta evaluación de manera integral, lo que busca que los programas sean sujetados por lo menos bajo cinco principios feministas fundamentales:

1.Enfoque de género inclusivo
2.Prevención de la violencia de genero
3.Promoción de relaciones saludables
4.Desarrollo de habilidades para la comunicación y resolución de conflictos
5.Evaluación continua y mejora del programa

Así mismo, se elaborar una lista de selección de cinco características alineadas a los principios feministas antes mencionados, es decir, se considera una por cada principio.
·Si el programa permite reconocer la importancia de la igualdad de género en todas las personas, sin excepción de su género.

·Si el objetivo del programa es prevenir la violencia de género, lo que incluye violencia doméstica y acoso sexual.

·Si el programa promueve relaciones basadas en el respeto mutuo, comunicación efectiva y toma de decisiones compartida.

·Si el programa ofrece herramientas para una comunicación efectiva en las relaciones.

·Si el programa se somete a evaluaciones regulares para medir su efectividad.

CONCLUSION

En resumen, los programas orientados hacia la promoción de masculinidades positivas y equitativas representan un paso significativo en la dirección correcta para alcanzar el principio feminista de igualdad de género.

Estas iniciativas se centran en desafiar los estereotipos de género, fomentar la igualdad en las relaciones y abordar la violencia de género, aspectos fundamentales para el avance hacia una sociedad más equitativa. No obstante, es imperativo reconocer que todavía existen algunos desafíos en la mejora para que estos programas sean realmente efectivos y equitativos.

En primer lugar, es esencial fomentar la noción de relaciones saludables como un componente central en los programas de masculinidades positivas. Esto implica proporcionar educación sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto, la empatía y la comunicación abierta. Además, el desarrollo de habilidades para la comunicación y la resolución de conflictos resulta crucial, ya que estas competencias son fundamentales para la construcción de relaciones equitativas y saludables.

Asimismo, la implementación de evaluaciones continuas y procesos de mejora en los programas resulta esencial. Esto permitirá ajustar los enfoques a medida que se acumule evidencia sobre su efectividad y en función de la retroalimentación proporcionada por los participantes. La flexibilidad y la disposición para adaptar los programas en base a los resultados y las cambiantes necesidades son elementos vitales para garantizar su éxito a largo plazo.

A pesar de los avances en la promoción de masculinidades positivas y equitativas, todavía existen desafíos significativos en el camino hacia la igualdad de género, es necesario trabajar hacia el cambio cultural profundo, mayor inclusividad, resistencia a los cambios, sostenibilidad, por la evaluación de impacto y que se obtenga apoyo institucional.

Superar estos desafíos requerirá un esfuerzo continuo, colaboración y compromiso a nivel individual, comunitario, gubernamental y global. La promoción de masculinidades positivas y equitativas es una parte fundamental de la lucha por la igualdad de género, pero se necesita un enfoque holístico y sostenido para lograr un cambio duradero en la sociedad.

BIBLIOGRAFÍAS

Ayuda en Acción. (2018). De la igualdad legal a la igualdad real: la ley de igualdad de género. https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/ley-igualdad-genero/

Calvo González, G., & Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. Enfermería global, 13(1). https://doi.org/10.6018/eglobal.13.1.181941

Connell, R., & Messerschmidt, J. (2005). Hegemonic Masculinity: Rethinking the Concept. Gender & Society, v, 19(6), 829–859.

De género, L. P., el paradigma teórico histórico-crítico, E. B. en la T. de G. y. se I. en, & del feminismo., y. en el P. C. (s/f). La perspectiva de género. Unam.mx. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf

Páucar Romero, B. T. (2021). La aplicación de la perspectiva de género como medio de concretización del principio de igualdad en el Perú. [Tesis doctoral]. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4909/T033_41292520_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Téllez, A., Verdú, A. D., Téllez Infantes, A., Dolores, A., & Delgado, V. (s/f). El significado de la masculinidad para el análisis social. Revistadeantropologia.es. http://www.revistadeantropologia.es/Textos/N2/El%20significado%20de%20la%20masculinidad.pdf

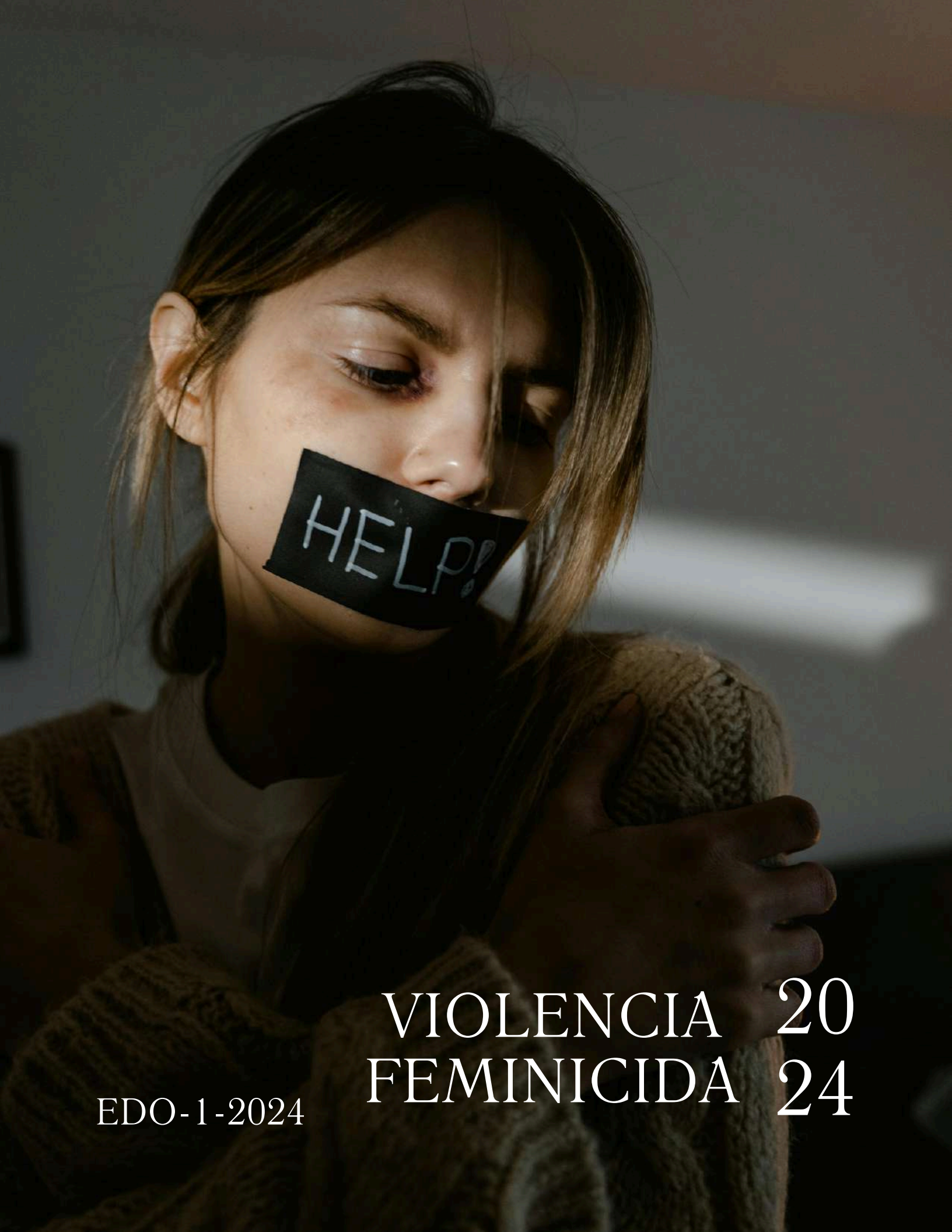

VIOLENCIA FEMINICIDA 2024

EDO-1-2024

FEMINICIDIO: LA LUCHA DE LA MUJER MEXICANA.

Luisa Fernanda Hernández Gómez y Linda Maritza de la Cruz de la Cruz.

La violencia de género contra la mujer data desde los sistemas patriarcales que existieron hace 2.500 años, una creación histórica elaborada por hombres, en donde a la mujer se le trataba como a un ser inferior al hombre.

Avistamientos de estos los podemos corroborar con cosas que las mujeres no podían hacer hace 100 años como: vestirse con libertad, ejercer votos, participar en las fuerzas armadas, divorciarse, administrar sus propios bienes en el matrimonio, ejercer el derecho a la planificación familiar, entre otras conductas en las cuales todas compartían un mismo elemento: no reconocer el derecho y la igualdad de la mujer como parte de una sociedad.

Para comprender la razón por la que el género masculino es violento o tiene actitudes de superioridad con su pareja, existen dos aspectos siempre presentes: “el hombre se cree superior a su pareja y a la naturaleza, y al creerse superior, hace todo lo posible para imponer esta superioridad y la única forma que conoce de hacerlo es ejercitando un control mediante la violencia” (Badinter, E. 994)

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privados, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Sheinbaum, 2019).

Los actos que conllevan al feminicidio, naturalmente e inherentemente provienen de la violencia perpetuada contra la mujer, es evidente que la mujer es vulnerable dentro de una sociedad pues el hecho de atacarla solo por ser mujer, es un acto que acaba no sólo con su vida, sino con su integridad, desarrollo, su salud, su libertad y dignidad humana. (Lagarde, 2005).

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación el género femenino.

En nuestro Código Penal Federal, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente:

“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La victima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

I**V.** Haya existido entre el activo y la victima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el
hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La victima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público."

En México, estas cifras son alarmantes pues De enero a marzo de 2022 se registraron 229 presuntos feminicidios en el país, según el reporte más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). El mes con más casos fue febrero, en el que la cifra ascendió a 81. En enero se registraron 78 casos mientras que en marzo el total fue de 70. La cifra oficial de feminicidios —que en términos generales se define como el "asesinato intencional de mujeres por ser mujeres"— no ha dejado de crecer desde 2015, según las estadísticas: ese año hubo 412 presuntos casos y cinco años después la cifra se había duplicado con creces, alcanzado los 948.

Estas cifras refieren específicamente a los delitos tipificados como feminicidio. Además, en el primer trimestre 628 mujeres fueron presuntas víctimas de homicidios dolosos, mientras que un total de 888 fueron víctimas de homicidio culposo. Si se suman las tres tipificaciones, las cifras arrojan la muerte de 1.745 mujeres por presuntos homicidios en el primer trimestre del año, aunque poco más del 10% están tipificados como presuntos feminicidios.

Claro que los feminicidios ocurren en diversos contextos, pero es innegable que los feminicidios cometidos por las parejas o ex parejas de las victimas están en aumento y son una alerta roja para cuestionar la forma en la que nos estamos relacionando en pareja.

Por ello, es importante no sólo atender a los casos ya ocurridos, sino también a la prevención, si bien es importante darle seguimiento a la investigación de estos crímenes, es prescindible estar un paso adelante: prevenirlo. Para ello, sería importante estar alerta ante los indicios de violencia, entre ellos se encuentran:

- Agresión psicológica
- Agresiones físicas
Faltas de respeto
- Actitudes posesivas sobre tus actitudes y cuerpo
- Amenazas
- Violento

Sobre esto, el Estado presume tener avances en los mecanismos de defensa contra este tipo de violencia.
El Jefe de Gobierno destacó que en la Ciudad de México toda muerte violenta de una mujer, se investiga bajo el protocolo de feminicidio y destacó a la fiscal Ernestina Godoy Ramos como una fiscal "extraordinaria"
En el "Informe Mensual de Resultados de la Alerta por Violencia contra las Mujeres.

Septiembre 2023", fue lanzada la campaña "¿Qué tipo de HOMBRE ERES?". dirigida a los hombres para concientizarlos sobre tipos de violencia contra las mujeres y las sanciones.

Propuestas para erradicar la violencia contra las mujeres

Escucha y cree a las sobrevivientes: Cuando una mujer comparte su historia de violencia, está dando el primer paso para romper el ciclo de maltrato. Debemos garantizarle el espacio seguro que necesita para hablar y ser escuchada.

Conviene recordar que, al tratar casos de violencia sexual, la sobriedad, la vestimenta y la sexualidad de la víctima son irrelevantes. El autor es el único responsable de la agresión y debe asumir la responsabilidad por sí solo. Protesta contra la culpabilización de la víctima y haz frente a la idea de que las mujeres deben evitar situaciones que se perciban como "peligrosas" según los estándares tradicionales.

Enseña a la próxima generación y aprende de ella

El ejemplo que damos a la generación más joven determina la manera en que esta piensa sobre el género, el respeto y los derechos humanos. Inicia conversaciones sobre los roles de género a una edad temprana y cuestiona los rasgos y las características tradicionales asignadas a hombres y mujeres.

Señala los estereotipos a los que niñas y niños se enfrentan constantemente, ya sea en los medios de comunicación, en la calle o en la escuela, y hazles saber que no hay nada malo en ser diferente. Fomenta una cultura de aceptación.

Habla sobre el consentimiento, la autonomía física y la rendición de cuentas a niñas y niños, y escucha también lo que tienen que contar sobre su experiencia en el mundo. Al dotar a jóvenes activistas con información y educarlos sobre los derechos de las mujeres, podemos construir un futuro mejor para todas y todos. (Solanas, 2023)

Demuestra tu oposición a la cultura de la violación

La cultura de la violación se da en entornos sociales que permiten que se normalice y justifique la violencia sexual, y en estos entornos se alimenta de las persistentes desigualdades de género y las actitudes sobre el género y la sexualidad. Poner nombre a la cultura de la violación es el primer paso para desterrarla.

Cada día tenemos la oportunidad de examinar nuestros comportamientos y creencias en busca de los sesgos que permiten que siga existiendo la cultura de la violación. Piensa en cómo defines la masculinidad y la feminidad, y cómo influyen tus propios prejuicios y estereotipos.

Desde nuestra actitud acerca de las identidades de género hasta las políticas que apoyamos en nuestras comunidades, todo el mundo puede tomar medidas para luchar contra la cultura de la violación.

Sé responsable y exige responsabilidades a los demás

La violencia puede adoptar muchas formas, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo y en los espacios públicos. Pronúnciate contra ciertos comportamientos señalándolos: los silbidos, los comentarios sexuales inapropiados y los chistes sexistas nunca son aceptables. Promueve un ambiente más seguro retando a tus compañeras y compañeros a reflexionar sobre su propio comportamiento y manifestándote cuando alguien se pase de la raya, o pidiendo ayuda a otras personas si sientes algún temor. (ACNUR México -, s. f.)

CONCLUSIÓN

La violencia que se ejerce por los hombres contra las mujeres ha sido una constante histórica que ha tenido y tiene por objeto su sumisión a los dictados de una sociedad patriarcal que ha generado una situación real de desigualdad que necesita ser mantenida mediante el uso de la violencia.

Todas las mujeres nos vemos por ello obligadas a llevar, durante toda nuestra vida; este burka ideológico. La violencia contra las Mujeres constituye una violación de sus derechos fundamentales y libertades públicas y por ello, todas las conductas en que se manifiesta, han de ser consideradas como delito. Los Estados tienen la obligación de proteger a la ciudadanía de todo tipo de abusos sobre sus derechos y en consecuencia promover las condiciones necesarias y suficientes para prevenir, perseguir y sancionar el maltrato a las mujeres protegiendo eficazmente a las víctimas y reparando sus perjuicios.

BIBLIOGRAFÍA

Sheinbaum, C. (2019). ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres? México,
Ciudad de México, México.
https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:MX/violencia+de+g%C3%A9nero/WW/vid/8270
26693 Badinter, Elisabeth, XY. La identidad masculina, Madrid, Alianza Editorial, 1993, p.
254.
Carlos Coria, “Plantón de madres de niñas desaparecidas en Chihuahua” El Universal, Ciudad de México, 10 de mayo de 2001, pág. B10.

Actúa: 10 maneras para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, incluso durante una pandemia. (s. f.). ONU Mujeres.
https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/11/compilation-take-action-tohelp-end-violence-against-women
Solanas, M. (2023, 3 enero). #25N: Datos para erradicar la violencia de género -
Real Instituto Elcano. Real Instituto Elcano.
https://www.realinstitutoelcano.org/blog/25n-datos-para-erradicar-la-violencia-degenero/#:~:text=La%20eliminaci%C3%B3n%20de%20la%20violencia,combatir%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.

FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Jennifer Hernández Rodriguez

Introducción

La igualdad de género es un pilar fundamental que nos propone proliferar la equidad entre los individuos, el cual engloba las diferencias sociales, económicas y culturales entre hombres y mujeres, tiene como propósito erradicar la discriminación y la brecha de desigualdad que existe entre los individuos, sin importar el género, porque todas las personas merecemos tener las mismas oportunidades y sobre todo que nuestros derechos sean respetados por igual en todos los aspectos de la vida.

Podemos remontarnos a épocas anteriores en donde la desigualdad de género era totalmente normalizado, el cual se colocó como una barrera que impidió a las mujeres desarrollarse en campos que eran dominados por hombres , como la educación, el empleo, la política y hasta verse limitadas para tomar sus propias decisiones, pero como de la misma forma la historia nos ha demostrado que los cambios siempre son buenos y últimamente se ha estado reconociendo la importancia de la igualdad de género, el cual no solo beneficia a las mujeres, sino a toda la sociedad, debido a que pueden contribuir al desarrollo económico, político y social.

A continuación, desarrollaremos los conceptos de la violencia feminicida, el cual representa un problema para las mujeres en todo el mundo.

Definición de feminicidio

El feminicidio, según la Convención de Belem do Pará (1994), se refiere a privar de la vida a la mujer por razones de género, el cual puede incluir elementos como la violencia doméstica, la discriminación de género y la idea errónea de que la mujer es inferior al hombre. El término "feminicidio" es utilizado cuando las mujeres son asesinadas debido a su género, y es una expresión extrema de la violencia de género.

Es importante comprender que el feminicidio no se limita únicamente a los asesinatos, sino que abarca una gama más amplia de violencia de género, como la violencia física, psicológica, sexual y económica, porque una de las características mas importantes es que existe un vinculo entre el agresor y la víctima, como por ejemplo una relación sentimental en la cual puede existir agresiones constantes hacia la víctima, lo cual puede preceder en un feminicidio.

Causas de la Violencia Feminicida

La violencia feminicida es un problema complejo con múltiples causas interrelacionadas. Algunos de los factores que contribuyen a este fenómeno incluyen:

- La discriminación de género: Las actitudes sexistas y las normas de género que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres son factores fundamentales. Estas actitudes pueden llevar a la justificación y normalización de la violencia contra las mujeres.

- La impunidad: La falta de respuesta efectiva por parte del sistema judicial puede llevar a la perpetuación de la violencia. Muchos casos de feminicidio quedan impunes, lo que envía el mensaje de que la violencia de género no será castigada.

- El machismo: Las creencias y comportamientos machistas, que refuerzan la superioridad masculina, contribuyen a la violencia contra las mujeres.

- La violencia doméstica: La violencia de pareja o violencia doméstica es un precursor común de los feminicidios. Las mujeres que viven en situaciones de abuso están en un mayor riesgo de ser asesinadas por sus parejas o exparejas.

Consecuencias de la Violencia Feminicida

La violencia feminicida tiene impactos devastadores en las víctimas, sus familias y la sociedad en su conjunto, es una dura realidad en la que estamos, sin embargo, como he mencionado anteriormente puede ser el resultado de generaciones anteriores en que la mujer era menospreciada.

- **Trauma psicológico:** Las víctimas que sobreviven a la violencia enfrentan un trauma profundo y duradero que puede afectar su bienestar mental y emocional.

- **Desplazamiento de sus hogares**, por motivos de persecución o amenazas los cuales obligan a las mujeres a huir de sus hogares y comunidades en busca de seguridad, lo que puede resultar en la pérdida de sus redes de apoyo y recursos.

- **Descomposición social:** La violencia feminicida puede erosionar la confianza en las instituciones y en la comunidad en su conjunto, lo que afecta negativamente la cohesión social.

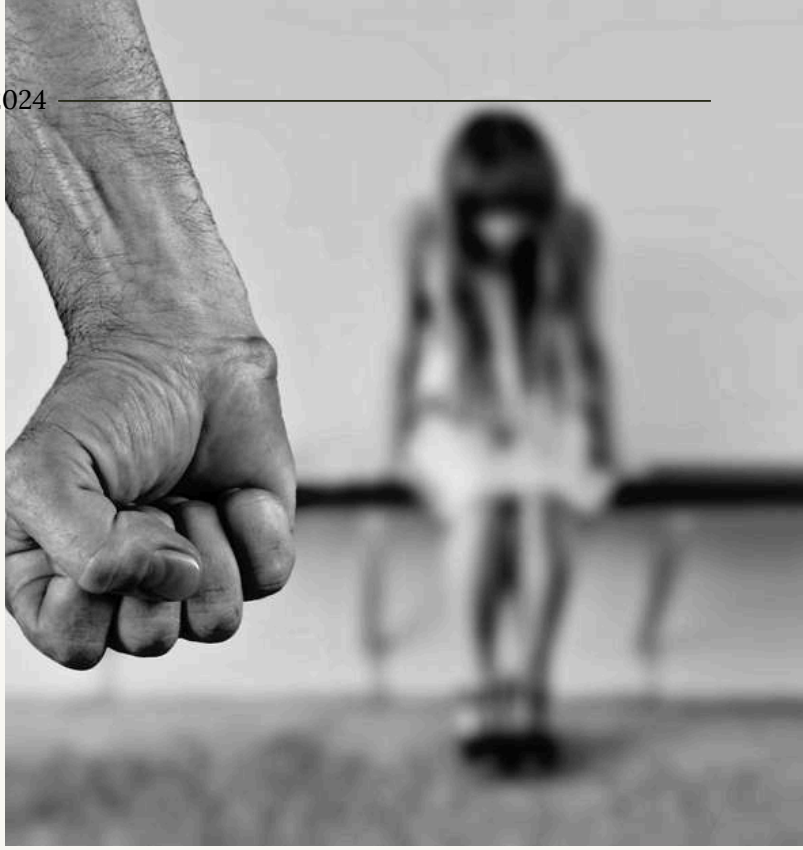

Estrategias para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres: Un Deber de la Sociedad

La violencia contra las mujeres es un problema sistémico y generalizado que persiste en todo el mundo, independientemente de la cultura o la geografía. Afecta a mujeres de todas las edades, razas, orientaciones sexuales y condiciones sociales, y tiene un impacto devastador en la vida de las víctimas y en la sociedad en su conjunto.

Es un problema que requiere una respuesta efectiva y sostenida. En este texto, exploraremos estrategias integrales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, reconociendo que es un deber de toda la sociedad abordar esta grave cuestión, es decir que para erradicar el feminicidio debemos empezar con hacer conciencia sobre la violencia hacia la mujer, porque usualmente es lo que precede un feminicidio.

Educación en igualdad de género

Una de las estrategias fundamentales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres es la educación en igualdad de género. Desde una edad temprana, es esencial enseñar a niños sobre la igualdad de género, el respeto y la no discriminación.

Los programas de educación pueden desafiar los estereotipos de género y promover la empatía y el respeto mutuo. Además, deben fomentar la conciencia de la violencia de género y sus efectos perjudiciales. La educación en igualdad de género no solo empodera a las mujeres, sino que también contribuye a cambiar las actitudes y comportamientos de la sociedad en su conjunto.

Fortalecimiento de la legislación

Otra estrategia clave para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres es fortalecer la legislación. Esto incluye la creación de leyes específicas que tipifiquen la violencia de género y el feminicidio. Las leyes deben ser claras y efectivas, y los perpetradores deben enfrentar consecuencias significativas por sus acciones. Además, se deben establecer mecanismos de protección de víctimas y testigos para garantizar que las mujeres se sientan seguras al denunciar la violencia.

Capacitar al personal de instituciones públicas.

Las victimas que se acercan a una institución pública, usualmente pueden sufrir una revictimización por parte del personal, es decir que las personas con las que las victimas tienen el primer contacto, deben ser personas capacitadas con valores como la empatía, sentido humano, respeto y profesionalismo.

Campañas de concienciación pública

Las campañas de concienciación pública desempeñan un papel fundamental en la prevención de la violencia contra las mujeres. Estas campañas pueden destacar la gravedad de la violencia de género y desafiar los estereotipos dañinos. También pueden fomentar la denuncia y ofrecer recursos a las víctimas. La concienciación pública es un paso importante para cambiar la cultura y las actitudes que perpetúan la violencia de género. Además, las campañas de concienciación pueden movilizar a la sociedad en general para que se involucre en la lucha contra la violencia.

Servicios de apoyo y refugios seguros

Proporcionar servicios de apoyo a las mujeres que son víctimas de violencia es vital. Esto incluye líneas de ayuda, refugios seguros y asesoramiento profesional. Las mujeres deben tener un lugar donde puedan buscar ayuda y refugio cuando están en peligro. Además, se deben establecer servicios de apoyo a largo plazo para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y recuperarse del trauma.

Empoderamiento económico

El empoderamiento económico de las mujeres es esencial para prevenir la violencia. Programas que promuevan la educación y la capacitación laboral pueden ayudar a las mujeres a acceder a empleos bien remunerados y a reducir su vulnerabilidad económica, que a menudo es explotada en situaciones de violencia doméstica. El acceso a oportunidades económicas significa que las mujeres tienen más opciones y recursos para buscar seguridad e independencia. Apoyo psicológico y legal

Ofrecer apoyo psicológico y legal a las víctimas de violencia es fundamental.

Esto implica proporcionar asesoramiento y apoyo emocional, así como acceso a servicios legales que las ayuden a buscar justicia y protección. Los servicios legales también son fundamentales para asegurarse de que los perpetradores rindan cuentas por sus acciones.

Política y liderazgo

La promoción de líderes comprometidos con la igualdad de género y la lucha contra la violencia es crucial. La participación de las mujeres en la política y la adopción de políticas de igualdad de género son pasos importantes hacia un cambio duradero. Los líderes políticos y comunitarios deben tomar una postura clara en contra de la violencia de género y trabajar para crear un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres.

Fomento de una cultura de respeto

Fomentar una cultura de respeto es esencial para prevenir la violencia. Esto implica desafiar los comportamientos dañinos, como el acoso y la misoginia, y fomentar la empatía y la igualdad en las relaciones personales y profesionales. Las empresas y las instituciones deben tener políticas de igualdad de género y protocolos para abordar la violencia en el lugar de trabajo.

En resumen, prevenir y combatir la violencia contra las mujeres requiere un enfoque integral que abarque la educación, la legislación, la concienciación pública y el apoyo a las víctimas. La lucha contra esta violencia es responsabilidad de toda la sociedad, y es un deber que debemos abrazar con urgencia. La implementación de estas estrategias es un paso en la dirección correcta para lograr un mundo donde todas las mujeres vivan libres de miedo y violencia, con igualdad y respeto plenos.

Conclusión

La violencia feminicida y la violencia hacia la mujer son problemas sistémicos y generalizados que persisten en todo el mundo. Estas formas extremas de violencia de género representan una grave amenaza para los derechos humanos de las mujeres y una manifestación de la desigualdad arraigada en la sociedad. Sin embargo, la lucha contra la violencia de género está en marcha y se han desarrollado estrategias fundamentales para prevenir y combatir estos flagelos.

La educación en igualdad de género se erige como un pilar crucial en la prevención, desafiando los estereotipos y promoviendo la empatía y el respeto. La fortaleza de la legislación, las campañas de concienciación, los servicios de apoyo y refugios seguros, el empoderamiento económico, el apoyo psicológico y legal, el liderazgo y la creación de una cultura de respeto son componentes esenciales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

La prevención de la violencia feminicida y la violencia de género es responsabilidad de toda la sociedad. Cada individuo, institución y gobierno debe comprometerse a erradicar esta violencia. Al crear un mundo donde todas las mujeres vivan libres de miedo y violencia, no solo protegemos sus derechos fundamentales, sino que también contribuimos a una sociedad más justa y equitativa.

Es fundamental recordar que la lucha contra la violencia de género no tiene un fin definitivo; es una causa constante y un compromiso continuo. Pero con el trabajo conjunto de gobiernos, organizaciones, comunidades y cada individuo, podemos avanzar hacia un futuro en el que la violencia hacia las mujeres sea una triste historia del pasado y no una realidad que debamos enfrentar.

Bibliografía

Kaba, A., & Das, S. (2019). Comparative analysis of femicide/feminicide laws in Latin America. In Comparative Analysis of Femicide/Feminicide Laws in the World (pp. 73-97). Springer.

Ricard-Guay, A. (2021). The Gender Equality Paradox: Communicative Strategies in the News Media Representations of Intimate Partner Violence. Women & Criminal Justice, 1-18.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2018). Model Strategies and Practical Measures on the Elimination of Violence against Women in the Field of Crime Prevention and Criminal Justice. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/EGMVAW_Chapter_IV.pdf

Naciones Unidas. (2020). Manual para la Legislación sobre Violencia contra las Mujeres. Recuperado de https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW.pdf

Heise, L., & Kotsadam, A. (2015). Correlatos transnacionales y multinivel de la violencia de pareja: Un análisis de datos de encuestas basadas en la población. The Lancet Global Health, 3(6), e332-e340.

Organización Mundial de la Salud. (2013). Estimaciones globales y regionales de la violencia contra las mujeres: Prevalencia y efectos en la salud de la violencia de pareja e incidentes sexuales no relacionados con la pareja. Recuperado de https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/

Moreno, C., & Moraes, M. (2013). Promoción del Empoderamiento Económico de las Mujeres: Lo que funciona. Londres: Instituto de Desarrollo en el Extranjero. Recuperado de https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/8109.pdf

VIOLENCIA FEMINICIDA

María Isabel López López

Introducción

Los actos sistemáticos de violencia contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres es un tema ya muy conocido desde tiempo atrás porque sabemos que ha existido desde nuestros ancestros y que no se ha podido eliminar hasta la actualidad, es un tema importante ya que podemos ver incluso los tipos de violencia y lo que los diferencia, aunque lo único que los une es el escalamiento de su consecuencia y en como termina cada tipo de violencia feminicida es diferente pero siempre termina en un feminicidio, al final la mujer un eslabón débil del asesinato por parte del hombre incitado por odio, costumbre, o solo por ser mujer y el hecho de que el hombre siente esa dominación social contra la mujer. En este trabajo veremos como la mujer ha podido adentrarse en las leyes y que también la ven como algo más que un objeto o una pertenencia y que existe una ley que las ampara en cualquier tipo de discriminación o violencia en sus derechos humanos ya que estas les dan esa seguridad y la protección que necesitan, por otro lado, nos centramos en lo que conocemos como patriarcado ya que es el nombre que se le da a ese movimiento social de los hombres en las acciones que están hacen contra la mujer y la jerarquía en la que las tienen.

- Feminicidio
- Patriarcado
- Violencia de genero
- Machismo contra la mujer
- Misoginia

Violencia feminicida

La violencia contra las mujeres desde tiempo atrás ha existido y es un problema social universal, en la que a veces lo vemos normal, pero se hace presente de diversas maneras, como la violencia física, moral, psicológica, en la que en cada una de ellas podemos ver un factor que los distingue y los hace diferente a cada tipo de violencia existente, así mismo se hace presente en distintos entornos, casa, trabajo, escuela etc.

Este problema social conlleva a los maltratos, desigualdad, humillaciones e incluso el hecho de por ser mujer pudiera existir la discriminación al momento de buscar un trabajo ya que a la mujer la señalan como un eslabón débil, en la que de esa violencia notoria que vemos normal o pequeña, aunque no lo sea esta puede escalar a lo que conocemos como feminicidio, al asesinato contra la mujer todo esto englobado del hecho de ser mujer o razón de género, de diferentes formas se le impide a la mujer ese acceso a oportunidades en el que se ve afectado sus derechos fundamentales, además de que no solo sucede en comunidades o poblados en el que se impone la costumbre que por años les han implementado viendo así a la mujer como un objeto sin voz ni voto, y que pueden hacer con ellas lo que quieran, lo más concurrente en dichas comunidades es que venden a las mujeres y con ello afectan su derecho a la expresión y de su libertad.

Se debe tener en cuenta que la violencia feminicida no discrimina porque no importa la edad, la ubicación económica, social o cultural y se debe tener en cuenta que tanto los hombres como las mujeres hoy en día estamos protegidos por nuestros derechos humanos y hasta la actualidad las mujeres han luchado por salir de la sombra para hacerse notar y hacer valer su derecho a la expresión, libertad y participación dentro del entorno en el que la sociedad las señala como débiles haciendo la diferencia en el que ellas también pueden hacer el mismo trabajo que el de un hombre.

Partiendo del feminicidio, es un problema a un más grave porque pasamos de una violencia en discriminación a un asesinato en el que se ve afectada su persona y su dignidad caracterizándose dentro de un crimen de odio siendo la manifestación extrema del abuso y la violencia del hombre hacía la mujer, como centro de esto se le atribuye a las diferencias en los roles de genero a la biología de hombres y mujeres, en la que se menciona científicamente que los hombres tienen mayor niveles de testosterona, en la que su hormona sexual influye en la agresividad, la dominancia y la toma de riesgo, lamentablemente no es una situación que este comprobado o demostrado que estas diferencias sean las que causen la violencia feminicida de los hombres contra las mujeres.

Desde tiempo atrás conocemos el llamado patriarcado este es señalado como la diferencia en los roles otorgados a cada genero en el que la sociedad, el entorno de trabajo fuera de casa y ámbito público debe ser controlada por el hombre mientras que la mujer solo debe dedicarse al cuidado del hogar y de la familia sin aportar ingreso económico un sistema social centrado en la jerarquización y en el poder de la dominación, es verdad que en la actualidad existe la ayuda hacía la mujer en el entorno de la violencia dependiendo de las autoridades pero al haber una evolución no significa que la violencia feminicida no siga ocurriendo al contrario esta sigue aumentado al pasar los años, así ya exista información que antes quizás no había, en pleno siglo XXI observamos ese rechazo de las mujeres en trabajos de obreros o de maquinarias ya que solo se basan en la fuerza física y no es su capacidad e incluso los hombres disfrazan un comentario machista en un chiste y lo vemos normal y ellos piensan que es un chiste cualquiera, claro que depende mucho de la educación que implementan desde pequeños por parte de los padres, porque no nacemos odiando o con ganas de asesinar a una persona, todo depende del entorno en el que nos formamos.

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia feminicida no se limita al número de asesinato de mujeres, sino que representa un conjunto de violaciones a los Derechos Humanos de éstas, al implicar desapariciones, torturas, agresiones, prácticas que atentan contra la integridad y libertad por lo que las víctimas de violencia feminicida, ante la falta de apoyo y actuación efectiva de las autoridades, se ven obligadas a continuar en muchos casos viviendo con el agresor, como se aprecia en el testimonio anterior; así pues, este tipo de violencia se cruza con la institucional.

El tema de la justicia, su procuración por parte de las instituciones y de la justicia social en general, sigue siendo una asignatura pendiente para las mujeres que hacen frente y sobreviven a situaciones de violencia feminicida, así como para sus familias.

El artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) define esta discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades. fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera.

En la reforma al artículo 1 constitucional podemos ver en como se reformo su titulo en el que solo preservaba las garantías y en el que actualmente ya no es así ya que no solo se centra en eso, ahora también les da importancia a los derechos humanos, por lo que ahora el titulo primero capítulo I dice de los “Derechos Humanos y sus Garantías” en la que promueve que toda persona incluido hombres y mujeres gozan de los mismos derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, carácter importante en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, por lo que dicha protección debe constar y reflejarse no solo en las reformas legales, también en la obligación y respuesta de sus tres poderes y órdenes de gobierno para eliminar la discriminación contra las mujeres.

Así mismo existe la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que garantiza la protección y seguridad de mujeres para una vida libre de violencia en cuanto a los principios de igualdad y de no discriminación, es verdad que el haber leyes que nos protejan es un gran alivio para toda mujer, lamentablemente no todas las autoridades la ponen en practica cuando un feminicidio sucede ya que existe la constante de estos asesinatos en la brutalidad y la impunidad que los acompañan.

Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

La mujer como ama de casa quedó exaltada socialmente como aquella cuya única satisfacción personal es el reflejo de su cuidado en los integrantes de la familia que se incorporarán a la esfera pública de la vida, varones en su conjunto, y la capacidad que tuvieran para transmitir adecuadamente lo que se espera de una buena mujer a sus hijas y nietas, convirtiéndose en guardiana de la honra familiar.12 Estos ideales, llegaron a México junto con el ideal de clausura, vida piadosa y castidad, pasando a ser el modelo a seguir de las mujeres.

La sociedad novohispana no terminó siendo un reflejo de la estamental sociedad española; algunos elementos propios de la organización social de los pueblos originarios se articularon con el ideal colonial, por lo que el estereotipo de la mujer hasta la actualidad es el de La buena esposa, la buena madre, la buena nuera, la buena suegra; la que cuida, perdona y ama o la buena mujer que siempre obedece.

PROPUESTA

Existen diversas formas que quizás no ponga un fin a la violencia feminicida porque transcurre a través de la historia, pero pueden existir alternativas para que esto disminuya y la sociedad lo ponga en práctica como las siguientes propuestas:

1. Adoptar y cumplir leyes.

El que las autoridades realmente le pongan esfuerzo y que nosotros como ciudadanos adoptemos nuestras leyes sería de gran beneficio, se le pondría fin a la impunidad y juzgar realmente a los culpables de asesinar y cometer feminicidio a nuestras mujeres y niñas y habría esa justicia verdadera que buscamos y que no se le culpe a la victima de su propio feminicidio.

2. Difundir información del tema.

Dar a conocer en pueblos o regiones aislados la importancia de conocer sus derechos y de las leyes que las protegen, así como en escuelas de cualquier nivel social, enseñándoles la importancia de no dejarse violentar.

3. Movilizar a los hombres y niños
Hablar con los hombres de toda edad sobre la importancia de erradicar la violencia contra la mujer y que realmente vean lo que valen las mujeres por su capacidad e inteligencia y no como un objeto o pertenencia.

CONCLUSIÓN

En resumidas palabras, la violencia feminicida es un tema de relevancia hasta nuestros días, en la que a pesar de las layes que nos protegen el número de mujeres asesinadas por hombres sigue en aumento, debido a la falta de educación y valores de los padres hacía los varones, en el hacen que sus hijos vean la violencia como algo de hombres y a veces eso ayuda a que las propias madres lo vean normal y les implementen a sus hijas que el que un hombre te pegue es porque eres mujer y haces todo mal, cuando realmente las mujeres somo algo más valioso que un objeto, somo mujeres que gozamos de derechos humanos y saber defendernos y darnos nuestro lugar en la sociedad como mujeres que luchamos, fuertes y capaces de desempeñar diversos trabajos y que hombres y mujeres somos iguales.

BIBLIOGRAFÍA

01 Martínez, Z. Y. (9 de octubre de 2017). revista . Obtenido de https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1704/articulos/Articulo15_violencia_feminicida.pdf

02 méxico, G. d. (17 de noviembre de 2020). gobierno de méxico . Obtenido de https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/violencia-feminicida-aproximaciones-y-tendencias

03 Mujeres, E. d. (s.f.). mexicounwomen. Obtenido de https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-feminicida#:~:text=Es%20una%20forma%20de%20discriminaci%C3%B3n,la%20sociedad%20en%20su%20conjunto.

IGUALDAD DE GÉNERO

Félix Mata Jesús Alí
Altunar Hernández Rosario del Carmen

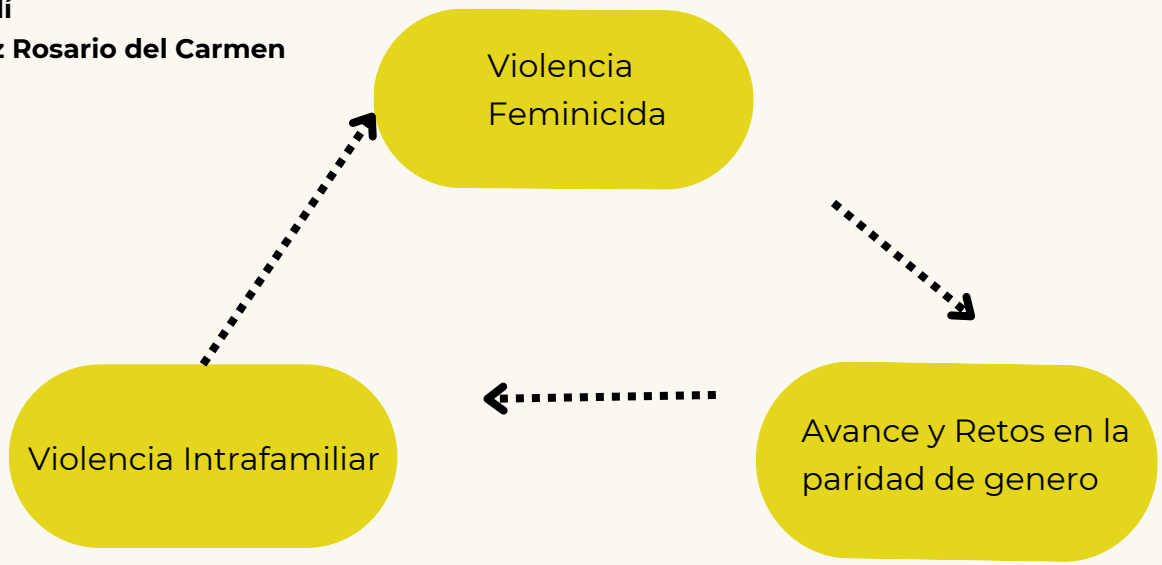

INTRODUCCION

La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.
Sin embargo, la realidad sigue evidenciando que niñas, adolescentes y mujeres en su diversidad enfrentan aún hoy mayores desventajas por razón de su género. Las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres en este sentido siguen teniendo impactos intergeneracionales que alcanzan a la niñez actual.

Eso impide que se avance en el goce de condiciones de igualdad y en construir nuevas relaciones sociales y entornos saludables y justos para niños, niñas y adolescentes.

El empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres es clave para romper con el ciclo de discriminación y violencia. Cuando una sociedad consigue que las mujeres en toda su diversidad alcancen su plena autonomía económica, física y política, asegura que se cumplan sus derechos en igualdad de condiciones y, por tanto, garantiza también que niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo pleno.

De hecho, las normas de género afectan a los niños y los hombres porque ejercen influencia en la forma como viven y actúan y en cómo esta información se transfiere de una generación a la otra.

Violencia Feminicida

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo. Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, socava el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, así como un impacto en el desarrollo de los países y lastima a la sociedad en su conjunto. Niñas, mujeres jóvenes, adultas y mujeres mayores viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia. Los feminicidios son la manifestación más extrema de los actos sistemáticos de violencia contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

Si bien el presente estudio es parte de una serie histórica de análisis en la materia, que se inició en 2010, con el objetivo de conocer las dinámicas de este tipo de violencia en México, la presente publicación tiene el propósito de ahondar en la comprensión del fenómeno con el fin de mejorar los procesos de prevención, atención, procuración e impartición de justicia. Este estudio fue coordinado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) del Gobierno de México, instituciones comprometidas en prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres.

¿CÓMO IDENTIFICAR A UN POSIBLE FEMINICIDA?

Entre las múltiples ramas de la Psicología, se encuentran la criminal y forense, ambas juegan papeles imprescindibles en el cumplimiento de la ley, el sistema judicial y la criminología. Sin embargo, la primera se usa principalmente para determinar los motivos psicológicos por los que se comete un delito y la forense analiza el efecto del delito sobre las víctimas y la condición mental del victimario.

A tiempo de determinar los rasgos de un feminicida, se puede definir que este no tiene un patrón de conducta, cada caso es distinto; pero el común denominador suele ser que se trata de personas con fuertes carencias afectivas, incapaces de sentir empatía por los demás, sin sentimientos de culpa y con un profundo odio al sexo femenino. Para Guery Zabala, se pueden destacar, los siguientes factores:

Para Guery Zabala, se pueden destacar, los siguientes factores:

Celos: La seguridad de que lo van a traicionar o le serán infiel.

Posesividad: Reflejada a través de frases dichas a su pareja como “eres mía” “mi mujer” “si me dejas te mato” “no sé qué haría sin ti”.

Impulsividad: No se controlan y se enojan si se les quiere poner límites. En estos casos, desde el lado de la víctima suelen reflejarse respuestas como “por eso le hago caso, para que no se enoje”. Consumo frecuente de alcohol y/o drogas.

Consumo frecuente de alcohol y/o drogas
No asume responsabilidades: Echa la culpa a su pareja de todo lo negativo que ocurre o hace. “Yo no te trataría así, si tu hicieras las cosas como yo quiero”.

¿QUÉ ASPECTOS PUEDEN INCIDIR EN LA VIDA DE UNA PERSONA COMO PARA CONVERTIRLO EN UN POTENCIAL FEMINICIDA?

Cualquiera de los anteriores, sumado al desarrollo de distorsiones cognitivas, en relación a lo que debe ser una pareja. La forma que aprenda sobre el ser y tener pareja y la percepción que tenga de él mismo; dificultad o no realización de la emancipación o diferenciación de la familia de origen” afirma Zabala.

¿UN FEMINICIDA NACE O SE HACE?

Apelando a diversos estudios, artículos y conceptualizaciones, puede entenderse que el feminicida no nace, sino que se hace, pues hasta el momento no se conocen estudios que muestren características biológicas que determinen, desde el nacimiento, que un niño será en el futuro un adulto violento. Sin embargo, es más frecuente conocer casos de hombres que agreden únicamente a sus parejas, pero que su entorno asegura que son perfectamente capaces de relacionarse de manera pacífica con el resto de las personas.

AVANCES Y RETOS EN LA PARIDAD DE GENERO

La democracia es incompatible con la exclusión de las mujeres de la cosa pública y en un Estado democrático de derecho, las leyes pueden y deben ser una herramienta de reivindicación y promoción de los derechos políticos de las mujeres.

- Como no podía ser de otra manera, la paridad y la igualdad sustantiva han sido una de las prioridades en la legislatura de la paridad.
- La paridad de género es una condición indispensable para la igualdad sustantiva.

Se trata de la evolución de las cuotas de género que no busca otra cosa más que asegurarnos a las mujeres el lugar que nos corresponde y la construcción de una democracia plena en la que se encuentren representadas por igual hombres y mujeres.

¿VISITAR AL PSICÓLOGO DESDE TEMPRANA EDAD PUEDE AYUDAR A EVITAR ESTOS EXTREMOS?

Vivimos una época plagada de cambios drásticos, en la que las personas cambian constantemente su forma de sentir y actuar. En este contexto, la sociedad necesita profesionales que puedan orientarlos ante estos cambios, requiriendo cada vez con más frecuencia a profesionales de Psicología, a quien día a día muestran mayor confianza.

Precisamente por ello, una de las primeras acciones legislativas que llevamos a cabo fue la reforma en materia de paridad total publicada en junio de 2019, que retomó y amplió el principio incorporado por la reforma política de 2014, para que no solo abarcara la paridad legislativa, sino que se aplicara también en todos los cargos de elección popular, en los organismos autónomos, en los gabinetes del Poder Ejecutivo, en los ayuntamientos y en el Poder Judicial.

Podríamos decir que la reforma de paridad en todo se trató de una reforma política, en la medida en que instituyó una nueva regla de acceso al poder político, en este caso, a la paridad de género, como derecho de la ciudadanía para acceder a los cargos de elección popular, así como principio de observación obligada para la conformación de los órganos autónomos.

Esta reforma comprendió modificaciones diversos artículos de la Constitución para reconocer a la paridad no solo como un principio transversal para la integración de los órganos del Estado Mexicano, sino como un derecho de la ciudadanía para acceder a todos los cargos de elección popular.

Violencia Intrafamiliar

Es cualquier tipo de abuso de poder cometido por algún miembro de la familia sobre otro; para dominar, someter, controlar o agredir física, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente. Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar

¿Cuáles son las principales acciones para prevenir la violencia en el ámbito familiar?

- Establecer normas claras con la familia para la convivencia. Es importante definir reglas que incluyan derechos y deberes a los que viven bajo en un mismo techo, pues éstas ayudan a establecer límites de la conducta. Deben ser de fácil interpretación y deben ser aceptadas por todos los miembros de la familia.

- Fortalecer los canales de comunicación al interior de la familia. Escuchar activamente, tratar de no caer en juicios, evitar las críticas, ponerse en los zapatos del otro, demuestran interés y respeto por los sentimientos de los demás. Así generamos un ambiente de confianza clave para mejorar la comunicación en casa. Recuerde que la palabra deberá ser coherente con la acción.

- Fortalecer los canales de comunicación al interior de la familia. Escuchar activamente, tratar de no caer en juicios, evitar las críticas, ponerse en los zapatos del otro, demuestran interés y respeto por los sentimientos de los demás. Así generamos un ambiente de confianza clave para mejorar la comunicación en casa. Recuerde que la palabra deberá ser coherente con la acción.

- El diálogo y la mediación pueden ser estrategias alternativas para resolver los conflictos que surjan. Establecer el costo emocional que provocan los conflictos es ganar terreno en la resolución de los mismos. A través del consenso, la neutralidad y la confidencialidad el método de la mediación familiar ayuda a crear ambientes de negociación y cooperación. Busque que un tercero medie la situación y esto permitirá que el conflicto no escale. El Programa Hermes de la CCB es una de las herramientas con las que cuenta la Cámara de Comercio de Bogotá.

- Buscar técnicas de control emocional que ayudarían a manejar cualquier tipo de situación que se pueda generar; rabia, miedo, alegría, tristeza, afecto. Exteriorizar oportunamente las emociones.

Técnicas de respiración, salir físicamente de la situación de estrés, pensar en lo peor que puede pasar son metodologías de distracción que disminuirán el nivel de exaltación y logrará mantener la calma, permitiendo pensar dos veces antes de decir o actuar ante cualquier situación.

*Expresar el afecto que se siente hacia todos los miembros de la familia. Dejar de lado el orgullo y la timidez hace que se puedan expresar más fácilmente los sentimientos, romper el hielo, sonreír, hacer actividades conjuntas mostrando interés ser amable y ofrecer disculpas son las conductas más recomendables para comunicar lo importante que es cada miembro de la familia.

*No olvide que el lenguaje no verbal también comunica así que utilizar gestos que sustituyan frases puede ser muy útil para decirles lo mucho que se aman.

Factores desencadenantes de la violencia

- Dificultades de comunicación en familia.
- Consumo de licor y/o sustancias psicoactivas por parte de algún miembro del núcleo familiar pueden desencadenar conductas violentas.
- Dificultades en la relación de pareja; infidelidad, dependencia económica y/o emocional de la pareja.
- Interferencia por parte de terceros (suegros, hermanos u otras personas) en la relación de pareja y/o la crianza de los hijos.
- Que alguno de los miembros de la pareja (o ambos), ha sido víctima de violencia en su familia de origen.
- Experiencias traumáticas vividas por alguno de los miembros del núcleo familiar.
- Dificultades económicas, de salud física y/o psicológica de algún miembro del núcleo familiar.
- Inadecuado uso en el manejo de la autoridad y distribución de roles en la familia.
- Pocas habilidades o desconocimiento para ejercer el rol de padres o madres.
- Desconocimiento de estrategias alternativas para la solución de conflictos.
- Dificultad para reconocer y respetar los puntos de vista, opiniones, gustos, decisiones, entre otros.

Porcentaje de la violencia Intrafamiliar

Al respecto, el INEGI estima que en el país hay 18.31 millones de hogares en las 91 ciudades que son incluidas en la mencionada ENSU. De esa suma, entre enero y septiembre del 2021 habría 1.36 millones de hogares en los cuales se declara que ha habido víctimas de violencia en el contexto familiar, con una suma aproximada de 2.76 millones de personas violentadas.

Esa cifra representa el 7.5% del total de los hogares que cubre la encuesta. Frente a ese promedio, hay 46 ciudades en las que se rebasa el valor del indicador, teniendo como las ciudades con mayor presencia, declarada por las personas de 18 años, de violencia en los entornos familiares.

De esta forma, los municipios o demarcaciones territoriales que presentan los peores valores en este indicador son: Iztacalco, en la Ciudad de México, con un 14.9% de los hogares que han tenido al menos una víctima de violencia en sus entornos familiares, entre enero y septiembre de 2021; Venustiano Carranza, igual en la CdMx., con 13%; Villahermosa, Tab., y Tlaquepaque, con un 12.7% en cada uno de ellos; Zacatecas, 12.5%; Iztapalapa, CdMx, con 12.4%; y Cancún, Q. Roo junto con la Alcaldía Miguel Hidalgo, CdMx., con 12% en cada uno de ellos.

Resulta interesante contrastar esos niveles, reportados sólo en las zonas urbanas consideradas en la ENSU, con los datos relativos a las carpetas de investigación iniciadas por el delito de violencia familiar, de las cuales, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha registrado, en el periodo de enero a septiembre de 2021, un total de 192,746.

Propuestas

- Feminicidio
- Escuchar a las víctimas.
- Estar más al pendiente de tus hijos o familiares
- Exige respuestas y servicios adecuados para las víctimas
- Reconoce las señales de violencia
- Crea un plan de intervención
- Dona a una ONG que luche contra la violencia

Intrafamiliar

- Tener buena comunicación familiar

Al mínimo de violencia que se presente asisten con un especialista

- Evitar el alcohol y las drogas

CONCLUSIÓN

La violencia familiar y el feminicidio es algo que completamente se escucha todos los días y es algo que no se puede quitar de un día para otro, si la persona que es agresiva, grosera, al cólica y etc, no busca ayuda para poder cambiar, no se podrá solucionar la violencia que existe en casa y hacia a las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero
- América Latina y el Caribe; México, Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible; Feminicidio, publicado en el 2020
- Publicado por Ricardo Espinosa,14 junio, 2022
- Septiembre 28,2021, Por equipo de comunicación social

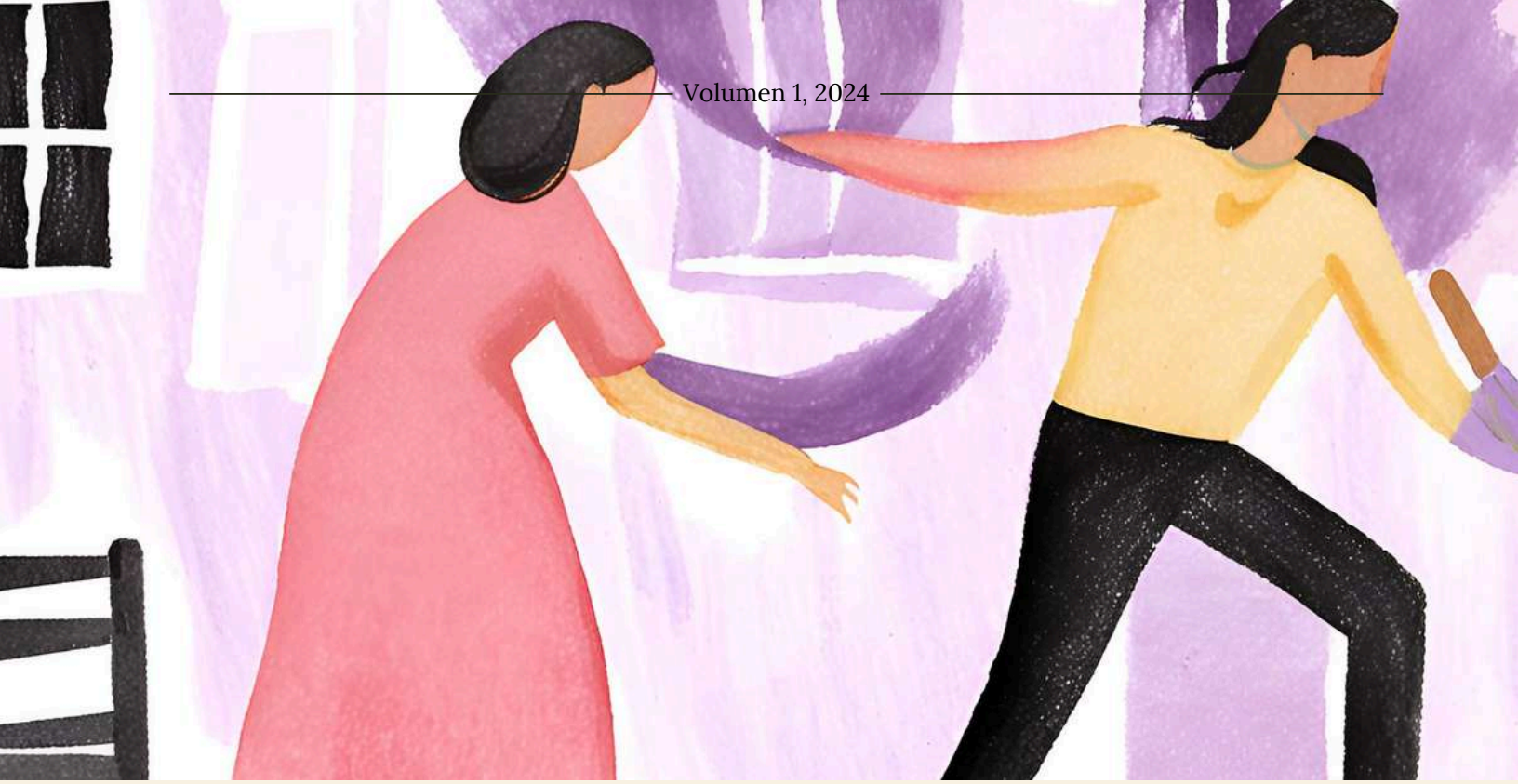

La Violencia Feminicida

Alexis Córdova Alejandro

Introducción

Al hablar de la violencia feminicida nos tenemos que remontar a muchas maneras de violencia, como lo son las formas de asesinatos, agresiones, abuso emocional y físico, así como del control coercitivo; y de igual modo, al ser específicos empleando la palabra “feminicida”, esto será un claro determinante para definir que se refiere y va dirigido hacia las mujeres.

Este es un problema de categoría muy grave que afecta a las mujeres en cualquier ámbito de su desarrollo social, es decir, nos encontramos en una forma extrema de violencia, la cual emana, principalmente, de la desigualdad de género y la discriminación existente en nuestra actual sociedad que adquiere el sexo femenino.

Dado lo mencionado con anterioridad, hay que esclarecer que este es un tema con mucha controversia, debido a que esto no solo atenta la vida de las mujeres, sino, también trae para consigo un impacto enorme hacia nuestra sociedad.

Tomando en cuenta que lo principal en este problema en la sociedad, es la violencia pura y la desigualdad de género, entramos en el campo de los derechos humanos, esto a causa que son transgredidos los derechos humanos que tiene el sexo femenino, y que, por naturaleza jurídica, no solo se clasifica o tipifica en algún delito, si no va más allá, poniendo de ejemplo al país de México, la constitución de dicho país otorga derechos humanos y garantías individuales, las cuales deben de ser respetadas en toda la extensión de la palabra.

Por otro lado, abordar este problema social es muy esencial, ya que al buscar la igual de género, se puede lograr un sociedad más justa y, sobre todo, equitativa en este ámbito y todos los que emanen de dicha problemática, pero esta es una tarea imperativa de las instituciones gubernamentales, y por supuesto, de toda la colectividad, por ello en este escrito, se abordará la violencia feminicida desde diferentes perspectivas, con el objetivo de concienciar sobre su gravedad y promover la acción para erradicarla.

La violencia feminicida

En los últimos años este ha sido un problema con una transcendencia muy impresionante, por ende, se puede tener una noción acerca de lo que significa esta problemática, pero, también hay que saber discernir entre la palabra feminicidio y homicidio; siendo el feminicidio la muerte de manera violenta, pero, en contra de la mujer por ciertas razones, como puede ser el género, y el homicidio, es la muerte causada de manera dolosa discriminando el género.

En la legislación mexicana podemos encontrar una definición un tanto amplia acerca de la violencia feminicida, la cual nos dice que:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado.

Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas. (Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, 2023, Art. 21).

Puede sonar algo muy lógica esta definición dada en dicha ley, pero desde la obviedad se tiene que precisar en todo momento, ya que de esto depende la exactitud enmarcada dirigida a la violación derechos humanos, como la misma ley menciona.

Pero, desde otra perspectiva, cada persona genera su propia definición a base de sus ideales y raciocinio, por ejemplo, la siguiente definición dice que:

La violencia feminicida es el extremo, es la culminación de múltiples formas de violencia de género contra las mujeres que atentan contra sus derechos humanos y las conducen a variadas formas de muerte violenta, y son toleradas por la sociedad y el Estado. En muchos cosos es vivida con impotencia por la ciudadanía que no encuentra cauce para la exigibilidad de los derechos. (Lagarde y de los Ríos, 2008).

Es muy notorio que de esta definición emana una manera menos humanizada, me atrevo a decir; de dar a entender su propia definición, es decir, nos da la pauta en que esto es algo muy malo, de una manera muy directa que podría hacer conciencia a las personas.

Ahora bien, esto no solo se remonta a definiciones o ideologías que puedan surgir, si no que todo se ve expresado en la vida cotidiana, como ejemplo, en el año de 2016 y 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la cual es una encuesta especializada que, en los años mencionados, permitió que realizaran las estadísticas correspondientes y fueran comparadas entre sí, y así, poder clasificar cuales son los tipos de violencia con mayor concurrencia a los que se enfrenta el sexo femenino, las cuales son:

- Psicológica
- Física
- Sexual
- Económica, patrimonial y/o discriminación.

A continuación, las gráficas hechas por el INEGI que nos indican los índices de violencia (Aclarando que las personas encuestadas fueron mujeres de 15 años y más).

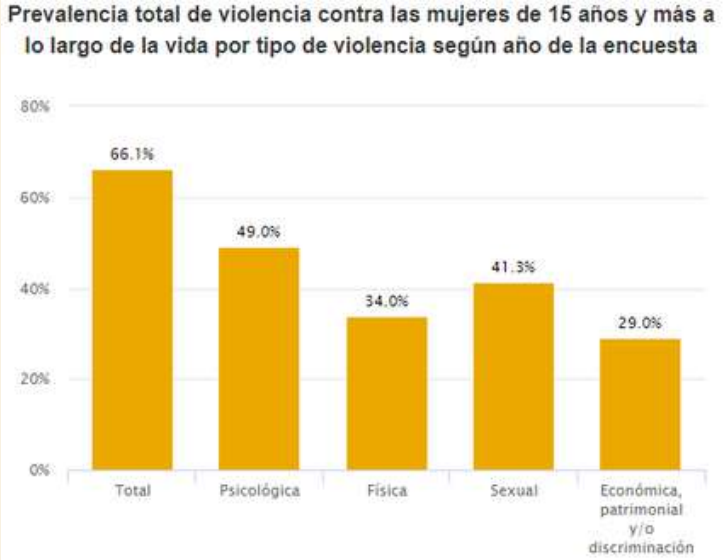

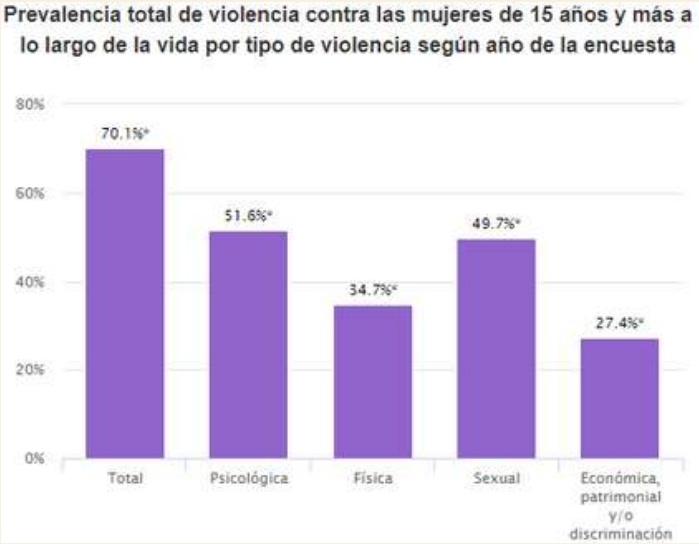

Es aquí donde podemos darnos cuenta de que a pesar de todas las leyes que puedan existir en defensa de la mujer, falta mucho por implementar, ya que como se aprecia en las gráficas, en vez de disminuir, cada vez más van al alza.

También es notoria la ausencia del régimen legal debido a las mujeres que deciden callar, porque suponen que eso las mantiene más segura, y puede ser que sí, pero a la vez ellas mismas se condenan a un vivir y soportar algo que no debería de suceder.

Por todo esto, es que al final todo este tipo de violencia termina en un feminicidio, desgraciadamente por muchas causas o factores, que sí, podemos hacer una lista enorme, pero hay que precisar que cada caso es distinto, es decir, no siempre prevalece el mismo comportamiento, es por ello por lo que es posible que no este previsto en ninguna ley, o no haya modo de decir que es un delito.

Y esto no termina aquí, es importante mencionar las consecuencias que esto trae a la colectividad, que son tan diversas, pero, hay una ley mexicana que nos da una definición de las personas que son víctimas, la cual nos dice que: Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general.

Cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. (Ley General de Víctimas, 2023, Art. 4 1er parrafo).

Pero para ser más claros, las consecuencias pueden ser que se provoca la muerte de las mujeres en su edad reproductiva, hacer que muchas familias queden en estado de trauma por ambas partes (El agresor y agredido), y lo más triste de todo esto, propicia que exista una gran cantidad de niños y niñas que están en calidad de huérfanos, lo que provoca más traumas que pueden propiciar este mismo comportamiento.

Propuestas

Hay que ser conscientes, y muy realistas, este siempre será un problema latente y en total evolución, pero de cierto modo, no todo es negativo, debido a las legislaciones existentes, a todas las asociaciones y organizaciones que se han instaurado, se ha buscado erradicar este tipo de violencias y claro, todas las demás que existan a nuestro alrededor. Es aquí donde se pronuncia la ONU Mujeres, estipulando medidas para poner fin a la violencia en contra de las mujeres. La directora ejecutiva de ONU Mujeres presenta agenda política:

•Ratificar los tratados internacionales y regionales que protegen los derechos de las mujeres y de las niñas...

•Adoptar y cumplir las leyes para poner fin a la impunidad...

•Crear planes nacionales y locales de acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los países...

•Hacer que la justicia sea accesible para las mujeres y las niñas brindándoles servicios jurídicos y especializados gratuitos...

•Poner fin a la impunidad frente a la violencia sexual en los conflictos juzgando a los culpables en contextos de conflicto...
•Entre otros.

Estas son algunas de las sugerencias que esta organización nos proporciona, pero de igual modo, así como esta, hay muchas más organizaciones y asociaciones que podrían proporcionarnos muchas de sus sugerencias, pero en mi opinión, deberíamos de empezar con la concientización de las personas, hacer ver que no se gana nada interponiendo personalidades o creando un superioridad que realmente es inexistente, sin embargo, esto no lo podemos hacer solo dando discursos, tenemos que adentrarnos donde las personas violentadas, saber realmente que las mantiene en dicho lugar.

Es así como podríamos hacer que este mundo mejore, propiciar un país con mejores garantías de los derechos humanos, y por ende, hacer que este y cualquier otro tipo de violencia puedan ser erradicadas desde lo más profundo.

Conclusiones

Al tener un amplio preámbulo acerca de la violencia, siempre podremos tener una ideología acerca de la violencia feminicida, pero también, nunca está de más hacer énfasis en todo lo que realmente se suscita a nuestro alrededor, como el problema establecido en este escrito.

La violencia feminicida, al ser violencia, siempre será un acto con extremo daño hacia las personas, y en este caso, enfocado a las mujeres que están a nuestro alrededor, que por el hecho de ser mujeres ya están bajo prejuicios que cierta parte de la sociedad le adjudica.

También hay que admitir, el feminicidio es de los mayores actos de homicidio en la mayoría de los estados y países, sin embargo, toda la colectividad tiene el poder para que esto pueda desaparecer, pero igual hay que aprender mucho, saber realmente lo que compete cada acto que sea realizado, empezando porque es un enfrentamiento directo a la dignidad humana, y en este caso, es un ataque con mucha exactitud contra de la desigualdad de género.

Este es un problema muy serio, que para nada debería ser tomado con calma, puesto que, si esto sigue creciendo, será más difícil promover la concientización o la cultura de paz, y de igual modo me atrevo a decir que, estaríamos retrocediendo a una sociedad primitiva e inclusive, retrograda.

A donde sea qué vayamos o el lugar donde nos encontremos, este será un problema que siempre necesitara de mucha atención y compromiso, esto mediante un llamado de acción para que todos podamos trabajar en conjunto, haciendo que todos como sociedad nos unamos para que poco a poco podamos ir construyendo un mundo en que cada mujer pueda vivir sin miedo alguno y de disfrutar y hacer pleno goce de sus derechos humanos y la igualdad de condiciones.

Porque como dijo en su libro Eddie Jaku en su libro titulado El Hombre más Feliz del Mundo: “No camines detrás de mí, puede que no te guíe. No camines delante de mí, pueda que no te siga. Camina a mi lado y bríndame tu amistad.” (2021).

Bibliografía

- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. (2023, 8 de mayo). Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. (2023. 25 de abril). Ley General de Víctimas. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf
- Castillo, A. C. (25 de junio de 2021). El Jaya. Obtenido de https://www.eljaya.com/121266/el-feminicidio-tipos-causas-y-consecuencias/
- INEGI. (2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/Jaku, E. (2021). El Hombre más Feliz del Mundo. Sídney: Planeta.
- ONU Mujeres. (21 de Noviembre de 2011). ONU Mujeres. Obtenido de https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/News%20and%20events/In%20Focus/16%20Days%20of%20Activism/SP-16-Steps.pdf
- Peralta, M. D. (31 de julio de 2023). Ibero Puebla. Obtenido de https://micrositios.iberopuebla.mx/contratiempo/2023/07/diferencia-entre-un-homicidio-y-un-feminicidio/#:~:text=Por%20otra%20parte%2C%20de%20acuerdo,s%C3%B3lo%20por%20razones%20de%20g%C3%A9nero.
- Ríos, M. L. (2008). Antropología, Feminismo Y Política: Violencia Feminicida Y Derechos Humanos De Las Mujeres. Universidad Autónoma de México.

FEMINICIDIO: LA LUCHA DE LA MUJER MEXICANA.

Luisa Fernanda Hernández Gómez y Linda Maritza de la Cruz de la Cruz.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género contra la mujer data desde los sistemas patriarcales que existieron hace 2.500 años, una creación histórica elaborada por hombres, en donde a la mujer se le trataba como a un ser inferior al hombre. Avistamientos de estos los podemos corroborar con cosas que las mujeres no podían hacer hace 100 años como: vestirse con libertad, ejercer votos, participar en las fuerzas armadas, divorciarse , administrar sus propios bienes en el matrimonio, ejercer el derecho a la planificación familiar, entre otras conductas en las cuales todas compartían un mismo elemento: no reconocer el derecho y la igualdad de la mujer como parte de una sociedad. Para comprender la razón por la que el género masculino es violento o tiene actitudes de superioridad con su pareja, existen dos aspectos siempre presentes: “el hombre se cree superior a su pareja y a la naturaleza, y al creerse superior, hace todo lo posible para imponer esta superioridad y la única forma que conoce de hacerlo es ejercitando un control mediante la violencia” (Badinter, E. 1994).

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Sheinbaum, 2019).

Los actos que conllevan al feminicidio, naturalmente e inherentemente provienen de la violencia perpetuada contra la mujer, es evidente que la mujer es vulnerable dentro de una sociedad pues el hecho de atacarla solo por ser mujer, es un acto que acaba no sólo con su vida, sino con su integridad, desarrollo, su salud, su libertad y dignidad humana. (Lagarde, 2005).

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación el género femenino.

En nuestro Código Penal Federal, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente:

“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I.La victima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II.A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III.Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV.Haya existido entre el activo y la victima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V.Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

En México, estas cifras son alarmantes pues de enero a marzo de 2022 se registraron 229 presuntos feminicidios en el país, según el reporte más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). El mes con más casos fue febrero, en el que la cifra ascendió a 81. En enero se registraron 78 casos mientras que en marzo el total fue de 70.

La cifra oficial de feminicidios que en términos generales se define como el "asesinato intencional de mujeres por ser mujeres”, no ha dejado de crecer desde 2015, según las estadísticas: ese año hubo 412 presuntos casos y cinco años después la cifra se había duplicado con creces, alcanzado los 948.

Estas cifras refieren específicamente a los delitos tipificados como feminicidio. Además, en el primer trimestre 628 mujeres fueron presuntas víctimas de homicidios dolosos, mientras que un total de 888 fueron víctimas de homicidio culposo.

Si se suman las tres tipificaciones, las cifras arrojan la muerte de 1.745 mujeres por presuntos homicidios en el primer trimestre del año, aunque poco más del 10% están tipificados como presuntos feminicidios.

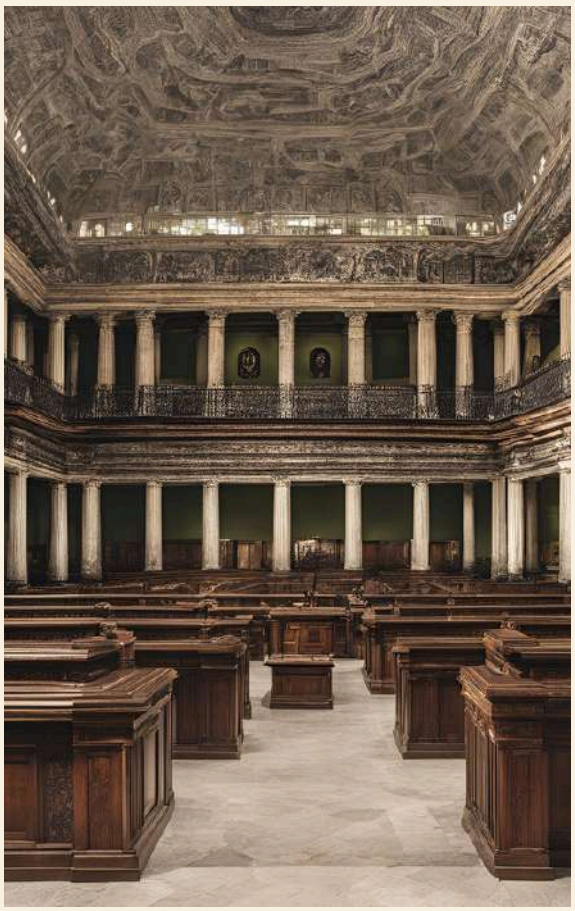

Claro que los feminicidios ocurren en diversos contextos, pero es innegable que los feminicidios cometidos por las parejas o ex parejas de las victimas están en aumento y son una alerta roja para cuestionar la forma en la que nos estamos relacionando en pareja.

Por ello, es importante no sólo atender a los casos ya ocurridos, sino también a la prevención, si bien es importante darle seguimiento a la investigación de estos crímenes, es prescindible estar un paso adelante: prevenirlo.

Para ello, sería importante estar alerta ante los indicios de violencia, entre ellos se encuentran:

- **Agresión psicológica**
- **Agresiones físicas**
- **Faltas de respeto**
- **Actitudes posesivas sobre tus actitudes y cuerpo**
- **Amenazas**
- **Violento**

Sobre esto, el Estado presume tener avances en los mecanismos de defensa contra este tipo de violencia.

El Jefe de Gobierno destacó que en la Ciudad de México toda muerte violenta de una mujer, se investiga bajo el protocolo de feminicidio y destacó a la fiscal Ernestina Godoy Ramos como una fiscal “extraordinaria”.

En el “Informe Mensual de Resultados de la Alerta por Violencia contra las Mujeres. Septiembre 2023”, fue lanzada la campaña “¿Qué tipo de HOMBRE ERES?”, dirigida a los hombres para concientizarlos sobre tipos de violencia contra las mujeres y las sanciones.

Propuestas para erradicar la violencia contra las mujeres

Escucha y cree a las sobrevivientes: Cuando una mujer comparte su historia de violencia, está dando el primer paso para romper el ciclo de maltrato. Debemos garantizarle el espacio seguro que necesita para hablar y ser escuchada.

Conviene recordar que, al tratar casos de violencia sexual, la sobriedad, la vestimenta y la sexualidad de la víctima son irrelevantes. El autor es el único responsable de la agresión y debe asumir la responsabilidad por sí solo. Protesta contra la culpabilización de la víctima y haz frente a la idea de que las mujeres deben evitar situaciones que se perciban como “peligrosas” según los estándares tradicionales

Enseña a la próxima generación y aprende de ella

El ejemplo que damos a la generación más joven determina la manera en que esta piensa sobre el género, el respeto y los derechos humanos.

Inicia conversaciones sobre los roles de género a una edad temprana y cuestiona los rasgos y las características tradicionales asignadas a hombres y mujeres. Señala los estereotipos a los que niñas y niños se enfrentan constantemente, ya sea en los medios de comunicación, en la calle o en la escuela, y hazles saber que no hay nada malo en ser diferente. Fomenta una cultura de aceptación.

Habla sobre el consentimiento, la autonomía física y la rendición de cuentas a niñas y niños, y escucha también lo que tienen que contar sobre su experiencia en el mundo. Al dotar a jóvenes activistas con información y educarlos sobre los derechos de las mujeres, podemos construir un futuro mejor para todas y todos. (Solanas, 2023)

Demuestra tu oposición a la cultura de la violación la cultura de la violación se da en entornos sociales que permiten que se normalice y justifique la violencia sexual, y en estos entornos se alimenta de las persistentes desigualdades de género y las actitudes sobre el género y la sexualidad. Poner nombre a la cultura de la violación es el primer paso para desterrarla.

Cada día tenemos la oportunidad de examinar nuestros comportamientos y creencias en busca de los sesgos que permiten que siga existiendo la cultura de la violación. Piensa en cómo defines la masculinidad y la feminidad, y cómo influyen tus propios prejuicios y estereotipos.

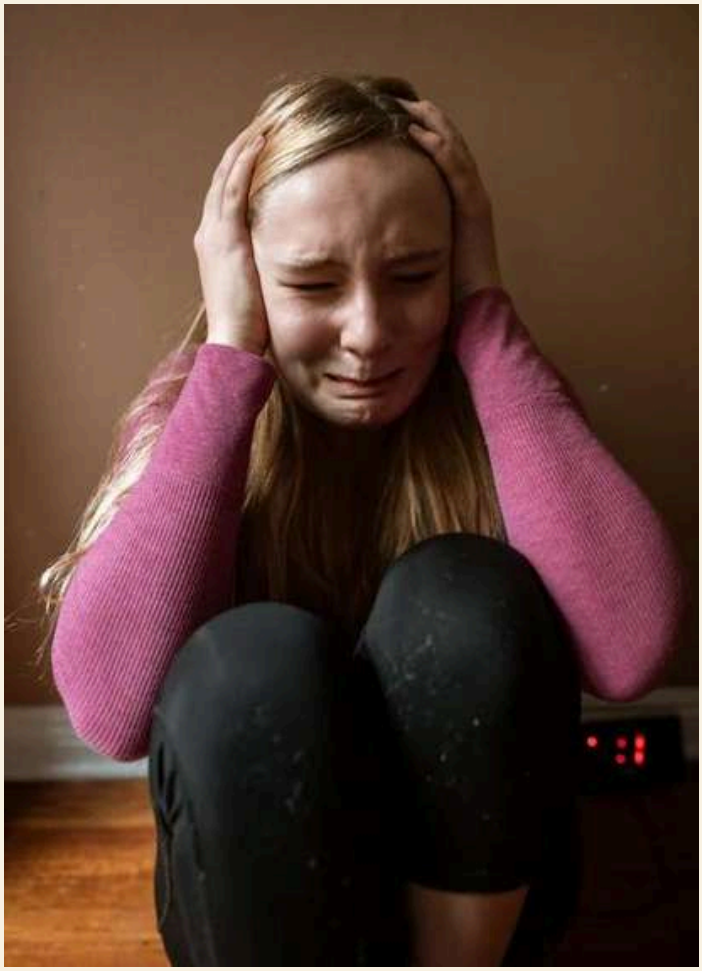

Desde nuestra actitud acerca de las identidades de género hasta las políticas que apoyamos en nuestras comunidades, todo el mundo puede tomar medidas para luchar contra la cultura de la violación.

Sé responsable y exige responsabilidades a los demás

La violencia puede adoptar muchas formas, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo y en los espacios públicos. Pronúnciate contra ciertos comportamientos señalándolos: los silbidos, los comentarios sexuales inapropiados y los chistes sexistas nunca son aceptables. Promueve un ambiente más seguro retando a tus compañeras y compañeros a reflexionar sobre su propio comportamiento y manifestándote cuando alguien se pase de la raya, o pidiendo ayuda a otras personas si sientes algún temor. (ACNUR México -, s. f.)

CONCLUSION

La violencia que se ejerce por los hombres contra las mujeres ha sido una constante histórica que ha tenido y tiene por objeto su sumisión a los dictados de una sociedad patriarcal que ha generado una situación real de desigualdad que necesita ser mantenida mediante el uso de la violencia. Todas las mujeres nos vemos por ello obligadas a llevar, durante toda nuestra vida, este burka ideológico. La violencia contra las Mujeres constituye una violación de sus derechos fundamentales y libertades públicas y por ello, todas las conductas en que se manifiesta, han de ser consideradas como delito. Los Estados tienen la obligación de proteger a la ciudadanía de todo tipo de abusos sobre sus derechos y en consecuencia promover las condiciones necesarias y suficientes para prevenir, perseguir y sancionar el maltrato a las mujeres protegiendo eficazmente a las víctimas y reparando sus perjuicios.

BIBLIOGRAFÍA

Sheinbaum, C. (2019). ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres? México, Ciudad de México, México. https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:MX/violencia+de+g%C3%A9nero/WW/vid/827026693

Badinter, Elisabeth, XY. La identidad masculina, Madrid, Alianza Editorial, 1993, p. 254.

Carlos Coria, “Plantón de madres de niñas desaparecidas en Chihuahua” El Universal, Ciudad de México, 10 de mayo de 2001, pág. B10.

Actúa: 10 maneras para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, incluso durante una pandemia. (s. f.). ONU Mujeres. https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/11/compilation-take-action-to-help-end-violence-against-women

Solanas, M. (2023, 3 enero). #25N: Datos para erradicar la violencia de género - Real Instituto Elcano. Real Instituto Elcano. https://www.realinstitutoelcano.org/blog/25n-datos-para-erradicar-la-violencia-de-genero/#:~:text=La%20eliminaci%C3%B3n%20de%20la%20violencia,combatir%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL NÚCLEO FAMILIAR

Jesús Emmanuel González Hernández y Lázaro Arias Cortázar

Introducción:

La violencia intrafamiliar, es uno de los males más grandes dentro de cada una de las sociedades y comunidades que integran el mundo moderno, lo complejo de cada uno de los casos y las razones que la originan, derivado de esto poder combatir la violencia dentro de las familias es quizás uno de los mayores retos de nuestro tiempo, y es que en el entorno de la familia como principal célula de la sociedad se comprende que en muchas ocasiones de estas surjan los de más problemas que nos aquejan hoy en día.

Originado de lo anterior podemos decir que la violencia familiar ya no es un problema de la vida privada y por lo tanto intocable, ya es un problema político y social. El maltrato o violencia doméstica o intrafamiliares un fenómeno social que atenta contra el bienestar integral de quienes la padecen, obstaculiza el desarrollo personal, destruye la economía familiar, disminuye las posibilidades de promoción social de losmiembros de una familia con maltrato, desarticula familias, limita a las comunidades, los pueblos y lasnaciones.

La importancia de sus efectos destructivos ha sido despreciada o menospreciada al entenderse queése era un ámbito privado, donde, ni la administración de justicia, ni otras instituciones sociales, tenían cabida, tan sólo los mismos miembros familiares o parientes muy cercanos.

Aumentar la seguridad y el derecho a vivir sin temor, de un grupo social cualquiera, es justifi cación suficiente para que el gobierno realice estudios del tipo del presente, que le permitan construir políticas sociales de intervención, porque no se habla de un grupo minoritario, sino de más de la mitad de la población y de algo tan básico en una democracia, como el derecho a tener derechos, pues de eso se trata.

El enfoque de la ciudadanía universal considera al ciudadano como un individuo libre, sujeto de derechos y obligaciones; sin embargo,

“La idea subyacente es la de un ciudadano varón, favorecido por las normas sociales, el acceso a recursos y cuyas obligaciones domésticas no son barreras para su participación en elecciones, en los partidos políticos y otras organizaciones”. Esta conceptualización pretende ser neutral en términos de género, pero en realidad es implícitamente masculina, ya que la ciudadanía femenina es ignorada e invisible en la esfera pública. Otro enfoque, el de ciudadanías diferenciadas, permite captar las diferencias socioculturales de muchos grupos, enfatizando los derechos de comunidades y grupos a ser reconocidos con su propia identidad e integrados al conjunto social.

Desarrollo del tema:

En la actualidad encontramos visibilizados diversos tipos de familia: la llamada familia nuclear, la familia extensa, la familia monoparental, las familias desestructuradas (abuelos/as con nietas/os, tíos/as al cargo de sobrinos, arreglos entre parientes de cierta distancia), familias reconstituidas (provenientes de anteriores matrimonios, con hijos de ambos o de alguno) y familias encabezadas por dos hombres o dos mujeres con hijos o no, de ambas partes.

La razón de esta diversidad es compleja, en tanto se está visibilizando algo quesiempre ha existido, aunque ahora aparece expuesto a la luz pública, en la prensa y en los debates jurídicos,pues el reconocimiento de la condición de grupo familiar o familia, conlleva la extensión a éstas de losbenefi cios y obligaciones sociales que siempre existieron para las familias legalmente reconocidas(Wainerman et al. 1994, Wainerman y Geldstein, 1994 y Ayllón y Salazar, 2006,).

La familia, en el imaginario grupo “célula base de la sociedad”, ha confundido a quienes la estudiaban, hasta que se ha ido conformando la herramienta heurística aportada por el género. Desde esta perspectiva transdisciplinar, seha llegado a definir la familia de una manera más amplia y funcional que la entelequia de la familia nuclear(padre-madre-hijos), sin romper con las tradiciones de los estudios de la población.

Así, la familia es un “grupo de personas que tiene por objetivo mantenerse unidos, mejorar sus condiciones de vida y satisfacer sus necesidades materiales e inmateriales. Para ello la familia genera estrategias y con ellas domina un territorio que es su espacio de seguridad y el control de sus recursos…” (Ayllón, 2003) y funcional mente hogar y familia son sinónimos (Ayllón, 1999).

Así, decir familia es igual a decir hogar: Según el INEGI(1990 y 2000) hogar se define como “Personas unidas por el parentesco que viven bajo el mismo techo y comparten el gasto”. Como se ve, el estado civil está ausente como condición para hablar de familia o de hogar y también la existencia de relaciones sexuales, de pareja o de adultos de ambos sexos, no resulta obstáculo para entender que un grupo emparentado y solidario que planea vivir juntos sea considerado “familia”.

Es frecuente escuchar reiteradamente que la familia moderna es “nuclear” y la familia campesina, tradicional, indígena o rural, es “extensa”, pero que tiende a ser nuclear. En recientes estudios (Ayllón, 1998 y 2003), quedó demostrado que la familia extensa es la dominante y lo que interpretamos como “familia nuclear”, no es sino la etapa inicial o inmadura de una familia extensa, que no ha llegado a la edad de tener un hijo casado en su hogar, que representa lo que ordinariamente se interpreta como “extensa”.

Así, por ejemplo, al estudiar el campo yucateco, en una región de similares características socioeconómicas a la que aquí se explora, la investigadora María Teresa Ayllón encontró que tan sólo el 43% de las familias tenía un carácter “extenso” (Ver Gráfica ca II. 1),

Sin embargo interpretó que, si en una familia extensa la mayoría delos hijos debían salir del hogar materno-paterno para formar su hogar, no se podía decir que eran familias nucleares, sino familias extensas en su primera etapa de reproducción, asunto que se demostraría en cuanto el primer hijo trajera a su esposa y sus hijos a establecerse en la casa.

En la tradición patrilocal sin embargo interpretó que, si en una familia extensa la mayoría delos hijos debían salir del hogar materno-paterno para formar su hogar, no se podía decir que eran familias nucleares, sino familias extensas en su primera etapa de reproducción, asunto que se demostraría en cuanto el primer hijo trajera a su esposa y sus hijos a establecerse en la casa.

En la tradición patrilocal, que es la que se encontrará en la Micro región Huasteca Centro, puede ocurrir que se halle a la hija casada en casa de los padres de ella, pero esto pueden ser arreglos familiares que no contravienen la regla general.

En Yucatán y en Chiapas se encontró que la tradición patrilocal se traducía en dos etapas: el primer año los recién casados habitaban el hogar de ella, el esposo trabaja con su suegro y la joven esposa aprende el trabajo de dirigir la casa y la economía del solar; durante este primer año suele producirse la gestación del primer hijo y eso hace que, en ocasiones, la estancia se prolongue hasta después del nacimiento Posterior a esta primera etapa, la nueva familia pasa a vivir a la casa materno-paterna o, si ya otro hermano reside con los padres, crearán su hogar construyendo, rentando o comprando lo más cerca posible del hogar de los padres de él.

Es importante distinguir cuál es la tradición que se enfrenta, pues la interacción en una familia extensa es más fuerte y permanente.

La familia nuclear es producto de una mentalidad individualista,establece una fuerte separación entre el “nosotros”, formado por la pareja e hijos/as si los hay, y el “ustedes”,que son todos los demás, poniendo en un plano similar a los familiares inmediatos, la vecindad, las amistades y todo el resto de extraños.

Teniendo en cuenta que el comportamiento típico del maltratador familiar comienza por el despliegue de una estrategia de aislamiento de la víctima, la familia nuclear resulta potencialmente favorecedora del maltrato y no lo contrario.

Un compromiso ineludible en la investigación de la violencia intrafamiliar es el establecimiento de las diferencias entre agresión y violencia, conceptos que habitualmente pueden ser usados sin distingo, cuyas conceptualizaciones permiten entender su naturaleza, alcances y repercusiones.

Las respuestas frente a la agresión y ésta como una respuesta ante un agente peligroso, constituyen un amplio abanico de manifestaciones las cuales pueden ir desde quedarse paralizado ante el evento inesperado, hasta manifestar conductas de huida, evitación y escape, pasando por respuestas de agresión como la lucha, la inmovilización y el miedo, alcanzando dimensiones por demás inusitados como el síndrome de Estocolmo, en el cual se presentan sentimientos de amor y aceptación ante un plagiario, por parte de un sujeto privado de su libertad. Todos éstos son comportamientos destinados a proteger a los organismos vivos y facilitar su supervivencia Todos éstos son comportamientos destinados a proteger a los organismos vivos y facilitar su supervivencia.

“La agresión, que en sentido estrecho significa iniciar un ataque, es una forma universal de conducta en todas las clases de vertebrados y artrópodos, pero rara vez aparece en los invertebrados inferiores...tanto el ambiente interno como el externo influyen en la aparición de la impulsividad y la agresividad. El hambre, la restricción territorial y el aumento de la hormona sexual masculina elevan laactividad de lucha de los distintos vertebrados” (Kolb, 1996, p. 65).

Asimismo, la agresión también puede ser definida como “Aquella respuesta que da estímulos dañinos a otro organismo” (Buss, En Fernández V.C.1998, p. 36).

Por su parte, Torres y Espada (1996) defi nen a la agresividad como “... una respuesta adaptativa y forma parte de las estrategias de afrontamiento de los seres humanos a las amenazas externas”(p. 15), mientras que la violencia es definida como “... de carácter destructivo sobre las personas y los objetos” (p.16). Para Kaplan, H.I y Sadock, B.J. (1992) entre los factores predictores de conductas potencialmente violentas se localizan una excesiva ingestión de alcohol, una historia de actos violentos y una historia de abuso en la niñez, entre otros. (p. 599). Lo anterior permite establecer diferencias básicas.

Entre conductas agresivas y comportamientos violentos, ambas comparten el factor sorpresa, sin embargo aquello que las motiva obedece a causas distintas; a las primeras se les explica como respuestas en las que los organismos de manera natural intentan salvaguardar su vida, mientras que los segundos responden a comportamientos aprendidos, en cuyo fi n subyace el dolo.

La violencia familiar es un término que se ha usado a partir de los años setenta y desde la corriente de estudios feministas o de género, para hablar de los malos tratos del marido a la mujer y hacia los hijos ehijas. Sin embargo, al profundizar en estas dinámicas viciadas, se encontró que una familia con ambien te violento no tiene un sólo agresor, sino que la mujer maltratada por el marido suele tener arrebatos de violencia o de agresividad contra los hijos e hijas o contra otros seres vulnerables de la familia (suegros,abuelos, la madre o padre, otros familiares enfermos o ancianos e incluso el propio marido cuando pierdefacultades físicas o mentales), posteriormente a su arrebato violento, la mujer se siente culpable y “mala”con lo que en vez de sentir “alivio” siente aún más baja su autoestima y profundiza en su indefensión.

El hombre maltratador, en función de la educación recibida en su contexto, que lo avala como usuario legítimo de la agresividad, después de ejercer la violencia contra esposa u otros familiares, suele culparlos a ellos “¿Ves lo que me has hecho hacer?”-, incluso al ver a su esposa o hijos aterrorizados o heridos, el dolor que suelen sentir lo convierte en “legitimado” para golpear –“A mí me duele más que a ti”- pues está cumpliendo su papel correctivo –“Lo hago por tu bien”- y está “en su derecho” de ordenar y exigir obediencia. Por otro lado, los hijos e hijas de una familia con maltrato y violencia suelen en un momento dad de su desarrollo propinar golpizas a otros miembros familiares.

Así pues, la violencia doméstica se va haciendo más compleja conforme se profundiza en su estudio.

Aún más, los avatares recientes de la sociedad han producido otras formas de violencia familiar hacia fuera, violencia entre familias, vendetta, competencia por la tierra o por los mercados de droga, por ejemplo. Así el término “violencia intrafamiliar especifica esa forma de violencia que parece propia de las relaciones de género construidas al interior de la estructura familiar.

En todo caso, sin llegar a extremos de purismo en el lenguaje, puede admitirse como sinónimos los términos: violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia doméstica y maltrato.Las manifestaciones que se van a encontrar como violencia familiar, pueden ser: violencia psicológica y física con el cónyuge, abuso de los niños, enfermos y ancianos.

Las modalidades de la violencia intrafamiliar o doméstica pueden clasificarse en agresiones físicas y psíquicas directas (golpes, heridas, quemaduras,amenazas, insultos, encierros, destrucción de objetos o mascotas queridas por la víctima) o indirectas también llamadas de omisión: no dar alimentos, no dar dinero para la compra o la escuela, no dar cuidadoso medicinas, no cubrir las necesidades básicas pudiéndolo hacer, a modo de castigo. Puede afirmarse que la rígida construcción de los géneros es también un constituyente de la violencia ambiental o contextual, del contexto social.

Las diferentes formas de violencia se alimentan unas a otras y especialmente un ambiente cargado de violencia favorece la violencia intrafamiliar. Son expresiones de violencia ambiental o contextual o violencia social: las que se perciben en el entorno y se sufren materialmente, que se caracterizan básicamente por el no respeto a las reglas, no respeto de una fila, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando se muestra indiferencia frente al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. En un contexto de violencia social todos aportan y van siendo parte de una guerra, cuyo escenario convierte la ciudad en un peligro, en algo así como la ley de la selva.

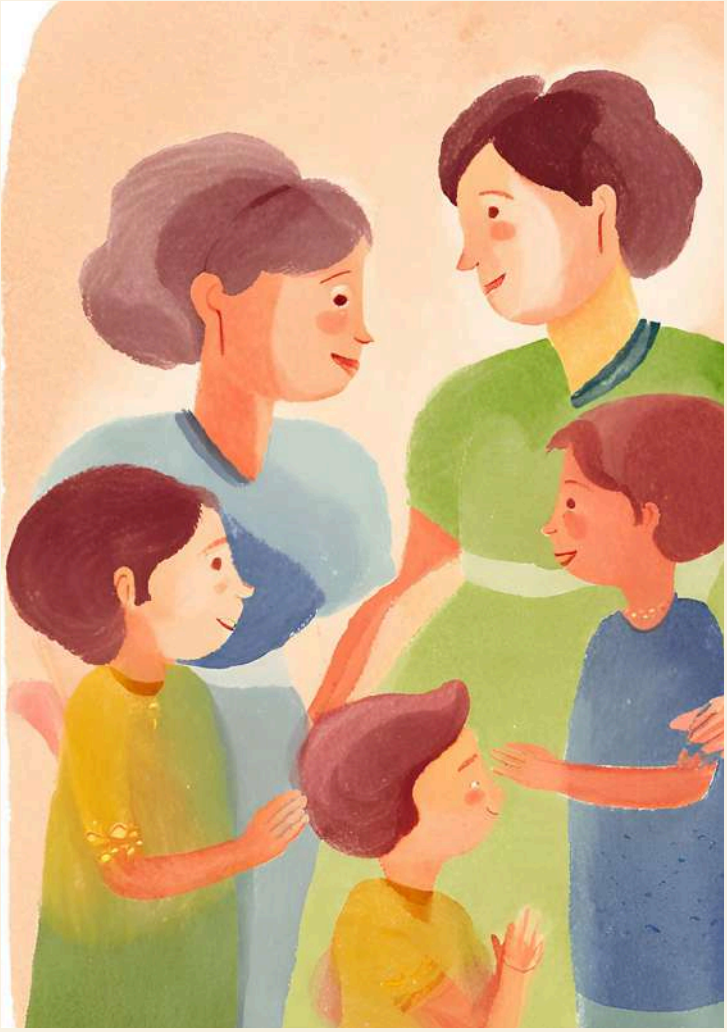

También incide sobre la violencia intrafamiliar la violencia socio-económica, la que mantiene a grupos de población en la pobreza sin que puedan hacer nada por evitarlo o por salir de ella a pesar de trabajar y de aumentar su trabajo. También se manifiesta en el desempleo, subempleo, informalidad, en resumen: toda forma de precariedad.

Se sustenta en la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación y la salud y también en el clasismo y racismo que impide a grandes grupos de población el acceso a los avances del progreso, incluso a cubrir sus necesidades. Clasismo, elitismo, racismo, desigualdad de oportunidades pueden ser entendidos como violencia cultural, pues son heredados de ideologías y estructuras culturales excluyentes. Se manifiesta en la discriminación por pertenecer a una cultura infravalorada (comunidades indígenas, campesinas, inmigrantes, otras) o por serles negado el acceso a la cultura.

Daña al individuo, aumenta las tensiones en las familias y reduce la autoestima de los valores de identidad del grupo discriminado. A todo este conjunto de formas de violencia, marginación y exclusión basado en la doble moral o discriminación por sexo/género se le hadado el nombre muy genérico e impreciso de sociedad patriarcal o sistema patriarcal, haciendo alusión a la vertical estructura de los pueblos tribales regidos por un patriarca inevitablemente masculino.

En el marco del Congreso de Organizaciones Familiares celebrado en Madrid en diciembre de 1987 la violencia en la familia fue definida como “toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar atenciones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma.

Se entiende por malos tratos a la mujer aquellos que se producen en el ámbito doméstico, privado, equiparables a modelos de conducta y de comunicación propios de una relación asimétrica, no equitativa, de dominación y en laque el agresor –normalmente el hombre- tiene una relación de pareja –conyugal o no con la víctima”.(Torre, p. & Espada, F.J., 1996, p. 97). Por su parte, Torres y Espada (1996: pp. 16-17) definen el maltrato doméstico como “… agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de índole, llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar, y que causan daño físico o vulneran la libertad de otra persona”.

Ideas irracionales habitualmente asociadas a comportamientos violentos hacia las mujeres:

- La mujer es inferior al hombre, es menos inteligente;
- La mujer no pude valerse por sí misma;
- La mujer tiene que darlo todo, ser buena y siempre aguantar a su pareja;
- La mujer no debe decir lo que piensa, ni discutir lo que dice a su pareja;
- El hombre siempre tiene la razón;
- La mujer y los hijos dependen del marido y él está por encima de todos;
- La mujer tiene que perdonar y justifi car todo en nombre del amor;
- Lo único importante en la vida de la mujer es su marido y sus hijos.

Ideas de las mujeres maltratadas, ante conductas violentas

- No tengo otra alternativa;
- A todas las parejas les pasa lo mismo;
- Es normal lo que me sucede;
- Yo lo provoqué;
- Es mi culpa;
- Me merezco lo que me ocurrió;
- Si lo denuncio, ¿quién nos va a mantener?

De consecuencias traumáticas, como lo muestra Velázquez en su texto “Violencias cotidianas, violencia de género” (2003), donde los componentes emocionales y comporta mentales de la violencia muestran un efecto traumático que desencadena en una crisis. Éstas y sus elaboraciones constituyen modos de existencia de la subjetividad y pueden surgir de situaciones de carácter vital e inesperado, así el advenimiento de las crisis y sus repercusiones están en función de la etapa de vida de los sujetos.

Por ello no debe perderse de vista el hecho de que si la violencia trae como consecuencia la presencia de una crisis en la vida del sujeto, luego entonces, la magnitud y el significado de ésta, así como la forma de afrontarla, estarán mediatizadas por lo que ésta representa, así como por la etapa de vida en que sobreviene. De tal suerte, el impacto de las conductas violentas puede estar por encima del tipo de violencia del que se ha sido objeto. Tal es el caso de mujeres víctimas de violencia brutal por parte del cónyuge, incapaces de pedir ayuda, debido a las consecuencias de la separación: la falta de apoyo económico y emocional para la manutención de la familia y de la mujer misma, pueden llegar a constituir crisis de mayor magnitud, frente a la victimización de que es objeto por parte de las conductas violentas de su pareja.

Propuestas:

- Establecer normas claras con la familia para la convivencia. Es importante definir reglas que incluyan derechos y deberes a los que viven bajo en un mismo techo, pues éstas ayudan a establecer límites de la conducta. Deben ser de fácil interpretación y deben ser aceptadas por todos los miembros de la familia.

- Fortalecer los canales de comunicación al interior de la familia. Escuchar activamente, tratar de no caer en juicios, evitar las críticas, ponerse en los zapatos del otro, demuestran interés y respeto por los sentimientos de los demás. Así generamos un ambiente de confianza clave para mejorar la comunicación en casa.Recuerda que la palabra deberá ser coherente con la acción.

- Establecer, con carácter de obligatorios, cursos sobre género, desigualdad y violencia, a todos los empleados públicos, instituyéndolos como una condición para la toma de posesión de los cargos.

- Inducir los cambios necesarios para obligar a todos los políticos, a tomar seminarios sobre género, desigualdad y violencia, como requisito para la toma de posesión de un cargo de elección popular.

- Introducir cursos obligatorios al personal académico que ejerza la docencia, en todos los niveles, desde educación básica hasta educación superior, orientados por programas de educación continua, además de la elaboración de manuales especializados para ofrecer tutorías.

- De particular importancia es la Introducción de cursos obligatorios, con periodicidad programada, en todos los niveles de los cuerpos policíacos.

- Promover e introducir cursos, seminarios, conferencias y pláticas, sobre el tema de equidad de género, en todas las capas y niveles sociales.

Conclusiones:

Las personas tenemos derecho a una vida libre de violencia de cualquier tipo, psicoemocional, física, sexual, económica y patrimonial. No obstante ello, los hechos de violencia se dan incluso entre los integrantes delas familias sean estos cónyuges, concubinos, parejas, parientes, incluso ex cónyuges o ex parejas, viviendo o no en el mismo domicilio.
En México, la violencia familiar se presenta en las familias independientemente de su nivel socioeconómico o grado educativo. Se tienen reportes de que las cifras de casos de violencia familiar son muy altos, sin embargo, muchos de estos casos se mantienen en el anonimato. Los familiares no denuncian.

La violencia familiar es un problema social, afecta no solo a quien recibe las agresiones sino también a quienes las presencian, y al resto de los integrantes de la familia. La afectación no solo es de tipo física, sino también de tipo emocional o psicológica. Quien sufre de violencia familiar presenta trastornos psicológico so psiquiátricos, crisis que incluso puede llevar al suicidio. La dignidad, integridad o libertad de las víctimas de violencia familiar se ve menoscabada.

Pero hay que dejar claro que todas las personas tenemos derecho a ser tratados con dignidad, es un derecho humano, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 1 dispone:
"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos. Y en el artículo 4 se refiere a que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Además este artículo señala que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El Estado mexicano consciente de esta problemática ha trabajado en conjunto con instituciones y asociaciones no gubernamentales, incluso con víctimas de violencia familiar para crear políticas públicas,programas y legislación con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.

BIBLIOGRAFÍA:

- Boletín Informativo de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual (1979). Isis Internacional, Chile.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994), Convención Interamericana para prevenir,sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Población rural y población rural ampliada en México 2000, INEGI 2005.
- COVAC, Asociación Mexicana contra la violencia hacia la mujer, A.C (1995), encuesta de opinión Pública sobre la Incidencia de la Violencia Doméstica. México, Covac-PGJDF-UNFPA
- http://www.clinicapsi.com/violencia%20familiar.html (consulta 10/7/2006)
- INSP. Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP),Secretaría de Salud. 2003
- Gobierno de México DF. Programa general para la asistencia y prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal. 2004-2006
- http://www.equidad.df.gob.mx/violencia/programa_anual.html
- Naciones Unidas (1993) Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York.
- Secretaria de Salud (2000), Norma Ofi cial Mexicana, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar (NOM-190-SSA1-1999), Diario Oficial, 8 de marzo.
- Woman inc. www.womaninc.org/site_espanol.html
- Alberdi, Inés "Un nuevo modelo de familia" Papers, Revista de Sociología, n° 18, año 1984, pp. 87-112.
- Amorós, Celia "Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales" en Maquiera, Virginia y Sánchez,Cristina (Comp.) Violencia y sociedad patriarcal.
- Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 1990, pp. 39-53. Anderson, Michael (1980). "Aproximaciones a lahistoria de la familia occidental" (1500-1914). Madrid: Siglo XXI, 1988..

Arizpe, Lourdes. "Indígenas en la ciudad de México. El caso de las Marías". México: Sepsetentas, 1975.
Arraigada, Irma "Familias Latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo" CEPAL (Naciones Unidas-División Desarrollo Social). Serie Políticas Sociales n° 57, diciembre2001, pp. 9 y ss.
Astelarra, Judith "La mujer... ¿Clase social? Algunos antecedentes históricos" Papers, Revista de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona n° 9, año 1978, monográfico Mujer y Sociedad, pp. 267-291.
Ayllón Trujillo, Mª Teresa "El género y otras perspectivas teóricas para el tratamiento de las migraciones"en Pérez, Yolanda et al. (Ed.-Coord.) América Latina: Sumando visiones ante el nuevo milenio.Tarragona: Universitat Rovira i Vigil, 2002, pp. 213-218.

Costumbre de familia extensa que consiste en habitar el hogar de los padres del esposo.

Violencia feminicida

Valentina Perez Aguilar

INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación y en la ponencia se habla de la violencia feminicida la cual entra en la mesa de trabajo: la igualdad de género; este trabajo tiene la finalidad de informar y poner en un pequeño contexto a los lectores sobre que es la violencia feminicida y el por que se vive muy constantemente esta situación en la actualidad, también proporcionaremos datos específicos y información de fuentes confiables.

Lo primero que debemos saber es ¿Qué es la igualdad de género?, ¿Qué es la violencia?, ¿Qué es el feminicidio? La definición de igualdad de genero es la siguiente: la igualdad de género trata de que todas las personas tengan los mismos derechos, las mismas posibilidades y oportunidades para salir adelante, dejando de lado su identidad de género, existiendo el respeto en todo tipo de aspectos de vida de las personas; Esto se encuentra respaldado en el Articulo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice lo siguiente: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En la introducción se dio una pequeña introducción a lo que era el tema de la igualdad de género ahora abarcaremos lo demás del tema.

¿Qué es la violencia?

La violencia es el uso intencional de la fuerza o poder real de la palabra haciendo amenazas hacia otra persona o grupo de personas dando como resultado daños psicológico, lesiones o hasta la muerte (en casos muy graves).

El Articulo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice lo siguiente: Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial. Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes. Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional

de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público. Dando una pequeña definición de lo que es la violencia ahora hablaremos de lo que es el feminicidio.

¿Qué es el Feminicidio?

El feminicidio se define como el asesinato de la mujer ocasionado por un hombre por causas de machismo.

2"Corresponde a la cuantificación anual de homicidios de mujeres asesinadas por razones de género. Se expresa en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres. De acuerdo con las legislaciones nacionales se denomina feminicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género"
La mayoría de las personas confunden el Homicidio con el feminicidio, pero les hablare de las diferencia de cada una:

1.El código de procedimientos penales en el articulo 135 nos dice lo siguiente: Artículo 135. A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de 12 a 20 años de prisión y multa de 860 a 1440 días de salario;

2. **Violencia Feminicida**

Pues como ya sabemos la violencia es la agresión física, verbal, psicológica, hacia otra persona en este caso seria hacia la mujer de un hombre hacia una mujer por que recordemos que es feminicida.

Todo esto tiene un origen y esto empieza desde la desigualdad de género, esto quiere decir que a veces hay preferencia y mejores oportunidades de trabajo a veces para los hombres y otras veces para las mujeres, esto puede generar actos de odio hacia la mujer.

Los hombres tienen muy marcado el machismo, por eso hay actos de este tipo hacia la mujer, por ende si la mujer no lo cumple las maltratan y las agreden de la forma física y psicológica causando un gran daño, no bastando esto las llegan a matar por los mismos actos de odio y desigualdad.

En el artículo 325 del código penal Federal nos habla de lo siguiente: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

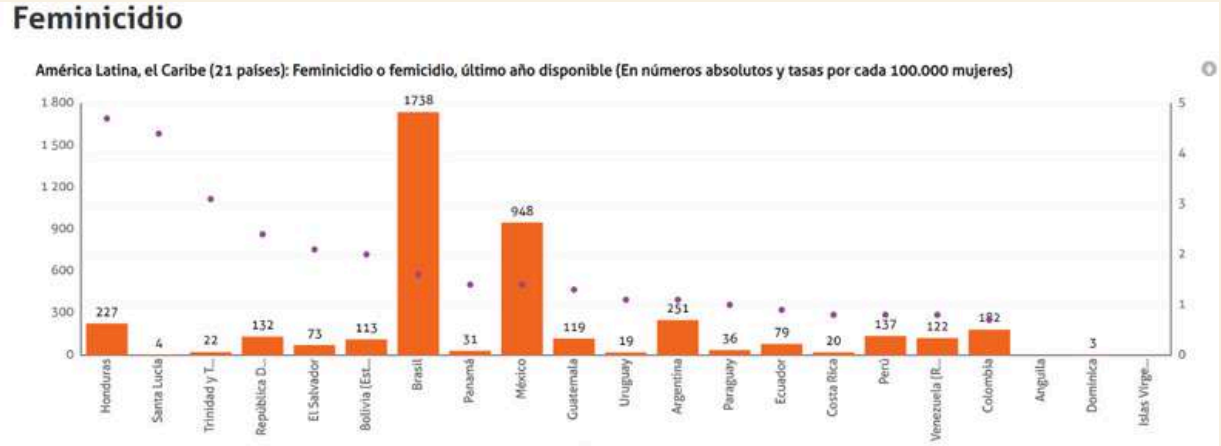

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Como acabamos de leer lo que dice el articulo queda bien estipulado y recalcado cuales las características de dicha violencia feminicida

En este mismo tenor se encuentra la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) relacionada con el caso de Mariana Lima Buen día, la cual establece que en el caso de muertes de mujeres se debe:

Las diez entidades con mayor número de presuntas víctimas de feminicidios (enero-septiembre 2019)

Entidad	Número de delitos
Veracruz	146
Estado de México	81
Nuevo León	53
Puebla	47
CDMX	40
Jalisco	37
Sinaloa	34
Sonora	30
Chihuahua	29
Morelos	28

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Identificar las conductas que causaron la muerte de la mujer;
• Verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta;
• Preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual;
• Hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.
El problema de la VIOLENCIA FEMINICIDA es que no se toma en cuenta la edad, niñas, jovencitas, mujeres adultas son victimas de dicho acto

Conclusión

Las conclusiones que se han obtenido tras la elaboración de este estudio solo pretenden aportar una herramientas, más, para prevenir y erradicar la violencia de género y garantizar la atención y asistencia integral a sus víctimas. Puesto que constituye una situación que implica a toda la sociedad y a las Administraciones Públicas por la responsabilidad social que todos tenemos:

La violencia de género es una violación intolerable de los derechos fundamentales del colectivo femenino, que representa un atentado contra el derecho a la vida, la integridad física y moral, la seguridad y libertad y, en suma, contra la dignidad, que exige como respuesta una eficaz política de prevención de ayuda a las víctimas y a la resocialización.

Es indudable que el origen del problema de la violencia de género estriba en el patrón cultural que sitúa al hombre y a la mujer en papeles diferentes dentro de la familia, el reparto de tareas dentro de ésta, y la tradicional consideración de la mujer como una persona de inferior categoría en la vida social.

Bibliografia

(CONGRESO CONSTITUYENTE , 2021). CONSTIRUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MEXICO. PORRUA
(CAMARA DE DIPUTADOS , 2000). CODIGO PENAL FEDERAL. MEXICO. PARACELSO.
Feminicidio. (2022, 7 noviembre). Observatorio de Igualdad de Género. https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio
Mujeres, L. C. V. L. E. P. P. N. C. Y. (s. f.). Â¿QuÃ© es el feminicidio y cÃ3mo identificarlo? gob.mx. https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es
Datos del Observatorio de la igualdad de Género https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio
3 Código de procedimientos penales
Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 17

VIOLENCIA FEMINICIDA

Jhoany Andrea Quintero Labarca

INTRODUCCIÓN

Para comprender un poco más el fundamento del estado el arte de la violencia hacia la mujer en el estado de Tabasco, en este diagnóstico 2013 del Observatorio de Violencia de Género y Trata de Personas, partió de la elaboración de un marco conceptual que permita visualizar en estas líneas las graves inequidades de género que se cometen en Tabasco y que constituyen una radiografía de las mujeres, que sin lugar a duda es compartida con el resto de las entidades federativas de México.

Los datos recabados por el Observatorio desde el 2008 a la fecha, dan cuenta que la estructura patriarcal continúa colocando a las mujeres en un plano de subordinación y desigualdad, que influye y sustenta la violencia doméstica o familiar, la violencia institucional, la violencia sexual, el feminicidio y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

La violencia de género, la trata de mujeres para la prostitución y la violencia feminicida, vistas como producto de los pactos patriarcales, se endurecen por la impunidad sistémica en México y la guerra sucia emprendida en contra de toda acción que exija la lucha por los derechos de las mujeres.

Para entender la violencia que viven las mujeres en Tabasco, es necesario considerar todo el sistema de opresión estructural, que vincula al género, la etnia, la discriminación por edad, clase social, preferencias sexuales y muchos otros factores. La violencia feminicida que se ha arraigado en muchas entidades de nuestro país, incluida Tabasco, a lo largo de las décadas recientes, debe analizarse a fondo, tomando en cuenta la interseccionalidad en la que esta violencia se manifiesta.

El Sistema Patriarcal presente en la toda la estructura de la sociedad es lo que mantiene las graves inequidades y desigualdades de género hacia las mujeres. Esta desigualdad refuerza las disimilitudes existentes como es: la propiedad, la riqueza, el tiempo libre, cuidados, la decisión sobre el cuerpo y sexualidad, etc.

A pesar de que el Estado Mexicano en 1987 ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y en 1998 corroborara la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptara para su cumplimiento leyes especiales, modificara algunas normas penales para sancionar la violencia de género, intentando abordar el problema desde la vertiente de la investigación y la sanción de los hechos de violencia contra las mujeres, desde sus instancias de procuración y administración de justicia, en miras al “acceso a la justica” como acceso de jure y de facto a la vez, y de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos; todo esto ha resultado insuficiente, cuando no se utiliza durante la atención integral de casos de violencia, la mirada, el enfoque y la perspectiva de género.

Por lo que, aunque pareciera que se ha establecido un acceso legal adecuado de las mujeres a vivir libres de violencia, esté, no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar, atender, reparar el daño causado por las violaciones denunciadas, y sancionar este grave delito y flagelo cometido hacia las mujeres.

El acceso a la justicia para quienes han sido víctimas de violencia no resulta sencillo, cuando los problemas estructurales de las instancias públicas, las prácticas discriminatorias y violentas que en su contra se reproducen, la repetición de estereotipos sociales, culturales y religiosos, impiden a las mujeres que accedan plenamente al ejercicio de este derecho fundamental.

Antecedentes del problema

De acuerdo al Diagnostico de 18 Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos de trabajo que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Genera contra las Mujeres en 2013 se registraron 31 Feminicidios y/o Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional), en 2014 fueran 45 y en 2015 en 52 casos, es decir, año con año se registran un incremento. Finalmente, de noviembre de 2016 a mayo de 2017, se registraron 101 asesinatos de mujeres; así como 600 desapariciones en 13 en Tabasco.

La Coordinadora del Observatorio Ciudadano del Feminicidio en México, María de la Luz Estrada Mendoza explico que el perfil de estos asesinatos es de mujeres en edad reproductiva, entre 20 y 39 años, El nivel de estudios es diverso. desde amas de casa hasta académicas. En 40% de estos casos, el presunto homicida es la pareja o la ex pareja.

Estos datos son de la Procuraduría General de Justicia local. Abundo que 30% de los 101 casos se investigan como feminicidios, el resto como homicidios, homicidios culposos o suicidios.

"El problema es que cuando revisas los casos, más de 50% reúnen las características del tipo penal, y no 10 consideran como feminicidio. Hay sucesos en los que las mujeres sufrieron lesiones infamantes, con saña, lesiones terribles, violentadas sexualmente; y estuvieron mal las investigaciones", revelo.

Agregó que en estos casos hay un patrón constante de lesiones en el cuerpo,
como mordidas.

Pero la autoridad no ve el feminicidio porque no vio la violación, los desgarres; cuando ya los protocolos tanto de la Comisión Interamericana como la Corte Penal dicen que no tiene que haber necesariamente ese tipo de lesiones para decir que una mujer fue violentada sexualmente", comentó.

En los casos donde se investiga la desaparición, el perfil es de mujeres menores de edad. Se detectan diversos modus operandi, por ejemplo, las mujeres son investigadas previamente para conocer sus rutas y recorridos diarios: los agresores son compañeros de la escuela que enamoran a las chicas, las invitan a salir, les dan regalos y las incursionan poco a poco a la venta de drogas en caso de que se resistan las matan

Descripción o conceptualización

El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres. Se produce como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas, la violación, la maternidad forzada o la mutilación genital.

.Se define como el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia. El concepto define un acto de máxima gravedad, en un contexto cultural e institucional de discriminación y violencia de género, que suele ser acompañado por un conjunto de acciones de extrema violencia y contenido deshumanizante, como torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual, contra las mujeres y niñas.

El femicidio representa el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales como físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpizas físicas y emocionales, entre otras.

Diferencia entre feminicidio y homicidio

El femicidio es el término femenino para homicidio, o sea, es el asesinato de una mujer, un homicidio que especifica el sexo de la víctima. En cambio, feminicidio, es el concepto que define que esa mujer fue asesinada por el simple hecho de ser mujer. Es un concepto que hace referencia a una construcción social de la culminación de la violencia contra las mujeres, a un crimen de estado, a la tolerancia de la violencia de género, a la impunidad que conlleva asesinar mujeres solo por su género ya que unas de sus características es la falta de esclarecimiento y castigo a los culpables.

Factores que pueden causar un feminicidio

Las varias ideas, con respecto a algunas posibles causas de este tipo de hechos de violencia, señalan que:

El origen de esta agresividad puede ser biológico o social, factores que determinan el comportamiento y también las que sufren un trastorno psicológico como trastorno de personalidad antisocial, ideas paranoides que siempre piensan que los otros van a hacerle daño, trastornos de personalidad tanto el límite, como el narcisista, que son muy dañinos y dificultan la convivencia.

Dentro de la vida de pareja, también existen factores más específicos que deben de poder ser reconocidos a tiempo, con la finalidad de evitar un hecho de esta índole.

Estos pueden ser los siguientes:

•La persona es bastante amorosa al principio de la relación, pero tiene un cambio brusco, desarrollando actitudes negativas como la posesividad.
•Hay situaciones de poco control de ira.

•No hay madurez en el sistema afectivo.
•Imposibilidad para aceptar un rechazo o respuesta negativa.

Causas de la violencia contra las mujeres

Los principales factores determinantes de la violencia de género son la relación desigual entre hombres y mujeres y la existencia de la cultura de la violencia como medio para resolver conflictos.

La raíz de la "cultura de la violencia", surge del "Sistema Patriarcal", el cual es un sistema estructural donde se encuentran implícitos todos los tipos y ámbitos de la violencia; tiene que ver con los aspectos socioeconómicos, psicológicos y culturales, que miran en la violencia una forma de restablecer "al orden social, familiar, etc."

Actores o sujetos involucrados

Sistema patriarcal. - Es un sistema ideológico acerca de lo que significa ser hombre y ser mujer, se origina en la familia, dominado por el padre, que es la estructura que fundamenta todo el orden social actual y que es preservado por todo el conjunto de instituciones de la sociedad, orientadas regularmente, a prever un consenso en un orden social, en donde la subordinación de las mujeres siempre existe a la par de la dominación y la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres. Permitiendo actitudes machistas en la sociedad.

Mientras que el machismo es una creencia y una conducta que descansan sobre dos ideas básicas: la polarización de los sexos y la superioridad de lo masculino, el patriarcado es toda la estructura social en la que muy diversos factores se entrelazan y refuerzan mutuamente para hacer posibles las actitudes y conductas machistas, por tanto, el machismo es parte del sistema patriarcal.

¿Quiénes causan el feminicidio?

Asesinato de mujeres cometidos por hombres con quienes las víctimas tenían o tuvieron una relación de conocimiento, familiar, sentimental, de convivencia u otras afines. Son el tipo más frecuente, y por lo general son la culminación de relaciones de violencia y maltrato sostenidos por años o meses.

¿Quién puede cometer feminicidio?

Comete el delito de feminicidio quien dolosamente prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, previas o posteriores a la privación de la vida.

¿Cuándo se considera feminicidio?

Desde el punto de vista penal, supone matar a una mujer por el solo hecho de serlo, porque para su victimario, agresor o perpetrador, ella desarrolla o se expresa según el género femenino.

Dependencias de gobierno, asociaciones civiles, organizaciones gubernamentales en el ámbito internacional y nacional Institutos nacionales

•Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Teléfonos: 911 y 55 5322 6030. Redes sociales: Facebook y Twitter.
•Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). Teléfonos: 5209 8902 y 5209 8907. Redes sociales: Facebook y Twitter.

•Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (Conapred). Teléfono: 800 543 0033, extensiones 5418, 5419, 5421, 5423 y 5442. Redes sociales: Facebook y Twitter.
•Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Teléfono: 56 8181 2501. Redes sociales: Facebook y Twitter.
•Red Nacional de Refugios. Teléfonos: 55 5674 9695, 55 52436 432 y 800 822 4460. Redes sociales: Facebook y Twitter.

•Red Intercultural de Refugios. Teléfono: 800 836 8880. Redes sociales: Facebook y Twitter.
Institutos internacionales
•Naciones Unidas
•Organización mundial de la salud
•ONU mujeres
•Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las Mujeres y Niñas.
•ACNUR
•La fundación ISIS internacional

- Presupuesto y Género en América Latina y el Caribe
- Women Watch
- UNFPA

Artículo 115 BIS

Se considera feminicidio el homicidio de una mujer realizado por razones de género. Existen razones de género cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

I. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, o cualquier otra relación de hecho o amistad;

II. Haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. El sujeto activo haya abusado de su cargo público para la comisión del delito;

IV. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

V.A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes o degradantes, o mutilaciones, previa o posteriormente a la privación de la vida, o actos de necrofilia;

VI.Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, en el ámbito familiar, laboral o escolar, generada por el sujeto activo en contra de la víctima;

VII. Existan antecedentes o datos que establezcan que se cometieron amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, asedio, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VIII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

IX. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de la sanción anterior, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

Si además del feminicidio, resulta delito diverso, se estará a las reglas del concurso de delitos.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia respecto del feminicidio, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa; además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

¿Cuáles son las leyes que protegen a las mujeres en México?

•Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
•Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

•Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

•Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

•Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Cifras o estadísticas

Durante 2019, según cifras del Secretariado Ejecutivo, hubo un total de 966 feminicidios.

Seis entidades concentraron el 51 por ciento de los feminicidios: Estado de México, con 151 asesinatos contra mujeres; Veracruz, con 87; Jalisco, con 68; Ciudad de México y Nuevo León, con 67 respectivamente; y Puebla, con 54.

El 31 de diciembre del año pasado, el subsecretario informó que la estimación del aumento anual de los feminicidios durante 2020 era de 0.3 por ciento; no obstante, este miércoles, dijo que esta cifra se había ajustado.

¿Cuántos feminicidios se registraron en México en 2020?
México cerró 2020 con 3.723 muertes violentas de mujeres, sumando feminicidios y homicidios dolosos. Es una cifra casi igual a la del año anterior, cuando no había pandemia.

En el 2021

En los primeros cinco meses de 2021, los feminicidios se han incrementado un 7,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, según los datos que ha aportado la secretaria de Seguridad Pública, Rosa Icela Rodríguez. De enero a mayo, 423 mujeres han sido asesinadas por razón de su género. Otros delitos como las violaciones todavía han crecido más: un 30% en comparación con los mismos meses de 2020, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se ha presentado las cifras de la secretaria de Seguridad Pública en materia de feminicidios que incluyen 11 mujeres más asesinadas que las que agrupa el Secretariado Ejecutivo en su informe de mayo. De los 423 asesinatos de mujeres, el 57,4% de los casos se concentra en ocho entidades: Morelos, Sonora, Quintana Roo, Colima, Jalisco, Sinaloa, San Luis Potosí y Chiapas. Y un 8% de ellos ha tenido lugar en solo cinco ciudades (Culiacán, Tijuana, Juárez, Guadalajara y Monterrey).

Especialistas en el tema

1.Nayeli Sánchez, coordinadora de la iniciativa Spotligth en ONU Mujeres.

2.La comisionada nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), Candelaria Ochoa.

3.La presidenta de la comisión de Igualdad de Género, Wendy Briceño.

4.La coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) María de la Luz Estrada

5.Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ana Jara Velázquez.

6.Carmen Barrantes Takata, consultora especialista en temas de género y comunicación.

Referencias y fuentes de información

•https://www.hhri.org/es/thematic-page-post/violencia-basada-en-el-genero-subheading/organizaciones-y-paginas/
•https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio#Factores_que_pueden_causar_un_feminicidio
•https://www.milenio.com/estados/instituciones-que-atienden-violencia-contra-la-mujer-en-mexico
•https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15051/16007
•https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/feminicidio-que-es-y-como-protege-la-ley-a-las-mujeres/
•https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-03-20-1/assets/documentos/PA_PRI_Feminicidio_Codigo_Penal.pdf
•http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100921.pdf
•https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55885880
•https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-feminicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html
•https://www.milenio.com/politica/especialistas-alertan-sobre-incremento-de-feminicidios

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: VIVIR EN CONSTANTE ESTADO DE ALERTA.

Yeismi Nazdira Cruz Alamilla.
Pablo Velázquez Arena

Introducción

Sabemos de antemano que, históricamente la familia constituye el elemento principal de cualquier sociedad, pues gran parte de nuestras habilidades cognitivas, sociales y socioafectivas, son adquiridas a temprana edad dentro de este núcleo; el objetivo de crecer en un círculo familiar es satisfacer las necesidades básicas del ser humano, transmitir costumbres, creencias e instruir a los integrantes del mismo para que logren desarrollarse como miembros de una comunidad.

En muchas ocasiones, tristemente, las vivencias familiares no suelen ser tal como aparentan y remarcan en la televisión y los libros, pues para algunos, el entorno familiar resulta ser un sitio el cual les provoca miedo e inseguridad, entrando en un "modo de supervivencia", impidiendo el buen desarrollo infantil de los descendientes y provocando la afectación emocional y psicológica de las personas que lo integran.

A lo largo del tiempo, el concepto de familia ha adoptado ciertos cambios en cuestión de roles de género, inicialmente, la creencia de que el hombre es el único que puede encabezar a la familia y la mujer, la encargada de todas las labores correspondientes al hogar, se ha ido erradicando, puesto que implica una ideología machista que ha sido arraigada de generación en generación.

Pese al arduo esfuerzo y a los innegables cambios en concientizar a la sociedad sobre estos tipos de conductas desfavorables para el crecimiento y desarrollo de quienes cohabitan en ella, la separación de matrimonios, el incremento de violencia, el abuso verbal y físico, son problemas que han surgido como consecuencia a este cambio de paradigma.

Podemos decir que la lucha por los derechos de la mujer, abrieron paso al reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mismos que deben estar sobre los derechos de los adultos, dado que estos se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

Lo anterior, ha introducido un concepto moderno denominado "violencia intrafamiliar", el cual refiere a los actos violentos cometidos en un hogar entre los miembros de la familia; se basa en todo acto de poder u omisión recurrente dirigido a dominar, someter, agredir física, psicológica, social y/o económicamente a cualquier integrante de la familia.

Si no es exclusivamente el género masculino quien comete estos actos de violencia en contra de los habitantes del hogar, si es quien los incurre en la mayoría de los casos, afectando y sometiendo, especialmente un miembro de la familia, que regularmente es la madre de familia, pero este maltrato provoca daños colaterales en los demás integrantes, especialmente en los hijos. Cabe resaltar, que la violencia puede ser desde muy sutil hasta desencadenar consecuencias graves, que giran en torno a lesiones, fracturas e incluso la muerte.

Desarrollo

Para poder hablar de violencia intrafamiliar, primeramente, debemos analizar la definición de violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Partiendo de la definición anterior, podemos clasificar la violencia en tres secciones: autoinfligida, interpersonal y colectiva; en el presente escrito, nos enfocaremos en la violencia interpersonal, misma que se divide en dos subcategorías: violencia intrafamiliar o de pareja, la cual se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar; y violencia comunitaria, esta se produce entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no, además de no acontecer en el hogar.

De igual modo, la violencia tiene tres esferas de naturaleza: física, sexual y psicológica. La primera se considera la más común dentro de la sociedad, ésta implica daños corporales, desde golpes hasta el uso de armas. Seguidamente, en la violencia sexual interviene el contacto físico de forma coaccionada, es decir, obligada.

Finalmente, pero no menos importante, la violencia psicológica vinculándose con el aspecto sentimental y mental; en ésta, se hieren las emociones de la víctima a través de insultos, humillaciones y amenazas, afectando gravemente el desarrollo de la personalidad y/o provocando baja autoestima, codependencia, ansiedad, depresión, entre otras conductas, siendo la más normalizada en nuestra época.

No obstante, actualmente se habla mucho sobre un nuevo tipo de violencia relacionada al ámbito económico, pues el empoderamiento de la mujer dentro del campo laboral, ha desencadenado inconformidad y molestia en el género masculino, estos consideran que una mujer no debe ganar más que un hombre o que la mujer no es apta para realizar funciones fuera del hogar.

Podemos decir que la lucha por los derechos de la mujer, abrieron paso al reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes,mismos que deben estar sobre los derechos de los adultos, dado que estos se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

La violencia puede definirse igualmente como la acción ejercida por una o varias personas, en la que se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad física, psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

Ahora bien, esta definición agrega un nuevo elemento a analizar, la palabra intencionalidad, el victimario o victimaria tiene por objeto el dañar a la víctima, este objetivo tiene una continuidad, porqué es un proceso, el cual somete a la víctima a vivir en constante miedo. Asimismo, esta intención tiende a relacionarse con la dominación, la necesidad de demostrar quién tiene el poder en la relación.

Es importante destacar que no existe un factor por sí sólo que explique el comportamiento violento de una persona; debido a la complejidad de este fenómeno, podemos decir que la violencia es más que una conducta. Rescatando la definición de la OMS, hemos de señalar que la violencia ha influido en el cambio del estado de salud a través del tiempo por la frecuencia en la que se da.

Nelson Mandela en la presentación del documento “Violencia y salud en el siglo XX”, dirigido por la OMS, afirma que las dimensiones de la violencia alcanzan desde la intimidad de la familia hasta relaciones internacionales. Sin duda alguna, la violencia implica una amenaza para el bienestar familiar, la cohesión de la comunidad y la capacidad de las sociedades para alcanzar progresos.

La conducta violenta surge como una reacción emocional desencadenada por estímulos que generan irritación, ira, estrés, rabia, entre otras emociones meramente negativas.
Existen varias situaciones que desencadenan estos factores de riesgo, entre ellos, el alcoholismo, la drogadicción, problemas económicos, falta de educación, baja autoestima, depresión... los cuales inducen a los victimarios a infligir daño de manera directa o indirecta.

Siendo así, la violencia intrafamiliar tiene cuatro ejes fundamentales: la construcción social de género, la legitimación social del uso de la violencia, y la doble moral transmitida desde lo social, así como la violencia hacía los menores, de conformidad a viejas ideologías que pretendían educar a los hijos “con mano dura”.

El otorgarle cierto sentido e ideas de superioridad al género masculino ha provocado que éste ejerza poder sobre los miembros que integran su familia, dándose hacia arriba (adultos de la tercera edad) y hacia abajo (infantes), este dominio origina dicha problemática social.

Como se mencionó en un inicio, la familia es la base fundamental de la sociedad, empero, esta no siempre se encuentra en un estado de convivencia sana.

En 2018 se reportaron 156,488 llamadas al 911 por incidentes de violencia intrafamiliar; en 2019, esta cifra redujo a 155,178. Sin embargo, hasta marzo de 2020 existieron 170,214 llamadas telefónicas, incrementando de una manera descomunal los casos comunicados.

Pese a que esta problemática se encuentra presente en cualquier parte del mundo, en el estado de Tabasco ha incrementado de manera descomunal, afectando principalmente al género femenino, teniendo como causal el entorno patriarcal que ha propiciado este tipo de conductas en múltiples familias de la provincia mexicana.

Debemos entender que la violencia no sólo se centra en el accionar, sino también implica la omisión de realizar una acción, es decir, el no hacer o dejar de hacer. Llegados a este punto, abordaremos el término negligencia, el cual refiérase en el ámbito familiar, al hecho de no cubrir o no ocuparse de las necesidades físicas, emocionales, educativas y médicas básicas de un niño (que pueden tener vínculo con los factores psicológicos del victimario).

Recordemos que la familia es el primer lugar donde el ser humano conoce de valores sociales, morales y culturales, con los cuales aprende a relacionarse en la sociedad. Se espera entonces, que este sea un sitio que propicie seguridad, respeto y amor. No obstante, al hablar de la violencia intrafamiliar nos damos cuenta que esto no siempre es así.

La repetición de patrones transmitida de generación en generación se encuentra relacionada con la representación cultural que tienen los integrantes de una familia y que dan sentido y explican los fenómenos de la vida familiar,

Un ejemplo de esto, es la llamada depresión postparto, para las madres puede suponer el desarrollo de un trastorno depresivo crónico. Una madre que se encuentra en este estado, fácilmente puede dejar morir de hambre a sus hijos, no otorgar la educación ni vestimenta adecuada, provocando en ellos problemas emocionales y de comportamiento.

Muchos investigadores del tema, afirman que muchos de los procesos mentales se dan el subconsciente, el cual afecta directamente al desarrollo de la personalidad. Practicar negligencia en el hogar, ya sea física o emocional, puede desencadenar múltiples consecuencias en el plan de vida de un individuo, así como su capacidad para resolver conflictos en la vida diaria.

No es de sorprenderse cuando se realizan investigaciones judiciales respecto a casos denunciados sobre violencia intrafamiliar, que "El niño maltratado, es el maltratador del futuro", debido a todas las conductas que aprendió en el lugar primario donde creció: el hogar. Al analizar el pasado de la víctima, fácilmente nos percatamos que, en la mayoría de los casos, estos comportamientos conducen a "cadenas" generacionales que muchas veces es difícil de romper.

Moldeando así su comportamiento y forma de entrelazarse con los demás integrantes de una comunidad. Desde la perspectiva transgeneracional las situaciones de violencia se asumen como un aprendizaje que se adquiere en la familia de origen; si este núcleo familiar fue un espacio con situaciones abusivas o maltratadoras las creencias y patrones de naturalización con respecto a la violencia se transmitieron. Esta conducta al ser transmitida, normaliza y naturaliza la violencia en un sistema familiar

Desde el punto de vista sociológico, la realidad actual de las familias se caracteriza por su multiplicidad y diversidad, lo cual implica mirarlas desde distintas perspectivas y enfoques, a fin de considerar los cambios que han tenido en las últimas décadas. Es entonces cuando hablando de una unidad familiar, que incluye a todos los que viven bajo un mismo techo, anexando un nuevo componente: las mascotas.

Lo anterior abre paso al estudio de un nuevo enfoque en la violencia intrafamiliar, pues como se ha venido resaltando, esta se da de una persona hacia uno o más integrantes del circulo familiar. Cuando hablamos de integrantes, aseveramos que las mascotas hoy por hoy tienen un lugar especial dentro de las familias e igualmente son sujetos de derechos. La legislación mexicana reconoce los derechos de los animales como seres sensibles o sintientes, que merecen un trato digno.

En nuestra sociedad actual puede resultar un poco extraño hablar de las familias multiespecie, pero debemos saber que, en muchos casos, la mascota es objeto para manipular a un integrante en concreto. Hipotéticamente:

1. Una mujer tiene por mascota un gato al que quiere y protege mucho.
2. Esta misma mujer, tiene por pareja a una persona violenta y que además la manipula emocionalmente.
3. Estas dos personas tienen una discusión, a lo que su pareja lo chantajea diciendo: "si no haces lo que te digo, tu gato sufrirá las consecuencias."

Tras analizar lo anterior, podemos darnos cuenta que este tipo de circunstancias ocurren con mayor frecuencia de la que pensamos. Así mismo se da con la situación de las personas de la tercera edad, quienes vienen siendo miembro de la familia, que puede o no vivir bajo el mismo techo. Si bien a la metodología se le dificulta ofrecer cifras reales sobre el maltrato a ancianos, no quiere decir que este no sea una problemática persistente en nuestra época.

Propuestas

Ahora que hemos abordado ampliamente esta problemática respectiva a la igualdad de género, debemos cuestionarnos si la persona que es violenta puede cambiar. La respuesta ante ello es totalmente que sí, siempre y cuando esta persona desee romper con esas cadenas de índole transgeneracional; es fácil juzgar al victimario, pero no tomamos en cuenta que una persona herida, que además no fue atendida en su momento, necesita ayuda. Para ello, nuestra propuesta con respecto a la persona que violenta, es que el Estado proporcione los instrumentos necesarios para que ésta reciba tratamiento psicológico y/o psiquiátrico adecuado, pudiendo reconocer que tiene un problema que puede solucionar.

Por su parte, no hay que dejar de lado a las personas que sufren directamente las consecuencias de una persona herida, las víctimas. Así como el victimario, estos deben de construir una rutina de autocuidado, basada en terapia. No es raro escuchar coloquialmente de personas adultas, que la terapia es únicamente para personas "locas", sin embargo, el asistir regularmente ayuda a que estos no continúen con conductas que para ellos pueden resultar normales, asegurando el bienestar de futuras generaciones dentro de su árbol genealógico.

En el ámbito social, proponemos la implementación de redes de apoyo gratuitas y eficientes; tanto el victimario como la victima necesita de una comunidad que los entienda,que comprenda el por qué ocasiona un daño como el peso emocional que cargan las personas que sufren de violencia dentro del hogar.

Conclusión

Nuestra sociedad se ha encargado de imponer estándares sobre el ser parte de una "familia perfecta", se nos ha pintado el entorno familiar de color rosa, empero, sus miembros son quienes sufren con mayor frecuencia agresiones de diferente gravedad por parte de sus familiares.

Podemos rescatar de líneas anteriores, que la violencia constituye un ciclo constante, siendo protagonista cuando hablamos de maltrato infantil y violencia conyugal. La toma de conciencia sobre el pasado de las victimas durante su infancia es parte esencial a la hora de hablar ampliamente acerca de violencia intrafamiliar, pues en la mayoría de los casos, si no es que, en todos, estos comportamientos violentos son aprendidos desde su infancia, precisamente en el entorno familiar donde crecieron.

No está de más mencionar que dichas conductas pueden detectarse y ser tratadas a temprana edad, no olvidemos el papel importante que juegas los padres en las pautas educativas que les ofrecen a sus hijos.

En definitiva, la violencia constituye un problema social de primer orden que ha estado inmerso desde años atrás, y que gracias al avance tecnológico de la humanidad ha podido hablarse sin miedo a no ser escuchados. Combatir esta problemática es tarea de todos como comunidad que busca gozar de una vida digna en la que se les respete sus derechos humanos.

Por último, pero no menos importante, dentro del ámbito jurisdiccional, se propone que el Estado someta a capacitación especial a sus trabajadores, con el propósito de ofrecer personal capacitado, atender con rapidez los casos que se presenten en torno a la violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes deben hacer sentir con certeza a su comunidad que las denuncias que impongan tendrán una respuesta efectiva.

BIBLIOGRAFÍA

Alonso Varea, José Manuel; & Castellanos Delgado, José Luis. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. Psychosocial Intervention, 15(3), 253-274. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002&lng=es&tlng=es.

Pascual Sanoner, Carolina. (2022) ¿Qué es la violencia intrafamiliar y cuáles son sus causas? https://www.mundopsicologos.com/articulos/que-es-la-violencia-intrafamiliar-y-cuales-son-sus-causas.

Martínez, Naidalis Yadira; Ochoa Toro, María Isabel; & Viveros Chavarria, Edison Francisco. (2016). Aspectos subjetivos relacionados con la violencia intrafamiliar. Caso municipio de Sabaneta Antioquia. Estudios sociales (Hermosillo, Son.), 24-25(47), 348-376. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572016000100348&lng=es&tlng=es.

Sánchez de Miguel, Manuel; Barreto, Florencia; & Arranz, Enrique. (2018). El contexto familiar, un predictor del desarrollo cognitivo en los primeros años. https://www.agenciasinc.es/Noticias/El-contexto-familiar-un-predictor-del-desarrollo-cognitivo-en-los-primeros-anos#:~:text=Los%20padres%20se%20convierten%20en,infantil%E2%80%9D%2C%20explica%20Florencia%20Barreto.

Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/violencia/docs/informeOMS.pdf.

Valladares González, Anais Marta; Espín Falcón, Julio César; Abad Araujo, Jorge Carlos; Presno Labrador, Clarivel; & Cardona Almeida, Adriana. (2010). Factores, grupos de riesgo y atención integral a la conducta violenta. Revista Cubana de Medicina General Integral, 26(3). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252010000300009&lng=es&tlng=es.

Mayo Clinic. (2022). Depresión posparto. https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/postpartum-depression/symptoms-causes/syc-20376617#:~:text=Para%20los%20ni%C3%B1os.,en%20el%20desarrollo%20del%20lenguaje.

Acevedo Cardona, Ramón. (2017). Conferencia Violencia Intrafamiliar. https://youtu.be/KEeQG5dEVE0.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON ENFOQUE EN EL ESTADO DE TABASCO

Ricardo Samuel Hidalgo Ricárdez

INTRODUCCIÓN:

La violencia intrafamiliar, es aquella que consiste en el abuso de poder de un miembro de la familia, sobre los demás miembros, el cual atenta contra la integridad física y moral, así como la salud y vida de las víctimas, en la mayoría de los casos esta violencia viene de parte del marido, abuelo, padre, hijo, hermano, parientes civiles u otros familiares, y las victimas mayoritarias de esta situación son las mujeres que se encuentran en este núcleo familiar como esposa, madre, hija, abuela y/o hermanas, siendo agredidas de manera física, psicológica, emocional, patrimonial o económicamente.

Podemos decir que l violencia intrafamiliar es un problema social presente a gran escala en el estado de Tabasco, afectando en un 98% al género femenino involucrado en este entorno familiar, teniendo como causal el entorno patriarcal consentido que se genera con el paso del tiempo y sigue latente en la actualidad en múltiples familias de Tabasco, rompiendo así todo vínculo de respeto entre los integrantes de la familia envolviendo desde la victima hasta el victimario, mostrando como consecuencia real el maltrato físico que sufre la cónyuge y los infantes.

Es así como este trabajo se enfoca en estudiar y analizar a las familias que sufren de violencia intrafamiliar en tabasco, y observando factores que llevaron a esto, los cuales puede ser a causa del patriarcado histórico, de igual manera en cómo el estado interfiere mediante leyes que protegen a la familia de este tipo de violencia y sancionan al agresor de manera adecuada.

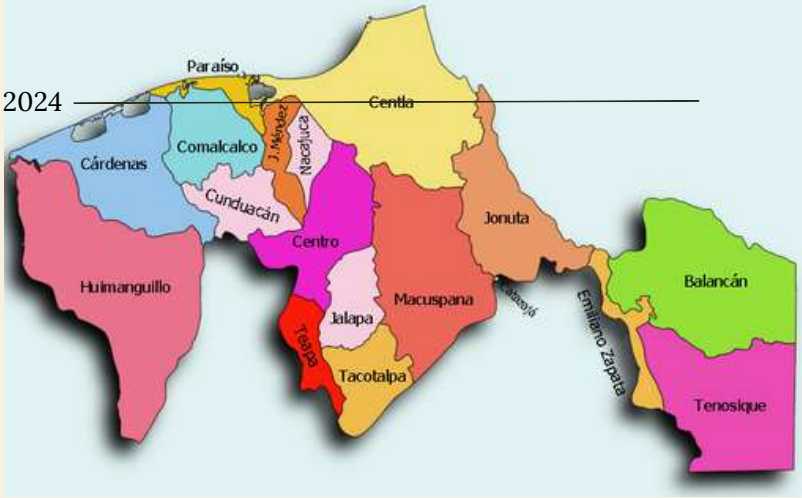

3 DESARROLLO DEL TEMA:

En el mundo entero, en México, y en Tabasco la Violencia Intrafamiliar ha sido un problema latente que se vuelve de gran relevancia para la sociedad, ya que a causa de esta problemática muchas familias se han destruido, y no solo eso, si no que los integrantes en el seno de dicha familia sufren consecuencias mortíferas que los 2 marcan para el resto de sus vidas, dejándoles una huella tangible de lo que es vivir agresión de diversas formas, dentro de lo que ellos en un momento consideraron un hogar, siendo esta agresión proveniente de un mismo integrante de la familia, repercutiendo en los demás integrantes de la misma, es por esto que se permite.
analizar a continuación factores importantes que permiten el análisis fructífero de esta problemática:

3.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En la sociedad misma durante varios años se ha utilizado un concepto de género el cual se basa en características del sexo con el que se nace, a esas diferencias se le da también un factor de poder, y es en ese momento donde se le da más poder a un género que al otro, entonces cuando hablamos de violencia intrafamiliar estamos haciendo referencia al abuso de poder sobre los miembros más deciles que están a su cuidado, debido a esto, podemos decir que las personas más vulnerables ante esta problemática son los niños, niñas, mujeres en su gran mayoría, ancianos y ancianas y a quienes padezcan alguna forma de discapacidad.

Una familia debe pasar por un proceso adecuado y normal de desarrollo para que esta pueda avanzar y evolucionar, aunque a la larga sus integrantes y el mismo sistema que se ejerza en este entorno familiar puede llegar a sufrir

Aplicaciones que en determinado punto traspasan la capacidad de respuesta y solución correcta que se pueda dar, lo cual les vuelve imposible crear o volver a tomar un ambiente sano, y fundamentan sus relaciones basadas en problemas, estrés y tensión familiar, lo cual da como respuesta situaciones de violencia, es entonces como en base a lo antes mencionado podemos decir que la conceptualización de la violencia intrafamiliar se concibe como ´Todo acto de acción u omisión que se protagoniza por parte de uno o varios integrantes de la familia, a otros parientes, en los cuales les infringe o causa daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social”

De igual forma se puede decir que todas estas acciones y omisiones son el resultado de la convergencia de un conjunto de situaciones y procesos negativos dentro de la historia interna y personal de cada uno de los participantesy7o agresores, es por tanto que el entorno, la infancia, y todos los medios de tensión y conflictos suelen ser la causante primordial interna que trae como resultado las acciones del agresor hacia el receptor, propiciando al receptor el maltrato físico, psicológico y sexual dentro de la relación familiar, así como el establecimiento de relaciones inadecuadas que permiten la aparición del desborde humano en cuando a la salud e integridad de la persona o personas afectadas.

Cabe mencionar que la Violencia Intrafamiliar es problema tanto de los hombres y las mujeres, ya que los roles de agresores y agredidos, cambian de posición en el conflicto, según la escala que llegue a alcanzar el problema; es por ende que la violencia intrafamiliar debe atenderse como un proceso en el que se involucran multiplex actores, y tienen sus propios factores de reproducción, ya que la violencia es la conducta aprendida que parte de modelos familiares y sociales que por años han definido a esta como un recurso para resolver conflictos, ya que por años familias se han fundamentado en la violencia como un medio de educar, enseñar y sobrevivir.

3.2 TEORIA DE LA INDEFENSIÓN APRENDIDA

Martin Seligman fue un impulsor inicial en la Psicología Positiva, pero sobre todo en la tan nombrada teoría de la indefensión aprendida, esta teoría se ha usado también para dar explicación ante mecanismos que producen la depresión, sin embargo, también hacemos referencia a la teoría de la indefensión aprendida cuando hablamos de las victimas que por largo tiempo suelen vivir en un entorno familiar violento.

La teoría de la indefensión aprendida nos dice que un ser humano o un animal puede haber aprendido a lo largo de su vida a comportarse de una forma tendente a la pasividad, y esto va acompañado de la sensación subjetiva de no poder hacer nada y que no le corresponde a pesar de que existen oportunidades reales de cambiar las situaciones adversas, estas pueden ser sufrir un malestar, un castigo, pensamientos molestos o un conjunto de amplias cosas que no les son favorables a su dignidad como ser humano, entre esos, el recibir diversos tipo de violencia.

Martin Seligman nos dice que las personas al actuar de acuerdo a como indica su teoría, estas se refugian en la idea de que no tienen derecho a la obtención de 4 recompensas positivas, pero es claro que esta actitud no funciona, y lleva a la persona con este complejo a circunstancias desagradables y refuerza así su indefensión.

La indefensión Aprendida ha sido relacionada con diversos trastornos que correlacionan de la percepción de ausencia de control sobre el resultado de una situación, una forma útil así como efectiva de señales para identificar a una persona que padece de este complejo serían al notar que determinada persona hace expresiones verbales como ..esto no puedo superarlo´, ´´La situación X nunca va a cambiar y me es imposible cambiarla´´, o algunas otras como por ejemplo ´´No hay nada que yo pueda hacer´´, como podemos analizar todas estas son señales de pensamientos de todo o nada, incluso personajes como Albert Ellis han hablado de este tipo de pensamientos, también Beck hace referencia a estas pero de forma más distorsionada.

En relación a esta teoría y la problemática de la Violencia Intrafamiliar podemos decir que este complejo de indefensión aprendida se encuentra más visto en el rol de la víctima, ya que existe la posibilidad de que una persona que creció en un entorno violento y al crecer contrae matrimonio y su entono familiar es igual de violento que el de su infancia esta lo soportara de determinada forma, porque a lo largo de su vida aprendió a actuar de forma indefensa ante el problema, aunque existen excepciones ya que hay personas que si deciden actuar de forma activa ante la problemática.

Y buscar la forma de salir de ese ámbito de violencia, sin embargo es relevante mencionar el como una persona puede llegar al punto de ser psicológicamente afectada para que esta llegue a sentir la responsabilidad de tener que vivir en un entorno de violencia que le afecta de diversas formas, y el como estas acciones van acabando con su misma integridad, ya que aparte de ser sometidas al maltrato, psicológicamente también se somete al complejo de indefensión aprendida, sabe destacar que este complejo puede llegar a ser tratado y superado dependiendo de las circunstancias de bienestar.

3.3 LA VIOLENCIA TRANSGENERACIONAL

Existen teorías que aportan mucha información a este tema, una de ellas es la de Bowen, ya que esta teoría nos indica de forma más explicita el como se da el fenómeno de a la violencia transgeneracional o el cómo la violencia se da de generación a generación por conductas de violencia en el entorno de las personas.

Bowen en su teoría nos dice que existe una transmisión relacionada con la historia familiar, ya que el tipo de relación familiar que tuvo un infante deja una huella plasmada en sus comportamientos al ser este mayor, determinando así su esencia, pues es en el núcleo familiar donde se cultiva la parte humana del individuo, ya que la relación y conducta de los padres repercute de forma directa en sus hijos y a los hijos le repercute en su desarrollo y en su estructura psíquica del nuevo ser a largo plazo, produciéndose así una transferencia de generación a generación.

Es así como podemos decir que algo que influye grandemente en la conducta de un agresor es el tipo de infancia que este tuvo, y el tipo de relación que existió en su entorno familiar, ya que muchas veces el patriarcado consentido que proviene del genero masculino como femenino es el que se desenvuelve a la familia, entonces estos se someten a una teoría de los recursos, en donde un genero busca tener la superioridad de la relación para poder sentir la propiedad del tener el control, y a causa del patriarcado consentido, este genero suele ser el masculino, entonces al un niño crecer en un entorno patriarcal consentido es muy propenso a que a lo largo de su vida este muestre conductas patriarcales, y que cuando este llegue a formar una familia, este buscara educar a sus hijos y controlar los problema de la relación a como lo hacían cuando este estaba pequeño, por lo cual recurrirá a los golpes como medio de solución de problemas, y entonces este ira formando un entorno de violencia intrafamiliar, y este tipo de relaciones se las transmitirá a sus hijos, los cuales al crecer serán probables a tener las mismas conductas.

Y aunque es importante mencionar que existe la posibilidad a que un niño que creció en un entorno familiar busque la forma de poder superar esto y crearse así mismo sus propios valores para desarrollar en su madurez relaciones positivas y fructíferas, esto dependerá de su grado de bienestar y de su recurso de mejora, como la atención psicológica, por ejemplo.

3.4 EL GÉNERO FEMENINO COMO EL MÁS PROPENSO A SUFRIR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

A lo largo de los siglos se ha consentido un factor que al día de hoy se ha vuelto se gran relevancia por la gran cantidad de problemáticas que este ha producido, dicho factor es el Patriarcado Consentido, el cual se basa en darle más valor al género masculino que al femenino, y es que incluso en nuestra propia historia podemos ver como los hombres toman el rol de lideres en todos los aspectos de la sociedad, y por otro lado la mujer el rol de ser sometida y tener que luchar por los derechos que son tan esenciales para la Vidal del ser humano, es todo eso lo que hoy en día nos lleva a que existan problemas por desigualdad de género, sin embargo lo importante hoy en día es luchar y promover la igualdad y respeto a los derechos de las mujeres.

Debido al patriarcado consentido que se desenvuelve incluso en los hogares de las familias tanto mexicanos como del mundo entero , podemos ver que el genero más propenso a ser la víctima en la relación de violencia que muchas veces se presenta en el hogar es el genero femenino, ya que incluso socialmente a la mujer se le ve como un genero débil, y aunque estas han luchado por que esto sea diferente, hay una cosa que aun no ha cambiado, y eso es el hecho de que la mujer es la más propensa a ser víctima de violencia por parte de su cónyuge o concubino dentro de su relación familiar.

Incluso en base a cifras aportadas por el INEGI podemos decir que la Violencia Domestica contra la mujer tuvo un aumento relevante del 5.3% entre el 2019 y 2020, es importante destacar que del 856 mil 805 delitos registrados en 2020, 220 mil 609 fueron de violencia familiar, según los datos recopilados del Instituto Nacional de Estadistica y Geografía sobre las investigaciones y carpetas de investigación abiertas, incluso en el año 2020 de solo Enero a Septiembre 9.2% de mujeres de apenas 18 años declararon haber sufrido violencia en su entorno familiar, cabe mencionar que el confinamiento ocasionado por la emergencia sanitaria Covid-19 provoco un aumento de las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia, y que cuando las medidas de confinamiento disminuyeron también el porcentaje de mujeres agredidas en sus hogares disminuyo 2 puntos porcentuales, para este ser ubicado en 7.2%.

De igual forma es destacable, pero sobre todo alertante que el 40% de los feminicidios en los hogares y en la relación familiar de las víctimas.

Es entonces como podemos decir que el género femenino es el que más desigualdad ha sufrido tanto a lo largo de la historia como en la actualidad, es por eso importante tomar medidas de alertan para dará tención suficiente ante estos casos de violencia.

3.5 TABASCO Y SU SITUACIÓN EN TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En el estado de Tabasco hasta apenas 2020 se reporto un aumento en ámbito de violencia intrafamiliar, este aumento fue de un 7% durante únicamente el primer trimestre del año, esto con respecto al mismo periodo de 2019, esto dado a conocer por la Organización Observatorio Ciudadano de Tabasco.

Es importante mencionar como los casos de violencia intrafamiliar han estado en aumento, incluso la Pandemia fue un factor que, debido a las indicaciones de permanecer en casa, esto provoco aún más el aumento de esas cifras de violencia, incluso en 2020 se abrieron 1,752 carpetas de investigación causa de este delito, ubicando así a la entidad Tabasqueña en el sexto lugar nacional de violencia intrafamiliar, con una tasa de 70 por cada 100 mil habitantes.

Incluso Adán Augusto durante su gobernatura señalo que durante su administración la tasa de violencia intrafamiliar no disminuye, si no que ascendió manteniendo una tendencia creciente; Incluso en la Fiscalía General de Estado el número 911 es usado en su mayoría por un gran numero de mujeres que piden ser auxiliadas por ser víctimas de violencia familiar. Actualmente en 2022 el mes de mayo fue el segundo mes consecutivo de aumento en homicidios dolosos a causa de violencia familiar, esto con base en el prontuario estadístico de la Fiscalía General del Estado, incluso en Enero de 2022 se iniciaron 481 carpetas de investigación por este tipo de hechos, esta sufra no tardo en subir, ya en el mes de febrero aumento a un 511, en marzo a 626, en abril a 714 y en mayo a 751 mencionado únicamente a los delitos que fueron reportados

En Tabasco existen instituciones que se especializan en Temas de Violencia contra la mujer, como el Instituto Estatal de las Mujeres, y sobre todo está la Fiscalía General del Estado, sin embargo para que las mujeres realmente se sientan seguras de acudir a pedir auxilio a estas instituciones, primordialmente la fiscalía, ellas necesitan tener la certeza de que realmente serán auxiliadas y atendidas a como se debe; por ende es importante que el estado analice, investigue, y sancione todo acto de omisión o negligencia por parte de estos servidores, para poder mejorar así las medidas que se toman ante las personas que acuden a esta institución en busca de auxilio.

3.6 TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es importante que la población en general sepa identificar cuales son los tipos de violencia que existen, para que están sepan actuar y así poder salir de ese entorno de violencia.
Existen diversos tipos de violencia, a continuación, haremos mención de alguno, sin embargo, es importante mencionar que los conceptos establecidos a continuación son tomando en cuenta que la principal víctima de violencia es el genero femenino, considerando entonces las siguientes definiciones extraídas del Reglamento de Violencia de Pareja:

Abuso verbal: Consiste en que la parte agresora utilice el lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la pareja, provocando en la víctima afectaciones psicológicas, entre otras, haciendo menos así su dignidad como persona.

Abuso emocional o psicológico: Consiste en la subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, imposición de ideas o deseos. Esto puede estar acompañado de violencia física como una forma de control por medio del cual se le provoca a la víctima miedo y la degradación, la cual es intimidada por medio de los tratos, incluyendo la coacción utilizando terceros Aislamiento:

El aislamiento como forma de violencia consiste en la acción ejercida para controlar cada aspecto de la vida del otro miembro de la pareja, como su 9 tiempo, sus actividades, su contacto con los demás de su entorno.

De igual forma cuando una persona no se le es permitido trabajar, recibir llamadas telefónicas, o ver amigos o familiares, y debe estar fuera o desconectada del mundo exterior.

Abuso Económico: Esta se hace presente cuando se controla el acceso de la pareja al uso del dinero, el manejo y gasto del mismo, prohibiendo así suplir sus necesidades básicas y personales.

Abuso Sexual: Este tipo de violencia es muy victo, y no es exclusivo del entorno familiar. Este consiste visto desde un punto medico y social como toda conducta que atenta contra los derechos sexuales y reproductivos de una persona, estas pueden incluir el acoso sexual, la violación, actos sexuales realizados contra el miembro de la pareja o contra la persona con la que se haya convivido o procreado.

Abuso Físico: Este tipo de violencia es muy común que se muestre en la relación familiar, sin embargo, esto no significa que sea correcto, este se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física del otro miembro de la pareja, ocasionándoles problemas y afectaciones en su integridad como persona.

Es importante mencionar que el abuso psicológico es el más difícil de identificar, a diferencia de los otros tipos de violencia, ya que este no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima como exagerada o loca, es por esto que se considera que las estadísticas presentan un sub registro sobre este tipo de violencia.

CONCLUSIÓN

La violencia intrafamiliar ha sido un problema latente a gran escala a lo largo de los años, siendo una de sus principales causas el patriarcado consentido que se encuentra establecido en nuestra sociedad, afectando relativa y principalmente al género femenino, y siendo el genero masculino el mayor violentador; este tipo de violencia intrafamiliar ocasiona la ruptura del ambiente familiar y rompe todo lazo de respeto entre los cónyuges o concubinos, los cuales debido a su relación e violencia afectan de forma directa a los infantes, quienes estarán propensos a presentar en su crecimiento y a lo largo de su vida indefensión aprendida o violencia transgeneracional, es por eso importante saber identificar este problema de violencia y denunciarlo, con el fin de buscar de todas las formas posibles salir de este entorno de violencia que lo único que causa es la afectación y en muchas ocasiones la muerte de la víctima.

BIBLIOGRAFÍA

-Sarche, E. Y Sambrano, J. (2020). Violencia Intrafamiliar. Universidad Tecnológica Indoamericana. Ensayo de la Violencia Intrafamiliar - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMÉRICA (UTI) FACULTAD DE - StuDocu
-Fajardo, R. y Macana, N. y Cortés, C. (2006). Impacto Social de la Violencia Intrafamiliar. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf
-S,A. (S.F). Martin Seligman y la indefensión aprendida. Universidad de Pensilvania. S.E. https://www.antonimartinezpsicologo.com/wp-content/uploads/2017/11/Seligman.pdf
-Pérez, E. (2016). Violencia Intrafamiliar hacia la mujer: Análisis transgeneracional desde una perspectiva sistemática en el caso de las mujeres dominicanas. Universidad Euskal Herriko del País Vasco Unibertsitatea. S.E. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/25772/TESIS_PEREZ_INFANTE_ELIO%20MANUEL.pdf?sequence=1
-S,A. (16 de marzo de 2022). INEGI: durante la pandemia la violencia familiar en contra de las mujeres aumentó 5.3%. Infobae. Recuperado de: https://www.infobae.com/america/mexico/2022/03/16/inegi-durante-la-pandemia-la-violencia-familiar-en-contra-de-las-mujeres-aumento-53/
-Bautista, F. (11 junio 2022). Continúa incremento en casos de violencia familiar por cuarto mes consecutivo en Tabasco. Telereportaje. XEVT. Recuperado de: https://www.xevt.com/tabasco/continua-incremento-en-casos-de-violencia-familiar-por-cuarto-mes-consecutivo-en-tabasco/216257
-Domínguez, J. (27 abril 2022). Crece Violencia Intrafamiliar. El Heraldo de Tabasco. Recuperado de: https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/crece-violencia-intrafamiliar-5155020.html

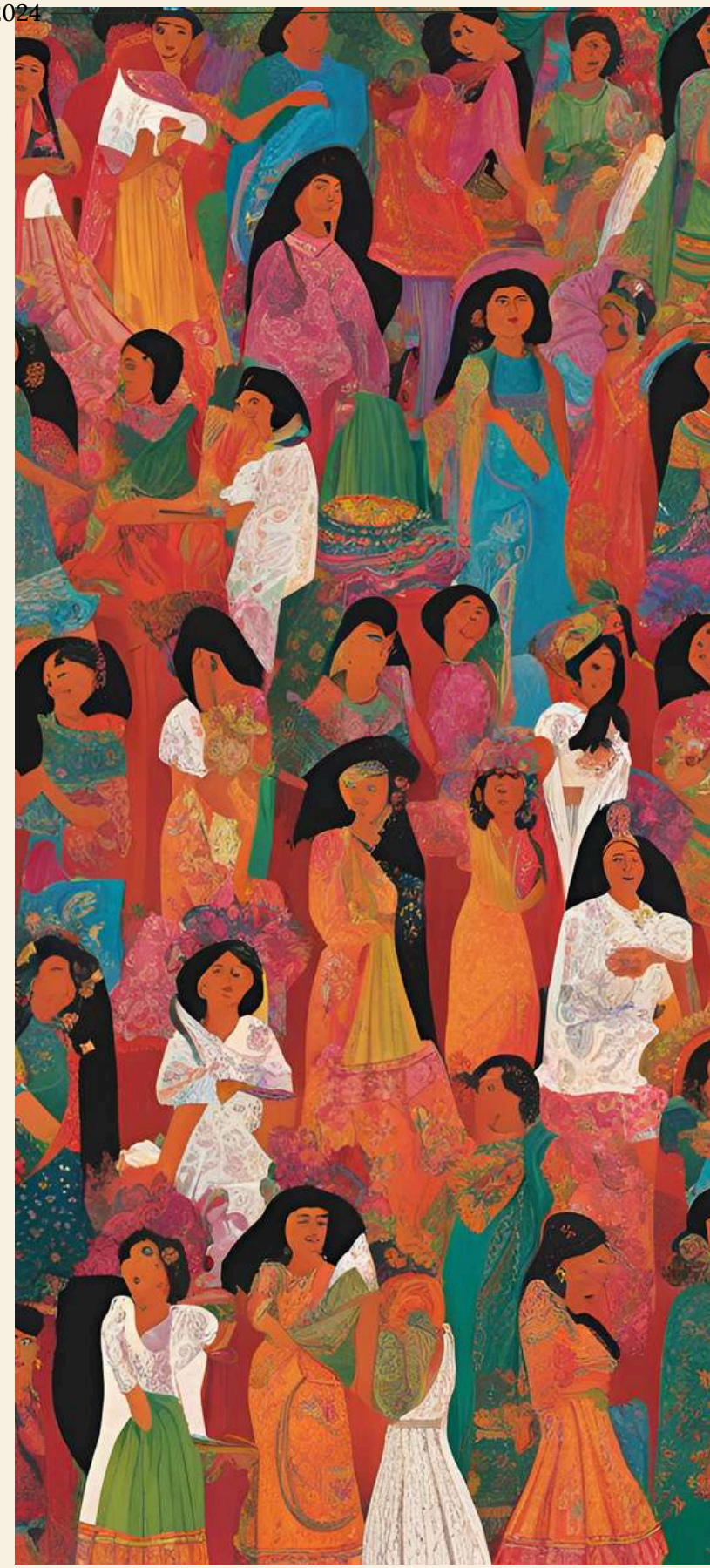

cedhtabasco.org.mx

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

2024

EDO-1-2024

DESAPARICION FORZADA PROBLEMA DEL DERECHO HUMANO Y JURIDICO.

Luis Alfonso Cabrera Javier

La desaparición forzada tiene un duro comienzo en México, tuvo repercusiones importantes durante todos los gobiernos autoritarios como los del PRI (Partido Revolucionario Institucional) a partir de los años 70; la peor crisis de violaciones bajo el sexenio del ex – presidente Felipe Calderón (PAN) Hinojosa en su plan llamado “guerra contra el narco”; la desaparición forzada es un grave problema de seguridad, social y jurídica debido a que a muchas personas les preocupa el hecho de que ya no regresaran a su casa a ver a sus familias, hijos (a) y esposa (o). México es uno de los primeros lugares en inseguridad bajo el fundamento de (Secretaria Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública) se registró una cifra de 36,271 de personas desaparecidas en México, por lo cual este tema es muy importante de investigar, debido a como nuestra sociedad reacciona a estos problemas, lo cual desaparición forzada o como otros lo conocen, en termino jurídico es un delito que sufre la violación de múltiples derechos humanos, sufre una ausencia ante la sociedad, durante el sexenio del ex - presidente Enrique Peña Nieto, se comprobó un índice de 22.6% en desapariciones de diversos estados de la república mexicana, lo cual durante el sexenio del antepasado se mostró un 9.7% de desapariciones , en el porcentaje que se mostró se nos muestra una cifra de 10,456 personas desaparecidas durante de Hinojosa mientras tanto en el gobierno de peña nieto el índice de personas desaparecidas aumento un 12.9% mostrando una cifra de 36,271 de personas desaparecidas.

Es preciso mencionar que el estado debe garantizar a los ciudadanos seguridad y por lo cual el estado debe proporcionar los derechos humanos en base y de acuerdo con la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 1:

“Todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución y los tratados internacionales de los que el estado sea parte, así como la garantía de su protección”1

Es decir; que todo mexicano gozara de su libertad, educación, salud entre muchas cosas, lo cual durante estos dos sexenios, las personas que se mostraron en las cifras anteriores sus derechos fueron violados o privados de esos, incluyendo a los 43 estudiantes de Ayotzinapa; que por exigir sus derechos, el gobierno mando a fuerzas federales a combatir con ellos y haciéndolos desaparecer esa fecha de 26 de septiembre del 2014, sin saber su paradero en la actualidad.

Desarrollo.

Plantear la existencia de la desaparición forzada de personas en la historia de la humanidad no es algo nuevo, ya que desde tiempos de los romanos hasta en eventos de la segunda guerra mundial, de las diversas situaciones que han enmarcado múltiples situaciones de enfrentamientos bélicos entre países o entre carteles la privación de la libertad y de la desaparición de sujetos es una constante, sin embargo el fenómeno de la desaparición forzada comienza a ser estudiado hasta mediados del siglo XIX, dando inicio con ello a una nueva vertiente dentro del ámbito jurídico y de los derechos humanos a nivel internacional, en este sentido podemos retomar la visión de Òscar Daniel (2017), el cual nos dice que:

"la desaparición forzada no es propiamente una invención mexicana, en México se utilizó como método de terror en el siglo XX. La historia de la desaparición nos lleva al siglo XVIII, cuando los monarcas absolutos, como Luis XVI de Francia, comenzaron a utilizarla para acabar con sus enemigos políticos, lo que fue replicado por Napoleón Bonaparte tras la revolución francesa durante el siglo XIX en la ciudad de Madrid, 1989".

En el siglo XX, la desaparición forzada fue practicada habitualmente por los regímenes totalitarios, como el nacional socialista, para infundir terror tanto en Alemania como en los otros países sometidos por el Tercer Reich2. Algunos autores, como molina (1998) hacen referencia al decreto emitido por el Comando Supremo del Ejército Alemán, conocido como Nach und Nebel, por el cual se ordenó la desaparición de siete mil de personas, la mayoría opositores políticos. Este documento permitía que el ejército alemán detuviera a cualquier persona sin los fines militares lo que requerían, y si alguna autoridad alemana o extranjera solicitaba información, el ejército solo podía informar que había sido detenido, sin poder dar más datos.

Desaparición forzada de personas, es un delito es de naturaleza permanente o continua el referido delito que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (coincidente con lo previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal), de acuerdo con el derecho positivo mexicano, es de naturaleza permanente o continua, ya que si bien el ilícito4 se consuma cuando el sujeto activo priva de la libertad a una o más personas, con la autorización, apoyo o aquiescencia del estado, seguida de la falta de información sobre su paradero, dicha consumación sigue dándose y actualizándose hasta que aparecen los sujetos pasivos o se establece cuál fue su destino.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2002.

JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. 29 DE JUNIO DE 2004.
UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS.
AUSENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYA GOITIA. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO.
SECRETARIA: MARTHA ELBA HURTADO FERRER.

XIII. El grave problema de desapariciones forzadas en México y la poca o nula búsqueda y respuesta de nuestras autoridades, es alarmante a nivel internacional; es así, que organismos internacionales y grupos de la sociedad civil, se han manifestado en diferentes países demandando a la presidencia de nuestro país una adecuada defensa de los derechos humanos, principalmente de desaparición y búsqueda de personas.
XIV. Las personas desaparecidas tienen derecho a ser buscados y los familiares de las personas desaparecidas tienen el derecho a la verdad, a conocer el paradero de sus seres queridos.

XV. Es urgente que México tenga bases claras a partir de las cuales se organice y actúe de forma inmediata para evitar se sigan cometiendo violaciones a los derechos humanos principalmente los relacionados con desaparición forzada de personas y falta de búsqueda o investigación adecuada.

Por lo anterior planteado se Decretó la reforma los artículos 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo cuarto y se recorren los demás, al artículo 16, y se reforma el segundo párrafo del artículo 29, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. ... ... Queda prohibida la desaparición forzada de personas. Toda persona tiene derecho a ser buscada por las autoridades desde el momento en que se tenga conocimiento de su desaparición.

Artículo 29. ... En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y el derecho a ser buscado; la prohibición de la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

La Desaparición de Personas en el Contexto de la Guerra Contra el Narco

En la toma de protesta de presidencia en el año de 2012 entonces aquel el presidente Enrique Peña Nieto, dio reconocer ante los medios que la guerra contra el narcotráfico con el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, propicio graves asuntos por parte de las fuerzas de seguridad, en el año 2014, cuando presento el Plan Nacional de Derechos Humanos, se dijo que no había alrededor de 22 mil personales por el cueles no sabía su paradero desde el año 2006. Si bien en el año del 2012 (bajo cargo de Enrique Peña Nieto) la sociedad tenía muchas expectativas del nuevo gobierno, para un cambio en la política en la seguridad pública que trajera como resultado la mitigación de la violencia en la mayoría de los estados, lo cierto es que la militarización y el uso de la fuerza siguen siendo como estrategia en contra de pandillas y grupos delincuenciales. La participación de fueras armadas en labores de seguridad pública se incrementó significativamente, a pesar de los reiterados pronunciamientos por parte de los mecanismos de los Derechos Humanos que recomiendan que las labores policiacas se lleven a cabo por autoridades civiles.

El famoso llamado levantón puede suceder en cualquier lugar y cualquier hora, apenas luz del día o en la noche y frente a medios de seguridad. El modus operandi es el siguiente: comando armado con insignias o sin ellas llega en un lugar con uno o varios vehículos, detienen a una persona o un grupo, las raptan y luego ya no se vuelve a saber de ellos o ellas, en algunos casos aparecer vivos con símbolos de torturas y golpeados, según testigos que vivieron este rapto refieren a que solo se trató de una confusión.

Reveles dijo que el termino levantón es ofensivo y arbitrario por que discrimina, ignora, desecha de entrada y ayuda a difuminarse aún más al que ya está desaparecido. Pero sobre todo oculta la verdadera naturaleza del delito. La sociedad da por hecho que la persona levantada tenía algún nexo con el crimen organizado lo cual estigmatiza no solo a la persona desaparecida sino también a sus familiares.

Según Rivero (2013:25) postula: “Que levantón no existe en el código penal tanto federal como estatal, no está tipificado, es una expresión social lo cual la llama así socialmente califica a priori las actividades que realizaba la víctima estigmatizándolo, pues se vincula con la delincuencia organizada o con actividades ilícitas”

Existen muchos casos durante la historia de la desaparición, unos de los primeros fue el de un reportero llamado Gamaliel López Candanosa y Gerardo Paredes Pérez, ambos periodistas del noticiario de la televisora TV Azteca Noreste que desaparecieron en mayo de 2007 cuando realizaban un reportaje sobre niños abandonados en Monterrey, Nuevo León, (Redacción Proceso,2007).

El procurador Treviño berchelman, al verse presionado por los medios de comunicación, dado que las víctimas eran periodistas, acuso públicamente a Gamaliel López de tener relación con grupos de crimen organizado y sostuvieron que la desaparición de Gerardo paredes se trataba de un efecto colateral (Campbell y Salazar,2008), situación de la cual se retractó meses después (padilla, 2007:3).

Por lo que respecta al perfil de las víctimas de desaparición forzada el contexto de la guerra contra el narcotráfico, de acuerdo al informe anual 20188 del registro nacional de personas extraviadas o desaparecidas, el 74% de las víctimas son hombres y el 26% son mujeres; el porcentaje más alto de desaparecidos son entre los 15 a 29 años, un 40% del total; el 92% de los casos son mexicanos, 0.5% son extranjeros y 6.6%no identificados. Los estados con más desapariciones son Tamaulipas, Estado de México, Jalisco y Sinaloa, pero en todas las entidades hay casos de reportados.

A lo que respecta las altas cifras personales de las víctimas, no existen datos concretos, pero las desapariciones son variopintas9 y no parecen respetar trabajo, profesión, ideología política, religión u otra similar.

TABLA NO 1. NUMERO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO (RNPED).

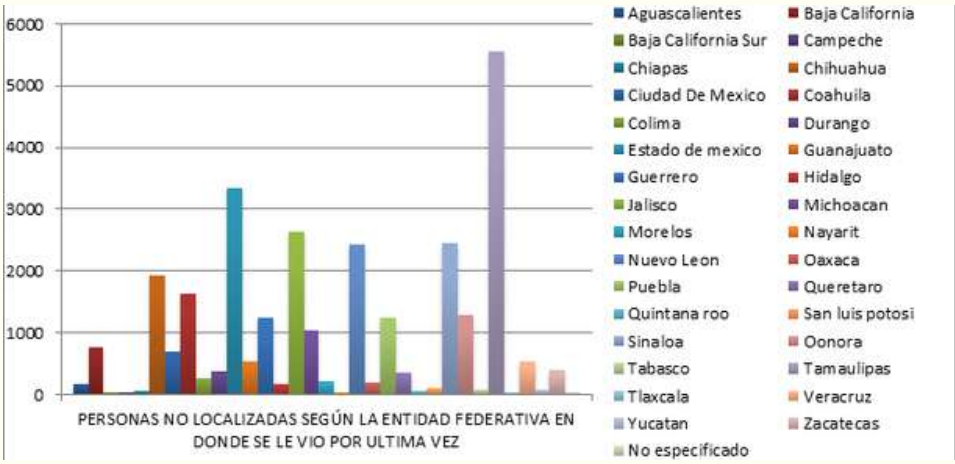

Propuestas:

1. Conocer los factores por el cual son las causas de la desaparición forzada en México.
2. Indagar mediante datos históricos los registros de desapariciones forzadas en la república mexicana
3. Indagar si existe un instrumento susceptible de hallar las razones sociales de la desaparición forzada promulgado a partir de las definiciones obtenidas.
4. Reformar e implementar un nuevo procedimiento para el delito de desaparición forzada.
5. Implementar un equipo en el sistema judicial para investigación 100% en el delito de desaparición forzada.
6. Dar seguimiento a los antecedentes y nuevos casos de la desaparición forzada para poder dar conclusión a las investigaciones previas.

Conclusión:

La desaparición forzada es un problema social que es un problema seguridad y social debido a que desde siglo antepasado entro como método de terror y ver que este método se salió de control; sin duda la desaparición forzada ya sea por voluntad propia o forzada, constituye una violación grave a los derechos humanos, sea cometida por algunos agente del estado, por personas con su apoyo o aquiescencia o por particulares. En un principio a esta violación como ya mencionada fue parte de una estrategia de terror planeada y ejecutada por agentes del estado mexicano; posteriormente, derivar de una debilidad institucional motivada por una equivocada política para una confrontación armada para los grupos de delincuencia organizada a partir del 2007 por la lucha de “guerra del narcotráfico”, por lo que esta decisión trajo como una consecuencia de crisis humanitarias que provoco alrededor de 30 mil desaparecidos.

La desaparición por motivación como ya se mencionó se inició en guerrero se ha generalizado debido a la proliferación de varios grupos de izquierda que no venían otra salida que la violencia para un cambio político profundo ante un sistema autoritario que reprimían o limitaba la participación política; en la actualidad, las violaciones graves continúan produciéndose y el estado mexicano aún no sabe la sociedad como responder antes este problema de sociedad, muchísimas instituciones internacionales han avisado a México para que tome cartas en el asuntos y le tomen importancia a este gran problema y lo que hace el gobierno ha respondido con negaciones o evasivas, en el mejor de los casos tal sucedió con el grupo interdisciplinario de expertos independientes que han investigado a profundidad con la desaparición de los 43 estudiantes de ayotzinapa.

El futuro de este tema es incierto pero es importante una política pública de fondo que ayude a tener un cris humanitario, disminuyendo la impunidad y comenzando por reestructurar a la fracturada sociedad mexicana.

Bibliografia

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Fce. Mexico 2015.
Nach und Nebel: Bakels,F.B(1993).Nacht und Nebel.
James carles & Co.

Poniatowska,E.(1980).Fuerte es el Silencio. Ediciones Era.
Pereyra, G. (2012).México: violencia criminal y "guerra contra el narcotráfico". Revista mexicana sociología, 74(3), 429-460

Rodríguez Fuentes, O.D. Historia de la desaparición forzada en México: perfiles, modos y motivaciones. Derecho y ciencias sociales. Octubre 2017. No 17 paginas 247-271. Instituto de cultura jurídica y maestría en Sociología jurídica

Comisión interamericana de derechos humanos. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la humanidad humana en mexico.OEA/ser.l/II, doc. 48/13, 30 de diciembre 2013.

Aguayo,S.82015). de Tlatelolco a ayotzinapa. Las violencias del estado. México D.F: ediciones proceso
Padilla, j.(2013). "la liga comunista 23 de septiembre 1973-1976". Tesina de licenciatura, Universidad Autónoma Metropolitana, México D.F México.
Fuentes, C.(2005). Los 68 parís; Praga, México, México D.F: Ramdom House Mandori

Fuentes de información páginas web:

http://sosdesapariciones.es/tipos-de-desapariciones

https://optoetria1102.wordpress.com/2013/03/06/investigacion-hemerografica-por-maldonado-rangel-vanessa/

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

http://www.cndh.org.mx/Desaparecidos_Derechos_Relatvos

http://vlex.com/vid/tesis-aisladas-691261321 http://vlex.com/vid/tesis-aisladas-698181873

LA DESAPARICIÓN FORZADA:

LA VÍCTIMA, FAMILIA Y PROYECTO DE VIDA.

Lorenzo Antonio Gómez Ovilla

Hablar de la desaparición forzada, es hablar de un tema que además de lo muy preocupante que suena es muy sensible para las familias que lo vive, pues esta crea un vacío que es imposible de superar.

La desaparición forzada consiste en una privación de la libertad hacia una persona con intervención directa o indirecta de agentes gubernamentales (University of minnesota, 2021), en regímenes dictadores se percibe con fines políticos, en otros países, como México con fines criminales, cualquiera que sea la forma representa un crimen y una violación de derechos humanos esta situación representa una forma de violencia de la que poco se habla y que resulta sumamente grave pues año con año las cifras aumentan.

Distintos son los motivos por los que puede una persona desaparecer por ejemplo para ejercer un control social, para generar miedo en la población, en casos graves

como el genocidio o la creación o destrucción de redes ilegales, como lo es carteles del narcotráfico, esto según lo dicho por Jonah S. Rubin en su articulo Aproximación al concepto de desaparecido: reflexiones sobre El Salvador y España (Rubin, 2015).

Esto plantea que las violaciones a derechos humanos que no solo a las víctimas de esta situación, sino que de igual manera afecta a su familia es una situación grave que requiere la atención de las autoridades mexicanas a fin de que estas brinden la atención que se requiere en eta materia.

Claro que en nuestro país, los grupos sociales que integran las familias de las víctimas de esta situación han luchado constantemente para que su voz sea escuchada, con el fin de hacer una llamado a la prevención y tratamiento de esta práctica, sin embargo, estos esfuerzos siguen presentando diversas debilidades. Actualmente y gracias a esos esfuerzos el país cuenta con la LGMDFP (Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas).

La nombrada ley en su 2° establece que su objeto es distribuir competencias y forma de coordinación de autoridades, esto con el fin de buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y con ello buscar esclarecer, prevenir, investigar, sancionar y erradicar estos delitos.

De la misma manera establece los tipos penales, con su entrada en vigor fue la base de la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda (así como las locales), de la misma manera el Centro Nacional de Identificación Humana, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por otro lado, busca garantizar el derecho que las personas desaparecidas tienen, y establece la forma en que los familiares de dichas personas participan dentro del proceso de las acciones de búsqueda e identificación.

Es imposible negar que México vive esta crisis que por años fue invisibilizada y que pese a los avances en materia legal que ha habido, las investigaciones o elementos que ayuden en los avances son muy pocas.

Lamentablemente, la desaparición forzada es un problema persistente en México que ha causado sufrimiento incalculable a miles de familias y ha generado una profunda preocupación a nivel nacional e internacional.

La magnitud del problema es impactante. Según datos l cierre del 3 de noviembre de 2023 en la l Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Secretaria de Gobernación, 2023), recaba un total de 300,135 registro de personas en esta situación, de la cuales 112,965 personas siguen desaparecidas y sin localizar lo que representa un 37.6% del total de reportes presentados. Estos números representan una crisis humanitaria que pone de manifiesto la urgencia de tomar medidas efectivas para abordar la desaparición forzada en el país.

Para comprender la complejidad de este problema, es esencial examinar sus causas y consecuencias. Las causas de la desaparición forzada en México son variadas y multifacéticas. Una de las principales razones es la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada. Los grupos criminales a menudo están involucrados en este tipo de acciones, y en algunos casos, cuentan con la complicidad de elementos corruptos dentro de las fuerzas de seguridad. La falta de rendición de cuentas y la impunidad también desempeñan un papel fundamental, ya que los perpetradores rara vez enfrentan consecuencias legales por sus acciones.

El contexto de violencia en México, marcado por la presencia de cárteles y grupos criminales, ha contribuido en gran medida a la desaparición forzada. Los enfrentamientos entre bandas rivales y con las fuerzas de seguridad han llevado a un aumento en el número de personas desaparecidas. Además, la militarización de la lucha contra el narcotráfico ha generado graves violaciones a los derechos humanos, lo que ha exacerbado la crisis.

Las consecuencias de la desaparición forzada son devastadoras para las víctimas y sus familias. La incertidumbre sobre el paradero y el bienestar de un ser querido genera un profundo sufrimiento emocional y psicológico.

El marco legal internacional reconoce la gravedad de la desaparición forzada como una violación de los derechos humanos. En particular, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, establece claramente la obligación de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada. México ratificó esta convención en 2008, lo que implica un compromiso legal para abordar el problema.

A nivel nacional, México ha tomado medidas para abordar la desaparición forzada. En 2017, se promulgó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, que estableció un marco legal para la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas. Además, se creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas como un organismo autónomo encargado de coordinar los esfuerzos de búsqueda a nivel nacional.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos significativos en la lucha contra la desaparición forzada en México. La falta de recursos financieros y humanos, la coordinación deficiente entre las autoridades y la resistencia por parte de algunas instituciones son obstáculos que dificultan la implementación efectiva de las leyes y políticas existentes.

La impunidad sigue siendo uno de los mayores obstáculos en la búsqueda de justicia para las víctimas de desaparición forzada en México. Los casos suelen quedar sin resolver, y los perpetradores rara vez son llevados ante la justicia. Esto crea un círculo vicioso en el que la falta de sanciones fomenta la repetición de estos crímenes atroces.

En cuanto a las medidas específicas adoptadas por el Gobierno de México, es relevante citar la creación en 2018 de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, la cual tiene el objetivo de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de 43 estudiantes en Iguala, Guerrero, en 2014. Este caso ha sido emblemático y ha generado un fuerte llamado a la justicia y la rendición de cuentas.

A pesar de los desafíos, es fundamental reconocer los esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil y de familiares de las víctimas, que han desempeñado un papel crucial en la visibilización y denuncia de la desaparición forzada en México. Sus incansables luchas por la verdad y la justicia han contribuido a mantener el tema en la agenda pública y a presionar a las autoridades para que tomen medidas más efectivas.

Para abordar de manera efectiva el problema de la desaparición forzada en México, se requiere una respuesta integral que involucre a todas las instituciones gubernamentales pertinentes, así como a la sociedad en su conjunto. Entre las medidas que podrían ser consideradas se encuentran las siguientes:

Fortalecer la capacidad de investigación y persecución de los casos de desaparición forzada, garantizando que los perpetradores sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban reparación integral.

Mejorar la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para garantizar una respuesta eficiente y efectiva en la búsqueda de personas desaparecidas.
Garantizar la protección de los defensores de derechos humanos y periodistas que trabajan en el tema de la desaparición forzada, ya que a menudo son objeto de amenazas y ataques.

Promover la transparencia y el acceso a la información sobre los casos de desaparición forzada, lo que contribuirá a la rendición de cuentas y a la generación de confianza en las instituciones.
Fortalecer los mecanismos de atención a las víctimas y proporcionar apoyo psicológico y social a las familias afectadas.

Continuar cooperando con organismos internacionales de derechos humanos y permitir el acceso a sus expertos para que colaboren en la investigación de casos de desaparición forzada.

La Familia

La desaparición forzada de una persona tiene un impacto devastador en la vida de sus familiares y seres queridos. A continuación, se presentan algunos de los efectos psicosociales que la desaparición forzada puede tener en las familias de las víctimas, según los resultados de algunas investigaciones:

- Ruptura en la vida de los familiares.
- Culpa, tristeza, añoranza, amargura, lamento y coraje, impotencia, deseos de morir, soledad, aislamiento, percepción de abandono y desamparo.
- Inestabilidad emocional, transformación de los roles dentro de la familia, sentimientos de inferioridad, falta de autonomía, agresión, negación, estigma social.
- Esperanza, dolor, ansiedad, angustia, incertidumbre, impotencia, deseos de morir.
- Actividad intensa para encontrar a la persona desaparecida o alguna información sobre su paradero.
- Pérdida de la confianza en las autoridades y en el sistema de justicia.
- Cambios en la dinámica familiar y en las relaciones interpersonales.
- Dificultades económicas y sociales.

La desaparición forzada también puede tener un impacto en la salud mental de los familiares de las víctimas, como depresión, ansiedad, trastornos del sueño, estrés postraumático y otros problemas de salud mental.

Es importante destacar que estos efectos pueden ser duraderos y afectar a varias generaciones de la familia por lo que es muy importante brindar ayuda de una u otra manera a los familiares como las siguientes:

- Proporcionar medidas de asistencia como ayuda humanitaria, atención médica y psicológica, y apoyo legal.
- Acompañar a las familias en la búsqueda de sus seres queridos y en la entrega de restos.
- Brindar apoyo psicosocial para ayudar a las familias a lidiar con el dolor, la incertidumbre y la ansiedad que pueden experimentar.
- Proporcionar información clara y precisa sobre los procedimientos legales y administrativos relacionados con la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- Crear espacios seguros y confidenciales para que las familias puedan compartir sus experiencias y sentimientos.
- Promover la participación social y la resiliencia de las familias de las víctimas de desaparición forzada.
- Proteger a las familias y a los grupos de la sociedad civil que trabajan en cuestiones relativas a las desapariciones forzadas, y prevenir y sancionar cualquier acto de intimidación, persecución o represalia.

Es importante destacar que el apoyo a las familias de las víctimas de desaparición forzada debe ser integral y sostenido en el tiempo, y debe incluir medidas de prevención, investigación, sanción y reparación.

En conclusión:

La desaparición forzada en México es un problema grave que requiere una acción urgente y sostenida por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto. La falta de resolución de este problema tiene consecuencias devastadoras para las víctimas y sus familias, así como para la confianza en las instituciones del Estado. México ha tomado medidas importantes, pero aún enfrenta desafíos significativos en la lucha contra la desaparición forzada. Es esencial que se redoblen los esfuerzos para abordar esta crisis humanitaria y garantizar que las víctimas obtengan justicia y reparación.

Bibliografia

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. (2006). Asamblea General de las Naciones Unidas. URL: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CPED.aspx

Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. (s.f.). Gobierno de México. URL: https://www.gob.mx/cnb

Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa. (2018). Gobierno de México. URL: https://www.gob.mx/ayotzinapa

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares. (2017). Diario Oficial de la Federación. URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_220317.pdf

Rubin, J. S. (2015). Aproximación al concepto de desaparecido: reflexiones sobre El Salvador y España. Memoria social/Estudios y contribuciones antropológicos.

Secretaria de Gobernación. (2023). Versión pública de la base de datos del RNPDNO. México: Comisión Nacional de Busqueda.

University of minnesota. (Agosto de 2021). College of Liberal Arts. Human Rights Program. Obtenido de Disappearances in Mexico: https://cla.umn.edu/human-rights/engagement/press-reporting-disappearances-mexico/disappearancesmexico

Universidad de Costa Rica (Mayo de 2021). Impactos psicosociales en familiares víctimas de desaparición forzada. Obtenido de: https://www.redalyc.org/journal/729/72967100005/html/

LA REPARACIÓN DEL DAÑO: EL IDEAL DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS

Samuel Alejandro González Pérez.
Rafael Gordillo Borges

INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de la ONU, guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes en la esfera de derechos humanos como la Declaración y Programa de Acción de Viena; ha afirmado la importancia de abordar la cuestión del derecho a interponer recursos y obtener reparación en efecto de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario de manera sistemática y exhaustiva a nivel nacional e internacional.

Reconociendo que, al hacer valer el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones, la comunidad internacional hace honor a su palabra respecto del sufrimiento de las víctimas, los supervivientes y las generaciones futuras reafirmando así el derecho internacional en la materia; Recordando la aprobación de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones por la Comisión de Derechos Humanos.

En el caso de México con la incorporación de los derechos humanos, con el carácter internacional de los derechos de las víctimas brinda la pauta para maximizar la protección de los derechos fundamentales, dando paso al cambio del sistema penal pasando del modelo inquisitivo al acusatorio al modelo acusatorio, dando paso a consideraciones más amplias a las víctimas de delitos.

El derecho se basa en preceptos morales como por ejemplo la dignidad a como dice el doctor Pérez Fuentes, al ser un bien jurídico humano debemos de comprender al derecho penal como medio para salvaguardar esta, no solo como búsqueda de interés público, sino como protector y restaurador del derecho humano de la dignidad, la restauración puede llegar a ser incompleta por causa de las limitantes físicas y generales de restauratividad para todas las personas, tanto físicas como morales, aunque recordemos que el interés público se sustenta por que la afectación de la paz y normas sociales, es menester de toda la población.

En la reparación del daño se habla de una reparación integral, pues los artículos 26 y 27 dan pauta de esta misma reparación integral, como por ejemplo: Las medidas de restitución; Medidas de rehabilitación; medidas de compensación; medidas de satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones tanto en lo personal como en lo social; por ello lo que busca el Derecho Penal es que las victimas sean reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva del daño; todo ello con la intención final de restituir los derechos transgredidos, dando efectos a las medidas de restitución utilizadas y cesando la afectación y modificando la situación que afectó de origen al individuo, todo ello para mantener y/o recuperar el proyecto de vida de la víctima.

DESARROLLO DEL TEMA

Tenemos presente el derecho humano a la reparación del daño por los hechos delictivos gracias a la Convención Americana de los derechos humanos en su artículo 63, se establecen en el mismo tres facultades de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en caso de violaciones a derechos fundamentales:

1. Disponer el goce de los derechos conculcados a favor de quienes la Corte declare han sido afectados;
2. Ordenar la REPARACIÓN de los mismos;
3. Y adoptar medidas necesarias para evitar daños irreparables a las personas.

Al venir de origen internacional la reparación del daño como derecho fundamental, se tiene por sentado que la aplicación de estas regulaciones debe de ser sino igual al menos similar en la base a la normativa internacional, regulando solo la nacional en sentido de lo que no considere el convenio internacional principal en la materia, en cuanto a delitos graves como la desaparición forzada también se tiene por puesto que la ley que se encarga de la misma debe ser la Convención contra la tortura y otros tratos crueles.

Viéndolo desde esta pauta debemos de comprender que la reparación del daño no se cierra a temas de carácter penal, sino en la violación directa de derechos humanos que pueden presentarse por parte del estado, por ende tanto como en materia penal y en materia de amparo (comprendiendo esta muchas otras ramas) la reparación del daño debe ser la plena restitución, es decir el establecimiento de la situación en su estado principal, antes de la afectación del bien jurídico tutelado y/o derecho fundamental, así como la reparación de las consecuencias causadas y el pago de indemnización por daños tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, incluyendo en este último grupo el moral.

Por parte de los derechos de las víctimas, el más importante y el que seguimos viendo como parte principal del objetivo de la justicia restaurativa, es la reparación del daño por parte del estado, entonces tanto los sistemas universales o regionales, como lo mencionábamos anteriormente, deben de estar apegados a los principios universales que se plantean en las convenciones americanas y otras de las que los países miembros formen parte.

En el área exclusivamente penal se establecen los derechos de las victimas y del ofendido en la fracción IV del artículo 20 apartado C, Constitucional, procedentes a como lo son los delitos tipificados graves y no graves, evidentemente dependiendo de la gravedad del delito la reparación del daño queda a disposición de las partes y/o dependiendo el asunto del Juzgador, aquí vemos el papel fundamental que cumplen los Medios Alternos de Solución de Conflictos, apoyando de gran manera a una reparación mas integra y real del daño, póngase desde esta perspectiva la idea de que una reparación total del daño es irreal y fantasiosa y el alcance de esta puede estar limitado, un claro ejemplo puede ser un robo que resulta en la destrucción del objeto robado, este objeto siendo de gran importancia sentimental para el afectado, en el que el valor material no sea objeto del daño que recibe el afectado sino cayendo en el tipo de afectación extrapatrimonial.

Un dato importante que no se puede pasar por alto es la obligación del juzgador de no absolver al condenado de reparar el daño, puesto que en antecedentes victimas quedaban en estado de indefensión y sin mecanismos legales para exigir el cumplimiento del pago debido a la prescripción de la reparación del daño, transcurso del tiempo y por falta de mecanismos que hicieran fáctica la reparación del daño.

Como lo vimos con anterioridad la reparación del daño puede recaer tanto en el Estado como en particulares y personas jurídicas, el estado es el mismo que se encartrga de velar por esta reparación del daño, siendo curiosamente Juez y parte, aunque hay vías y fueros en los que a pesar de ser el Estado parte y Juez no hay un conflicto de intereses como tal, pero esto puede cambiar por violaciones a los procedimientos y demás.

La reparación del daño viene como parte de las penas del delincuente, aceptando el hecho de que no es posible en una totalidad la restitución de las cosas al estado que se encontraban, sin embargo, no solamente se requiere la intención del estado para buscar obtener la reparación del daño para la víctima, sino que también se debe de considerar la voluntad de ejercer la acción penal por parte de la victima para coadyuvar al ministerio público del lado probatorio para apoyar con la carga probatoria necesaria para vinculación a proceso o para conseguir la condena justa en caso concreto

Concatenando el desarrollo de las ideas anteriores podemos tener presente que se han dado pasos gigantescos en el reconocimiento de derechos de las victimas y más aún en la reparación del daño, en este caso colocamos desde el comienzo los medios planteados por la normatividad para aplicarse en este tema, pero nos deja en una situación complicada, puesto que ¿realmente la reparación del daño y los medios alternos ampliamente ligados a la reparación del daño son usados constantemente y aplicados de una manera correcta?.

Propuestas

Ser una opción en materia de Reparación de Daños, no es cosa sencilla. Estamos hablando de crear las condiciones necesarias en una especie de proceso de acompañamiento. Por lo tanto, esta es una propuesta viable, la capacitación y acompañamiento y que, se darán casos en los cuales una falla en el proceso, la abstención de la víctima a denunciar o querellarse, la falta de ejercicio de la acción penal, entre otras, puede tener como consecuencia que el Estado no pueda hacer efectivo el derecho de una víctima a que le sea reparado el daño si no fue declarado mediante una sentencia penal, aunque en lo fáctico sí haya acontecido. De esta manera es importante saber situar el trabajo social y el reconocimiento al papel de las victimas.

Se debe de mejorar, de fondo los métodos y técnicas de argumentación de los acuerdos y convenios de reparación de daños de una manera totalmente objetiva y de alta sensibilidad, otorgando la capacitación necesaria que los órganos jurisdiccionales deben de tener y que ayuda a dar el correcto acompañamiento al desarrollo de las víctimas. Una verdadera campaña de concientización de los derechos reconocidos e inherentes a quienes han sufrido vejaciones en sus derechos humanos y ataques en su dignidad e imagen que no debe ser cuestionable.

Situación que lleva a una reestructuración a fondo de la especialización de los órganos judiciales en materia de atención a las víctimas y todo lo que implica en su construcción de sobrevivencia ante los lamentables hechos que le acontecieron.

Conclusión

El derecho a la reparación del daño es un principio fundamental en el sistema legal de muchos países, este derecho se basa en la idea de una persona que sufre daños o perjuicios a causa de la acción de otra persona o entidad, tiene derecho a ser compensada de alguna manera por los daños sufridos.

Existen ciertos principios que consideramos que deben de quedar plasmados con rigidez en el sistema jurídico mexicano para conseguir la plena acción de la justica restaurativa, el principio de justicia:

El derecho a la reparación del daño se basa en el principio de justicia, que busca restaurar la equidad y la igualdad entre las partes involucradas. La reparación busca devolver a la víctima a la posición en la que se encontraba antes de que ocurriera el daño, al menos en la medida de lo posible.

Responsabilidad: La reparación del daño implica la asignación de responsabilidad a la persona o entidad que causó el daño. Esta responsabilidad puede ser de naturaleza civil, penal o administrativa, dependiendo del contexto y las leyes aplicables.

Los tipos de reparación: La reparación del daño puede tomar diferentes formas, como compensación financiera, restitución (devolver lo que se tomó indebidamente), rehabilitación (proporcionar tratamiento o servicios para rehabilitar al infractor), o satisfacción (realizar acciones para satisfacer a la víctima y restaurar la dignidad).

El marco legal: La reparación del daño se encuentra respaldada por el marco legal de cada país, que establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas, así como los procedimientos para llevar a cabo la reparación pero los preceptos internacionales son la base fundamental a la que se atañen; el proceso judicial: En muchos casos, la reparación del daño implica un proceso judicial en el que se determina la responsabilidad del infractor y se establece la forma en que se repararán los daños.

Esto puede incluir la presentación de pruebas, audiencias y la decisión de un tribunal; la importancia de la víctima: El derecho a la reparación del daño pone un énfasis en la víctima y su necesidad de ser compensada por los perjuicios sufridos.

Esto es fundamental para restaurar la dignidad y los derechos de la víctima; los beneficios sociales que debe traer consigo: La reparación del daño no solo beneficia a la víctima individual, sino que también tiene beneficios sociales, ya que promueve la responsabilidad y la rendición de cuentas, y contribuye a la construcción de una sociedad justa y equitativa.

El derecho a la reparación del daño es un principio esencial en la justicia civil y penal que busca restaurar la equidad y la justicia en situaciones en las que una persona ha sufrido perjuicios a causa de las acciones de otra. La reparación del daño es fundamental para garantizar que las víctimas reciban justicia y se promueva la responsabilidad y la rendición de cuentas en la sociedad, esto debe de aplicarse más por medio de los mismos medios alternos que tenemos disponibles, estos criterios de reparación del daño por parte de los jueces debe ser aplicado con imperatividad en cuanto a las resoluciones judiciales.

Bibliografia

- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformas constitucionales por artículo", Cámara de Diputados. [Consulta: 15 de julio, 2018]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
- "Decreto de reforma", Diario Oficial de la Federación, 18 de junio, 2008. [Consulta: 16 de julio, 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008
- "Ley General de Víctimas", Diario Oficial de la Federación, 3 de enero, 2017.
- Marín Beristaín, Carlos, Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de las violaciones de derechos humanos, Costa Rica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, p. 19.
- Pérez Fuentes, Gisela María, Temas actuales de responsabilidad civil, México, Tirant lo Blanch, 2018, p. 118.
- 6Marín Beristaín, Carlos, Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de las violaciones de derechos humanos, Costa Rica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, p. 392.
- Marín Beristaín, Carlos, Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de las violaciones de derechos humanos, Costa Rica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, pp. 392 y 393.
- "Ley General de Víctimas", Diario Oficial de la Federación, 3 de enero, 2017.
- 9Modelo integral de atención a víctimas, México, Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, 2015, p. 34.
- Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.
- Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada , México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 821.
- Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada , México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 823.
- Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada , México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.
- La propia Corte ha reconocido que es imposible restituir a la situación anterior, por lo que también se debe contemplar la compensación, cuando proceda.

- Carreón Herrera, José Héctor, "La víctima en el proceso penal", en Comentarios al Código Nacional de Procedimientos Penales , México, Ubijus, 2015. [Links]
- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformas constitucionales por artículo", Cámara de Diputados. [Consulta: 15 de julio, 2018]. Disponible en: Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm [Links]
- Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada , México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014. [Links]
- "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder", Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 29 de noviembre, 1985. [Consulta: 27 de agosto, 2018]. Disponible en: Disponible en: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/Material/Declaracion_sobre_principios_fundamentales_de_Justicia_para_.pdf [Links]
- "Decreto de reforma", Diario Oficial de la Federación, 18 de junio, 2008. [Consulta: 16 de julio, 2018]. Disponible en: Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008 [Links]
- "Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2017", Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [Consulta: 10 de septiembre, 2018]. Disponible en: Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/envipe/envipe2017_09.pdf [Links]
- "Ley General de Víctimas ", Diario Oficial de la Federación , 3 de enero, 2017. [Links]
- Marín Beristaín, Carlos, Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de las violaciones de derechos humanos, Costa Rica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010. [Links]
- Pérez Fuentes, Gisela María, Temas actuales de responsabilidad civil, México, Tirant lo Blanch, 2018. [Links]
- "Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones", Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas , 16 de diciembre de 2005. [Consulta: 27 de agosto, 2018]. Disponible en: Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/B/principios_directrices_victimas.pdf [Links]
- Roxin, Claus, "Problemas actuales de política criminal", en Enrique Díaz Aranda, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002. [Links]
- Principios que emanaron de la decisión de la Corte en el Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, y que fueron reafirmados por la jurisprudencia. Correa, Cristian, "Artículo 63. Reparaciones y medidas provisionales", en Christian Steiner y Patricia Uribe (coords.), Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada , México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 824.
- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Diario Oficial de la Federación, 18 de junio, 2008.
- "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder", Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 29 de noviembre, 1985. [Consulta: 27 de agosto, 2018]. Disponible en: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/Material/Declaracion_sobre_principios_fundamentales_de_Justicia_para_.pdf
- La realidad que plasma Roxin ha sido generalizada y compartida por varios países. Cfr. Roxin, Claus, "Problemas actuales de política criminal", en Enrique Díaz Aranda, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 103.
- "Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones", Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 2005. [Consulta: 27 de agosto, 2018]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/B/principios_directrices_victimas.pdf
- Carreón Herrera, José Héctor, "La víctima en el proceso penal", en Comentarios al Código Nacional de Procedimientos Penales, México, Ubijus, 2015, p. 134.
- Carreón Herrera, José Héctor, "La víctima en el proceso penal", en Comentarios al Código Nacional de Procedimientos Penales, México, Ubijus, 2015, p. 19.
- "Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2017", Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [Consulta: 10 de septiembre, 2018]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/envipe/envipe2017_09.pdf

Volumen 1, 2024

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

JESÚS RODRÍGUEZ NATAREN
VIVIANA CASTELLANOS SUAREZ

Introducción.

El abuso sexual infantil en México es una preocupante problemática que afecta a miles de niños, niñas y adolescentes en el país, ya que de acuerdo a los datos proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas citado por la World Vision México (2022) en México, al menos se cometen 600 mil delitos sexuales cada año, donde cada 9 de 10 víctimas son mujeres y 4 de cada 10 son menores de 15 años de edad, siendo un tema de gran relevancia en el país, ya que tiene un profundo impacto en la vida de las familias y la sociedad en su conjunto.

El abuso sexual infantil, se encuentra en las formas de maltrato más frecuentes que se ejercen contra las niñas, niños y adolescentes, el cual es un maltrato que se experimenta mayormente dentro del hogar, definiéndose como abuso sexual:

“cualquier contacto sexual entre un niño o niña y una persona adulta, el contacto sexual puede ser directo como, por ejemplo; la penetración, las caricias, los besos y el sexo oral, pero también puede ser indirecto, es decir, sin mediar el contacto físico, tal como ocurre en el exhibicionismo, el voyerismo, las frases sexualizadas y la utilización del cuerpo de la niña o niño en fotografías y películas pornográficas” (Claramunt, 1996).

Por lo cual el abuso sexual infantil es considerado como una violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como lo refiere Amnistía Internacional (2023) “es un delito que daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y principalmente, vulnera sus derechos al ser expuestos algún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos, siguiendo este sentido el Comité de Derechos del Niño (2011) señala “este delito está vinculado de manera directa con la vulneración de sus derechos a la vida, supervivencia y desarrollo integral y a contar con un entorno que los proteja de toda forma de violencia o de explotación.

De esta manera, es importante ver la problemática del abuso sexual infantil como un problemática psicológica, social y jurídica, en donde es importante tomar como eje medular en la intervención social de este delito, los cuales son la justicia restaurativa y el acompañamiento psicosocial. El tema principal de la justicia restaurativa es que nos dice que el delito perjudica a las personas y sus relaciones sociales; y qué la justicia debe buscar la sanación del daño hacia la víctima (McCold, P. & Wachtel, T., 2003), La Justicia Restaurativa en su dimensión estricta, referida al sistema de justicia penal es definida por las Naciones Unidas, como una respuesta evolucionada al crimen que respeta la dignidad y equidad de cada persona, construye comprensión y promueve armonía social a través de la "sanación" de la víctima, infractor y comunidad, de este modo, tiene como finalidad reestablecer la paz social; pero durante el proceso de restauración de las relaciones sociales, violentadas por el hecho delictivo (Meza, 2004).

Por este motivo, es que requerimos establecer el paradigma del acompañamiento psicosocial, sobre todo si hablamos de un tema como lo es el abuso sexual infantil, lo cual será una base teórica que permitirá presentar los elementos necesarios para poder generar una intervención social, el cual es definido como un proceso de acompañamiento individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de las violaciones de los derechos humanos, promoviendo el bienestar, el apoyo emocional y social de cada víctima, estimulando el desarrollo de sus capacidades teniendo en cuenta las dimensiones familiares, la reconstrucción de sus redes sociales y al individuo. (Beristain, 2012, citado por Márquez Olvera, Sandra & Ávila Guerrero, Maria Elena, 2022).

Por todo lo mencionado anteriormente, este trabajo es una aproximación teórica-crítica sobre el acompañamiento psicosocial a las víctimas de abuso sexual infantil, para lo cual se pretenderá establecer algunas bases para una intervención social dentro de la justicia restaurativa, señalando una aproximación al acompañamiento psicosocial enfocada en la justicia restaurativa, para explorar desde esta postura crítica nuevos caminos y rutas para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes del abuso sexual.

Desarrollo del Tema.

La importancia de que se haga la reparación del daño en aquellos niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso sexual, ya que deben ser protegidos de cualquier violencia, en especial la violencia sexual, por lo tanto, también se le deben atender los problemas que afectan su integridad y seguridad; por estas razones se considera al abuso sexual infantil un delito que trasgrede y atenta contra la identidad, dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Este delito genera un daño psicosocial, que llega a generar aflicciones y sufrimientos causados directamente a las víctimas y a sus seres queridos, implicando un deterioro permanente: a nivel mental, material, familiar y social (CELS, 2007), ya que afecta la vida cotidiana del niño, niña o adolescente que es abusado, afectando al individuo, a la familia y a las dimensiones en la que se relaciona la víctima como es la escuela.

El abuso sexual infantil trae consigo una serie de consecuencias psicológicas, conductuales y sociales, (Meberak, M. R, Martinez, M. L., Sanchez Herrar, A. & Lozano, J. E., 2010), por lo tanto, Pareda en el 2009, describe los síntomas psicológicos; ansiedad, depresión, vergüenza, disociación, ideación suicida, baja autoestima, baja inhabilidad para el auto cuidado y la sensación de infancia perdida. Los síntomas conductuales son; conductas hiperactivas, problemas de atención y concentración, bajo rendimiento académico y por último, los síntomas sociales como; menor cantidad de amigos, menor tiempo de juego con iguales, aislamiento social y deterioro en su calidad de vida.

De este modo, Molina (2020) señala que los derechos humanos, garantizan la defensa de los niños, niñas y adolescentes en contra de cualquier tipo de violencia, en especial, la violencia sexual, lo cual se basa en preceptos internacionales que se encuentran en los diferentes instrumentos internacionales de protección de derechos; orientado a la promoción del respeto y protección de los menores.

En este sentido es donde interviene la justicia restaurativa, ya que se va a centrar en el daño que se le ha causado a los niños, niñas y adolescentes, determinando el daño sufrido y centrándose en lo que se debe hacer para restaurar el derecho humano vulnerado, como dice Carlos Alberto Mojica (2005), la justicia restaurativa tiene como objetivo reparar el daño ocasionado por el victimario a sus víctimas a través del proceso restaurativo del delito recurriendo a un método que permita mantener la responsabilidad penal del infractor por el delito cometido.

De esto modo en el Modelo Integral de Atención a Víctimas, nos referirán términos como reparación integra y restitución, la primera definida como "el conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima" (comisión ejecutiva de atención a víctimas, 2015) pero desafortunadamente este término se usa como sinónimo de una reparación económica, en cambio el segundo término, se refiere al "conjunto de medidas para restablecer la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o la violación de sus derechos humanos, que tiene como fin la reconstrucción del tejido social que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en la persona afectada", (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2015), el cual nos lleva a la reflexión de si las instituciones en México tienen la capacidad para generar este goce, la protección y la promoción de los derechos de la víctima y que tan viable es regresar o devolver el estado en el que se encontraba la víctima antes del delito, ya que ante la impunidad y la falta de veracidad en las instituciones, los colectivos sociales son las principales redes de apoyo de las víctimas debiéndose a que hay un desinterés por las instituciones que procuran la justicia en México.

Por este motivo, el acompañamiento psicosocial tiene como propósito fundamental caminar con las víctimas, donde caminar y acompañar serán metáforas que serán coadyuvantes para identificar una relación entre iguales, donde se trate con dignidad a las víctimas, restaurándoles su dignidad como eje central a las respuestas de apoyo que buscan las víctimas, desde un enfoque de inclusión, dejando a un lado las diferencias por género, origen étnico o condición social, evitando no vulnerar a las víctimas, donde se evitara a toda costa la segunda victimización o revictimización (Márquez & Ávila, 2022).

Por consiguiente, Bohórquez y colaboradores (2019) citado por Márquez & Ávila, 2022, señalan que es necesario:
"desplegar esfuerzos de sensibilización y explicación de los fundamentos conceptuales y prácticos, las implicaciones y beneficios de pensar y operar esta nueva concepción de justicia restaurativa, como método para proporcionar a las víctimas la satisfacción de los reclamos de justicia en la que otros modelos han tenido precarios resultados". (p.121).

De este modo, desde la justicia restaurativa buscamos medir la cantidad del daño que se repara y no cuanto castigo se debe de infligir, ya que buscamos que el acompañamiento psicosocial desde este enfoque se trata de subsanar y retribuir los aspectos psicológicos y jurídicos de las víctimas, siendo la óptica principal la resorción del daño por el abuso sexual infantil.

Conclusiones

En México, es importante cambiar la dinámica y el discurso social para mejorar las instituciones y hacer frente a la violencia que hay en el país y se garantice la implementación de la justicia restaurativa. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual viven múltiples consecuencias en sus vidas lo que generara un decremento en la funcionalidad de su vida y llegara afectar a la sociedad por las implicaciones psicosociales que conlleva este delito.

Para establecer las bases del acompañamiento psicosocial, se debe construir un nuevo tipo de funcionamiento de la justicia, para evitar la impunidad y el ocultamiento de la verdad, en este sentido, la justicia restaurativa se vuelve en la única alternativa para dar solución a las necesidades que surgen de los casos de abuso sexual infantil, teniendo en cuenta la mira psicosocial, convirtiendo a la víctima como protagonista del proceso, para así poder incluir a la sociedad para atender los daños ocasionados del delito, para dejar atrás la justicia retributiva que se tenía anteriormente, en donde el Estado se encargaba solo de perseguir y castigar al culpable del delito.

Propuestas.

En México, combinar el enfoque de la justicia restaurativa y el acompañamiento psicosocial es una de las estrategias más efectivas para proteger los derechos humanos de las víctimas, lo cual es fundamental para proteger a los niños, niñas y adolescentes a recuperarse de esta experiencia traumática, por lo tanto, proponemos lo siguiente:

1. Capacitar a los intervinientes en el sistema legal en prácticas y teoría de la justicia restaurativa para que sean incorporados en la impartición de justica para las víctimas.

2. El Estado debe proporcionar el acompañamiento psicosocial, incluyendo terapias, asesoramiento y servicios de apoyo emocional, donde el eje fundamental sea informar

Por lo tanto, el acompañamiento psicosocial con este enfoque restaurativo permite la construcción de posibilidades para la sociedad para que en el proceso que se determinan las necesidades de las víctimas, sean atendidas en un sentido de cooperación y altruismo por la sociedad, haciendo que el Estado cumpla con su responsabilidad de velar por la protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, generando que promueva un acompañamiento con un sentido de restauración en apoyo a las víctimas.

Por último, el acompañamiento psicosocial presenta una perspectiva integradora con el propósito, de que la sociedad se movilice para construir los cuidados necesarios para construir un país donde los niños, niñas y adolescentes tengan paz y se proteja su integridad, haciendo que el Estado promueva programas de prevención e intervención en el abuso sexual infantil, promoviendo el bienestar y la seguridad de los niños y así ayudar a romper el ciclo de abuso.

Bibliografía.

- Amnistía Internacional. (2023). Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratados y convenciones internacionales que los desarrollan: obtenido de, https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/
- Claramunt, C. (1996). Abuso sexual infantil: pautas para su intervención. Ponencia auspiciada por el proyecto Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud para ser presentada en la Primera Conferencia Nacional de la Niñez, adolescencia y Violencia. Managua, Nicaragua: 14 al 16 agosto.
- EQUIPO DE SALUD MENTAL DEL CELS. "La reparación: acto jurídico y simbólico". Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes Psicosociales, San José, 2007, p. 301.
- McCold, P. & Wachtel, T. (2003). En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa. Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, Río de Janeiro, Brasil.
- Mebarak, M. R., Martínez, M. L., Sánchez Herrera, A., & Lozano, J. E. (2010). Una revisión acerca de la sintomatología del abuso sexual infantil. Psicología desde el caribe (25), 128-154
- Mojica Araque, C. & Molina López, C. (2005). Justicia restaurativa: hacia una nueva visión de la justicia penal. Medellín: Sello editorial Universidad de Medellín.
- Molina, A. (2020). Comité Internacional de los Derechos del niño/a: Abuso sexual infantil. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales. Obtenido de https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6132/Trabajo%20de%20titulacion %20-%20Amparo%20Molina%20Zambrano.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ONU. (2011). Comité de los Derechos del Niño. Obtenido de Observación General N.° 13 (2011) Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia: https://bienestaryproteccioninfantil.es/observacion-general-no-13-2011-del-comite-delos-derechos-del-nino-derecho-del-nino-a-no-ser-objeto-de-ninguna-forma-de-violenciacrc-c-gc-13/
- Pereda Beltrán , N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales. Papeles del psicólogo, 30(2), 135-144

INACCESIBILIDAD A LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Amelia Sevillano Gómez

I N T R O D U C C I Ó N

Para garantizar el acceso a múltiples derechos de las víctimas como las garantías judiciales, protección judicial o la reparación del daño es necesario reconocer el cambio de paradigma y papel protagónico que actualmente tiene la víctima en el proceso, esto debido a que es a ella a quien se le ha ocasionado un daño y a quien debe repararse.

El problema que se plantea en el presente trabajo, es la inaccesibilidad que existe en el sistema jurídico mexicano a una reparación integral del daño para las víctimas por las trabas en el proceso y la dilación excesiva que lo único que hace es victimizar secundariamente.

La inaccesibilidad para las víctimas a una reparación no solo se da en sede interna, si no que para ingresar a un sistema de protección a derechos humanos como el Interamericano también es notoria la dilación excesiva del proceso, sin hablar del cumplimiento de sentencia en caso de ser procedente, debido a la ineficacia del Estado para garantizar la pronta reparación.

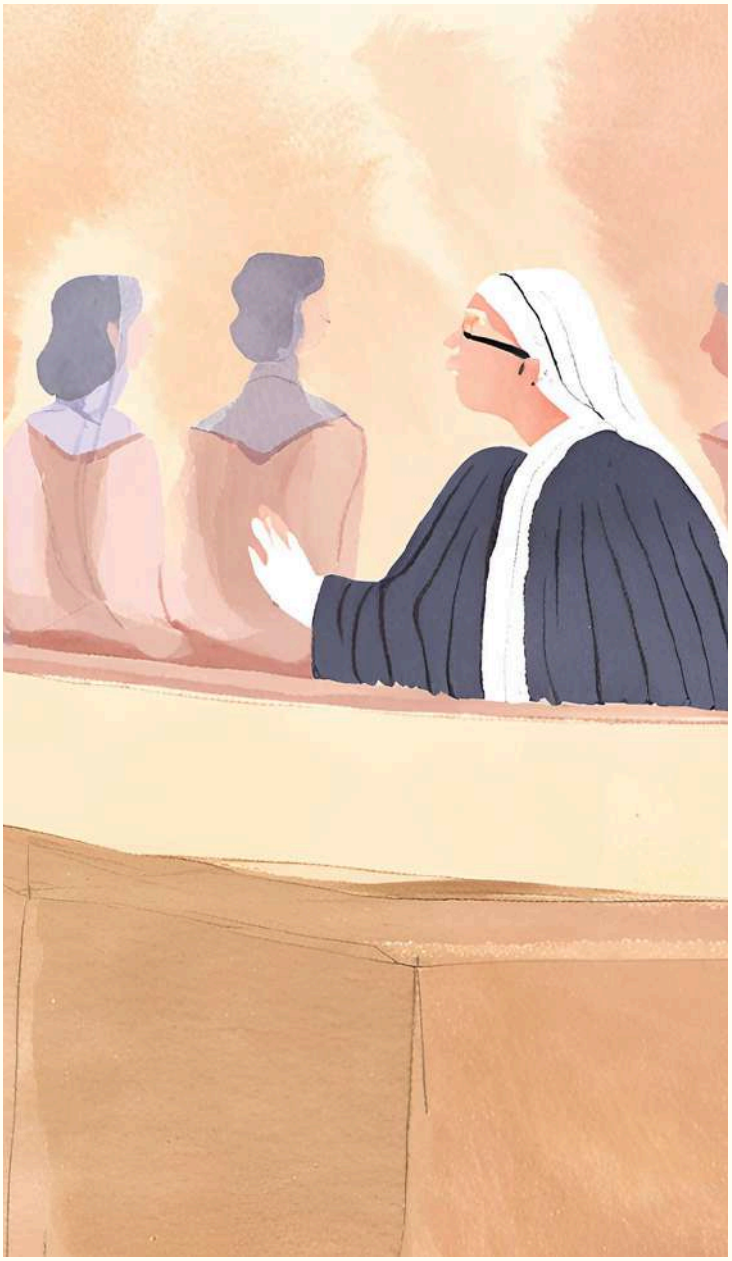

Desarrollo del tema:

El papel de la víctima en el proceso penal ha tenido una evolución a lo largo del tiempo, pasando de un papel participativo secundario o nulo a un papel activo y que atiende a garantizar una reparación integral del daño.
Por lo anterior, se han elaborado diversas iniciativas en México que desarrollan la reparación del daño, desde la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, los proyectos de Ley de Víctimas o la Ley de Reparaciones, para finalmente, el 9 de enero de 2013 ser promulgada la "Ley General de Víctimas que reglamenta el tercer párrafo del artículo Primero, artículo 17, y el artículo 20. apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)". (F. Calderon, 2013, p.149)

La Ley General de Víctimas (LGV) de acuerdo con el artículo 1, obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, y de los tres Poderes Constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencias, organismo o institución pública a privada que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral".

La reparación integral que se aborda en la Ley General de Víctimas comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, mismas que se detallan en el artículo 27 y del 61 a 78.

Por su parte, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, no existe una norma general expresa que fije las consecuencias de las violaciones a los derechos y libertades consagradas en su texto, ni las medidas de reparación, sin embargo, el artículo 63.1 establece:

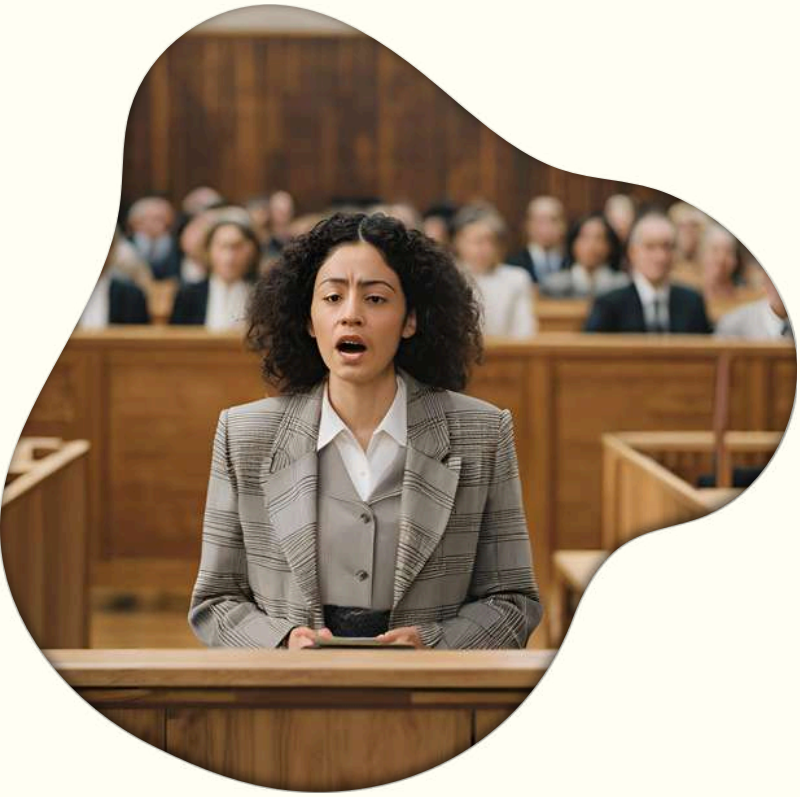

"Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la
vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada" (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

Por lo que, derivado de dicho precepto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana se ha servido para fundamentar las reparaciones en sus sentencias.

Esto en la ley, a nivel interno como en los sistemas de protección a derechos humanos parece ser suficiente para garantizar la reparación integral a las víctimas, sin embargo, no es así pues se presentan una serie de trabas a la víctima que le impiden acceder a la reparación integral del daño.

Una vez que se dicta una sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, el artículo 17, fracción II, de la Ley de Amparo prevé que podrá presentarse demanda de amparo directo en el plazo de ocho años cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal que imponga pena de prisión, por lo que en este tiempo la víctima no puede acceder a la reparación del daño Además de ello, en la actualidad puede sumarse otra causal que retrasa más el acceso a la reparación, ya que derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se suspendieron labores, por lo que la jurisprudencia dice que esos plazos se suspenderán y no se computarán dentro de los 8 años (Tesis:135/2022 (11a.),2022)

En el supuesto de haber prescrito este plazo, la sentencia ejecutoria debe estar cuantificada (Artículo 149 LGV), posteriormente, de acuerdo con la LGV en su artículo 144 y subsecuentes, así como el Reglamento de la misma Ley, la víctima tiene que solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas su registro en el Registro Nacional de Víctimas, para acceder a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, esto, cumpliendo una serie de requisitos que se presentan en la página de gobierno de la Comisión Ejecutiva.

Estos requisitos van desde una identificación oficial, clave única de registro de población, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, copia de contrato de apertura de cuenta o estado de cuenta bancario y un formato de solicitud, sin hablar de supuestos donde se piden más requisitos como en caso de solicitar ayuda para traslados o alojamiento y otros adicionales que se detallan en la LGV como dictámenes médicos, psicológicos o estudios socioeconómicos.

Lo anterior en el mejor de los casos puede obtenerse, pero cuando se trata de una víctima que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, o peor aún, en varias situaciones de vulnerabilidad de manera interseccional, podría resultar un obstáculo el simple hecho de solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas por no cumplir con los requisitos.

En el supuesto de cumplirse, una vez inscrito en el Registro Nacional de Víctimas, se le debe solicitar a la Comisión Ejecutiva que dé trámite al pago de la reparación del daño, para después remitir al Comité Interdisciplinario de Evaluación quien “presentará el proyecto de dictamen al Comisionado Presidente quien, a su vez, lo someterá a consideración del Pleno de la Comisión Ejecutiva, a fin de que dicho órgano colegiado emita la resolución correspondiente”.(Artículo 85 Reglamento LGV).

El Comité Interdisciplinario de Evaluación emitirá su dictamen considerando los aspectos que detallan el artículo 150 de la LGV y 76 del Reglamento De la LGV que contemplan la necesidad de la víctima, la gravedad del daño sufrido, la vulnerabilidad, el perfil psicológico, la posibilidad de que la víctima pueda acceder a medidas de atención, asistencia y protección en asociaciones civiles o privadas, la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión del daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar, el número y la edad de los dependientes económicos y la disponibilidad presupuestaria.

El Comité Interdisciplinario de Evaluación emitirá su dictamen considerando los aspectos que detallan el artículo 150 de la LGV y 76 del Reglamento De la LGV que contemplan la necesidad de la víctima, la gravedad del daño sufrido, la vulnerabilidad, el perfil psicológico, la posibilidad de que la víctima pueda acceder a medidas de atención, asistencia y protección en asociaciones civiles o privadas, la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión del daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar, el número y la edad de los dependientes económicos y la disponibilidad presupuestaria. Los requisitos anteriores pueden tener un grado de interpretación muy variado, pues supone ponderar victimas para decidir quién será acreedora a la reparación, lo anterior ocurre en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde que se recibe la solicitud (Artículo 87 Reglamento LGV) pero si la resolución de la Comisión Ejecutiva no es favorable, la víctima puede interponer el juicio de amparo (Artículo 87 Reglamento LGV), proceso que llevará bastante más tiempo.

El procedimiento anteriormente narrado detalla a toda luz una victimización secundaria que en palabras del abogado peruano David Lovatón (2009) es “Cuando el daño sufrido por la víctima es incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia” (Lovatón,2009, p.217)

Lo siguiente para una víctima que no puede acceder a la reparación integral del daño sería quizá acudir a una instancia internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo, esto sigue representando un problema para las víctimas por la dilación excesiva de estos procedimientos.

A modo de ejemplo se tienen sentencias como González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México que fue el tercer caso admitido en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y cuya petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se presentó el 6 de marzo de 2002; se remitió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 4 de noviembre de 2007 y se emitió la sentencia el 6 de noviembre de 2009.

Dicha sentencia, declaraba las medidas de reparación para las víctimas, por parte del Estado mexicano, sin embargo, hoy día, en pleno 2023 estas medidas no se han cubierto en su totalidad y aún hay medidas pendientes de cumplimiento como brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas a las y los familiares de las víctimas (Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Esto parece un absurdo pues la atención psicológica inmediata debió darse desde la desaparición de las víctimas en el año 2001 y hoy, pasados 22 años, no se ha reparado el daño de manera integral, evidenciando reparar a las víctimas de manera integral supone un obstáculo en el funcionamiento del sistema jurídico mexicano.

PROPUESTAS

Las fallas estructurales en el sistema de impartición de justicia del Estado mexicano son muy deficientes, y pone una gran cantidad de trabas a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, por lo que es necesario que se implementen mecanismos que permitan acceder fácilmente a la reparación integral del daño. Aunado a lo anterior, es necesario que la Ley General de Víctimas y su respectivo Reglamento sufra una modificación en la cuestión procesal para el acceso a víctimas a la reparación del daño.

En el plano internacional, específicamente en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es necesario que México cuente con mecanismos que garanticen de manera adecuada el cumplimiento de medidas de reparación dictadas en las sentencias de la Corte Interamericana para combatir el rezago en el cumplimiento.

Finalmente, todo lo anterior es ilusorio si no se trabaja en políticas públicas que combatan el problema desde raíz, los problemas estructurales que existen en la sociedad y que genera el incremento de víctimas y eleva la creencia de la impunidad y nulas garantías judiciales, protección judicial y reparación integral del daño.

CONCLUSIÓN

Las víctimas son el sentido y rumbo de cualquier sistema de justicia penal o de protección a derechos humanos, por lo que, a través de este texto se evidencia y se pone en boga la imperiosa necesidad de garantizar el acceso a la reparación integral del daño a cualquier víctima sin trabas procesales que buscan cansar a la víctima, eliminando la accesibilidad y vulnerando derechos como las garantías judiciales y la protección judicial, así como la igualdad ante la ley.

Mecanismos que buscan reparar a las víctimas, pero que en la práctica no materializan la reparación, por la discrecionalidad a la que está sometida la evaluación de los criterios que se toman en cuenta para ponderar a las víctimas que accederán al fondo de víctimas o la complejidad del sistema en sí mismo y la falta de asesoramiento.

Mecanismos que buscan reparar a las víctimas, pero que en la práctica no materializan la reparación, por la discrecionalidad a la que está sometida la evaluación de los criterios que se toman en cuenta para ponderar a las víctimas que accederán al fondo de víctimas o la complejidad del sistema en sí mismo y la falta de asesoramiento.

Se debe difundir el conocimiento acerca de las implicaciones de la reparación del daño integral, se debe eliminar la creencia de que prisión es sinónimo de haberse hecho justicia y reparado a la víctima, se deben hacer múltiples cambios estructurales que modifiquen el paradigma, no solo denotando el protagonismo de la víctima en el proceso, sino también el protagonismo de la reparación integral del daño, sobre la pena privativa de libertad.

BIBLIOGRAFIA

Libros

- Franco, M. E. y Fajardo, Z. A. (2022). Las víctimas ante la corte interamericana de derechos humanos. Evolución y tipologías. Instituto de Investigaciones Jurídicas
- Nash, C. (2009). Las Reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988 - 2007) (2ª. Ed.) Centro de derechos humanos de la Universidad de Chile.

Leyes, constituciones y reglamentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9/11/2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
- Convención Americana sobre Derechos Humanos 27/10/2023, http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm
- Ley de Amparo, Reglamentaria De Los Artículos 103 Y 107 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 27/10/2023, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf
- Ley General de Victimas 25/10/2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf
- Reglamento de la Ley General de Victimas, 26/10/2023, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGV.pdf
- Jurisprudencia de la SCJN
- Tesis: 1a./J. 135/2022 (11a.) (2022) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima Época. https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025577
- Documentos de la Corte IDH Casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos https://www.corteidh.or.cr/casos_en_supervision_por_pais.cfm
- Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205., https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Ficha técnica, https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=347&lang=es
- Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México: reparaciones pendientes de cumplimiento https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/SCS/mexico/gonzalez/gonzalezp.pdf

Libros Electrónicos

- Calderón, J.F. La reparación integral en la jurisprudencia de la CIDH: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano (2013) https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33008.pdf
- Lovatón, D. Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Algunos apuntes desde la victimología (2009) https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25535.pdf

MUJERES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN

Esteban Alberto González Reyes y Wilberth de Jesús Sánchez Ovando

Introducción

En este trabajo se aborda el tema de la responsabilidad gubernamental para dar un espacio digno a las mujeres que se encuentran en situación de reclusión; caso que es muy importante abordar ya que, dentro del territorio nacional únicamente cuanta con solamente diez centros de reclusión, de los cuales se encuentran sumamente rebasados en la capacidad máxima de mujeres que pueden recluir.

A pesar de recibir en varias ocasiones este señalamiento sobre la falta de infraestructura, el gobierno tanto federal como estatal aun no puesto manos a la obra para la creación de nuevos centros de reclusión como de instrumentos legales que salvaguarden el derecho a tener una vida digna, puesto que al ser la población femenina en reclusión mucho menor la Infraestructura, la organización y el funcionamiento de los establecimientos de reclusión han girado en torno a las necesidades de los hombres.

Por lo que se busca que las autoridades mexicanas que se encargan de tener en funcionamiento del sistema penitenciario empiezan a tomar en cuenta que las mujeres tienen de derecho a que se les garantice y proteja, esto, aunque se encuentren privadas de su libertad, ya que es una manera de colocarlas en un estado de indefensión y vulnerabilidad.

Actualmente un tema que nos pareció importante sacar a relucir es sobre la situación en la que se encuentran las mujeres en reclusión (las cuales nos referimos a las mujeres privadas de su libertad, que de conformidad con el artículo 3, fracción XVII, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, son aquellas personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en un centro penitenciario), ya que se ha venido dando la falta de protección para con sus derechos puesto que hemos encontrado, según datos de la propia Comisión de Derecho Humanos la falta de protección de los art. 1 párrafo tercero el cual hace referencia a que toda autoridad tiene la obligación de respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos, como también el articulo 102apartado B el cual nos señala c de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo cual ha llevado como consecuencia que este grupo de mujeres se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

Asi mismo se le suma a la situación de vulnerabilidad, el problema de opresión e invisibilización que enfrentan las mujeres que se encuentran internas en los centros de reclusión del sistema penitenciario.

Através de este trabajo queremos de igual manera informar la situación en la que se encuentran actualmente, las mujeres en situación de reclusión así como exhortar a las autoridades penitenciarias para que garanticen sus derechos y les dé un trato digno e igualitario, puesto que según datos del cuaderno mensual de información y estadística penitenciaria nacional, en México actualmente contamos con diez establecimientos exclusivos para albergar la población femenil, a saber: 1) Centro de Readaptación Social Femenil Aguascalientes; 2) Centro de Readaptación Social Femenil Saltillo, Coahuila; 3) Centro Estatal para la Reinserción Social de los Sentenciados No. 4 Femenil Tapachula, Chiapas; 4) Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla; 5) Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, Distrito Federal; 6) Centro Preventivo de Reclusión Femenil Guadalajara, Jalisco; 7) Centro de Readaptación Social Femenil Atlacholoaya, Morelos; 8) Centro de Readaptación Social Femenil San José El Alto, Querétaro; 9) Centro de Readaptación Social Nogales Femenil, Sonora y 10) Centro Preventivo de Readaptación Social Femenil Cieneguillas, Zacatecas.

Los datos correspondientes al mes de marzo del año 2022 la población femenil recluida en los establecimientos penitenciarios de la República Mexicana fue de 12,782 mujeres, de las cuales son del fuero común, de este número, 5,340 son procesadas y 4960 han sido sentenciadas, mientras que de las 1,465 internas del fuero federal 819 son procesadas y 646 tienen sentencia.

Entonces teniendo en base lo anterior nos hizo ruido la falta de prisiones exclusivas para mujeres, llevándonos a pensar que esto provocaría una sobrepoblación que causaría que varias mujeres no contaran con los estándares mínimos para tener una vida digna, respetable y en la cual pueda tener los suficientes recursos para no estar en un estado de vulnerabilidad ya que según estudios de la CNDH estos lugares no cuentan con los espacios suficientes para albergar tal cantidad de mujeres y presentan deficiencias en las condiciones materiales y de higiene en las áreas de ingreso, observación, clasificación, dormitorios, médica y talleres.

Además que las autoridades correspondientes deben poner manos a la obra para resolver un problema que consideramos para nada minúsculo y este es la reinserción a la sociedad, puesto que es muy notoria la falta de oportunidades que se les presenta para conseguir algún trabajo honesto ya que la misma sociedad en su mayoría se encarga de seguir excluyendo a estas mujeres que han pasado por esta situación, por ello la importancia de que se cree un plan que implemente diferente tipo de talleres para que así al momento de salir de prisión cualquier mujer, tenga la oportunidad de poder ganarse la vida de un modo digno y honesto, como de igual manera crear convenios con diferente empresa u órgano de estado que garanticen la inserción de estas mujeres dentro de un ambiente laboral.

Una de las cosas que mucha de las veces sucede es que se invisibilidad las necesidades de las mujeres en reclusión, porque mucha de las veces se les revicitimiza, esto llevando como consecuencia una doble discriminación, una por parte del estado y otra por la misma sociedad, en este caso queremos tomar la parte del estado ya que si bien es cierto que según datos del cuaderno mensual de informacióny estadística penitenciaria, la mayoría de personas que se encuentran en situación de reclusión son hombres, esto no debería de ser motivo para discriminarlas, además que aún no hay leyes concretas y precisas que regulen la actuación del gobierno para crear un ambiente digno y sano, como la oportunidad de conseguir un empleo.

En México, la legislación vigente considera la pertinencia de separar a hombres y a mujeres en las prisiones, no obstante, no se especifican las necesidades de cada grupo, lo cual quiere decir que para la ley son inexistentes las necesidades de las mujeres en reclusión, sobre todo aquellas asociadas a la maternidad, la atención de los hijos y la educación de los mismos.

En un recuento de los vacíos legales existentes en nuestro país en materia penitenciaria, el diseño arquitectónico de los centros penitenciarios es un gran pendiente en nuestro país; y en una revisión de las leyes internacionales se promueve la responsabilidad de los gobiernos para generar condiciones que favorezcan a las mujeres en reclusión, ente otras, en lo que respecta al embarazo y a la eliminación de las prácticas discriminatorias. Sin embargo, todo ello parece un “diálogo de sordos: una ley que dicta y una práctica que borra”.

En consideración con lo que menciona la licenciada Marcela Briseño López, es realmente necesario que se creen estos instrumentos y edificios, y que nuestro poder legislativo ponga manos en el asunto ya que esta fuera de las facultades de las autoridades ejecutivas o administrativas, en cuanta la creación de leyes que regulen esta situación(pero tampoco queriendo decir que no tienen ninguna responsabilidad) puesto que no solamente se habla de mujeres jóvenes, sino también de mujeres que se encuentran en estado de embarazo, enfermas, edad avanzada, por lo tanto si vemos o recurrimos a instancias internacionales, tampoco podemos encontrar algún tratado internacional que aborde este tema específicamente o busque que se defienda los derechos de las mujeres, puesto que únicamente se dialoga o discute pero no se llega a concretar en algún instrumento, por lo que la situación es cada vez peor ya que según datos del cuaderno de estadística e información penitenciaria el número de mujeres en situación de reclusión va en aumento, llevando entonces a que las autoridades no pueden dejar de lado este tema tan importante.

Conclusiones

Concluimos con la idea de que es labor, como facultad del estado, en este caso del poder legislativo de crear los instrumentos correspondientes en los cuales se tenga que especificar los alcances, las necesidades, la infraestructura, como también los convenios con empresas o instituciones de gobierno, los cuales ayudaran en gran medida a este grupo de mujeres que se encuentran vulnerables.

Vulnerables puesto que su situación, cambia radicalmente desde el momento en el que entra a unos de estos centros, hasta el momento en él se busca su reinserción dentro de la sociedad.

Por ello la importancia de buscar llegar al congreso de la unión la iniciativa, donde se busque contribuir de gran manera a buscar un equilibrio en la forma que se destina los recursos, para la creación de nuevos centros, que como se ha visto la mayoría de estos están destinados para hombres.

Finalmente, el objetivo es hacer ver que la responsabilidad de proteger, garantizar y respetar es no solamente recae en las autoridades penitenciarias, sino también en los legisladores puesto que ellos son los encargados de crear las leyes que regulan a nuestra nación.

Bibliografia

Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2020-2022. (s/f). gob.mx. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional

De resultados generales, P. (s/f). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022. Org.mx. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2022/doc/cnsipef_2022_resultados.pdf

Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100793.pdf

Primero, P., Tercero, S. y., & Apartado, B. (s/f). las autoridades encargadas del sistema penitenciario mexicano, tomen medidas. Org.mx. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/informeEspecial_CentrosReclusion.pdf

TORTURA Y DERECHOS HUMANOS

Fabian Angulo Ricardez y Ezequiel Reyes López

Introducción

Es necesario decir que casi todas las personas tienen por lo menos un poco de conocimiento de historia ya sea porque ha leído, escuchado o incluso visto programas de televisión estos tienen una noción de lo que es la tortura palabra que comúnmente se le relaciona con el sufrimiento humano o un método para obtener información pero profundizando mas estos conceptos generales que la sociedad a desarrollado la tortura es " todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar..." con lo anterior nos percatamos que ese concepto general que muchos tienen no esta tan alejado de lo que es la tortura pero se nos indican otros puntos importantes que hay que tener en mente como que la tortura se presenta en el castigo de un acto ya cometido o que se sospeche cometió y de igual forma se usa para intimidar ya con esto se amplio los fines para los cuales se utiliza este acto.

Pero de donde proviene o cual es su historia de origen bueno su antecedente en occidente comienza en la antigua Grecia fuente de grandes pensadores, que igual se ve involucrada en el tema de la tortura donde este solo se le aplicaba a los esclavos y los extranjeros estos últimos en los casos cuando testificaban en un juicio para que así se aseguraran que decían la verdad el nombre que se le daba a la tortura en Grecia era de basanos algunas formas de tortura que aplicaban era la de echarle vinagre en la nariz, azotar o apilar piedras sobre ellos.

En roma igual sucedía lo mismo solo los esclavos podían ser torturados, pero solo en los procesos criminales no en los civiles, aunque después se amplió a ese ámbito, pero los propietarios de los esclavos tenían "derecho" de torturarlos cuando se sospechaba que habían cometido un delito contra ellos pero dentro de sus propiedades. Analizando esto nos encontramos que tanto las autoridades como la sociedad en la antigüedad sabían de la aplicación de la tortura no era algo que se tenía que realizar de una manera oculta, sino que al contrario incluso era el derecho de algunos amos.

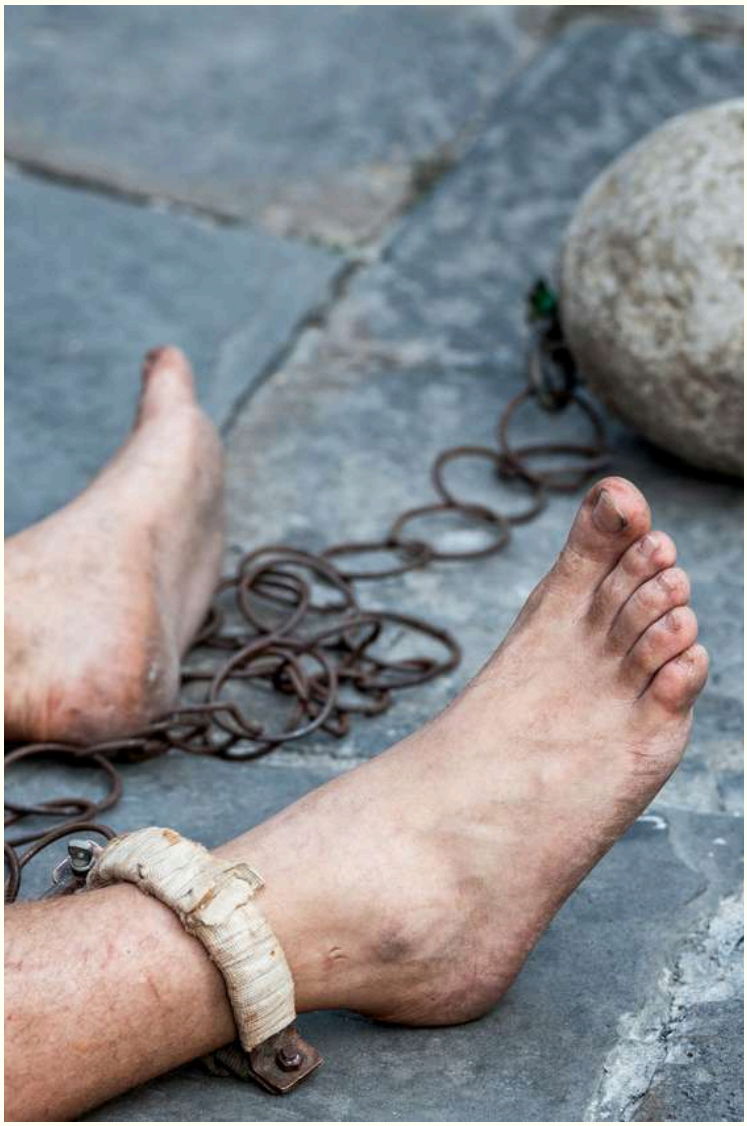

Como hemos visto la tortura es algo que se practicaba en civilizaciones antiguas, pero también existe lo que es los tratos crueles e inhumanos cosa que se define como "actos que agreden o maltratan intencionalmente a una persona. Estas acciones buscan castigar o quebrantar la resistencia física o emocional de una persona" para comprender un poco la diferenciación de la tortura y los tratos crueles e inhumanos unos ejemplos de este último serian el sufrimiento y el dolor experimentados por la familia de una víctima de desaparición forzada; la negación o el mal uso de los tratamientos médicos, condiciones de detención inadecuadas o uso intencionado de la fuerza física claro que en muchos casos de una detención se debe utilizar esta fuerza física para hacer frente a la circunstancia presentada pero igual se tiene que tener en consideración que después que la situación está bajo control el uso de esta fuerza debe ser mínima no sobrepasarse como algunos agentes de investigación lo tienden hacer, cosa que nos lleva a analizar esto más afondo.

La Tortura en la Actualidad

Ahora transportando todo lo anterior a los tiempos modernos, en México la tortura es aplicada por las autoridades o bueno “era ejercida” usualmente por los policías del sistema de justicia penal, es preocupante que la tortura es un comportamiento normalizado por los policías en particular los de investigación ya que la confesión ante la policía tenía mayor valor probatorio que las declaraciones ante otras instancias posteriores, se consideraba que la mayor parte de los casos en México, eran “resueltos” mediante la confesión vía tortura pero hay algo muy interesante que sucede en el año 2007 con la llamada guerra contra el narcotráfico porque el ejercito comenzó a participar en la detenciones de delitos relacionados a el narco, lo que provoco que estos hicieran uso de actos como la tortura cayendo en lo practicado por los policías es decir como los militares comenzaron a realizar la labor de los policías hace que repliquen sus métodos usados como si de una contaminación se tratara, pero no se está intentando hacer manchar la reputación de estos agentes del orden porque no solo se trata de ellos sino de sus instituciones que igual están contaminadas con corrupción cosa que facilita la utilización de métodos de tortura, que provocan que las victimas que reciben este acto se vean afectadas no solo física sino mentalmente que es claramente una violación de sus derechos humanos porque algunos métodos recurrentes son los golpes, introducción de agua o chile por la nariz, amenazas de muerte, descargas eléctricas en partes del cuerpo, simulacros de ejecución y amenazas de desaparición forzada, semi-asfixia mediante bolsas de plástico o trapos mojados, posturas de tensión y amenazas contra las familias de los detenidos.

Con esto nos damos cuenta que su derecho a la integridad y seguridad personal se ven en riesgos porque el estado no esta respetando la integridad física, moral y psíquica y se tienta contra su derecho a la salud es un poco desafortunado que los agentes de seguridad tengan que recurrir a este tipo de actos ya que para la sociedad ellos son una protección ante cualquier situación de peligro que se pueda presentar, aunque si se intente erradicar el acto de la tortura, es algo que viene desde hace mucho tiempo atrás y es muy complicado hacerlo desaparecer por completo, por lo que mejor se opta por prevenir la tortura, con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) esta es una instancia que se encarga de supervisar los lugares de privación de la libertad en todo el territorio mexicano para prevenir la tortura.

Pero como lo indica esta instancia es solo para los lugares de privación de la libertad pero que sucede cuando eres detenido por los policías ahí pueden suceder algunas cuestiones como lo es que se tarden muchas horas en poner a disposición a la persona ante la autoridad competente o que las golpeen en el trayecto del traslado o incluso al momento de abordar lo que es la patrulla aunque claro el MNPT es un gran paso para prevenir la tortura ya que mejora el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad pero se requiere una mejor capacitación o regulación con los policías para que realicen su labor de una manera más eficaz y legal porque con su mal actuar provocan que muchos delincuentes logren salir en libertad por no realizar un debido proceso al momento de su detención y por supuesto para proteger sus derechos humanos porque a pesar de que cometieron algún delito siguen siendo personas y deben ser tratadas como tal con dignidad y respeto.

Derechos Humanos y Tortura:

La tortura está prohibida en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece que "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, prohíben la tortura en todas sus formas.

La tortura es una violación de los derechos humanos por varias razones:

- Derecho a la dignidad: La tortura degrada y humilla a las personas, negándoles su dignidad inherente como seres humanos. Esta práctica menoscaba la integridad moral y física de las víctimas y causa un sufrimiento inmenso
- Derecho a la vida y a la integridad física: La tortura puede llevar a la muerte o a lesiones graves, lo que viola el derecho a la vida y a la integridad física de una persona.
- Derecho a un juicio justo: La tortura es a menudo utilizada para obtener confesiones o testimonios forzados, lo que socava el principio de un juicio justo y la presunción de inocencia.
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal: Las personas sometidas a tortura a menudo son detenidas ilegalmente o en condiciones inhumanas, lo que infringe su derecho a la libertad y seguridad personal.
- Derecho a la igualdad y no discriminación: La tortura a menudo se dirige a individuos o grupos específicos por motivos de raza, religión, género u orientación sexual, lo que constituye discriminación y odio.

Impacto de la Tortura en los Derechos Humanos:
La tortura tiene un impacto devastador en los derechos humanos de las víctimas, incluyendo:

Derecho a la vida: La tortura puede causar lesiones graves e incluso la muerte, lo que constituye una violación directa del derecho a la vida.

Derecho a la integridad personal: La tortura causa daños físicos y psicológicos duraderos, socavando el derecho a la integridad personal.

Derecho a la dignidad: La tortura humilla y degrada a las víctimas, atentando contra su dignidad inherente.

Derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes: La tortura es, por definición, un trato cruel e inhumano.

Derecho a un juicio justo: La tortura a menudo se utiliza para obtener confesiones falsas, lo que socava el derecho a un juicio justo.

Marco Legal Internacional

La comunidad internacional ha condenado la tortura de manera unánime y ha establecido una serie de instrumentos legales para prevenir y castigar esta práctica. Entre los más destacados se encuentran:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): Proclama la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984): Define la tortura y obliga a los estados a prevenirla, investigarla y sancionarla.

- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998): Establece la tortura como un crimen de lesa humanidad.

La Impunidad y la Necesidad de la Prevención

A pesar de las normas internacionales contra la tortura, esta práctica persiste en muchas partes del mundo. La impunidad es un obstáculo significativo para la erradicación de la tortura, ya que aquellos que cometen estos actos rara vez son llevados ante la justicia. La comunidad internacional debe unirse para garantizar que los perpetradores de tortura sean responsabilizados por sus acciones.

La prevención de la tortura es igualmente importante. Esto implica no solo castigar a los responsables, sino también implementar medidas preventivas, como mejorar las condiciones en las cárceles y centros de detención, garantizar el acceso a abogados y médicos, y promover la formación de las fuerzas de seguridad en derechos humanos y técnicas de interrogatorio no violentas.

Prevención y Erradicación de la Tortura:

La prevención y erradicación de la tortura es un desafío constante para la comunidad internacional. Algunas medidas clave incluyen:

Ratificación de tratados internacionales: Los Estados deben ratificar y cumplir con los tratados internacionales que prohíben la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Educación y concienciación: La educación pública y la sensibilización sobre la tortura y sus consecuencias son fundamentales para prevenir su práctica. Supervisión y rendición de cuentas: Es esencial que existan mecanismos independientes de supervisión de lugares de detención y que los responsables de cometer torturas sean llevados ante la justicia. Apoyo a las víctimas: Las víctimas de tortura deben recibir atención médica y apoyo psicológico, así como acceso a reparaciones y compensación. Promoción de una cultura de derechos humanos: Fomentar una cultura de respeto por los derechos humanos es crucial para prevenir la tortura.

Conclusión

La tortura y los derechos humanos son dos temas interconectados que plantean cuestiones fundamentales sobre la dignidad y el respeto hacia todas las personas. A lo largo de la historia, la tortura ha sido utilizada como un método de coerción, castigo y obtención de información, y ha sido condenada por la comunidad internacional debido a su naturaleza cruel e inhumana. Los derechos humanos, por otro lado, son los derechos inherentes a todas las personas, que deben ser protegidos y respetados en todo momento.

La tortura es una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la dignidad. En este sentido, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas es un tratado internacional que prohíbe la tortura en todas sus formas y establece la obligación de los estados de prevenir y sancionar la tortura.

La tortura no solo causa un sufrimiento inmenso a las víctimas, sino que también socava la confianza en las instituciones estatales y socava la justicia y el imperio de la ley. Además, la información obtenida bajo tortura es a menudo inconfiable y poco ética, lo que socava la búsqueda de la verdad y la justicia.

En conclusión, la tortura y los derechos humanos están inextricablemente vinculados, ya que la tortura representa una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales. La comunidad internacional ha condenado la tortura de manera enérgica y ha establecido tratados y normas para prevenirla y sancionarla. Es fundamental que los gobiernos, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad en su conjunto trabajen juntos para erradicar la tortura en todas sus formas y garantizar que se respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas, sin excepción.

Referencias

https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/docs/Audiencias_Seg_Justicia/Ini_tortura_CDS.pdf
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100180/021_Tortura.pdf
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422022000200487
https://www.cndh.org.mx/programa/37/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Mecanismo%20Nacional,penas%20crueles%2C%20inhumanos%20o%20degradantes.

DESAFÍOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

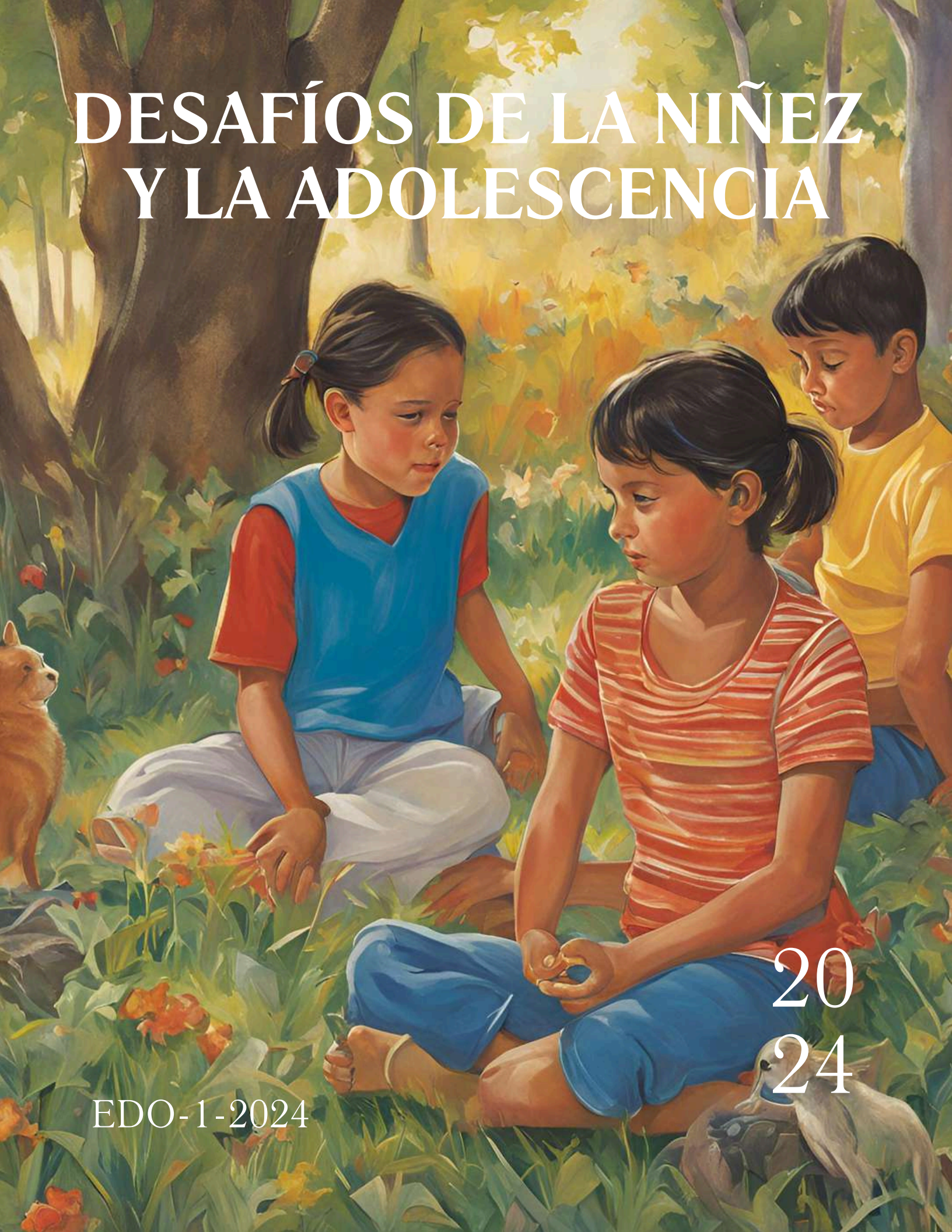

20
24

EDO-1-2024

ACOSO ESCOLAR SANA CONVIVENCIA

KARELY JIMÉNEZ LÓPEZ, Y LUIS MARIO SANTANA FLORES

Introducción

El acoso escolar es un acontecimiento muy presente en las generaciones, y debido a que son consecutivas es que se ha vuelto un tema presente en la actualidad, debido a este problema es que se dan estas platicas, ponencias, puesto que son temas que se desean cortar de raíz.

A continuación, se presenta información sobre lo que es el acoso escolar, lo que viven los pequeños en el día con día al mandarlos a la escuela, las formas de fomentarse, quienes la practican, las razones, las consecuencias que esto puede ocasionar, y por supuesto puntos para prevenir estos abusos por parte de cualquier persona que quiera hacerle daño a los niños o incluso adolescentes, porque esto no es un problema de edades ni de géneros.

El acoso es general, tanto un niño o una niña puede sufrir estos abusos, tampoco es cuestión de edades puesto que esto puede presentarse en cualquier nivel superior educativo.

Por ello a continuación refiero que la comunicación tiene un papel muy importante en estos temas, puesto que en base a la comunicación se pueden evitar tristes casos.
Se presenta información sobre la sana convivencia en torno a lo escolar, lo que se busca en conclusión es que haya esto en lugar de abusos.

La sana convivencia es una manera armoniosa en que los niños puedan convivir, que puedan desarrollarse en un ambiente pleno, feliz, con valores, y por supuesto con nuevas enseñanzas para todos.

Por ello espero que la siguiente información sea muy útil para todos y cada uno de los padres, hermanos, compañeros, docentes y cualquier persona relacionada a la educación escolar, puesto que esto no es muy difícil de encontrar, cada uno de nosotros tenemos un acercamiento con ellos, pueden ser sobrinos, primos, e incluso vecinos o amistades.

Acoso escolar y sana convivencia

Para poder empezar a desglosar este tema tan importante como es el acoso, (a lo que los niños están expuestos en el entorno escolar), es fundamental saber que por lo general puede identificarse a través de tres características: intención, repetición y poder. Un acosador tiene la intención de causar dolor, ya sea a través del daño físico o de palabras o comportamientos hirientes, y lo hace de manera repetida. Los niños tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso físico, mientras que las niñas suelen sufrir acoso psicológico.

Más que un incidente, el acoso es un patrón de comportamiento. Los niños que acosan a otros suelen tener a un estatus social más alto o una posición de poder, es el caso de niños que son más grandes o fuertes o considerados “populares”. U otro factor importante es la discriminación, debido a él origen, idioma, creencias, complexiones físicas, etc.

Los niños más vulnerables se enfrentan a un riesgo mayor de ser víctimas de acoso. Normalmente, se trata de niños de comunidades marginadas o de familias pobres, niños con identidad de género distinta, con discapacidades, migrantes o refugiados. Debido a esto los niños son objeto de burlas, agresiones, causándole daños a los pequeños.

El acoso en lo que es el entorno escolar impide a millones de niños y jóvenes a su derecho fundamental a la educación y ¿Por qué? Un informe publicado recientemente por la **UNESCO** menciona que más del 30% de los alumnos en el mundo han sido víctimas de acoso, algo que tiene consecuencias muy tristes en materia de rendimiento escolar, abandono escolar y salud física y mental.

A continuación, habrá una serie de preguntas, respecto a este tema para cuestionarnos y conocer un poco más de manera acertada.

¿Qué es la violencia en el entorno escolar?

La violencia en el entorno escolar designa todas las formas de violencia que se manifiestan en la escuela y alrededor de esta, padecidas por los alumnos y 5 perpetradas por otros alumnos, incluso docentes y demás miembros del personal docente. La violencia en la escuela incluye lo que es el acoso y el acoso es una de las formas más comunes de violencia en la escuela, y afecta a uno de cada tres jóvenes.

¿Cuáles son las formas de violencia en la escuela?

Las encuestas internacionales que recopilan datos sobre la violencia en la escuela, la UNESCO menciona las siguientes formas de violencia en el entorno escolar:

La violencia física, esta se refiere a toda forma de agresión física perpetrada por los compañeros, los docentes o miembros del personal escolar con la intención de herir, lo cual en ocasiones provoca lesiones.

La violencia psicológica, esta se manifiesta mediante agresiones verbales o emocionales, en la que figuran todas las siguientes formas: exclusión, rechazo, insultos, propagación de rumores, mentiras, injurias, burlas, humillaciones, amenazas o castigos psicológicos.

La violencia sexual, que incluye la intimidación con carácter sexual, el acoso sexual, los toqueteos no deseados, la coerción sexual y la violación perpetrada por un docente, un miembro del personal escolar o un compañero de clases El acoso, mediante el que se define más bien un modo de comportamiento que incidentes aislados, y que puede definirse como un comportamiento intencional y agresivo que tiene lugar de manera repetida contra una víctima. Puede manifestarse de diferentes formas: Acoso físico, incluidos puñetazos, patadas y destrucción de sus cosas personales.

Acoso psicológico, como burlas, insultos y amenazas; o en las relaciones, mediante la propagación de rumores y la exclusión del grupo.

Acoso sexual, como el hecho de burlarse de la víctima mediante bromas, comentarios o gestos de carácter sexual, algo que puede interpretarse como acoso sexual.

¿Quiénes cometen violencia en la escuela?

Como lo mencione anteriormente la violencia en las escuelas es actuada por alumnos, compañeros de clases, en ocasiones docentes y otros miembros del personal que trabajen en la institución.

¿Cuáles son las principales razones por las que un niño pudiera ser víctima de acoso?

En general todos los niños pueden ser víctimas de acoso, por eso es sumamente importante la atención que les damos a los niños. Los hechos demuestran que los niños que son considerados como “diferentes” por los otros niños, por una u otra razón son los más expuestos. Las causas principales son la apariencia física; las diferencias étnicas, lingüísticas o culturales; el género, fundamentalmente el hecho de no responder a las normas y a los estereotipos de género; el estatus social; y algún impedimento físico.

¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la escuela?

El acoso afecta el acceso a la educación, ya que los niños que son acosados con frecuencia son más propensos a manifestar un sentimiento de exclusión, rechazo y el deseo de abandonar la escuela por el acoso constante que reciben. Los niños acosados obtienen rendimientos escolares muy bajos debido a lo que viven cada día.

El acoso afecta la salud mental y el bienestar de los niños. Son más los niños que han sido víctimas de acoso con sentimientos de soledad e ideas suicidas, o simplemente se refugian en las drogas.
¿Qué vínculos existen entre la violencia y el acoso escolar, la violencia relacionada con las cuestiones de género en el entorno escolar y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad o la expresión de género?

La violencia en la escuela puede ser generada por las normas y los estereotipos de género y surgir de una relación de fuerza desigual, es lo que se llama violencia basada en las cuestiones de género en el entorno escolar. Esta abarca un tipo particular de violencia basada en el género, vinculada con la orientación sexual y la identidad o la expresión de género reales o sentidas por las víctimas, algo que incluye el acoso homófobo y transfóbico.

La violencia vinculada a las cuestiones de género en el entorno escolar representa una parte importante de la violencia escolar, y tratarla requiere de esfuerzos específicos.

¿La violencia de género en el entorno escolar solo se refiere a la violencia sexual contra las niñas?

Definitivamente no, la violencia de género en un entorno escolar se refiere a todas las formas de violencia en la escuela que tienen su origen en las normas y los estereotipos o derivan de estos, algo que incluye también la violencia contra los niños.

¿Qué señales debo tener en cuenta para saber si mi hijo es víctima de acoso?

Observarlos de cerca, fijarse en el estado de ánimo del niño ya que es posible que algunos no expresen sus preocupaciones verbalmente. Los signos a tener en cuenta incluyen:

➢ Marcas físicas, como moretones inexplicables, arañazos, huesos rotos o heridas.
➢ Miedo de ir a la escuela o de participar en eventos escolares.
➢ Ansiedad, nervios o estado de alerta.
➢ Tiene pocos amigos en la escuela o fuera de ella.
➢ Pierde amigos de repente o evita situaciones sociales.
➢ Su ropa, dispositivos electrónicos u otras pertenencias personales se pierden o aparecen rotos.
➢ Pedir dinero con frecuencia.
➢ Empeora su rendimiento académico.
➢ Falta a la escuela o llama desde allí para irse a casa.
➢ Procura estar cerca de adultos.
➢ No duerme bien y tiene pesadillas.
Se queja de dolor de cabeza, de estómago o de otras molestias físicas.
➢ Parece angustiado después de pasar tiempo en Internet o en el móvil (sin una explicación razonable).
➢ Se muestra reservado, sobre todo con respecto a su actividad en Internet.
➢ Está agresivo o tiene arrebatos de ira.
➢ Es importante hablar abiertamente con tu hijo sobre lo que considera un buen o mal comportamiento en la escuela y mantener una comunicación abierta para que se sienta cómodo contando lo que pasa en su vida.

Propuestas:

El primer paso es la prevención

➢ El primer paso para mantener a tu hijo a salvo, consiste en asegurarte de que conoce el problema. Es bueno explicarle qué es el acoso, porque cuando ya sepa lo que es, tu hijo podrá identificarlo más fácilmente, ya sea que les esté sucediendo a ellos o a alguien más.

➢ Hablarle abiertamente y con frecuencia ayuda porque cuanto más le hables a tu hijo sobre el tema, más cómodo se sentirá para contarte si ha sido testigo o víctima. Preguntarle a diario por la escuela, interesarse por sus clases y actividades, o como se ha sentido en esos días.

➢ Enseñarle a ser un ejemplo positivo para los demás puede ser una prevención enorme. En el acoso hay tres partes: la víctima, el perpetrador y el testigo. Aunque un niño no sea víctima de acoso, sí puede evitar que ocurra siendo inclusivo y comportándose de manera respetuosa y amable con sus compañeros. Si en el caso que tenga presencia un caso de acoso, puede defender a su compañero, ofrecer su ayuda, o cuestionar por qué lo hace.

➢ Ayudar a tu hijo a confiar en sí mismo animarlo a inscribirse en clases o participar en las actividades de la comunidad que más le gusten. Esto le ayudará a ganar confianza en sí mismo y a hacer un grupo de amigos con intereses comunes.

Ser un modelo a seguir es tarea de todos los dias, mostrarle a tu hijo cómo tratar a los demás, niños y adultos con amabilidad y respeto haciendo lo mismo con la gente que lo rodea, incluso hablando cuando otros están siendo maltratados. Los niños consideran a sus padres ejemplos (de cómo comportarse).

Conclusión

A lo mencionado, estamos enfrente de uno de los problemas más comunes que los niños y adolescentes viven en las instituciones académicas , por ello, es importante estar pendiente de las acciones de los pequeños, las actitudes que toman día con día, fomentar la comunicación, ya que si no se tiene una buena comunicación con nuestros hijos puede llevar a problemas graves, el acoso afecta de manera psicológica o física a nuestros hijos y pueden afectar a un grado superior, como incitar a suicidios, por ello es que tenemos que tomarle la importancia requerida, ya que puede ocasionar problemas irreversibles.

El poder comunicarte con tu hijo, mencionarle lo que está bien y está mal podrá evitar que sufra este tipo de acontecimientos, o sufra alguno de sus compañeros con los que convive, así mismo es importante involucrarle valores, estos pueden ayudar muchísimo en el circulo escolar donde se encuentra, para que de esta manera se pueda fomentar lo que es la sana convivencia escolar.

Para fomentar una sana convivencia escolar, se deben seguir algunas normas, como tratar con respeto y educación a los docentes y compañeros, ser puntual y constante, conversar y resolver las situaciones conflictivas, saber disculparse, generar momentos de distracción, compartir y celebrar los logros.

Un ambiente escolar armonioso donde hay respeto entre compañeros, valores, amor e inclusión, muy difícilmente podrá darse el acontecimiento del acoso.

Por ello es indispensable tener estas platicas en las instituciones académicas.

Bibliografía

https://www.bing.com/search?q=que+es+sana+convivencia+escolar&qs=UT&pq=que+es+sana+convivencia&sk=MT1&sc=10-23&cvid=2A9128F035EF473B84E347491BC7B18D&FORM=QBRE&sp=2&ghc=1&lq=0. (s.f.).
https://www.bing.com/search?q=que+es+sana+convivencia+escolar&qs=UT&pq=que+es+sana+convivencia&sk=MT1&sc=10-23&cvid=2A9128F035EF473B84E347491BC7B18D&FORM=QBRE&sp=2&ghc=1&lq=0. (s.f.).
https://www.unesco.org/es/articles/que-necesita-saber-acerca-de-la-violencia-y-el-acoso-escolar. (s.f.).
https://www.unesco.org/es/articles/que-necesita-saber-acerca-de-la-violencia-y-el-acoso-escolar. (s.f.).

Mediación Escolar y la cultura de paz

Karla Alejandra García Torres

Introducción

La mediación escolar está estrechamente relacionada con la formación de la cultura de paz y el desarrollo adecuado de las competencias sociales interpersonales. Tiene el potencial de fortalecer la comunidad educativa al promover la construcción de relaciones más saludables y la inclusión.

Es una forma pacífica de solución de conflictos en los centros educativos en la que las partes en conflicto cuentan con la ayuda de un tercero neutral, el llamado mediador para llegar a un acuerdo sobre una solución (Seguro del Ministerio de Interior Región Metropolitana, 2008).

El acoso escolar incluye actos de hostigamiento que expresan la agresión entre distintos actores educativos, tanto en relaciones verticales de autoridades o personas mayores a menores o estudiantes, como horizontales, entre compañeros o colegas.

Acerca del acoso escolar en México se han realizado pocas investigaciones como tal, pero los temas de indisciplina y la violencia escolar merecieron dos números completos en la Revista Mexicana Investigación Educativa (año 2005, vol. 10, números 26 y 27). Se observa que hay menos estudios regionales, como en el caso de la Ciudad de México

1. Conflictos en los centros educativos de México

Los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en oposición, en desacuerdo porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles, o son percibidos como incompatibles, donde juegan un papel muy importante las emociones y sentimientos, y donde la relación entre las partes en conflicto puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución del conflicto (Torrego, 2000 citado en Tuvilla p. 52). Esto lo podemos entender fácilmente observando los procesos de socialización a nuestro alrededor.

La existencia de conflictos es algo que ocurre en la vida diaria de manera inevitable porque forma parte de las relaciones humanas y de la diversidad, es decir, todas y todos tenemos intereses, opiniones, expectativas, creencias, gustos, preferencias, valores o deseos diferentes que pueden contraponerse o ser incompatibles. (SEP, 2022).

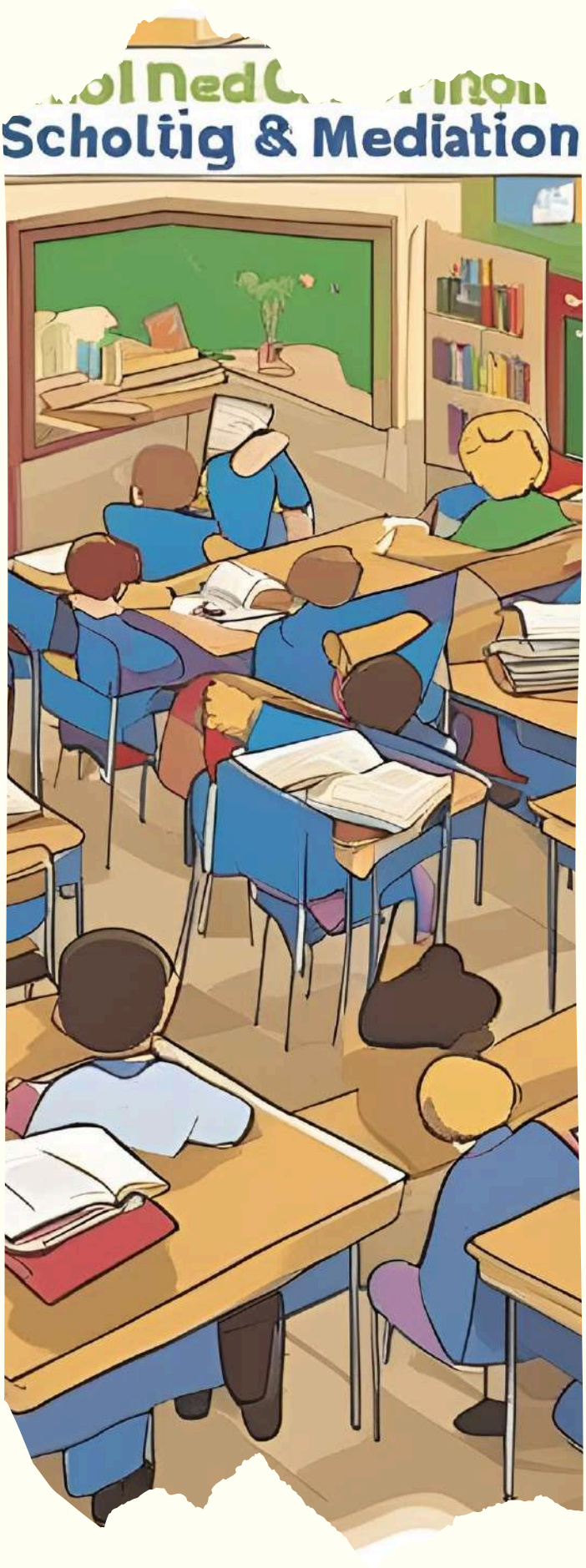

Fisas, V. (2001: 30) lo plantea como “un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto), que puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado (...)”.

Se torna necesario diferenciar entre conceptos de la realidad escolar que fácilmente se utilizan como sinónimos o que incluso sus límites conceptuales y contextuales son difusos. Términos como acoso, violencia, problemas de disciplina, abuso, bromas pesadas y conflicto, requieren de unas líneas de claridad. (Beneyto A. & Serrano S., 2018)

El problema de la agresión y la violencia en las escuelas mexicanas se ha estudiado bajo distintas denominaciones: bullying, maltrato escolar, intimidación entre iguales y acoso escolar. Cuando la agresión se expresa como abuso de la fuerza o del poder se convierte en un acto de violencia. Se identifican varios estudios aislados que trabajan el tema en distintas universidades y asociaciones nacionales y desde diversas disciplinas: la salud, la administración y la educación. (Ramos & Guzmán Gómez, 2018)

Según Rodríguez (2007) es posible distinguir hasta cinco manifestaciones relevantes de violencia escolar: el vandalismo referido a las conductas contra las pertenencias de la escuela; la disruptividad contra las tareas escolares; la indisciplina, contra las normas escolares; la criminalidad con relación a los actos que tienen consecuencias penales; y la violencia interpersonal, entre estudiantes, maestros, directivos, etc.

Quizá esta conceptualización de violencia escolar sea ciertamente ambigua y amplia. Los problemas de disciplina tienen que ver con dificultades de los alumnos para adaptarse a las normas y códigos de convivencia establecidos por las instituciones educativas, pero sus consecuencias pueden desembocar en violencia escolar o no.

Deberíamos entender como conductas de violencia escolar a aquellos comportamientos con la intención de causar daño en el entorno escolar que suponen el uso intencional de la fuerza o el poder físico y/o emocional —de hecho, o como amenaza—, contra uno mismo, otra persona o un grupo. (Beneyto A. & Serrano S., 2018).

Pero en los centros escolares, ¿cuál es la raíz del problema? Los problemas de acoso no ocurren en un espacio de poder aislado del resto de las relaciones sociales que viven los jóvenes en la escuela media y secundaria (Díaz-Barriga Arceo et al., 2019), que está en completa armonía con el entorno social y cultural, y los medios con los que interactúan.

Violencia, abuso, acoso, intimidación, hostigamiento e intimidación son todos términos que se encuentran en la literatura científica y los trabajos de investigación periodísticos en México. Aunque hay programas e información disponibles para abordar el problema, tanto en la educación básica como en la secundaria, las instituciones educativas aún luchan con estos por diversas razones.

Pese a la implementación de estas medidas, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 publicada por INEGI, de las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 28% comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, elevando a 3.3 millones de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país. (REDIM, 2023).

De manera similar, según el reporte de la Prueba PISA 2018 publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 23% de las y los estudiantes de 15 años en México comunicó haber sufrido acoso escolar (bullying) al menos algunas veces al mes durante 2018. (OCDE, 2019).

De una manera más global se puede establecer que, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2021 publicados por la Secretaría de Salud, a nivel nacional, 30.7 mil personas de entre 10 y 17 años habían sido víctima de violencia física en la escuela en los últimos 12 meses (10.1 mil mujeres y 20.6 mil hombres).

Lo anterior implicaba que 2 de cada 1,000 niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años en el país fueron víctimas de violencia física escolar en México durante 2021 (1 de cada mil mujeres y 2 de cada mil hombres).

Principales factores del ascoso escolar y los conflictos en los centros educativos.

En los espacios familiares, el origen de la violencia puede establecerse en la ausencia de un padre o en la presencia de un padre violento y agresivo con el núcleo familiar. Esa situación puede generar un comportamiento agresivo en niños y niñas. Además de eso, las tensiones entre el padre y la madre, usualmente, la situación socioeconómica o la mala organización en el hogar, también pueden contribuir a que los niños tengan una conducta agresiva. Las causas del bullying pueden residir en los modelos educativos que son un referente para los niños, en la ausencia de valores, de límites y de reglas de convivencia; en recibir castigos a través de la violencia o la intimidación y en aprender a resolver los problemas y las dificultades con la violencia. (Rodríguez Hernández, 2022).

En México la normalización de la violencia es uno de los factores principales por el cual se dan casos de violencia y acoso escolar en las escuelas de México, que han llevado a la vivencia de traumas en las vidas de las infancias y juventudes. Para las infancias que practican el bullying, la violencia es sólo un instrumento de intimidación (Rodríguez Hernández, 2022). Puede suceder, que crean que su actuación es irrelevante y no tiene importancia y, por lo tanto, no tiene consecuencias, lo que no quiere decir que no sufra por ello. Las consecuencias del bullying son nocivas para la víctima y el agresor, igualmente.

En México, las instituciones educativas públicas y privadas deben estar comprometidas a capacitar y formar a los docentes para cumplir con los objetivos establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, como lo establece en el párrafo sexto del artículo 3. Esto sería un gran apoyo para las comunidades escolares en las escuelas de México si se aplicara de manera adecuada.

Desafortunadamente, no se han desarrollado muchos espacios para la conciliación escolar y por eso los casos siguen existiendo y se han incrementado algunos casos bastante dañinos para el bienestar de las infancias, como observamos en los datos anteriores.

1.1 Principios de la mediación escolar

· Voluntariedad
· Participación
· Imparcialidad: el mediador debe observar permanente y rigurosa imparcialidad
· Confidencialidad: se realiza bajo estricta confidencialidad de las partes
· Igualdad: condiciones de las partes involucradas en el conflicto.

Silvia Iungman propone los siguientes 4 preceptos para tomar en cuenta al momento de **desarrollar un procedimiento de Mediación Escolar:**

1. Entendimiento y apreciación de los problemas que confronta a las partes.
2. Dar a conocer a las partes el hecho de que el mediador conoce y aprecia sus problemas.
3. Creación de dudas en las partes acerca de la validez de las posiciones asumidas con respecto a sus problemas.
4. Sugerencia de enfoques alternativos que puedan facilitar el acuerdo.

Una característica que algunos autores han identificado como principio en algunos aspectos, es el protagonismo, funge en el procedimiento como la atención que se basa únicamente en el enfoque de las partes.

Instaura el protagonismo de los actores directos de los conflictos, permitiéndoles la posibilidad de encontrar autónomamente las soluciones más satisfactorias para las partes y viene a crear un nuevo e innovador espacio de gestión de los conflictos, un espacio intermedio, que redefine las relaciones del alumnado entre sí y con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

1.2 Cultura de Paz y Educación

La cultura de paz está caracterizada por ser: una cultura de la convivencia y de la participación, fundada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; una cultura que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus causas y a resolver los problemas por el camino del diálogo y de la negociación; y una cultura que asegura a todos los seres humanos el pleno ejercicio de sus derechos y los medios necesarios para participar plenamente en el desarrollo endógeno de su sociedad. (UAM, 2023)

El Estado reconoce en el artículo 3 constitucional párrafo cuarto, que la educación debe basarse en un enfoque humanista y de igualdad sustantiva. Así también se debe priorizar el desarrollo de todas las facultades humanas, el respeto a todos los derechos libertades, la integración de la cultura de paz, la promoción de los valores como la honestidad y la justicia.

José Tuvilla plantea que “la educación debe desarrollar la capacidad de resolver los conflictos con métodos no violentos. Por consiguiente, debe promover también el desarrollo de la paz interior en la mente de los estudiantes para que puedan asentar con mayor firmeza las dotes de tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás infancias y juventudes”.

PROPUESTA

Los centros de mediación orientados al ámbito escolar hacen una labor importante permitiendo que la convivencia entre la comunidad estudiantil y administrativa se refuerce e implementen el diálogo como actividad lúdica para que con el tiempo vayan adquiriendo la habilidad de escucha-activa y respeto a las diferentes opiniones e ideas.
Además, esto permite que maestros, maestras, personal directivo y administrativo, padres de familia y estudiantes utilicen estas herramientas no solo para aplicarlas en la escuela sino también en un futuro aplicarles en su vida cotidiana.

Tenemos presente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho, entre otros, a una educación adecuada y de calidad basada en un enfoque de derechos humanos, y esto fortalece el respeto a los derechos humanos (LGDNNA, artículo 57).
Este documento también señala en su artículo 59 que "[...] las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas [...]"

Además, de acuerdo con la misma ley en el artículo 57 establece que las autoridades federales, estatales y municipales deben fomentar "la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos", además de elaborar "protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar" (REDIM, 2023).
En la Ley de Educación Superior en el artículo 43 se contempla que: "El Estado coadyuvará a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia".

"En el ámbito de su competencia, conforme a sus procedimientos normativos y de acuerdo con sus características, las instituciones de educación superior promoverán, entre otras, la adopción de las siguientes medidas:

I. En el ámbito institucional:

a) Emisión de diagnósticos, programas y protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia; en el caso de la violencia contra las mujeres, se excluirán las medidas de conciliación o equivalentes como medio de solución de controversias;

b) Creación de instancias con personal capacitado para la operación y seguimiento de protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres;

c) Realización de acciones formativas y de capacitación a toda la comunidad de las instituciones de educación superior en materia de derechos humanos, así como de la importancia de la transversalización de la perspectiva de género;"

Asimismo, en el ámbito académico establece que:

a) "Incorporación de contenidos educativos con perspectiva de género que fomenten la igualdad sustantiva y contribuyan a la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres, así como los estereotipos de género y que estén basados en la idea de la superioridad o inferioridad de uno de los sexos, y"

Las medidas establecidas en la fracción III de este artículo serán complementarias y coadyuvantes a las que realicen las autoridades respectivas en el ámbito de su competencia. La instancia para la igualdad de género dentro de la estructura de las instituciones de educación superior será la encargada de realizar el seguimiento de las acciones a las que se refiere este artículo.

Una limitante es que para crear estos centros se requiere financiamiento, pero no necesariamente se tiene que construir un espacio, se puede implementar un proyecto de buzón de quejas o designar a personas capacitadas para llevar a cabo mediaciones y con eso es suficiente para comenzar un proyecto de centro de mediación. Asimismo, crear un directorio con especialistas mediadores y profesionales en la justicia alternativa que acudan cada cierto tiempo a los espacios educativos y enseñen a la comunidad estudiantil las diversas formas de abordar conflictos.

BIBLIOGRÁFICAS

Beneyto, M. J. y Serrano, A. (2018). La mediación en entornos escolares. En Jurado, M. A. (coord.), La mediación en el sistema jurídico español: análisis y nuevas propuestas (pp. (pp. 333-362). Valencia: Tirant lo Blanch. . https://www.researchgate.net/publication/348709979_LA_MEDIACION_EN_ENTORNOS_ESCOLARES

De Armas Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. Educar, 125-136.

De Souza Barcelar, L. (2009) Una mirada genérica de los conflictos, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. www.eumed.net/rev/cccss/04/lsb.htm.

Diaz Madrigal, Ivonne N. (2013) La Mediación En El Sistema de Justicia Penal: Justicia Restaurativa En México y España. 1ra edición. Elvia Lucia Flores Ávalos.

Dopico Rodríguez, E. (2023). Conflicto y convivencia en los entornos escolares. Cuadernos de Educación y Desarrollo 3(26), 9. https://dialnet.unirioja.es/servlet/dcart?info=link&codigo=6372619&orden=0

GRAO. (2005) La mediación escolar: una estrategia para abordar el conflicto. Grao.

Indicadores. (2023). Violencia escolar en México (2019-2022) - Blog de Datos e Incidencia Política de REDIM. Blog de datos e incidencia política de REDIM. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/22/violencia-escolar-en-mexico-2019-2022/.

Métodos de solución de conflictos: Modelos de mediación. (2020). [PDF]. En Manual de Mediación Escolar (2.a ed., pp. 80-82). Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Ramos, C. L., & Carlota Guzmán Gómez. (2018). La investigación sobre la violencia escolar en México: tendencias, tensiones y desafíos. Cultura Y Representaciones Sociales. https://doi.org/10.28965/2018-024-08.

Rayo, J. T. (2004). Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad. 69-74.

Rodríguez Hernández, L. (2022) Acoso escolar: principales causas y consecuencias. Universidad de Holguín. https://www.uho.edu.cu/2022/04/11/acoso-escolar-principales-causas-y-consecuencias-ii/

Rojo Guillamón, M. I., & Ferrando Prieto, M. (2022). Convivencia, conflictos y mediación escolar en educación secundaria: estudio de caso. AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar, (11), 57–66.

ThemeZaa(2023). Cultura De Paz. Ler.uam.mx. http://www.ler.uam.mx/es/Micrositios_UAML/CulturaDePaz.

Tuvilla, J. (2004). Cultura de paz: fundamentos y claves educativas. Bilbao: Desclée de Brouwer. Recuperado de: https://elibro.net/es/ereader/usta/47732.

ACOSO ESCOLAR EN LA ETAPA INFANTIL EN TABASCO.

Ingrid Vianney Moreno Cortaza y Mari José Ledesma López

INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de situaciones violentas en contextos escolares se piensa en peleas, robos o destrozos en el material y las instalaciones de los centros. Pero las situaciones violentas incluyen otros hechos, no siempre tan explícitos, y que se describen como "comportamientos propios de la infancia", "cosas de niños, en las que no hay que meterse", "siempre han ocurrido" y, además, "ayudan a fortalecer" el carácter del joven. Hay quien afirma que una dosis de agresividad entre los escolares es necesaria para formar adultos capaces de moverse en el mundo en que vivimos. Pero esta agresividad está pasando a convertirse en algo preocupante por la elevada incidencia con la que se produce y porque agrava sus conductas y altera el normal desenvolvimiento de la vida escolar.

Ha adquirido mayor relevancia últimamente por el eco que recibe en los medios de comunicación y, en parte, también por la crudeza de algunos episodios recientes. Las relaciones de agresión y victimización entre escolares, lejos de ser una forma esporádica e intrascendente de interacción entre iguales, son una cuestión muy preocupante.

Las investigaciones llevadas a cabo en nuestro entorno social, realizado a través de encuestas nos apuntan a que su incidencia va incrementándose paulatinamente.

Lo comparamos con un estudio antes ya realizado por trabajo académico nos dimos cuenta que primeros estudios la situaban en torno al 20 %, los que se realizaron actualmente para esta información académica, se puede decir que se encuentra en un índice cercano al 40 % esto quiere decir que ha incrementado la situación. Esto en cuanto a las cifras totales; si las desglosamos, el porcentaje de escolares involucrados de forma habitual en la dinámica bullying se sitúa en torno al 15 %, mientras que el 30-40 % del alumnado manifiesta haberse visto envuelto alguna vez ("a veces", "ocasionalmente"), en situaciones de maltrato, bien como agresor, bien como víctima.

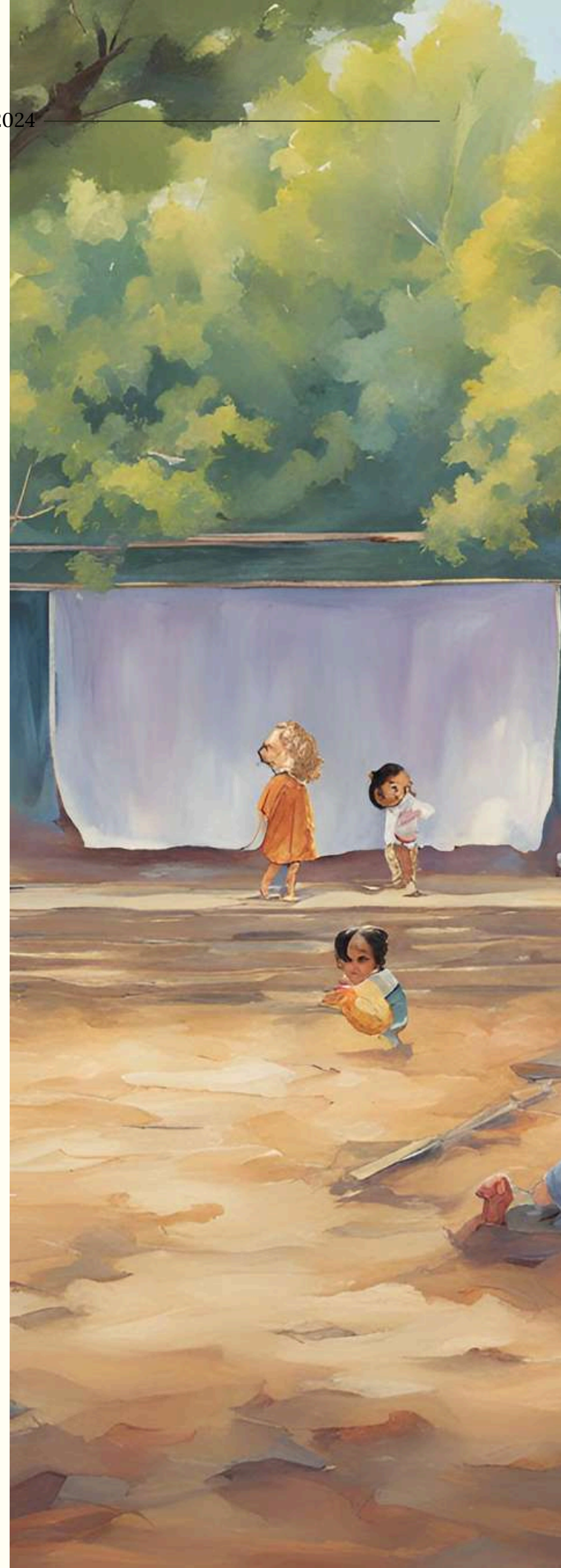

¿Qué pasa con estos niños y adolescentes implicados en la dinámica del acoso escolar?

Las intimidaciones no se pueden considerar parte del común y normal desarrollo del adolescente; numerosos estudios las han relacionado con problemas emocionales y de conducta. Cada vez son más los niños con cuadros diversos que tienen como trasfondo un maltrato en el colegio. Pero no sólo la víctima del maltrato presenta alteraciones psicopatológicas, el intimidador también suele presentarlas.

Comencemos analizando una triste realidad en nuestros días el cual es el acoso, y bullying entre los menores de edad, entenderemos por acoso cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico, deliberado y continuado que recibe una niña, niño y/o adolescente el cual de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Niñas. Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco: son niñas y niños, las personas menores de doce años. Los que, por parte de uno u otros alumnos, compañeros, etc. Son quienes sufren de esto, en ocasiones el docente es el único que intervine en este tipo de asuntos pues hablaremos de docente siendo el profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad, la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° fracción XXV de la Ley General del Servicio Profesional Docente. se comportan con él de manera cruel con el objetivo de someterlo y asustarlo, a fin de obtener algún resultado favorable para los victimarios o simplemente para satisfacer la necesidad de violentar y/o destruir.

Este padecimiento produce dolor y sufrimiento en la victima y no está determinado por clase social, religión, etnias, discapacidad, raza, sexo, preferencia sexual o edad: cabe mencionar que no existe una razón especial para ser blanco de estos ataques.

La causa del bullying en niños pequeños suele ser imitar comportamientos violentos que los niños ven en casa, llamar la atención o, simplemente, sentirse mejor al hacer daño a otros.

El problema es que es complicado detectar el bullying en niños tan pequeños ya que es habitual que los niños de esta edad se peleen ya que no saben controlar sus emociones ni gestionar sus problemas de otra forma, y suelen recurrir a los empujones o los insultos.

¿Cuáles son las prácticas más habituales del bullying?

Aislamiento y bloqueo social, hostigamiento, manipulación, coacción, intimidación, agresiones, amenazas y la exclusión social.

El bullying es un tipo de violencia escolar (no el único) que se caracteriza por el uso de la violencia (física, sexual, verbal o exclusión social) de forma intencional, reiterada, valiéndose de una desigualdad de poder y que se produce entre pares o iguales, es decir, entre los propios estudiantes.

Este tipo de agresión está considerada como un virus creciente entre los jóvenes, pero realmente no es algo nuevo, sino que ha existido a lo largo de toda la historia, camuflada de normalidad, disfrazándolo de formas de juego o de entrenamiento para la vida adulta. No obstante, la evidencia de las consecuencias a corto, medio y largo plazo, ha llevado a que se realicen un gran número de investigaciones y que el foco social caiga sobre este tipo de violencia.

No obstante, sí que puede haberse producido un aumento, tanto de la intensidad como la gravedad. La progresiva expansión de la comunicación con el surgimiento de las redes sociales, así como el anonimato que estas pueden ofrecer, permite que esta situación de acoso escolar aumente generando lo conocido como ciberacoso o cyberbullying. Esto permite que el acoso pueda extenderse a todas las áreas del menor, afectando no solo en el aula, sino a su funcionamiento general del día a día.

Entenderemos como **cyberbullying** el Bullying a través de mensajes de texto, blogs, sitios web, teléfonos móviles. juegos interactivos, correos electrónicos, redes sociales, suplantación de identidad, atormentar 24 horas los 7 días de la semana, subir fotografías de alguien en momentos privados, ya sea en el baño o partes del cuerpo, entre otros.

El acoso escolar no es algo que finalice cuando la etapa educativa concluye. Sus consecuencias se prolongan a lo largo de todo el ciclo vital. Para entrar más a detalle con este tema hay que tomar en cuenta que existen roles como, por ejemplo:

TESTIGOS ACTIVOS.

Son aquellos que animan y apoyan al victimario, haciendo que se sienta más fuerte. Por medio de lo que podríamos llamar un contagio social de la violencia y acaban participando en el acoso, pero no lo inician.

TESTIGOS PASIVOS.

Son aquellos que conocen y que observan el acoso, pero no intervienen; ni para participar en él ni para detenerlo, responderían a la idea de "no es asunto mío", y este grupo está motivado por el miedo a convertirse en víctima, y creen que la no intervención les protege
VÍCTIMAS (Buleados).

Se entenderá por “victimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscaba sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Sin importar edad, raza, sexo, origen, etnia, religión. Preferencia sexual, discapacidad, entre otras. Cabe mencionar que existen infinidad de razones por las que una persona puede padecer acoso escolar (bullying).

VÍCTIMAS DIRECTAS.

Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

VÍCTIMAS INDIRECTAS.

Son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

VÍCTIMAS POTENCIALES.

Personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

VÍCTIMAS PASIVAS.

Son tranquilos, no dan problemas, no se pelean con nadie, son muy aplicados, tímidos, solitarios.

VÍCTIMAS PROVOCADORAS.

Son victimarios y víctimas al mismo tiempo, son impulsivos, responden con rapidez y sin pensar, muchas veces no saben cómo defenderse de lo que provocaron.

VICTIMARIO (Bully).

Persona que tiene la intención de hacer daño una y otra vez, durante un tiempo prolongado a otra persona que consideran débil, diferente y/o vulnerable.

VIOLENCIA.

Es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

VIOLENCIA DIRECTA.

Reviste un carácter personal, cara a cara y es donde se utiliza la fuerza física o la palabra, como medio para resolver frustraciones y diferencias, mostrándose de diversas maneras, como puede ser a nivel corporal, psicológico, moral, económico o material

VIOLENCIA INDIRECTA.

Se relaciona con las prácticas de los actos o hechos violentos a la no denuncia de los mismos, tiene un carácter interpersonal y gran carga de apatía.

VIOLENCIA ESCOLAR.

Cualquier acción u omisión intencionada que, en la escuela, alrededores de la escuela, actividades extracurriculares y la comunidad educativa, se daña o se hace daño a terceros.

Esta violencia se da entre la comunidad educativa (Autoridades escolares y/o padres de familia y/o alumnos) y puede presentarse en diferentes modalidades, tales como:

VIOLENCIA Y/O ACOSO ACTITUDINAL:
Excluir, no escoger sistemáticamente a alguien en los grupos, equipos o juegos, despreciar, rechazar, ignorar, no hablar con la persona, realizar la "ley del hielo".

VIOLENCIA Y/O ACOSO EMOCIONAL:

Reírse de alguien, imitar, hacer caras, hacer señas con dedos y manos, comentarios de que la víctima es "estúpida y fea" y de que todos en la escuela le odia, burlas ofensivas con comentarios racistas (raza, religión, origen, color de piel, características físicas o psicológicas), aprovecharse de alguna discapacidad física o mental.

VIOLENCIA Y/O ACOSO FÍSICO:

En este tipo está implícito el empleo de poder y fuerza física del victimario como golpes, empujones, etc. Es decir, todo aquello que impide el libre desplazamiento de la víctima, aquello que no le permite tener un desempeño de libertad con otros niños o con sus pares.

VIOLENCIA Y/O ACOSO GESTICULAR:

Se manifiesta por hacer caras desagradables, gestos obscenos, gestos y miradas amenazantes, gestos de burla, insultar con gestos de las manos.

VIOLENCIA Y/O ACOSO PSICOLÓGICO:

El victimario ataca la autoestima y el auto concepto de la víctima, quien recibe burlas por su cultura, nivel socioeconómico, sistema de creencias, incluso de la ocupación de sus padres, entre otros.

VIOLENCIA Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Tocar de manera inapropiada. Hacer chistes acerca del cuerpo de alguien o de cómo se esto desarrollando, sugerir alguna orientación sexual diferente a la que se tiene, comentarios y calificativos ofensivos vinculados con la homosexualidad masculina o femenina, bajar los pantalones a subir la falda de alguien frente a otros, jalar el resorte de la ropa interior, fotografiar a alguien en momentos privados o alguna parte del cuerpo sin autorización.

VIOLENCIA Y/O ACOSO SOCIAL:

Se manifiesta por medio de la exclusión o Marginación de la víctima, impuesta por el victimario, quien obliga a los compañeros a cortar todo vínculo de comunicación y contacto con la Víctima.

VIOLENCIA Y/O ACOSO VERBAL:

Se emplean apodos, ridiculizaciones, sobrenombres y son objeto de burlas. En lo que se refiere a las víctimas, existen una gran variedad de consecuencias, muchas de ellas de gran gravedad. Algunas de las consecuencias que pueden experimentar los niños y adolescentes que sufren de bullying son las siguientes:

- Baja autoestima
- Asunción del rol de víctima
- Sintomatología ansiosa/depresivas
- Retraimiento social
- Conductas evitativas y fóbicas
- Aislamiento
- Somatizaciones
- Dificultades para dormir
- Enuresis
- Fracaso escolar
- Sentimientos de culpa
- Marcados sentimientos de ira
- Cuadros de estrés post traumáticos
- Conductas autolíticas

También existen ciertas señales que pueden alertarnos de que un menor está siendo acosado, algunas de ellas son:

- Negarse a ir a la escuela
- Alteraciones alimentarias
- Ir del colegio con señales de agresiones
- Desarrollar conductas agresivas en otros contextos
- Negarse a hablar de lo que le ocurre

Ante estas situaciones habría que Conocer a sus amigos, preguntarles sobre la escuela y comprender sus preocupaciones. Aliente a los niños a hacer lo que aman.

Las actividades, intereses y pasatiempos especiales pueden estimular la confianza, ayudar a los niños a hacer amigos y protegerlos de situaciones de acoso. Empodere a su hijo para que hable, se defienda y abogue por sí mismo. Ayúdelo a que asuma la responsabilidad de sus propias reacciones ante el acoso. Pregúntele cuáles son sus ideas para manejar situaciones agresivas. Eso le dará una sensación de control y poder sobre los acosadores. OJO, eso sí, no se trata de responder a la violencia con más violencia. No resolvería nada en el asunto.

PROPUESTAS:

Para prevenir la violencia y acoso escolar, las autoridades escolares y/o educativas pertenecientes a Educación Básica deberán incluir a través del programa "Ruta de Mejora del Consejo Técnico".

La implementación de las acciones en materia didáctica de los mecanismos de promoción conforme a las edades de los educandos. Asimismo, las asociaciones de padres de familia de las escuelas, en conjunto con las demás autoridades educativas deberán implementar las acciones que se requieran para el fortalecimiento de la educación dentro del Programa Escuelas al Centro que contempla el nuevo Modelo Educativo Nacional.

Para Niñas, Niños, Adolescentes.

- Talleres de prevención en temas como: “violencia y acoso escolar”, “derechos y deberes”, “reglas y límites”, “convivencia escolar”, “autoestima y auto concepto”, “sexualidad y vida”, “rescata, fomenta y práctica valores”, “inteligencia emocional”, entre otros.

- Actividades de activación física y cultural (música, pintura. Manualidades).

Para los Madres, Padres y Tutores.

- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, proceder a la actuación.

- En caso de presentarse alguna situación probable de violencia y/o acoso escolar, deparó informar de inmediato al director de la escuela y/o supervisor escolar.

Sera responsabilidades de los Docentes.

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la secretaria de Educación.

- Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia y/o acoso escolar.

- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir entonces que el bullying u hostigamiento escolar es un fenómeno peligroso que se da con bastante frecuencia en campos escolares, vanando en profundidad de edad en edad. Por consiguiente, es fundamental tomar acción para poder prevenir y detectar todos los tipos de actos agresivos. Si la política del colegio no incluye este tema, o no están conscientes sobre lo que ocurre, los alumnos comienzan a aceptar estas conductas como normales.

Teniendo el conocimiento previo a la investigación sobre el bullying llega a la conclusión de que como se siente el agresor sobre la víctima y como se siente la victima sobre el agresor.

En el centro educativo las causas que se determinaron que pueden generar bullying están: la falta de interés de los docentes a los problemas que les aquejan a los niños, el poco control de las autoridades del plantel, la falta de comunicación entre autoridades, docentes y alumnos.

Los patrones de vida que se reflejan en los hogares tienden a que se formen seres violentos que se sienten satisfechos acosando a los más débiles y demuestran agresividad en el hogar y en el establecimiento educativo.

Los niños víctimas del acoso escolar tienen actitudes negativas en el hogar y centro educativo, como, por ejemplo: tímidos, inseguros, indecisos y de baja autoestima, miedosos; afectando su rendimiento en su entorno social.

Cuando a este problema del acoso escolar no se le presta la debida atención puede crear conflictos de todo tipo en el hogar y la escuela, tornándose un grave problema para la sociedad, porque los agresores se convierten con el tiempo en delincuentes.

En conclusión, el fenómeno de bullying viene su origen en múltiples causas, y como tal puede y debe ser abordado desde un enfoque abarcativo e integral, que aporte en beneficio de una mejor convivencia social y a una enseñanza que no se limite solo a lo académico, sino que le permita avanzar a los alumnos en su desarrollo personal.

BIBLIOGRAFIA

UNICEF: La cifra de maltrato en la escuela debe ser 0%. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/unicef-la-cifra-de-maltrato-en-la-escuela-debe-ser-0

Entornos de aprendizaje seguros: Prevención y tratamiento de la violencia en la escuela y sus alrededores. (2023, noviembre 3). Unesco.org. https://www.unesco.org/es/health-education/safe-learning-environments

Echeverría-Torres, A. O. (2017, octubre 31). Violencia infantil: una realidad demasiadas veces silenciada. Unicef.es. https://www.unicef.es/blog/infancia/violencia-infantil-una-realidad-demasiadas-veces-silenciada

Volumen 1, 2024

VIOLENCIA EN LA INFANCIA

Guadalupe Chable de la Cruz

INTRODUCCIÓN

En esta investigación hablaremos sobre “la violencia en la infancia” es un tema de suma importancia, los niños y niñas son la base principal en la sociedad, de acuerdo como se va educando a un niño desde sus primeros años de vida hasta llegar a ser un adulto responsable; siempre es bueno criar al infante con los principios básicos de los valores y buenas costumbres para que sea un buen ciudadano y aporte su granito de arena para ser una mejor sociedad.

De acuerdo a la información recopilada encontramos la definición según María U. y los tipos de maltratos como el físico que es el más notorio; el psicológico que afecta sus emociones a la larga si no se habla de ello con el menor; el sexual que los marca de por vida y el abandono por parte de sus progenitores.

Este trabajo se realizó con el fin de dar a conocer a la sociedad la violencia que presentan los niños no solo en el ámbito de seno familiar, si no por parte de personas externas a ellos, de igual manera presento mis propuestas para combatirlo.

DESARROLLO

Definición: El maltrato de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño. La violencia puede ser provocada por cuidadores, compañeros o extraños; la violencia contra los niños se disimula con la violencia infantil, puede comenzar entre los grupos más jóvenes y seguir su curso hasta llegar a la etapa adulta.

La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como las conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección, los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, de la misma manera en el desempeño escolar. (lara, 2013)

Las consecuencias transcurridas en el desarrollo infantil son múltiples, esto es a causa de la violencia presentada a primera etapa de vida. María U. (2017). Los niños que reciben cuidados inadecuados, especialmente durante el primer año de vida y generalmente de madres que a su vez fueron abandonadas o maltratadas, son más sensibles a los efectos del estrés y muestran más problemas de comportamiento que los niños que reciben cuidados adecuados.

Ante la sociedad la violencia en los primeros años de vida es casi invisible, puesto que lo ven de manera normal debido a que de esa manera se va forjando el carácter al niño para la vida. Según María U. (2017) La violencia en la primera infancia puede generar problemas de salud física y mental durante toda la vida, los estudios documentan, el incremento en patrones negativos del comportamiento incluyendo la deserción escolar, el abuso de medicamentos terapéuticos, la depresión, el suicidio, la futura victimización o su vinculación con la violencia y la delincuencia.

Reconocimiento de Violencia

Debido a tanto maltrato por parte de los tutores, se pudo reconocer la violencia hacia el menor que se ve reflejado a lo largo de su vida. El centro de estudios para el logro de la igualdad de género nos habla más a fondo del tema: La violencia no se reduce a los daños físicos, estos no siempre son concluyentes, sino que son una parte mínima (no por eso menos importante) del entramado que conduce al escenario violento en que se encuentran. La última década es decisiva para evidenciar que la población mexicana infantil y juvenil está afectada directamente por el escenario de criminalidad, violencia e impunidad que afecta nuestro país.

La UNICEF-CONEVAL informa que el 51.1% de niñas y niños están en situación de pobreza, el 33.2% de niños entre 6 y 11 años tienen obesidad infantil, más de cuatro millones de adolescentes no asisten a la escuela, y 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes se dan en la escuela y la vía pública. (centro de estudios para la igualdad de genero, 2019).

El maltrato Infantil abarca diversas vertientes. En lo jurídico es un proceder delictuoso acreditable de una sanción penal. Psicológicamente se debe a un trastorno del comportamiento, y un fenómeno negativo en lo social. Veamos unos de los principales tipos de maltrato infantil.

Maltrato Físico

El castigo corporal a los niños es una práctica que es sancionada y culturalmente aceptada en la gran mayoría de los países, ello se debe a que siempre se ha justificado socialmente el castigo físico y ha sido una forma generalmente aceptada de crianza infantil.

Anteriormente el método para educar a los niños era estricto, al grado de llegar a los golpes con las propias manos y con objetos que pudieran causar lesiones graves, todo esto se ocurre dentro del círculo familiar; ahora se conoce como maltrato físico, para Rosa A. (2013) Esta forma de castigo físico de los niños, es la única forma de violencia interpersonal consentida por la ley bajo la suposición de que el castigo corporal está sustentado, según prácticas culturales ancestrales, en el ejercicio del derecho de corrección o de educación.

Maltrato Psicológico o Emocional

El maltrato psicológico o emocional es de los más relevantes, debido a que no está la presencia de daños físicos en el menor, si no en su cabeza, dentro de sus pensamientos y emociones. El maltrato psicológico no requiere la presencia de daños físicos; con sólo presenciar la violencia en la familia o experimentar abandono, rechazo o explotación, se considera que el niño ha estado expuesto a comportamientos que constituyen abuso o maltrato psicológico. Rosa A. (2013).

De acuerdo con especialistas, existen cinco categorías de comportamientos que constituyen maltrato psicológico: el rechazo, el aislamiento, asustar o aterrorizar a la víctima, ignorarla y corromperla; en casos extremos pueden las víctimas sufrir más de dos de estas categorías.

Abuso Sexual

El abuso sexual se presenta más en niñas que en niños es por eso que se presentan tantos casos de bebes en adopción, ya que algunos padres de la menor prefieren darlos en adopción que de una u otra manera truncarles las oportunidades de una vida digna a su hija.

Según el Informe Experto de la ONU de 2006, cada vez se reconoce más la existencia de la violencia sexual en el hogar, y de acuerdo con varios estudios realizados en 21 países, entre el 7 y el 36% de las mujeres y entre el 3 y el 29% de los hombres dijo haber sido víctima de agresiones sexuales durante su infancia.

Según la mayoría de estos estudios la tasa de abusos sufridos por las niñas es de 1.5 a 3 veces la de los varones, un estudio de varios países realizado por la OMS, mostró

que entre el 1 y el 21% de las mujeres manifestaba haber sufrido abusos sexuales antes de los 15 años,en la mayoría de los casos por parte de varones miembros de la familia que no eran ni su padre ni su padrastro. (lara, maltrato infantil y violencia familiar, 2013)

Abandono o Negligencia

Se define como aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo de los que están obligados a prestarle cuidado La negligencia puede ser:

 Médica, la falta de atención médica tanto para la prevención de enfermedades como para la atención de las mismas.

 Educativa, la falta de atención para que el niño o la niña asista regularmente a la escuela y la falta de vigilancia para que éste no realice conductas que le lleven a un daño, por ejemplo, permitiendo que el niño use alcohol o drogas. Algunas de las prácticas de violencia ejercidas sobre la infancia son el abandono, los castigos descomunales, las hambrunas y el asesinato.

Estas conductas estaban atravesadas por juicios morales y creencias religiosas y culturales influidas por los significados de la época en torno a la infancia, la crianza, la maternidad y la familia.

PROPUESTAS

Los gobiernos deberían de hacer campañas para erradicar la violencia en la infancia, para poder hablar con los padres y brindarle toda la información posible para el bienestar tanto de ellos como de sus hijos.

En las escuelas a las niñas, niños y adolescentes les deberían de dar platicas de psicología que la manera en que alguno padres los intentan educar de manera inadecuada con golpes o con alguna agresión no es lo correcto, sin embargo, hay que llamarles la atención cuando se porten mal, pero de manera correcta. Tener más empatía con los jóvenes que no tienen hogar y que venden en los cruceros, debido a que no sabemos si están fuera de sus hogares por gusto o por una forma de escape de su familia disfuncional.

CONCLUSIÓN

Para terminar, podemos entender en esta investigación la violencia a los menores es la causante de las adicciones a temprana edad, en la etapa de la adolescencia y adultez se toman malas decisiones que luego se pasan de generación en generación.
Así como le menciona María U. los niños deben de tener especial cuidado en los primeros años de vida.

BIBLIOGRAFÍAS

 Violencia contra las niñas y los niños - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)
 *PDF La violencia en la primera infancia.pdf
 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment#:~:text=El%20maltrato%20infantil%2C%20que%20se,desarrollo%20o%20la%20dignidad%20del
 https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos
 https://www.unicef.org/lac/media/686/file/PDF%20La%20violencia%20en%20la%20primera%20infancia.pdf

Interés Superior de la Niñez y los diversos tipos de violencia que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

JULIANA VANESSA BARRIENTOS BALLESTEROS
JULISSA JIMENEZ MORALES

¿Qué es el interés superior de la niñez?

El interés superior de la niñez es un principio que e encuentra contemplado en una Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, en la que nos hace mención que la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social. También nos menciona el derecho a la salud, el acceso a un ambiente sano, el derecho a tener una familia y vivienda digna, educación, sano esparcimiento para su desarrollo integral y sobre todo nos menciona que el Estado otorgara todas las facilidades para el cumplimiento de los derechos de la niñez.
Este principio es uno de los más importantes porque de ello se desprenden derechos y obligaciones, es fundamental que los menores tengan una calidad de vida para tener un sano desarrollo y sobre todo como el tema que fue seleccionado libre de violencia.

La violencia en contra de las niñas y de los niños se puede ver como violencia física, emocional, verbal e incluso sexual, por lo general la mayoría de la violencia proviene dentro del hogar e incluso dentro de las escuelas y entre los mismos menores.

La violencia tiene varias consecuencias y en algunos casos hasta la muerte, podemos verlo en los intentos de suicidio, hace unos meses hubo uno en nuestro estado, una niña se suicido porque saco notas bajas y tenia miedo de que sus padres se enteraran, hasta ese extremo los adultos han afectado a sus propios hijo e hijas, incluso hasta el comentario más insignificante puede afectarles, ya que este igual se encuentra asociado a la violencia provocando el deterioro emocional que reciben.

Muchos menores con el tiempo al estar en constante contacto con todo este tipo de violencia adoptan conductas que pueden ser riesgosas para su salud e incluso integridad, podemos verlo en las escuelas de educación básica, el bajo rendimiento académico, las adicciones y causan el abuso de sustancias toxicas desde edad temprana.

Como mencionamos anteriormente el principal lugar donde se genera la violencia es dentro del hogar y la gran mayoría repite estas cadenas de violencia en el futuro y esto a la larga causan trastornos y alteraciones al sistema nervioso, entre otros, muchos de los menores que actualmente sufren algún tipo de violencia padece de depresión, ansiedad, incluso adoptar actitudes negativas.

La violencia se puede prevenir de diferentes maneras, dentro de las escuelas se podrían hacer campañas a donde se les enseñe a como identificar la violencia y los niveles y así mismo ellos aprendan donde pueden acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia y adquirir el apoyo necesario.

Actualmente con el avance de la tecnología podemos ver que la violencia igual, entre estos el ciberbullying, estos están más presentes en la educación media superior donde muchos menores buscan intimidar a sus víctimas, esta nueva modalidad ha llegado hasta en los adultos donde el uso de las redes sociales va de la mano.

Propuestas:

1.- Creación de instituciones para la protección de los menores: Dentro de estas instituciones cuenten con apoyo psicológico, legal y sobre todo protección. Lo ideal seria que cada comunidad contara con alguna institución y así este a su alcance en algún momento de riesgo.
2.- Talleres en las escuelas: En estos talleres se les enseñe a los menores los tipos de violencia, los niveles y que hacer al estar en ese tipo de situaciones.
3.- Campañas de prevención: Dentro de estas campañas para que los adultos tomen conciencia y que los menores conozcan de los lugares donde pueden recibir apoyo.
4.- Asistencia de emergencia a menores en situación de calle.
5.- Atención psicológica y pedagógica en las escuelas: Actualmente son muy pocas las escuelas que cuentan con este servicio.

6.- Programas de educación para los padres: Esto ayudaría a reducir la violencia física, el abandono y demás.
7.- Métodos de protección parental en el uso de tecnología.

El cuidado infantil de calidad puede tener un impacto positivo en el desarrollo y las actitudes del niño hacia la escuela, brindando valiosas experiencias educativas y sociales. El cuidado infantil de calidad tiene las siguientes características:

Tiene una fuerza de trabajo estable, de alta calidad y bien remunerada, una baja proporción de niños por adulto y una administración eficiente.
Proporciona un programa que cubre todos los aspectos del desarrollo infantil (desarrollo físico, motor, emocional, social y cognitivo y del lenguaje).

Las investigaciones también muestran que solo una atención de alta calidad puede garantizar la salud y el desarrollo normal de los niños pequeños. Cada vez son más las madres que trabajan y la mayoría de los niños mayores de tres años acuden a la guardería con regularidad. Por eso es imperativo que los niños pequeños de todas las edades tengan acceso a cuidado infantil y educación temprana de alta calidad.

Antes de comenzar con el segundo tema que nos trae a esta mesa es necesario dar un breve introducción de ¿que es la Violencia?, la violencia es un acto deliberado que comenté una tercera persona, la cual muchas veces si práctica la violencia hacia otra persona es porque esta tercera persona (el agresor) sufre de violencia en su casa y de algún modo tiene que liberar ese dolor.

La violencia empieza desde casa, los niños y niñas son como una burbuja que absorben todo y ponen en práctica lo que ven y escuchan en casa, por eso es importante que los padres o las tercereas personas con las que convive el niño, niña o adolescente estén al pendiente de la educación que reciben sus hijos desde casa hasta la escuela y que ellos no practiquen ningún tipo de violencia con sus hijos.

La violencia en contra de niñas, niños y adolescentes es un tema de suma importancia ya que en nuestro país existen muchos niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia, la violencia empieza desde casa, cuando papá o mamá dicen al hijo una "palabra inofensiva", así como también es participe la persona cuidadora del menor, cuando ambos padres trabajan recurren a una persona quien los ayude en el cuidado de los hijos sin darse cuenta verdaderamente en manos de quien dejan a sus hijos, y está persona puede practicar en el niño, niña o adolescente violencia de cualquier tipo, la violencia también se sufre en la escuela cuando el/la maestro/a ridiculiza al alumno enfrente de los demás. actor en el que se desarrolla violencia, que es la calle, cuando caminamos por la calle en algún momento escuchamos o vemos como un grupo de jóvenes hace comentarios dirigido a la persona que se encuentra caminando por la calle y como los niños hacen "bromas" hacia otras personas.
Investigando en varias fuentes encontramos los diversos tipos de violencia según las etapas del crecimiento: (Protección contra la violencia, s. f.)

La violencia en la infancia (hasta los 5 años) suele ser a manos de padres o cuidadores como método de disciplina; esto puede afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico, causando problemas de salud que, en casos extremos, pueden provocar muerte prematura. (Protección contra la violencia, s. f.)

La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) suele manifestarse dentro de la escuela por parte de maestros, en forma de castigo corporal o humillaciones y entre compañeros, en forma de acoso o bullying. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de la violencia en el entorno escolar pueden ser un bajo rendimiento y abandono escolar.(Protección contra la violencia, s. f.)

La violencia en la adolescencia (de los 12 a los 17 años), se manifiesta en diversos entornos sociales, por ejemplo, la escuela y la vía pública se han identificado como los ámbitos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes.

Además, aunque todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las adolescentes se vuelven particularmente vulnerables.(Protección contra la violencia, s. f.)

Estos indicadores que se dan en la infancia y la adolescencia nos obligan a analizar los diferentes subtipos de violencia ya que cada uno de ellos se diferencia de los demás y posee su propia definición. Así, se pueden señalar cinco formas específicas de comportamiento en que se desenvuelve la violencia.

VIOLENCIA FISICA: Es cualquier acción no accidental por parte de ambos padres o personas cuidadoras, que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad en el niño o en la niña. Los abusos físicos se identifican porque producen fracturas, quemaduras, hematomas, mordeduras humanas, etcétera.

ABUSO SEXUAL: Es cualquier clase de contacto sexual con una niña o con un niño, realizado por un familiar adulto desde una posición de poder o autoridad sobre aquél. Los abusos sexuales son aquellos que consisten en la realización de actos sexuales que encuadran en supuestos de violación o pornografía; tocamiento de genitales, e incesto en forma vaginal, oral o rectal, ya sea de naturaleza violenta o no.

ABANDONO FISICO: Este tipo de maltrato se da cuando las necesidades físicas de la niña o del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, etcétera) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él. Se produce siempre que existe un acto o conducta que conllevan un incumplimiento de las obligaciones paterno–filiales, entre las que se pueden destacar el no proporcionar al menor las atenciones básicas como la alimentación, el vestido, los cuidados médicos, etcétera, esto sucede más cuando el menor convive con padres separados.

ABANDONO EMOCIONAL: Ocurre en circunstancias en las que los adultos significativos para el menor son incapaces de proporcionarle cariño, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para la niña.

Propuestas:

Dar apoyo a los padres y los cuidadores: Cuando las familias, los cuidadores y los padres reciben educación acerca del desarrollo de los niños en la primera infancia, aumentan las probabilidades de que ellos empleen métodos de disciplina positivos. De esa manera se reduce el riesgo de violencia en el ámbito del hogar.
Ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos y desafíos: Para reducir la violencia en las escuelas y las comunidades resulta fundamental dar a los niños y adolescentes los conocimientos y aptitudes necesarios para hacer frente y resolver las situaciones de riesgo y los desafíos sin apelar a la violencia, así como a buscar el apoyo requerido cuando se susciten situaciones de violencia.

Modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación: La manera más segura de evitar la violencia antes de que ésta se desencadene consiste en modificar las actitudes y normas sociales que esconden la violencia oculta a plena vista.

Promover y prestar apoyo a los servicios para los niños: Si se alienta a los niños a que busquen apoyo profesional adecuado cuando se susciten incidentes de violencia, y a que denuncian los mismos, se les ayuda a hacer frente y resolver mejor sus experiencias con la violencia.

Referencias:

Protección contra la violencia. (n.d.). UNICEF. https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-contra-la-violencia
Sentencias relevantes en materia de Derechos Humanos: Niñas, niños Y adolescentes. (n.d.). Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/buscadores-juridicos/sentencias-relevantes-en-materia-de-derechos-humanos/1352
Buscador de Jurisprudencia. (n.d.). https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica_opinion.cfm?nId_Ficha=17&lang=es

LA EDUCACIÓN ANTES Y AHORA

Tania Lizbeth Jiménez Hernández

Introducción

En este tema hablaremos de los métodos educativos los avances programáticos las estrategias didácticas y la tecnología en su pleno desarrollo hasta la fecha, cómo fue evolucionando y qué otras formas se han ido implementando mencionaremos unos años atrás sobre la educación de los niños y adolescentes junto a la forma de enseñanza de los profesores.

Desarrollo

La educación es la disciplina que se ocupa de los diversos métodos de enseñanza y aprendizaje en las diferentes instituciones educativas y en los grupos sociales con el objetivo de transmitir conocimiento, valores y hábitos. Para diferenciar la educación actual con la de antes, es muy importante que tengamos en cuenta que los maestros tenían una forma diferente de enseñar, tomando en cuenta los valores principales como lo es, la honestidad, el respeto, la solidaridad y la puntualidad, sabiendo que con el paso del tiempo se han ido perdiendo en la niñez y adolescencia.

Anteriormente se usaba el método ortodoxo, si no cumplías con las tareas asignadas te dejaban sin recreo, le avisaban a los padres y de paso te castigaban, existía un lema que decía; la letra con sangre entra, lo cual cambio desde que existieron los Derechos Humanos y el Interés Superior del Menor, es así que desde su existencia esto ha tenido una gran cambio, porque ellos empleaban una metodología de enseñanza más rígida, se utilizaba el método de memorización en donde incluían las tablas de multiplicar, una lectura, la suma y la resta mentalmente, así como aprenderse textos declamaciones de poesía o la participación de efemérides en eventos. De igual forma se investigaba de manera presencial en una biblioteca, en donde los alumnos se interesaban más por la lectura. Sin embargo, como la tecnología no había avanzado lo suficiente en las escuelas, se tenía mayor concentración en las aulas llegándose a interesar más en los temas educativos, pero a través de la tecnología se ha sobrepasado y los niños se han vuelto más perezosos y menos interesados en tomar un libro y leer.

Para ver la raíz principal de las carencias educativas, como las estrategias didácticas en los docentes en la impartición de algunos temas Muchas veces ya no llegan a una preparación profesional si no son apoyados de las informaciones que encuentran en internet, eso ha llevado al desajuste de aprendizaje, lo cual lo que el docente imparte es lo que el alumno aprende. Antes los maestros corregían a los alumnos, por que exigían traer actividades, participar en temas relacionados a la asignatura, pero si en los tiempos en los que nos encontramos llegan hacer eso, se toma como que el profesor expone al estudiante, ya no se puede ser diciplinado.

Por el eso el filosofo “Jean Piajet” tenía una frase “El niño aprende cognitivamente a través de la exploración de su cuerpo, del entorno donde se desarrolla y la sociedad que lo rodea, aspectos que ya no permiten los padres que hagan en la escuela, ni en los hogares, por eso se ha creado niños con lento aprendizaje y menos receptores, a causa de la tecnología que ha envuelto en la pobreza del saber, teóricamente y prácticamente, esto ha convertido que no sean analíticos sino metódicos, esperando respuesta inmediata a través del internet, pero existen muchos cuestionamientos los cuales son; ¿De quién es la culpa?, del maestro, de los padres, del sistema educativo o de la tecnología.

En base a lo antes mencionado saque una estadista en mi comunidad Chacalapa de 30 familias, que opinaban del método de enseñanza.

1.¿cual les parecía mejor el anterior o el actual?

2.¿La tecnología ha ayudado al aprendizaje de su hijo?

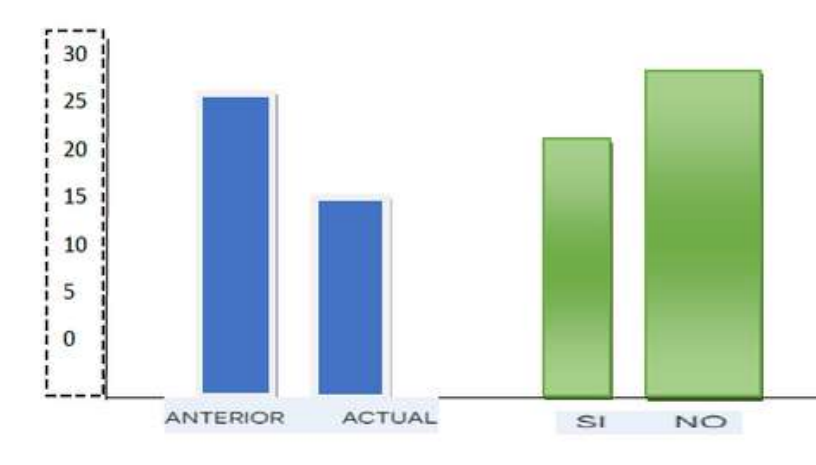

Con estas estadísticas nos damos cuenta de que algunos padres no están dispuesto a retroceder al nivel de educación que se tenia, adoptan más el método actual, porque si bien es cierto que la tecnología nos ayuda en muchas cuestiones, pero de igual forma nos perjudica.

Es importante mencionar que la educación empieza en la niñez, pero luego se llega a una etapa mas complicada como lo es el nivel medio, donde aquí los adolescentes por los avances que se ha tenido la sociedad ha querido normalizar distintos comportamientos y adaptado distintas formas de ver la sexualidad, si bien es cierto todos tienen diferentes criterios, pero en las escuelas se debe tomar en cuenta el buen desarrollo del menor e inculcarle los valores y su desarrollo de adolescentes, las etapas que se van pasando y los cambios que se dan en ese lapso, todos toman de distinta forma esos procesos, lo importante es ayudar al menor a llevar un buen camino y no desviarse de el.

Se ha tenido mas controversia en sus comportamientos, llegan a la etapa de la rebeldía, con pensamientos diferentes y distintas creencias que entorpecen la formación del niño y adolescente. La tecnología los ha metido en la orbita de la ignorancia total y mediocridad por las diversas plataformas de entretenimiento, como son las redes sociales, que han venido a consumir el tiempo del alumno.

Ahora vamos a un tema que se fue relacionado con base a los libros de texto que se quisieron implementar, aclarando que fue aceptaba por un sinfín de maestros, recordando que son ellos quienes realizan los textos, los temas y asignaturas que quieren impartir, pero aquí se pudo notar lo mal que estamos como sociedad y la falta de preparación para adoptar temas que no van acorde a un sistema educativo sano y recto, esto quiere decir que estamos llegando a una etapa en donde la educación se basa en lo que la sociedad quiere normalizar y no es lo que es normal, de ser niño y niña, en realidad si hace mucho ruido y es ahí en donde uno como persona dice; hasta donde llegaremos como sociedad, considero que seria mejor modificar la forma de educación y combinar algunos aspectos antiguos con lo actual sin que se salga de control.

Propuestas:

1.Retomar la materia de Cívica y Ética
2.Hablar de temas relacionados de la sexualidad.
3.Hacer exámenes psicológicos al menor y adolescente.
4. Priorizar la enseñanza de las competencias clave. Los esfuerzos de recuperación del aprendizaje deben centrarse en los contenidos esenciales perdidos y priorizar las habilidades y conocimientos de alfabetización y aritmética básicos, que los estudiantes necesitan para adquirir avanzar en todas las asignaturas y para ir adquiriendo competencias más avanzadas en el futuro.
5. Propiciar un aprendizaje basado en proyectos: Si bien los conocimientos teóricos son fundamentales para que los niños y jóvenes dispongan de una cultura general, el aprendizaje basado en proyectos permite que estos pongan en práctica los conocimientos estudiados e incluso, comprendan problemáticas de su entorno educativo o comunidad.

Conclusión

Educación es un tema muy importante para la formación personal y profesional es por eso que debemos de estar inmergidos en los programas educativos actuales y conocer las carencias de los niños, adolescentes y por supuesto de los docentes, siendo los profesores los encargados de inducir al alumno a involucrarse en los temas que realmente sean de ayuda y aprendizaje, a que tengan buen uso de la tecnología y así poder tener un conocimiento académico amplio en temas trascendentales, incentivar que el alumno este un paso antes que el maestro, que pregunte y haga propuestas.

Bibliografía

Piaget, J. (1975). La Equilibración de las Estructuras Cognitivas, Siglo XXI, Barcelona, 1978.
Piaget,J. e Inhelder B. (1969).Psicología del niño, Morata, 1981

LA EDUCACIÓN COMO BASE DE LA SOCIEDAD

Duany Lizbeth Reyes Velázquez

Introducción

La educación es el pilar fundamental de la sociedad, es mediante esta que la estructura social se acomoda pues determinan los patrones de comportamiento de las personas, ya sea desde el contexto familiar como académico.

Cuando se habla de educación solemos identificar palabras claves como, maestro, alumno, padres, cada uno jugando un rol diferente en la educación.

Es importante que cada persona sea consiente que papel es el juega en la educación de los niños y adolescentes, por ello se debe desarrollar y ahondar en este tema de modo que toque fibras que sensibilicen a la sociedad en general, ya que la educación no se limita a que los maestros enseñen saberes a sus alumnos o que los padres “eduquen” mediante gritos y tundas, sino mucho más.

Educar es proporcionar a los hijos y alumnos las herramientas adecuadas para que puedan enfrentar los retos que sobresaltan en el camino de la vida, ser educados es un derecho que poseen y el cual descansa en los padres y maestros.

Desarrollo del tema

 ¿Qué es la educación?
La educación de acuerdo con la real academia española es:
“Conjunto de disciplinas y ejercicios encaminados a lograr el desarrollo y perfección corporales”.

Esto quiere decir que la educación tiene como base la disciplina que se ejerce en un individuo, determinando al mismo tiempo actividades que este debe llevar a cabo para formarse como un ente capaz de alcanzar la perfección.

La educación puede variar pues depende del contexto en el que se encuentre la persona, es por ello que los patrones de comportamiento son diferentes en cada persona, ocasionando de manera automática las diversas formas de pensamiento y actitudes dentro de una sociedad.

Aunque educación es un término acuñado principalmente al ámbito académico, lo cierto es que no es exclusivo de esta, pues el seno familiar se ve íntimamente ligada a ella, pues es donde se gesta los patrones de conducta que regirán la vida de una persona y de ahí será determinado su futuro Es entonces que ser educado va más allá de adquirir conocimientos que podrán ser de utilidad en la vida, las emociones, temperamento

Y formación del carácter son parte de la educación que un ser humano tienen derecho a recibir, además de las experiencias que tendrá en el transcurso de su vida, el objetivo de la educación de manera sintetizada consta en la formación de personas que se encuentren preparadas a nivel académico, moral y ético para la conformación de una sociedad estable.

Y concuerdo con el educador español Rufino Blanco cuando define la educación:
“educación es evolución, racionalmente conducida, de las facultades específicas del hombre para su perfección y para la formación del carácter, preparándole para la vida individual y social, a fin de conseguir la mayor felicidad posible”

Es así que la educación se convierte en el trazo limpísimo del pintor que tiene la noble labor de dibujar sobre el lienzo en blanco, es la herramienta vital para la construcción de una sociedad fuerte, estable y autosuficiente.

Para Jean Piaget las metas de la educación son las siguientes:

"La principal meta de la educación es crear hombres capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente de repetir lo que han hecho otras generaciones: hombres creadores, inventores y descubridores. La segunda meta de la educación es formar mentes que puedan ser críticas, que puedan verificar y no aceptar todo lo que se les ofrece."

El papel de los profesores en la educación de los niños y adolescentes. Los profesores son personas que forman parte de la vida humana desde el jardín de niños, es el segundo referente que se tiene sobre disciplina, orden, limpieza, y ejemplo en todos los sentidos, por lo que su importancia no está a discusión.

Aunque muchos opinan que los maestros se encargan únicamente a la formación académica de sus alumnos enseñando en cada una de sus cátedras la manera correcta de escribir, o las leyes de los signos, ellos son en palabras del gran orador tabasqueño Carlos Alberto Madrazo Becerra “moldeadores de destinos”, su labor comienza en el aula y termina cuando su pupilo se encuentra en la cúspide de la cima.

La infancia es la etapa ideal para educar pues es el tiempo en el que los niños son más receptivos, adsorbiendo sin chistar cada una de las enseñanzas que se tengan preparadas para él.

Dicho esto, es fundamental definir la importancia de la formación de los docentes para la educación infantil, pues debe incluir aspectos a nivel emocional y neurofisiológico, así como los fundamentos que sostienen el desarrollo de los niños, de esta manera se comprende la naturaleza de la formación durante la niñez.

Al estar capacitados para la educación en los infantes, se le atribuye la tarea de potenciar las habilidades sociales que poseen los niños, ayudándolos a escuchar activamente lo que las demás personas le indican, seguir instrucciones, relacionarse con sus compañeros de manera respetuosa y pacifica puntualizando que la violencia es inadecuada para su sano desenvolvimiento dentro de la sociedad o comunidad donde se integre.

De no estar capacitado el docente para el trato que debe tener con los infantes, el desarrollo de estos no estará completo y difícilmente podrán explotar sus potencialidades sociales, pues el ámbito escolar es el primer contacto que tienen fuera del seno familiar de ahí la importancia de los profesores de educación inicial.

De acuerdo con la revista metropolitana de ciencias aplicadas, La formación del docente de Educación Inicial, para estimular el desarrollo socio afectivo de los niños (2019):

Según Martínez Mendoza (2014), “la falta de estimulación puede tener efectos permanentes e irreversibles en el desarrollo del cerebro, pues altera su organización, y las posibilidades de configurar las estructuras funcionales que han de constituir la base fisiológica para las condiciones positivas del aprendizaje”. (párr. 6)

Según Martínez Mendoza (2014), “la falta de estimulación puede tener efectos permanentes e irreversibles en el desarrollo del cerebro, pues altera su organización, y las posibilidades de configurar las estructuras funcionales que han de constituir la base fisiológica para las condiciones positivas del aprendizaje”. (párr. 6)

Estimular las capacidades de los niños es indispensable para su completo desarrollo, de no hacerlo se alteraría el curso natural que debe tomar la educación en cada uno de los niños.

Cuando se refieren a los adolescentes la educación resulta más compleja, ya que son personas que tienen una personalidad, temperamento y carácter definidos hasta cierto grado, así como formas de pensamiento y patrones de conducta.

Me refería a los niños como hojas en blanco, sin embargo, al hablar de adolescentes podría definirlos como bosquejos donde aún se pueden trazar nuevas líneas que terminen de definir los trazos que han de ser permanentes.

Carlos Alberto Madrazo definía la adolescencia de la siguiente manera:

“Es la adolescencia más que una edad, una encrucijada, un morir constante y simultáneamente un renacer en el tiempo, porque es el momento del tránsito, el niño deja de serlo para convertirse en joven, y acceder a un mundo de mayores responsabilidades”

Bajo este contexto los maestros tienen una tarea complicada que es preciso cumplir, ya no se involucra de lleno en el aspecto social del estudiante sino principalmente en el ámbito emocional y por su puesto académico para su formación adecuada.

Durante la adolescencia la persona busca ser aceptado, comprendido y amado, es ante esta situación que los profesores se convierten en confidentes, guías y en ocasiones amigos, además de proporcionar los conocimientos académicos básicos para su formación hacia una vida profesional plena.

Es por lo anterior que los maestros deben estar preparados en toda clase de temas relacionados con el ambiente en que se mueven los adolescentes para determinar cuáles son sus necesidades académicas y personales.

Un escrito publicado por Schoolcontrol en la página Medium, “El docente y la adolescencia” (2019), brinda su opinión con respecto al trabajo del maestro con los estudiantes:

“No se pretende que los docentes se conviertan en psicólogos, pero sí que estén enterados de la etapa que viven sus alumnos y que tengan las herramientas necesarias para apoyarlos, entenderlos y realizar las adecuaciones pertinentes del proceso enseñanza - aprendizaje si así lo consideran” (párr. 2)

A través de esto entendemos con mayor claridad que los profesores deben estar preparados a nivel académico y emocional para que puedan brindar una educación de calidad, que permita a los estudiantes adolescentes desenvolverse con mayor libertad, conciencia de lo que están viviendo y por supuesto sanamente.

El papel de los padres en la educación de los niños y adolescentes.

Es innegable que los padres de familia son el primer y más fuerte soporte que debe tener un niño y adolescente, es en el seno de la familia donde comienzan a gestarse los patrones de conducta que habrán de guiar a las personas a una vida adulta favorable.

Durante la niñez los padres son responsables de cuidar, amar y proteger a sus pequeños, así también de educarlos en valores éticos y morales los cuales son elementos fundamentales pilares de una sociedad.

Los niños son receptivos en la infancia y confían plenamente en sus padres lo cual representa una oportunidad de para inculcar en ellos la semilla que pueda germinar adecuadamente para que en la etapa adulta sean ciudadanos socialmente responsables. La importancia de la educación de los padres hacia los hijos en edad temprana, sobrepasa el hecho de que son responsables de cuidarlos, brindarles un techo, comida, vestido, calzado, etc. pues educarlos comienza desde que nacen.

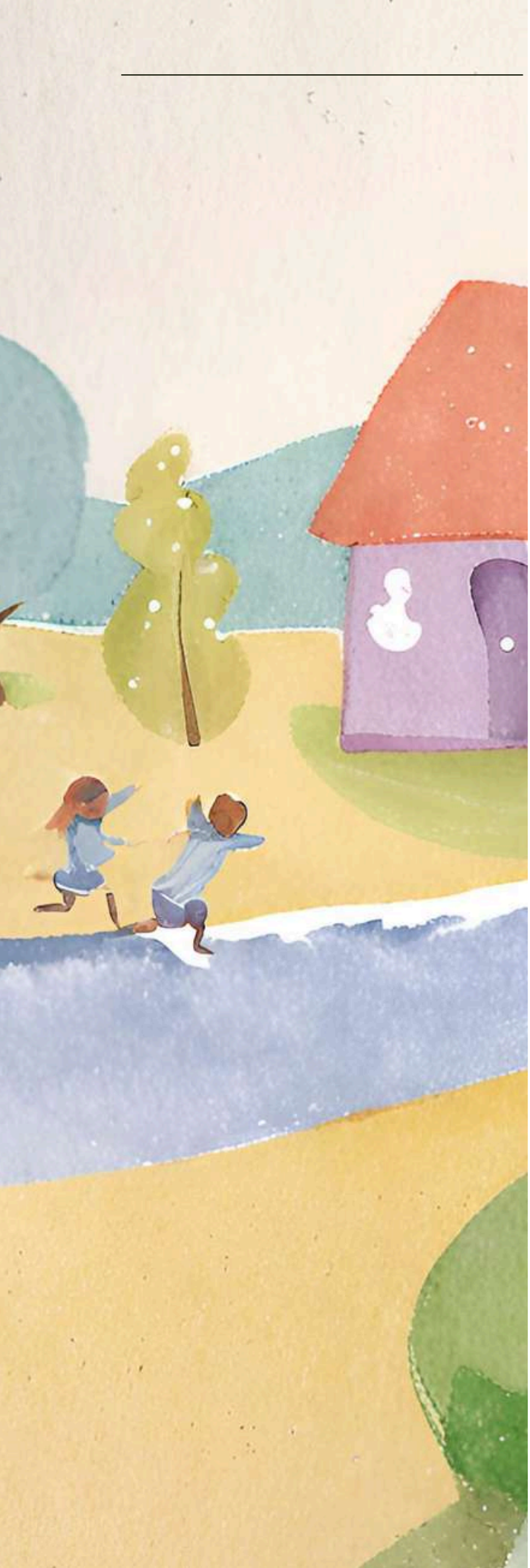

Una investigación publicada por la revista digital el correo "Los bebés entienden más de lo que creemos" afirma que los bebes o niños son capaces de comprender lo que sus padres dicen, es decir, aunque no pueden emitir palabras en primera instancia comprenden el significado de palabras como no o si pues las relacionan con respuestas que obtienen al tratar de comunicarse mediante el llanto, por ejemplo.

Es por ello que la educación comienza desde el momento en el que nacen, hoy en día existe una problemática bastante marcada en la sociedad, hemos escuchado que muchas personas opinan que los padres le temen a sus hijos y esto es porque posponen el marcar límites y reglas desde que son unos bebes pues aún tienen la falsa creencia de que los niños actúan por instinto o impulso pues ellos no entienden lo que hacen.

Nada más inexacto que ello, los niños son muy inteligentes y saben cómo doblegar a sus padres, usando tácticas básicas como el llanto, los famosos berrinches, o chantajes. Cuando los padres no son capaces de educar bajo la disciplina, valores y amor están condenando a esa personita a ser un adolescente rebelde.

En el segundo subtema se abordaba el hecho de que los adolescentes viven una encrucijada constante, donde requieren del apoyo de sus padres, pues lidian con sentimientos que en un principio eran desconocidos, cada uno de nosotros hemos escuchado en repetidas ocasiones lo que los adolescentes piensan que sus padres no solo comprenden y buscan comprensión en personas que no representan confianza.

Esto se debe al déficit de comunicación que existe entre padres e hijos, puesto que existen factores como el trabajo que orilla a los padres de familia a alejarse de sus hijos, sin darse cuenta que están descuidando su responsabilidad como padres de familia.

Los adolescentes en esta etapa de sus vidas son personas que ya tienen facetas definidas de su personalidad y patrones de comportamiento que difícilmente pueden ser desarraigadas, sin embargo, existe la posibilidad de reformatear el chip mental de los adolescentes, siempre y cuando las estrategias empleadas sean certeras.

En el contexto actual los adolescentes se mueven en un medio tenso donde se les llama "generación de crista" esto por el hecho de poseer un carácter bastante frágil pues con la mínima critica a su persona y actitudes pregonan que el mundo está en su contra.

El autor G. Michael Hopf resumía la causa de este fenómeno con estas palabras:

“Tiempos difíciles crean hombres fuertes, hombres fuertes crean tiempos fáciles, tiempos fáciles crean hombres débiles y hombres débiles crean tiempos difíciles”.

Nuestros padres crecieron en un ambiente violento, respeto a base del miedo, muchos de ellos se esforzaron en construir un patrimonio para poder brindar a sus hijos una vida mejor, hoy nosotros vivimos en una realidad donde el diario vivir es mucho más sencillo y cómodo a comparación de décadas atrás, por tal motivo la fortaleza del espíritu y carácter de nuestros padres no se ven reflejadas en los adolescentes de hoy, y de ello son culpables los padres, pues al no querer repetir su historia en sus hijos emplearon la educación a base de libertinaje para que no crezca con traumas, lo que hace vislumbrar a muchos un horizonte cargado de presagios, con una penumbra que se acerca con pasos quedos.

Propuestas

Para que la educación sea efectiva, los padres deben trabajar en conjunto con los maestros, y que cada uno sea consiente cuál es su labor en la educación de los niños y adolescentes, para que puedan desempeñarse en ello de manera efectiva donde cada uno conozca hasta donde puede intervenir en el trabajo del otro.

Así también partiendo de una problemática común la cual es que una gran suma de padres de familia cree que son los profesores los responsables en su totalidad de la educación de sus hijos, por lo que considero indispensable derribar estas creencias que son erróneas, pues no solo se ve afectada la sociedad a un plazo largo sino los niños y adolescentes para el resto de sus vidas.

Aunque nadie nace sabiendo ser padres, una vez que se decide asumir la responsabilidad de serlo, en automático se es consciente que a los hijos se les debe educar ya que es necesario porque ser padres implica un compromiso con la sociedad.

Por otro lado, creo que los profesores a menudo son menospreciados por los padres de familia y el gobierno, pues su trabajo no es bien remunerado ni a nivel salarial como a nivel emocional, es por ello que al vender su fuerza de trabajo sin retribuciones que cubran sus necesidades la pasión por su vocación se desvanece de apoco y su desempeño al momento de impartir su catedra se torna deficiente.

Conclusión

Podemos concluir que la educación es la herramienta que los niños y jóvenes han de emplear para ser personas socialmente responsables.

La educación es un derecho que no se les puede negar, hoy en día existen métodos y formas diversas de educación que pueden ser utilizadas de referencias para maximizar las potencialidades de cada uno, la educación de estos es un compromiso entre padre y maestros pues son las personas con quienes los niños y adolescentes mantienen mayor contacto,

Bibliografías

Educación - Concepto, definiciones y tipos de educación. (s/f). Recuperado el 4 de noviembre de 2023, de https://concepto.de/educacion-4/

Efe. (2017, noviembre 20). Los bebés entienden más de lo que creemos. El Correo. https://www.elcorreo.com/vivir/padres-hijos/bebes/bebes-entienden-creemos-20171121212857-ntrc.html

Krishnamurti, J. (2019). Sobre la educación. Editorial Kairós.

La influencia de los profesores durante la adolescencia. (s/f). Edu.mx. Recuperado el 4 de noviembre de 2023, de https://blog.up.edu.mx/prepaup/influencia-profesores-durante-adolescencia

Rojas Valladares, A. L., Estévez Pichs, M. A., & Macías Merizalde, A. M. (2019). La formación del docente de Educación Inicial, para estimular el desarrollo socio afectivo de los niños. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2(1) 51-57. Recuperado de http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA

Schoolcontrol. (2019, febrero 11). El docente y la adolescencia. Schoolcontrol. https://medium.com/schoolcontrol/el-docente-y-la-adolescencia-622c105c26f7

EL USO DE VIOLENCIA NUNCA ES UN REMEDIO: INFANCIAS INTERRUMPIDAS.

Estefania del Carmen Cruz Palomeque y Isabel Alejandra Quevedo Suárez

"La violencia crea más problemas sociales que los que resuelve."
Martin Luther King.

Introducción

En el marco histórico, la familia se ha considerado el núcleo básico y elemento principal de la sociedad, debido a que su objetivo consiste en preservar la especie humana a través de la reproducción. Dicho núcleo constituye el motor de arranque para el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, proporcionando todas las señales iniciales de afecto, valoración, aceptación o rechazo, éxito o fracaso; los integrantes de una familia, primordialmente los padres, influyen en gran medida en la construcción de ideologías y comportamientos de los mismos, consigo y con su alrededor.

Sabemos que todas las personas, desde el momento de su concepción, tienen derecho a la vida. La institución de este derecho implica diversos factores que deben ser velados para su pleno desarrollo físico, emocional, social, cultura y espiritual.

Los infantes son considerados la parte más vulnerable de la sociedad, por cuestiones culturales que denominan a las figuras de autoridad, por ejemplos los padres, como las únicas capaces de tomar decisiones debido a que tienen conciencia de sus actos. El derecho a la vida desencadena una serie de garantías que son inherentes de todo ser humano.

En primera instancia, las personas que deben asegurar el bienestar de los niños, niñas adolescentes son sus progenitores. Sin embargo, en el Estado de Tabasco es común observar abandono, maltrato, negligencia y abuso hacia los menores de edad; ante estos casos, el Estado tiene la obligación de guardar la seguridad de las personas afectadas ante acciones que violenten la integridad y atente con la dignidad de las personas, en este caso, analizaremos cómo estas acciones ejercidas en la crianza tradicional afectan de manera negativa en el desarrollo cognitivo de los menores.

El niño maltratado, es el maltratador del futuro.

Para poder adentrarnos en el tema, es necesario definir algunos conceptos, entre ellos, “menor” y “niño/niña”. De acuerdo al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, “Se entiende por niño todo ser humano menor a dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que se sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”; en términos llanos, niño es aquella persona menor de dieciocho años de edad, salvo lo que disponga la legislatura de cada país.

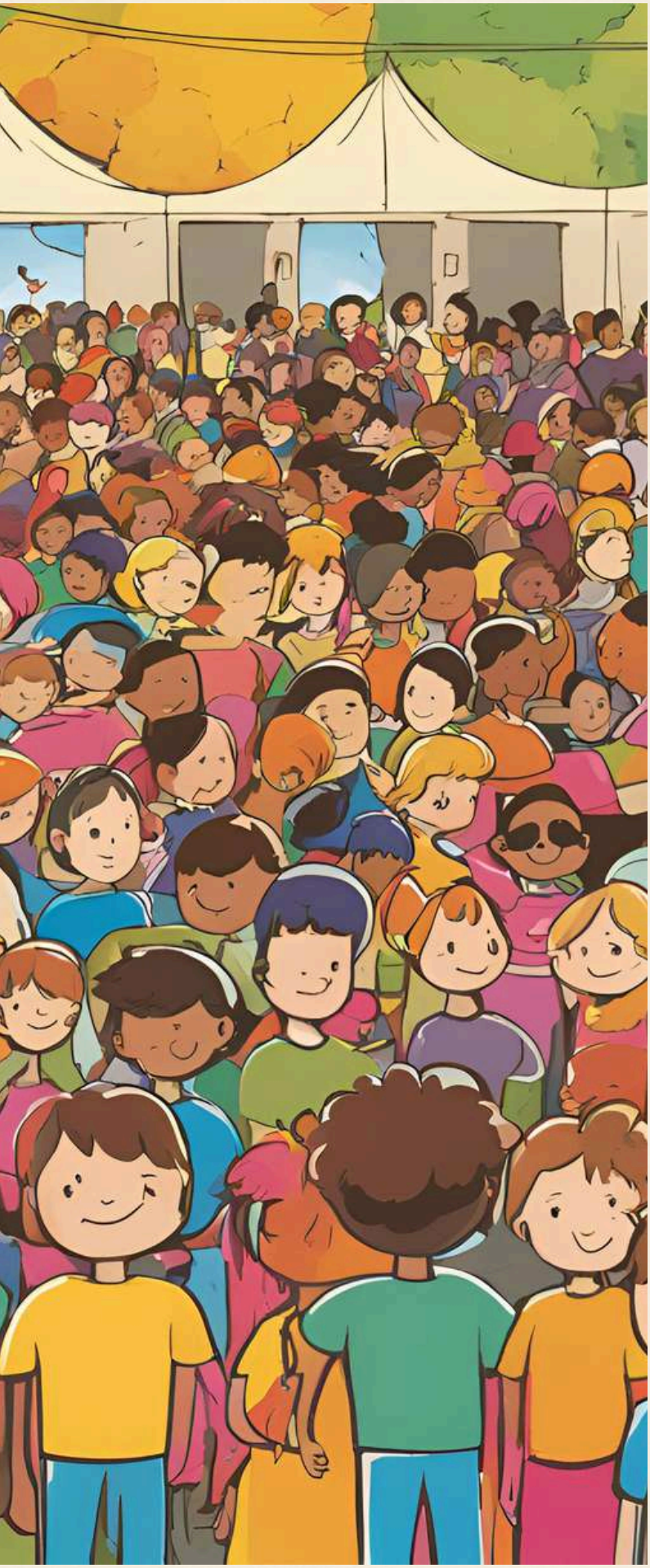

Por su parte, el Instituto Americano del Niño señala que, “Son niños quienes tengan sus necesidades básicas satisfechas, y menores, quienes se encuentren marginados socialmente y no puedan satisfacer sus necesidades básicas.”

Con estas dos definiciones, podemos concluir que los niños, niñas y adolescentes son todas aquellas personas incapaces de velarse por sí mismas debido a su edad; entonces, es importante cuestionarnos quiénes son los encargados de asegurar que este grupo social vulnerable se desarrolle correctamente en todos los ámbitos, por simple lógica, uno respondería que los padres, pero esto no siempre es así.

Si bien, la responsabilidad de suministrar todos los medios necesarios para garantizar una vida digna a los menores recae primeramente en los progenitores, tristemente es normal ver cómo estos no asumen su rol de padres y dejan que los niños lleven a solas su proceso de desarrollo, cuando estos no cuentan con las herramientas ni económicas, ni mental, ni emocional; esta situación fácilmente logra visualizarse en la cantidad de menores que se encuentran en orfanatos o albergues, que según las estadísticas otorgadas por el Instituto Nacional de Salud Pública, estos rondan en 29 mil niños, niñas y adolescentes. Además, cerca de 5 millones de niños mexicanos se encuentran en riesgo de perder el cuidado de sus familias por causas como pobreza, adicciones, violencia intrafamiliar y procesos judiciales.

Ahora bien, cuando hablamos de violencia, el primer pensamiento que surge en nuestra mente, es el uso de la fuerza por medio de golpes o heridas, espero, tratar este tema es mucho más complejo de lo que parece, pues existen diversos factores de riesgo que miden la violencia, pues mínimas acciones o palabras pueden provocar un gran impacto en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, la Organización Mundial de la Salud nos define la violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.” La clasificación de la OMS, divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia: Autoinfligida, interpersonal y colectiva. La naturaleza de los actos de violencia puede ser: física, sexual y psicológica.

En términos generales, hay violencia cuando se emplea fuerza física o amenazas que ponen en peligro bienes tutelados, como la libertad, salud y principalmente, la vida. No obstante, nos gustaría definir la violencia como aquella acción u omisión que se ejerce sobre una o más personas.

Entonces, hablamos de maltrato infantil cuando los menores de dieciocho años son objeto de abuso y desatención, incluyendo todo tipo de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra naturaleza que causen impactos negativos en la salud, desarrollo o dignidad del niño.

Esta problemática es de índole global con graves consecuencias que pueden perdurar toda la vida; puede adoptar diversas formas que, en ocasiones, se dan de manera simultánea. La violencia se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, mental, deterioro del desarrollo emocional y cognitivo, etc. Los costos que repercuten de uso de violencia, tienden a exteriorizarse en las habilidades sociales, bajo rendimiento escolar, pobreza, así como la utilización de sustancias adictivas (alcohol, cigarro o narcóticos), y trastornos psicológicos.

Un niño que vive en constante estado de alerta, sin lugar a duda, afectará en el desarrollo de su personalidad. En el supuesto de que el lugar primario donde se nace, es el que debe proveer todos los instrumentos para la implementación de una “crianza respetuosa”, debemos comprender que muchos de los procesos mentales se dan a partir del clima familiar existente.

Es común ver que, si en la pareja hay conflictos, las consecuencias se desencadenan de manera directa o indirecta en los niños, mismos que a futuro, recaen en la repetición de patrones aprendidos en este ambiente negativo.

Tocado el tema, existe una teoría de la violencia transgeneracional, la cual explica cómo los fenómenos de la vida familiar, influye en el comportamiento, ideología y cultura que adoptan los miembros de una familia. Esto lo podemos ver reflejado incluso en nosotros mismos, en nuestros hermanos y padres; el conjunto de conductas utilizadas de manera inconsciente o consciente, constituye un impacto de cada uno.

Como personas mayores, ¿cómo podemos darnos cuenta de que un niño está sufriendo de maltrato infantil?, fácilmente en su comportamiento. Un niño que crece con todas las herramientas socioafectivas, reflejará empatía por los demás, objetará cuando considere que una persona está abusando de su poder como adulto y además son seguros de sí mismos. En cambio, un niño que ha sido victima de violencia (de cualquier índole), tiene a aislarse de los demás; le cuesta demostrar emociones o en su caso, demuestran mucha ira y agresividad; puede repercutir en su rendimiento académico, ya sea en sus calificaciones o faltando a clases; falta de confianza en sí mismo, desencadenando síntomas de distimia, depresión, ansiedad o estrés; cometer actos ilícitos, que pueden ir desde robar a matar, en casos extremos; intentos de huir de casa o bien, suicidio; entre otras conductas.

Cada tipo de violencia, subjetiva y objetivamente, afecta de distinta manera a los niños, niñas y adolescentes, pero siempre, deja huellas que muchas veces no son visibles para la persona afectada.
Los niños que sufren de castigos físicos, en un primer momento experimentan miedo minutos antes y después de recibir el golpe.

Además del dolor físico que éste puede causarles, el dolor emocional juega un papel importante en esta sensación que causa cólera a los menores.

Para sobre llevar esta situación, que para ellos resulta imposible, pues nada de lo que haga o digan evitará que su padre o madre les agreda, los niños construyen mecanismos de defensa o adaptación, como lo es la obediencia extrema o comportamientos violentos hacía los demás. Dichas vivencias, cruzan la línea del lugar primario de la crianza y se extiende en la escuela y comunidad. Conductas de esta índole, inclina a los futuros adultos, a actuar con violencia a conflictos que surgen en la vida cotidiana, cumpliendo con este esquema de transgeneracional.

Por consiguiente, los padres que humillan, insultan a sus hijos e incluso comparan su desarrollo con el de otros niños, propician la construcción de una mala autoestima e inseguridad en ellos, que conllevan consecuencias graves de la violencia psicológica y emocional que están sufriendo.

El poder de las palabras es parte actora en este tipo de violencia, un niño que escucha frases como “no sirves para nada”, “eres un tonto”, “el hijo de la vecina hace esto mejor que tú”, empezará lentamente a arraigar estas ‘afirmaciones’ en su subconsciente y se sentirán insuficientes en cualquier ámbito de su vida.

De acuerdo con la American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, la violencia entre los niños y los adolescentes tiende a desarrollarse principalmente bajo un entorno donde el menor se encuentra en condiciones y situaciones particularmente estresantes, como lo son la ruptura o inestabilidad del matrimonio o la situación económica que atraviese su familia; puede provocar un comportamiento violento entre los niños.

Estadísticamente a nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Asimismo, los niños que hayan sufrido o sufran de abuso sexual tienen un impacto negativo directo en el desarrollo cognitivo, pues científicamente está comprobado que el cerebro de un niño abusado no crece ni activas áreas concretas del cerebro en comparación de uno que ha crecido en buenas condiciones.

De igual manera, quienes padecieron o padezcan de abuso sexual en la niñez, tienen más riesgo a ser maltratados de otras formas; pueden presentar depresión, ansiedad o estrés postraumático.

Así como un pequeño empuje para el consumo de drogas y alcohol; comportamiento antisocial, autolesiones, repelús hacia su cuerpo e incluso el suicidio.

Hasta este momento hemos visto el papel que protagonizan los padres durante la crianza de los menores es sin duda alguna el más importante para el desarrollo de todo ser humano. Sin embargo, cuando estos no cumplen con su obligación, el Estado tiene la responsabilidad de asumir este papel; deberá tratar esta situación como primordial con el objeto de garantizar, respetar, promover y proteger los derechos de todos los menores.

Propuestas

Recabada esta información, de seguro nos preguntamos cómo podemos parar la violencia. Primeramente, debemos tomar responsabilidad de nuestros actos; establecer límites y proponer soluciones, no imponerlas; identificar emociones y aprender a canalizarlas.

Los niños, niñas y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses.

El Estado nos ofrece en primera instancia un recurso que facilita hablar sobre el bienestar de los menores, pero que, en nuestra sociedad, suele ser ignorada incluso por las autoridades .

Hablamos del principio del Interés Superior de la Niñez en el artículo 4to. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al especificar que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos...”

Nuestra propuesta en relación a este principio, es que se difundan las bases del Interés Superior del Niño en todas las instituciones educativas, con el fin de que los menores tengan conocimiento de sus derechos, como la no discriminación, a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y a ser escuchados, hacerles sentir que no están solos ante un mal trato dentro de su hogar.

Asimismo, proporcionar terapia gratuita y de calidad en todos los niveles educativos, con la finalidad de detectar a tiempo las señales que los niños externen en su comportamiento. Claro está, que todas estas medidas deberán ser adaptables a la edad y grado de desarrollo de cada individuo, que garanticen el disfrute pleno y efectivo de sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su sano desarrollo.

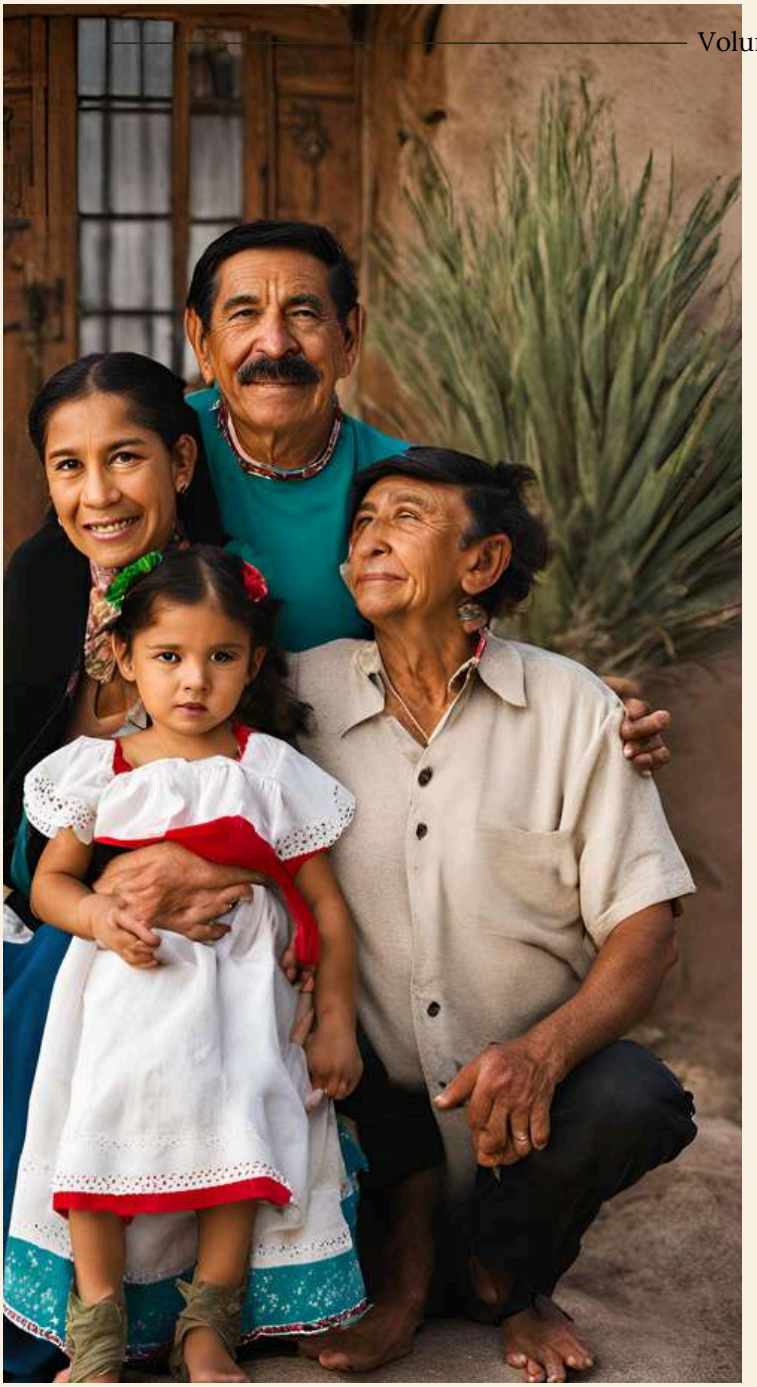

Conclusión

Presevar la integridad y sano desarrollo de los niños, tiene que ver con los derechos humanos que son inherentes a cualquier persona sin importar su edad. El ofrecer una crianza respetuosa, educará a adultos funcionales que de igual forma educaran a sus hijos con todas las bases que conlleva el respetar y garantizar su sano desarrollo.

Como personas mayores, debemos comprender que los niños observan, perciben y sienten todo lo que se encuentre a su alrededor; si este crece en un ambiente violento, crecerá con la idea de que la violencia soluciona los conflictos, cuando no es así.

El "corregir comportamientos" no hará que los menores obedezcan más, el castigarlos no hará que estos se vuelvan personas automáticamente; tenemos la responsabilidad de cuidar el crecimiento de nuestros pequeños, mostrándoles cariño, interesándonos en lo que les gusta, enseñándoles que los errores son parte del día a día, estableciendo límites y sobre todo, enseñarles a externar sus emociones, todo aquello que le causa felicidad, enojo, tristeza o miedo. Invitamos a reflexionar a la comunidad adulta y cuestionarse por qué tratamos a los niños como jamás trataríamos a nadie más. Este hecho no quita que los padres sigan teniendo autoridad y que los niños tienen ciertos límites que deben respetar, pero poco se habla de los límites que tiene dicha autoridad.

Bibliografías

S/A. S/F. Violencia contra las niñas y los niños. https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos.
UNICEF. (2020). ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? https://www.unicef.org/uruguay/historias/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza.
Temblay, Richard. (2012). Violencia Social. https://www.enciclopedia-infantes.com/violencia-social.
S/A. S/F. Violencia doméstica: Los efectos en niños y adolescentes (Parte I). https://www.mepiar.com/violencia-domestica-los-efectos-en-ninos-y-adolescentes-parte-i/#.
S/A. (2019). Tipos de maltrato infantil y consecuencias de la violencia infantil. https://www.educo.org/blog/Tipos-de-maltrato-infantil-y-consecuencias.
S/A. (2020). Tipos de violencia que sufren niñas, niños y adolescentes. https://alumbramx.org/tipos-de-violencia-que-sufren-ninas-ninos-y-adolescentes-2/.
García, Déborah. (2015). La violencia intrafamiliar y sus efectos en los niños. https://psicologiaymente.com/desarrollo/violencia-intrafamiliar-efectos-ninos.
Organización Mundial de la Salud. (2020). Violencia contra los niños. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children.

EDUCACIÓN EN CRISIS: PROTEGIENDO LA INOCENCIA

MARIANA BETANCOURT GERONIMO

Resumen

La educación es fundamental en la vida de los individuos pues esta independientemente de su enfoque nos crea carácter, personalidad y esencia, entendemos entonces que la educación de los niños es de vital importancia, ya que constituye la base para su desarrollo cognitivo, emocional, social y físico. Durante la infancia, los niños adquieren las habilidades fundamentales que sentarán las bases para su aprendizaje futuro y su capacidad para enfrentar desafíos en la vida adulta. Sin embargo, actualmente presenciamos como muchos niños carecen de este aspecto fundamental para sus vidas, a lo largo de este trabajo analizaremos las causales de dicha problemática, de igual forma se inspeccionará los aspectos, sociales, culturales, y aquellos otros afectados por la falta de educación y, de este análisis daremos una propuesta de solución a esta grave problemática, ya que esta problemática tiene una complicada solución, pero no imposible.

Introducción

Podemos y debemos hablar sobre la crisis de educación que se presenta en la niñez y adolescencia. Es un tema importante y preocupante que afecta a muchos niños en diferentes partes del mundo. La crisis educativa se refiere a un conjunto de desafíos y obstáculos que afectan la calidad y el acceso a la educación durante estas etapas críticas del desarrollo. Incluye problemas como la desigualdad en el acceso a la educación, la falta de recursos y capacitación para los educadores, la deserción escolar, los desafíos de aprendizaje y atención no abordados, y la falta de énfasis en el desarrollo de habilidades relevantes, en este trabajo nos enfocaremos en las consecuencias que tiene el “TRABAJO INFANTIL” en la educación de los niños y adolescentes, entendiéndose por trabajo infantil: a cualquier forma de trabajo o empleo realizado por niños que está por debajo de la edad mínima legal establecida y que interfiere con su educación, desarrollo físico y emocional, y su derecho a jugar y disfrutar de una infancia adecuada.

Por lo contrario, no todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil, por lo general, la participación de los niños o los adolescentes, por encima de la edad mínima de admisión al empleo ya sea en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva.

En México, cerca de 800 mil niños de entre 5 y 17 años de edad trabajan jornadas de 35 y más horas a la semana que los privan de su derecho a la educación, la salud, el juego y el pleno desarrollo. Algunos de ellos están expuestos a las peores formas de trabajo infantil, como el trabajo forzoso o en servidumbre, la explotación sexual comercial, en actividades ilícitas y conflictos armados, entre otras y, por tanto, muchos de ellos no asisten a la escuela.

Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil/ INEGI.
Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019.

Desarrollo

Cualquier actividad laboral a temprana edad tiene un efecto negativo en el desarrollo físico, psíquico, educativo y social de las niñas y niños, pues constituye un obstáculo para el disfrute de sus derechos, entre ellos y de gran trascendencia, el de la educación.

El trabajo infantil en México se encuentra presente en varios sectores, siendo los más comunes la agricultura, la industria informal, los servicios domésticos y el comercio ambulante. Los niños trabajadores a menudo se enfrentan a condiciones laborales precarias, largas jornadas de trabajo, bajos salarios e incluso a la falta de acceso a la educación, cabe mencionar que otros de los motivos por los cuales las niñas y los niños realizan algún trabajo económico son: para pagar su escuela y/o sus propios gastos, por gusto o sólo por ayudar y porque el hogar necesita de su trabajo, como se mencionó no todos lo trabajos infantiles son malos, pero es neceser saber cuales con las razones por las que un niño trabaja. A continuación, se presenta indicadores del trabajo infantil;

En el marco de esta conmemoración, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta indicadores sociodemográficos sobre la situación de la población ocupada de 5 a 17 años de edad en México, a partir de los datos del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).[2]

Estadísticamente el trabajo infantil es un fenómeno predominantemente masculino. De los 2.3 millones de niñas y niños ocupados en una actividad económica, 1.6 millones son niños, con una tasa de ocupación de 10.8%, en tanto que el monto de niñas ocupadas asciende a 697 mil con una tasa de 4.8 por ciento.

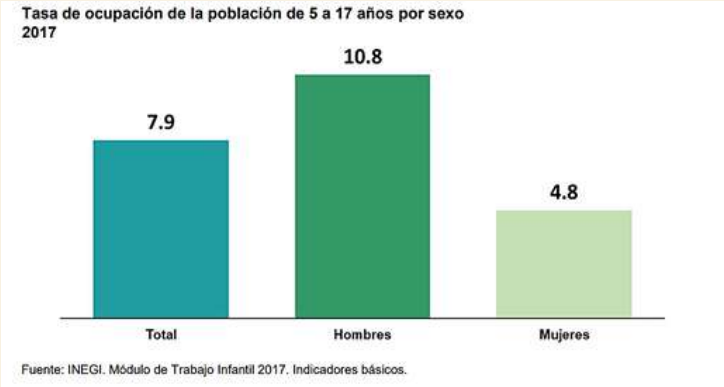

La Organización Internacional del Trabajo exhorta a la comunidad internacional a combatir el trabajo infantil peligroso y a proteger a quienes se encuentran por debajo de la edad permitida para trabajar, y que en conjunto forman el grupo de trabajo infantil no permitido.

Y entiéndase por "Trabajo no permitido" como el conjunto de actividades económicas realizadas por niños, niñas y adolescentes que no están permitidas, ponen en riesgo su salud, afectan su desarrollo, o bien, se llevan a cabo por abajo de la edad mínima permitida para trabajar. [3]

La condición de asistencia escolar marca diferencias entre los dos grupos que conforman el trabajo infantil no permitido; 17.9% de quienes están por debajo de la edad permitida no asisten a la escuela, situación que se presenta en 55.1% de las niñas y niños ocupados en trabajo peligroso.

En México la legislación nacional a través de la Ley Federal del Trabajo define como trabajo no permitido aquel realizado por menores de 15 años de edad (edad mínima requerida para laborar), y las ocupaciones clasificadas como peligrosas o insalubres, ya sea que por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, por la composición de la materia prima que se utiliza, o bien, por realizarse en horario prolongado o nocturno que representan situaciones de riesgo y pueden afectar el desarrollo y la salud física y mental de los menores de edad.

Educación

Una de las consecuencias más importantes de los menores trabajadores es la dificultad para asistir a la escuela. Los bajos niveles de educación de los padres, junto con las carencias y la falta de ingresos de los hogares son las causas principales de que muchos niños no estudien y se vean obligados a trabajar, dentro o fuera de casa para ayudar a su familia. Ello afecta negativamente la educación de los niños y niñas, dando lugar a altas tasas de absentismo, atraso y abandono escolar y bajas tasas de matriculación.

Los bajos niveles de educación que existe entre estos niños/as trabajadores/as repercutirá significativamente en su trabajo y calidad de vida futura, ya que les será difícil el acceso a un trabajo cualificado y decente, siendo prácticamente nulas las posibilidades de salir de la pobreza.
El alto nivel de vulnerabilidad y la situación de exclusión social y marginación que caracterizan a la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes, se multiplican cuando se trata de menores indígenas esto hace difícil delimitar cuándo la labor que realiza el/la niño/a es parte de su formación en su comunidad, y cuándo ésta pone en riesgo su integridad física, psicológica y social.

El gobierno mexicano ha tomado medidas para abordar el trabajo infantil. Realizando convenios con Organizaciones como lo son la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por su nombre en inglés "United Nations International Children's Emergency Fund", y la Organización de las Naciones Unidas (ONU); No obstante, persisten desafíos en la erradicación del trabajo infantil en México.

Como se mencionó, existen distintas organizaciones vinculadas a la protección de los menores para erradicar el trabajo infantil, siendo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la antes ya mencionada como el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger los derechos de todos los niños, en todas partes, especialmente de los más desfavorecidos, y es la única organización a la cual la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere concretamente como fuente de asistencia y asesoramiento especializados, cabe mencionar que igual podemos encontrar en este ámbito de protección a los menores a La Organización Internacional del Trabajo (OIT) , la OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Estas organizaciones internacionales están comprometidas en la lucha contra el trabajo infantil y trabajan de manera conjunta para promover políticas y programas que protejan a los niños y garanticen su derecho a una infancia segura, saludable y libre de explotación laboral, un buen desarrollo educativo y una vida digna

Su trabajo incluye la promoción de leyes y estándares internacionales, la provisión de asistencia técnica a los países, la realización de investigaciones y la sensibilización sobre el tema del trabajo infantil. Además, colaboran estrechamente con los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para abordar esta problemática de manera integral, estos instrumentos internacionales también incluyen disposiciones sobre monitoreo, cumplimiento y sanciones para aquellos que violen los derechos de los niños en relación con el trabajo infantil.

Y es responsabilidad de los Estados miembros implementar y hacer cumplir estas normas y garantizar la protección y el bienestar de los niños. En México, el gobierno ha realizado varios acuerdos, tratados y convenios con organizaciones internacionales en relación con el tema del trabajo infantil, lamentablemente no todos han tenido el éxito esperado, y ello lo vemos reflejado día a día, en las calles de nuestras ciudades.

“El trabajo infantil sigue siendo un desafío en México, requiere un enfoque integral que incluya medidas legislativas, programas de apoyo social y educativo, así como una mayor conciencia y participación de la sociedad en general, la protección de los derechos de los niños y su bienestar debe ser una prioridad para garantizar un futuro mejor para todos los niños mexicanos...”
En realidad, así es como suenan todas las propuestas, la mía por otro lado, no se parece, principalmente porque no tengo una propuesta.

Que la crisis educativa es un problema, sí, eso ya lo sabemos, que la existencia del trabajo infantil va en aumento, sí, eso también lo sabemos, que existen organizaciones encargadas de solucionar eso, sí, existen muchas con nombres que millones de niños jamás podrán leer. Sabemos también que hay propuestas, cientos de ellas, sabemos que existen programas que tienen como objetivo ayudar a los niños y adolescentes, que existen leyes que los defienden y sanciones para quienes no respetan a los infantes, pero no importa lo que sabemos, importa lo que hacemos.

Sé que muchas de las propuestas o bien medidas ya llevadas a cabo han sido exitosas, y eso enserio es increíble, pero no necesitamos más propuestas, las que tienen son buenas y suficientes, mi propuesta es sencilla, sigan, no desistan, vamos bien fomentando estos temas a los que, si tienen la oportunidad de estudiar, a los que tiene más oportunidad de cambiar el mundo.

No necesitamos propuestas, necesitamos más compromiso, no solo de parte de ustedes la necesitamos de parte de la sociedad, no pidan propuestas mejor aumenten la empatía, el conocimiento de este tema y de ser necesario las medidas para que los niños sean respetados, porque sin importar la cantidad de propuestas el cambio solo está en nosotros ¿Queremos un mejor futuro?, comencemos por la crisis educativa y protejamos la inocencia.

Conclusión

Como hemos podido analizar en este proyecto, logramos entender y observar la intervención de organismos en pro de los derechos de los niños, en la actualidad, la mayoría de los países han adoptado una legislación para prohibir el empleo y el trabajo de los niños o establecer severas restricciones al mismo. A pesar de estos esfuerzos, el trabajo infantil sigue existiendo a gran escala, algunas veces en condiciones lamentables, especialmente en los países en desarrollo, esto obedece a que el trabajo infantil es una cuestión sumamente compleja. No puede desaparecer simplemente de un día al otro.

No obstante, la base de una acción determinada y concertada debe ser la legislación, que prevé la eliminación total del trabajo infantil como último objetivo de política, e implanta medidas con este fin, e identifica y prohíbe de manera explícita las peores formas de trabajo infantil, que han de eliminarse con carácter de urgencia Podemos observar cómo organizaciones como la UNICEF, la ONU y la OIT, se encuentran haciendo luchas constantes por los niños y sus derechos, existen muchos factores arraigados al trabajo infantil como en algunas culturas la explotación laboral de niños y niñas está aceptada socialmente, especialmente cuando supone una forma de asegurar la supervivencia económica de la familia La participación de estas organizaciones internacionales es esencial para garantizar la protección y el bienestar de los niños indígenas y otros grupos vulnerables afectados por el trabajo infantil.

Su trabajo conjunto con los gobiernos y otros actores relevantes contribuye a la creación de un entorno propicio para que los niños puedan disfrutar plenamente de su infancia, acceder a una educación de calidad y desarrollarse de manera saludable, sin verse obligados a trabajar en condiciones perjudiciales para su desarrollo físico, mental y emocional.

Este es un tema importante, una problemática que amerita la atención de todos, sin importar religión, condición social, lengua o ubicación geográfica, la crisis educativa a afecta a todos, los niños y los adolescentes son el fututo, si ellos no están bien, ¿Cómo esperamos que nuestro futuro lo esté?

Bibliografia

(2023) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) https://www.unicef.org/mexico/conoce-unicef

(2023) Organización Internacional del Trabajo (OIT); Convenio / Protocolos https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm

INEGI (2019) Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil (datos nacionales) Comunicado de prensa núm. 312/19 12 de junio de 2019

INEGI. (2018). Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Documento metodológico https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mti/2017/doc/mti17_metodologico.pdf, 9 de abril de 2019

(2015). El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. http://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_361008/lang--es/index.htm , 16 de abril de 2019.

(2023) Organización de las Naciones (ONU) https://www.un.org/es/sitesearch?query=convenci%C3%B3n+ni%C3%B1os

(2023) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion

(2023) Organización Internacional del Trabajo (OIT); Convenio / Protocolos https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/

Misión e impacto de la oit. (s. f.). https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm

(1996, 8 octubre).El unicef y la oit aunan fuerzas para luchar contra el trabajo infantil https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/wcms_008429/lang--es/index.htm
EDUCACIÓN EN CRISIS: PROTEGIENDO LA INOCENCIA

Maltrato infantil: el avance legislativo actual

Leonardo Daniel Vázquez Hernández y Yeny Jiménez Izquierdo

Introducción

Pérez-Contreras (2013) sostiene que existe un maltrato infantil en el cual un infante de 18 años es objeto de agresión en su salud física, psicológica, sexual o de su seguridad, a través de parientes u otras personas que ostentan responsabilidades en su cuidado. Esto se debe a la acción y negligencia de los individuos que ostentan su cuidado. La Organización Mundial de la Salud (2022) sugiere que el maltrato infantil constituye un factor que afecta la salud, el desarrollo o la dignidad del infante en el ámbito familiar, o en una relación de confianza o poder. La Organización Panamericana de la Salud (2020) estima que puede ser un tipo de violencia que acabe en muerte u homicidio.

Se distinguen cuatro categorías de abuso infantil: a) agresión física, b) psicológicos o emocionales, c) abuso sexual y d) negligencia. A pesar de la existencia de diversos tipos de abuso infantil, resulta imperativo identificar los diversos factores que se vinculan al maltrato infantil, hasta convertirlo en un problema no solo para la sociedad, sino también para el ámbito legal, que debe regular estas conductas y vigilar el interés superior del infante, el desarrollo familiar y la integridad de los menores que conforman esta situación (Álvarez de Lara, 2010).

La literatura científica evidencia que existen factores que influyen en el desarrollo del menor en una familia, tales como el género, puesto que se relaciona con el abuso sexual, y las niñas son más propensas a este tipo de abuso (Martínez, 2016). De igual manera, las características socio demográficas de la progenitora (nivel económico, nivel escolar y edad) posibilitan la comprensión del desequilibrio que se puede experimentar en las familias (Meza-Cueto & Navarro-Villamizar 2022).

En México, la Secretaria de Gobernación (2021) ha estimado que la pandemia y el confinamiento por COVID-19 aumentó el maltrato infantil en la vivienda (77.58%) en los meses de enero a julio del 2021, las cifras más altas para las niñas y adolescentes.

El tipo de violencia más frecuente fue la violencia sexual contra las niñas y adolescentes (92,81%), seguido de la violencia psicológica (92,33%), la violencia económica (89,73%), el abandono o la negligencia (72,69%) y la violencia física (54,44%).

La disciplina es un factor de suma importancia en la educación de un infante, no obstante, cuando se emplea para ocasionar perjuicios físicos o psicológicos, esta práctica puede tener un impacto negativo en el estado de vida de su infancia. Los resultados de un estudio sugieren que las correcciones disciplinarias parecen una cuestión habitual o una práctica que los padres utilizan correctamente para desarrollar disciplina en los menores, un factor que puede asociarse al maltrato infantil dentro del hogar de manera indirecta (Padilla & Rojas, 2022; Salvador, 2022)

Para Riquelme et al. (2020) el maltrato infantil es un factor para el surgimiento de trastornos mentales en los menores de edad, la situación en torno a los menores de edad que están sujetos al maltrato en su familia está arraigado a una cuestión de costumbres, calidad de vida y un deterioro psicológico y emocional que puede acarrear problemas en su edad adulta, por lo tanto, afecta el principio del interés superior del niño.

Los niños y adolescentes sufren violencia física en un 45,56% de los casos, y en un 73,29% de los casos, el principal responsable de estos actos de violencia es alguien con parentesco a la víctima.

En este contexto, se plantea la siguiente pregunta ¿Qué leyes regulan el maltrato infantil en México?, y ¿Cómo protegen estas leyes protegen los derechos del menor en relación con el maltrato? Para responder a las preguntas, el objetivo principal es identificar la legislación mexicana en relación con el maltrato infantil, así como la protección jurídica de los derechos del menor ante la problemática. Se analizaron leyes, códigos y textos jurídicos para comprender desde el enfoque legislativo la problemática.

Evolución de la legislación mexicana sobre maltrato infantil.Uno de los instrumentos jurídicos internacionales es la Convención sobre los Derechos del Niño (Unicef, 2006), en el artículo 19 se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

México modificó su sistema jurídico para recoger los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y revisar sus propios ordenamientos para ofrecer sistemas más amplios y efectivos de protección de los menores, atendiendo siempre al principio general de dar prioridad, en todos los casos, al interés y beneficio del menor. Se reformó el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2004, p. 5) “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”

En 2000 se publicó la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNA), que, aunque tuvo un efecto positivo en algunos casos de violencia familiar, no fue suficiente para cambiar la legislación familiar y, en concreto, la referente al maltrato infantil (González 2022).

Las ideas que prevalecían en México sobre los niños eran que no tenían ningún tipo de derecho, razón por la cual, con las reformas constitucionales del 2011, con la que se incorporan los derechos humanos, se enfatizó la participación activa y moderada del niño en las actuaciones y diligencias que le atañen, debiendo el juzgador darle valor prevalente a lo expuesto por la niña o niño (Venegas, 2020).

LEGISLACIÓN ACTUAL SOBRE MALTRATO INFANTIL

El Artículo 46 de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2022) establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. En su artículo 47 se menciona que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, están obligadas a tomar las medidas necesarias para p°revenir, atender y sancionar los casos en que niños, niñas y adolescentes sufran afectaciones "por descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual" (p. 26).

Las leyes de derechos de los niños, niñas y adolescentes de las entidades federativas contemplan la misma clasificación de los tipos de maltrato. Sin embargo, la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Nuevo León (2022) en su artículo 150 hace una distinción más específica sobre los tipos de maltrato, contemplando entre ellos el abandono y el trato negligente, el abuso sexual, la explotación, el maltrato físico y el maltrato psicológico o emocional.

De las 32 entidades federativas, sólo 6 tienen tipificado el maltrato infantil o maltrato contra personas menores de edad: Sonora, Jalisco, Veracruz, Chihuahua, Tlaxcala y Colima. Los 26 casos restantes están penados por la violencia familiar o violencia intrafamiliar. El Código Penal de Sonora (2022) en el artículo 234 D establece los tipos de maltrato físico y psicológico, en cambio los códigos de Jalisco, Veracruz y Colima prevén maltrato físico y psicológico. El Código Penal de Tlaxcala (2022) especifica las omisiones o conductas de agresión física, psicológica, económica, patrimonial o sexual, mientras que el Código Penal de Chihuahua (2022) en el artículo 184 Ter incluye acto abusivo de poder u omisión intencional que agreda física, psicológica, emocional o sexual.

Las entidades federativas como Tlaxcala, Ciudad de México, Jalisco, Durango, Campeche, Oaxaca y Chihuahua, afirman en sus respectivos códigos penales que las correcciones disciplinarias no son formas de justificación de maltrato, por poner un ejemplo, el Código Penal del Estado de Campeche (2022) indica en su artículo 224, párrafo cuarto "la educación o formación del menor de edad o incapaz no será, en ningún caso, considerada justificante de maltrato" (p. 58).

El Código Penal para el Estado de Aguascalientes (2022) considera como delito el abuso sexual o el atentado al pudor (art. 115) y todos los Códigos Penales de las entidades federativas tienen un apartado expreso sobre el abuso sexual a menores de edad o que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho, como lo estipula el Código Penal Federal (2021), en su artículo 261:A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa (p. 99).

El tema de la violencia infantil se encuentra en la agenda de la LXIV Legislatura. No obstante, hay pocas propuestas de reforma constitucional para garantizar el derecho a una vida libre de violencia (Gómez, 2020).

Propuesta

- Se propone un diagnóstico de la situación actual del maltrato infantil en México.
- Incorporar la educación en derechos humanos en todos los niveles de la educación formal, con un enfoque particular en los derechos de los niños.
- Implementar programas de prevención del maltrato infantil en todas las escuelas del país.
- Ofrecer capacitación en derechos humanos y en la identificación y manejo de casos de maltrato infantil a profesionales de la salud, educación y servicios sociales.
- Fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención y el combate del maltrato infantil y en la promoción de los derechos de los niños.
- Creación de comités locales de derechos de los niños para supervisar la implementación de políticas y programas en comunidades locales.

Conclusión

De conformidad con el objetivo, se identificó la legislación mexicana en cuanto al maltrato infantil, así como la protección jurídica de los derechos del menor. El Estado fomenta la creación de leyes y reformas que permitan la protección de los menores de edad, pero la legislación vigente está más centrada en la protección de la familia y no en los sujetos que la conforman, como es el caso de los menores de edad, siendo pocas las Entidades Federativas que prevén.

La literatura demuestra que las correcciones disciplinarias y el uso de la violencia como un método correctivo y educativo para los menores pueden concluir en maltrato infantil, pero los padres no tienen soporte a esta situación, lo que genera una cadena de violencia de padres a hijos, por lo que la concientización puede ser el camino por el cual optar para la erradicación del maltrato infantil.

Se revisó el código penal federal, la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, junto a las referentes de cada entidad federativa. En vista de las similitudes que se encontraban en las distintas legislaciones se tomaron a modo de ejemplo determinados códigos penales y leyes DNNA para la representación de la problemática planteada, de igual modo se agregó un anexo referente a las entidades federativas que contempla.

Es necesario identificar y clasificar los agresores de los distintos sujetos que conforman la familia, en especial, los referentes a menores de edad; concientizar los derechos de los menores en la ciudadanía, puede dar hincapié a un cambio respectivo al maltrato infantil, sobre todo si se aborda como una problemática que genera una cadena de violencia entre padres a hijos y los problemas que esta puede ocasionar; actualizar las bases para que esto suceda.

Bibliografía

Álvarez de Lara, R., M. (2013). Marco teórico conceptual: violencia contra niños, niñas y adolescentes. En M. C. Macías, M. M. Pérez, N. González &, S. Rodríguez (Eds.), Marco teórico conceptual: violencia contra niños, niñas y adolescentes, (pp. 17-20), Instituto de Investigaciones Jurídicas. http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12478

Código Penal para el Estado de Aguascalientes. (2022). Articulo 115. https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-11.pdf

LA INFANCIA DE AHORA, NUESTRO FUTURO DESAFÍOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

María Isabel Castro Jiménez y Priscila Suárez Hernández

En esta ponencia hablaremos sobre la importancia de los infantes para nuestro futuro como país, y, en consecuencia, el hecho de que la violencia en la infancia es inaceptable en cualquier medio y territorio. Por lo que este tema es de gran relevancia y de incumbencia de cada uno de los ciudadanos de nuestro país para lograr que las infancias en México puedan ser más dignas y así, siendo conscientes de este tema que es una realidad, poder proponer acciones que, llevándolas a cabo, nos harán parte de la solución.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo hablaremos de la violencia infantil, cuando se habla de la niñez suele pensarse que los niños son el futuro de un país, son la base sobre la que se seguirá construyendo nuestra nación, desde este punto podemos observar su gran importancia.

La infancia también es la etapa de la vida en la que los seres humanos necesitamos del cuidado y la guía de nuestros padres para lograr llegar a la etapa adulta, es cuando necesitamos amor por parte de nuestras familias. Pero esto no siempre se logra.

Los niños son los más vulnerables ante su entorno, el cual incluye su propia familia, la escuela, los amigos, principalmente.

Por eso llaman tanto la atención los casos de bullying, suicidios, maltrato emocional, acoso sexual, violaciones, ventas de menores, golpes y matrimonios forzados. Sin embargo, la violencia contra los niños y las niñas es una de las cuales menos se estudia, por lo cual en este trabajo nos daremos a la tarea de darla a conocer.

DESARROLLO DEL TEMA

Primero vamos a definir, qué es la violencia. La violencia es conceptualizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la siguiente manera, “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”

Sabemos que hay muchas maneras de agresión con las que se puede lastimar a un ser humano, y aún más a los niños, los cuales son los sujetos más vulnerables de la sociedad porque son indefensos tanto en fuerza física como en lo emocional, es por esto que muchas personas que aprovechan para causarles daño. El ser violento con los niños no siempre debe ser con acciones porque si bien, la violencia se puede manifestar en acciones (golpes, gritos, insultos, etc.), también se puede observar en la omisión (dejar a los niños por mucho tiempo sin supervisión, no alimentarlos, no llevarlos a la escuela).

Cada una de las formas de violencia que un niño puede experimentar provoca grandes daños y secuelas que pueden acompañarlo a lo largo de su vida y que si no tienen un alto y no son tratadas lo afectarán en su correcto desarrollo, así como en la convivencia que tendrá con las personas de su alrededor, en la escuela, con sus tareas, cuando sea adulto en su trabajo e incluso podrían volver al niño alguien violento porque es lo mismo que sufrió de pequeño y puede repetir este patrón.

Los niños son vulnerables en cualquier lugar en el que estén, explicaremos en qué lugares y el por qué. El primer lugar en el que sufren de daños y el más importante es desde su casa, casi todos los infantes que han sido violentados han sido por sus mismos padres, los cuales los han dañado por distintas situaciones, desde el punto en el que los padres están muy cansados por sus trabajos o estresados, deciden descargar sus frustraciones contra sus hijos para desahogarse en forma de gritos, golpes con la excusa de querer “corregirlos”, o también es porque lamentablemente no fueron hijos deseados y los padres pueden sentir que arruinaron su futuro, sus sueños o el potencial que tenían, no dejando de lado la situación económica que es aquí donde entra el hecho de que muchos padres son capaces de no comer para que sus hijos si puedan hacerlo pero hay otros que incluso ponen a sus hijos a trabajar en vez de mandarlos a la escuela por la situación tan difícil en la que se ven o por las adicciones que muchas veces padecen los padres a sustancias que les impiden trabajar.

Ahora bien, esto es en casa, sin embargo, también sabemos que los niños sufren de violencia en la escuela por sus compañeros de clase y hemos visto la forma en como el bullying se ha desarrollado mucho porque los mismos niños también pueden causarle daños a otros niños, ya sea con burlas hacia alguna característica física que pudieran tener los demás, porque tal vez ven que el otro niño no tiene tan buenas calificaciones y se burlan de ello o por bromas que para ellos serían muy tranquilas pero que dañan mucho al que la sufre.

En esta sección igual se agrega la violencia en las redes sociales porque en esta década con el avance de la tecnología y el incremento de la importancia de las redes sociales, los padres han permitido que sus hijos menores de edad puedan hacer uso de estas sin medir las consecuencias, y en las cuales sabemos que muchos niños han sido víctimas de comentarios ofensivos, o el contacto que tienen con personas adultas por medio de estas mismas redes crea la posibilidad que sean dañados.

Ahora que sabemos que los niños son vulnerables en casa, en la escuela, en redes sociales y en cualquier medio en el que tienen contacto con otros adultos, también debemos conocer que las leyes de nuestro país se toman en serio esta situación, pero lamentablemente ha habido tantos factores que impiden que se cumplan y se apliquen de la manera como están plasmadas (corrupción, negligencia por parte de las autoridades e incluso desconocimiento de lo que sufren los niños en sus hogares).

Por lo que es importante conocer también las señales que un niño está siendo víctima de violencia, la primera de esta es que el niño empiece a bajar en sus calificaciones de manera precipitada o se pueda observar que no logra concentrarse y la que más alarma puede dar es que el infante se niegue asistir a la escuela varios días seguidos y no quiera dar una razón de esto e insista en ya no querer ir. Otra señal es que el niño en la escuela diga que tiene hambre varios días, no lleva alimentos o incluso agarra el alimento de sus compañeros sin pedirlo, esto puede indicar que sus padres no se preocupan por la alimentación de su hijo y que hay negligencia en su casa.

La señal más importante es cualquier moretón, rasguño, sangre que se pueda ser en los brazos del niño o en su rostro, esto es claramente una indicación que ha sido golpeado y que muy probablemente ha sido por parte de sus padres, un familiar o por la persona que lo tenga a su cargo.

De igual forma un niño que se comporta de manera violenta y tiene arranques emociones (aunque no en todos los casos), puede estar sufriendo de un daño. No olvidemos así mismo el no querer ir a su casa o llorar mientras dice que no quiere estar con sus padres o con algún familiar al cual se vaya visitar. Siempre que estemos ante alguna de estas circunstancias no las podemos pasar por alto al pensar que son pequeñeces ya que al momento de dejar pasar alguna de estas podemos estar haciéndoles un grave daño a los infantes y seríamos parte del problema.

Reconocer estas señales es vital para que se pueda entrar en acción e impedir que un niño más sufra de maltrato en su vida. Los niños, así como los adultos tienen derechos y no son menos importantes en lo absoluto, merecen un desarrollo digno, en el que tengan una familia amorosa, que se preocupe por ellos, tienen derecho a tener alimentos, a tener una buna salud (esto incluye salud física, emocional, psicológica), tienen derecho a la educación, a la recreación, a la libertad, identidad, a no ser discriminado, entre muchos otros derechos de los cuales ellos son acreedores por el hecho de ser seres humanos.

Esta situación es tan real que estas han sido las cifras que la Organización Panamericana de la Salud ha dado: “1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.”

PROPUESTAS

Conociendo la importancia que radica en la no violencia en la infancia y para prevenir que los infantes ya no pasen por estas situaciones para que tengan un mejor desarrollo, proponemos:

Campañas de concientización para los padres.
No basta con una conferencia al año en el que se hable con los padres en las escuelas, sino un sistema y una planeación de actividades mensuales en la que los padres se involucren en este tema, en la educación de sus hijos y sean más conscientes del tiempo y el cuidado que les deben dedicar.

Conferencias de no al bullying para los infantes.
Así como los adultos pueden violentar, también los mismos niños como lo vimos anteriormente por lo que es importante tener conversaciones con ellos para que aprendan a identificar qué acciones dañan y cuáles realmente son inofensivas.

No permitir que los infantes tengan redes sociales hasta que cumplan la mayoría de edad.
Esto ayudará a que se reduzca las oportunidades y el riesgo en el que los niños puedan ser víctimas de personas con malas intenciones y que solo buscan causar daño en ellos. Así, cuando sean capaces de entender y comprender las acciones el que tenga redes sociales lo hará con responsabilidad y control.

Planes en el que se involucren las instituciones.
Cada una de las instituciones que tengan a su disposición las herramientas y la responsabilidad de los niños pueden hacer diferentes cosas como el de establecer psicólogos en cada una de las escuelas con responsabilidad de dar aviso a las autoridades en caso de alguna muestra de violencia, así como el hacer encuestas y visitas a las viviendas para supervisar que los infantes estén en un lugar seguro. Esto no se debe de tratar de que esté solo en un papel o en una posibilidad, sino realmente que se convierta en acciones.

CONCLUSIÓN

Con la finalización de esta ponencia podemos desde definir qué es la violencia, hasta el tipo de violencia que pueden sufrir los niños en las diferentes áreas de su vida, y el conocer cuáles son los signos y advertencias de que un niño sufre violencia. Nos ayudará a poder aplicar las propuestas establecidas en esta mesa de trabajo, porque hemos podido tomar conciencia de qué tan importante son los infantes para nosotros, tanto en la actualidad como en el futuro para el desarrollo de nuestro país. Siendo este un caso tan real y que muchos de nosotros tenemos a nuestro alrededor, tal vez sin darnos cuenta por el desconocimiento o por el no saber cómo actuar ante una situación de esta magnitud. Pero con la información que se ha presentado podemos realizar un cambio y ayudar a que un niño logre su completo desarrollo y con total plenitud para su crecimiento hasta la adultez.

BIBLIOGRÁFÍCAS

 Violencia contra las niñas y los niños. (s. f.). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Ciudadanos - Violencia y Salud. (s. f.). https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/violencia/violenciaSalud/home.htm#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20violencia,trastornos%20del%20desarrollo%20o%20privaciones%E2%80%9D Derechos humanos de niñas y niños | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos

CONCLUSIONES

La promoción de la igualdad de género, la protección de los derechos de las víctimas y la atención a los desafíos de la niñez y la adolescencia son pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa. Aunque se han logrado avances significativos en cada uno de estos ámbitos, persisten importantes desafíos que requieren un enfoque integral y coordinado. La eliminación de barreras estructurales de género, la garantía de que las víctimas reciban el apoyo necesario y la protección de los derechos de los más jóvenes son imperativos para avanzar hacia un futuro en el que todos los individuos, sin distinción, puedan alcanzar su pleno potencial. Solo a través del compromiso continuo y la implementación efectiva de políticas inclusivas y protectoras se podrá asegurar un entorno en el que la justicia, la equidad y el bienestar sean accesibles para todos.

993- 315- 3545
993 -315- 3467
www.cedhtabasco.org.mx

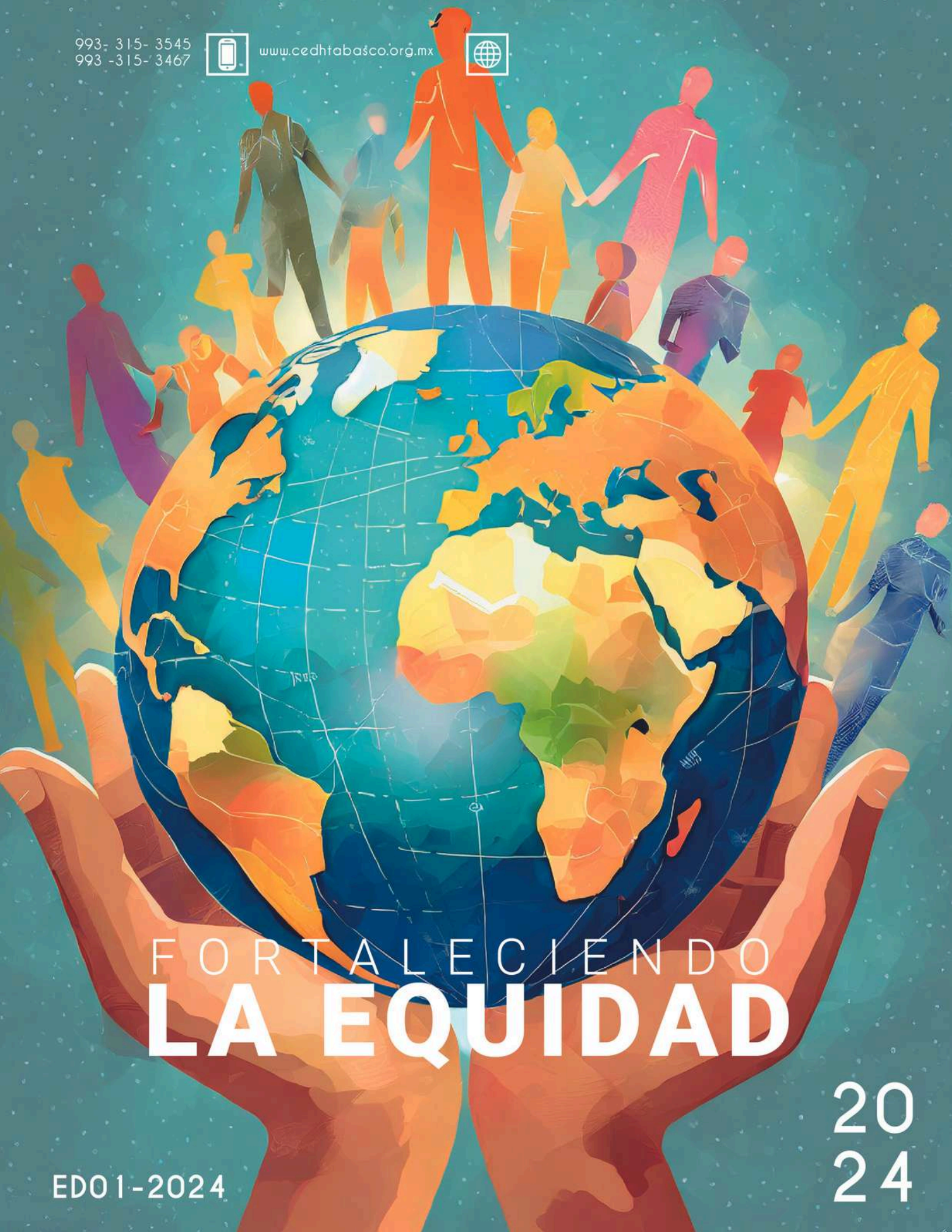

FORTALECIENDO LA EQUIDAD

2024

EDO1-2024